

TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR

ACTAS
ORDINARIAS Y
EXTRAORDINARIAS
JUNTA DIRECTIVA

O-01/O-12

E-01/E-14

FOLIOS
6965 AL 7455

TOMO
XL

APERTURA DE LIBRO

Tomo 50

La Auditoria Interna, conocimiento a la Ley 8242 articulo 22,
autoriza el libro

Autorizado por: *Juan Carlos Guadamuz*

**Acta E-01-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Extraordinaria
celebrada el 08 de junio de 2022**

Acta E-01-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 08 de junio de 2022 a partir de las once horas con catorce minutos, de manera presencial en las instalaciones de la Compañía Nacional de Teatro.

MIEMBROS PRESENTES

Liubov Ramirez Otto, Presidente a.i
Mario Chacón Arias, Secretario
Raciel del Toro Hernández
Merceditas Sánchez Garbanzo
Victor Fonseca Matarrita

AUSENTES CON EXCUSA

Federico Molina Campos
Alexander Castro Mena

Presentes: Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Como se acordara en la sesión 1179 para la convocatoria y realización de sesiones extraordinarias se harán de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley general de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión extraordinaria virtual, se encuentran conectados a esta sesión los señores, Liubov Ramírez Otto quien preside, Mario Chacón Arias, Secretario; Merceditas Sánchez Garbanzo, Víctor Fonseca Matarrita, Raciel del Toro Hernández. Se conoce el orden del día para la sesión E-001-2022 y se incluye el oficio DIR-TN-116-2022 del Taller Nacional de Danza. SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

No.E-01-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION EXTRAORDINARIA
08 DE JUNIO DE 2022

Apertura de la sesión

Verificación del quorum

1. Aprobación del Orden del Día.

2. Aprobación de acta

NO CORRESPONDE POR TRATARSE DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

3. Asuntos de Proveduría

4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

4.1 Se presenta para su aprobación Terna para el puesto de confianza del Director Ejecutivo de la Institución.

5 Gestión Administrativa

5.1 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-170-2022 Nombres en plazas vacantes de la CND.

6 Unidad de Programación Escénica.

7 Proartes

8 Compañía Nacional de Teatro

8.1 Se presenta para su aprobación oficio CNT-100-2022 Formularios Insumos Labescena y borradores de Convenios Labescena.

9. Compañía Nacional de Danza.

9.1 Se presenta para su aprobación oficio CND-CND-082-2022 Convenio de Coproducción UNA DJ y CND 2022

10 Taller Nacional de Teatro

11 Taller Nacional de Danza

11.1 Se presenta para su aprobación TND-DIR-116-2022 con solicitudes de alquileres para el mes de junio.

12 Asuntos Varios

CAPÍTULO II

Aprobación de actas

Artículo 2

No corresponde aprobar actas por tratarse de una sesión extraordinaria.

CAPITULO III

Proveeduría.

Artículo 3

No se presentaron asuntos

SE INTEGRA A LA SESION EL SR. RACIEL DEL TORO.

CAPITULO IV

Junta Directiva-Teatro Popular Melico Salazar

Artículo 4

4.1 Se presenta para su aprobación Terna para el puesto de confianza del Director Ejecutivo de la Institución.

Acuerdo 4.1

Conocida la terna para nombrar al Director Ejecutivo Ad honorem del Teatro Popular Melico Salazar, la Junta Directiva acuerda: Remitir la siguiente terna al Despacho de la señora Ministra de Cultura y Juventud, conforme se indica en el Artículo 7 de la Ley 7023 “Creación del Teatro Popular Melico Salazar”, en el cual se indica que “De una terna presentada por la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, nombrará al Director Ejecutivo”. Las personas propuestas son las siguientes: Gisela Lobo Hernández cédula número 401560631, Alexander Castro Mena cédula número 502960284, Pablo Piedra Matamoros cédula número 110160003 para la escogencia como en derecho corresponde, el nombramiento se sugiere del nueve al diecisiete de junio de 2022. SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

CAPITULO V
Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

5.1 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-170-2022 Nombramientos en plazas vacantes de la CND.

Acuerdo 5.1

Conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-170-2022 relacionado con los nombramientos requeridos en plazas vacantes, la Junta Directiva acuerda: aprobar el trámite ante el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud para la ejecución de los nombramientos requeridos en las plazas que actualmente se encuentran vacantes, según la tabla que se presenta a continuación. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para realizar la gestión que sea requerida. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Nombre	Cédula	No. De Puesto	Clase de puesto	Ubicación del puesto
Alejandra Núñez Moya	6-0403-0870	380907	Formador Artístico de Servicio Civil 1	Compañía Nacional de Danza
Juan Manuel Leiva Ramírez	3-0481-0553	380898	Artista Interpretativo del Servicio Civil 1	Compañía Nacional de Danza

CAPITULO VI
Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

No se presentaron asuntos

CAPITULO VII
PROARTES

Artículo 7

No se presentaron asuntos

CAPITULO VIII

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

8.1 Se presenta para su aprobación oficio CNT-100-2022 Formularios Insumos Labescena y borradores de Convenios Labescena.

Acuerdo 8.1

Conocido el oficio CNT-100-2022 con la solicitud de aprobación de los Formularios de Insumos de los beneficiarios de LABESCENA 2022 se indica lo siguiente:

Que es conocido que los formularios de insumos no fueron aprobados en la sesión 1179 debido a que se consignaba en ellos la distribución de remantes sin haber sido autorizados por la Junta Directiva.

Que se presentaron en esta sesión dichos formularios, sin consignar los montos redistribuidos. Esto a la luz de la deliberación en la sesión anterior, sobre las bases de la convocatoria de LABESCENA 2022 cuya decisión (de los señores miembros de la Junta Directiva) fue no aceptar la distribución de los remanentes.

Que conforme se indica en el oficio CND-100-2022, la mayoría de los formularios no cuentan con la firma del Coproductor aunque el formulario de la Sra. Laura Santamaría Villegas productora de la obra Rutas de alto riesgo si se encuentra debidamente firmado.

Que en relación al proyecto de Aprovechamiento de los fondos según oficio CND-100-2022 , se está elaborando con detenimiento una propuesta , que será entregada para su conocimiento y valoración en la próxima sesión de Junta Directiva.

Así las cosas, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar los formularios de insumos y los borradores de Convenio de los beneficiarios de LABESCENA 2022. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

9.1 Se presenta para su aprobación oficio CND-CND-082-2022 Convenio de Coproducción UNA DJ y CND 2022

Acuerdo 9.1



Una vez conocido el oficio CND- CND-082-2022 Convenio de Coproducción Universidad Nacional-Danza Joven y la Compañía Nacional de Danza, la Junta Directiva conviene aprobarlo de conformidad al cuadro adjunto. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Convenio de Coproducción: UNA/CND 2022.

COPRODUCTOR	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	OBJETO	ESTIMACION DEL PROYECTO ARTÍSTICO.	FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	PRECIO ENTRADAS	FECHA Y HORA DE LAS ACTIVIDADES	OTROS (IDENTIFICACION DE LOS APORTES)
Universidad Nacional 4000 - 041150-14	Representado por: ROSEMEY HERNÁNDEZ PEREIRA, cédula de identidad No 302880896	I Temporada UNA Danza Joven	€ 24.034.000,00 Veinticuatro millones treinta y cuatro mil colones con 00/100.	UNA 60% COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA 40% Al utilizarse el datáfono para cobros en las ventas de boletos por el sitio electrónico, con el BAC, la comisión será del 4.5%, misma que será cubierta por cada parte según el porcentaje de distribución de la taquilla y plasmada en este convenio.	Precio boletos espectáculos: La venta será exclusiva por medio de la Plataforma boletería.teatromultiple.co.cr. Se dispondrá en la plataforma de compra en línea el plano de 240 butacas que corresponde al 100% del aforo. Precio para entrada General Monto base: €3.744.78 Cargos por boletería: €680 Total sin IVA: €4.424.78 IVA: € 575.22 Precio neto para el público con IVA: €5.000 Precio para entrada Estudiantes y Ciudadano de Oro: Monto base: €1.532.39 Cargos por boletería: €680 Total sin IVA: €2.212.39 IVA: €287.61 Precio neto para el público con IVA: €2.500 <i>*Las Cancelaciones o Anulaciones se cobrará \$0.50 por cada uno.</i>	1) I Temporada UNA Danza Joven: *Miércoles 29 de junio, 2022 ensayo para montaje y técnico de 8 am a 3:45 pm. *Jueves 30 de junio, 2022, ensayo para montaje y técnico de 8 am a 3:45 pm. *Viernes 01 de Julio, 2022 ensayo técnico y general y función de 10am a 8:30 pm *Sábado 2 de Julio ingresan 4 pm a 8:30 pm Ensayo y Función. *Domingo 3 de julio, 2022 ingresan 3 hrs antes de la función. Funciones: -Viernes 01 de Julio, 2022: 7:00 pm -Sábado 02 de Julio, 2022: 7:00 pm. -Domingo 3 de Julio, 2022. 6pm. TOTAL: 3 FUNCIONES	UNA ESCUELA DE DANZA UNADI/ <u>Aportes económicos producción de los espectáculos:</u> -Salarios del Recurso Humano: €13.424.000.00 -Otros servicios no específicos: €600.000.00 -Transporte y traslados €30.000.00 -Publicidad y Comunicación €480.000.00 -Otros útiles, materiales y suministros: NA TOTAL INVERSION UNADI: €14.534.000,00. (Catorce millones quinientos treinta y cuatro mil colones exactos con 00/100). COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA: • Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para las funciones y los ensayos para la "I temporada UNA Danza Joven". En esta se incluye: ingreso al teatro desde horas de la mañana (según detalle de cada día en la columna anterior). Para 5 días en total de M a D. • Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados. • Divulgación en Redes sociales del Teatro de la Danza y la CND. • Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/ energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros). • Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 Tramoyista. • 2 Acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido. • Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas. • Empresa contratada de Limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas. • Internet Wi Fi. • Máquina de Humo.

Convenio de Coproducción: UNA/CND 2022.

							<ul style="list-style-type: none"> • Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza. • Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos. • Uso de Piso linóleo (las 5 cintas gaffer para pegarlo, deberá ser suplido por la contraparte). • Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica. <p>*Monto Aproximado: C9.500.000.00 (Nueve millones quinientos mil colones con 00/100)</p> <p><u>CORTESÍAS:</u></p> <p>Se otorgarán 12 cortesías por función tanto para la UNAn como para la CND, ambas partes recibirían un total de 36 Cortesías (si se ocuparan), las cuales tendrán un costo de emisión de \$0.25 por cada boleto.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

**CAPITULO X
Taller Nacional de Teatro**

Artículo 10
No se presentaron asuntos

**CAPITULO XI
Taller Nacional de Danza**

Artículo 11

11.1 Se presenta para su aprobación TND-DIR-116-2022 con solicitudes de alquileres para el mes de junio.

Acuerdo 11.1

Conocido el oficio TND-DIR-116-2022 con solicitud de alquiler de los estudios del Taller Nacional de Danza, para el mes de junio del 2021, los señores miembros de la Junta Directiva aprueban los alquileres conforme al cuadro adjunto. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Nombre de la persona solicitante	Cédula	Fechas solicitadas (junio)	Total de horas / sesiones	Valor
Keisy Salas Ramírez	1-1594-0253	Martes: 14, 21, 29 Jueves: 16, 23, 30 Viernes: 17, 24 Viernes 01 de julio	12 horas / 12 sesiones	€96 000
María Gabriela Gamboa Gómez	1-1484-0594	Viernes: 17 y 24	4 horas / 2 sesiones	€32 000

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12 No se presentaron asuntos

Se levanta la sesión a las once horas con cincuenta y tres minutos.

LIUBOV
RAMIREZ
OTTO (FIRMA) Firmado digitalmente por LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA) Fecha: 2022.07.13 07:03:25 -06'00'

Liubov Ramirez Otto
Presidente a.i

MARIO
CHACON
ARIAS
(FIRMA) Firmado digitalmente por MARIO CHACON ARIAS (FIRMA) Fecha: 2022.09.02 16:30:17 -06'00'

Mario Chacón Arias
Secretaría

Acta O-01-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 22 de junio de 2022

Acta O-01-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 22 de junio de 2022 a partir de las once horas con catorce minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Mario Chacón Arias, Secretario
Victor Fonseca Matarrita
Liubov Ramirez Otto
Federico Molina Campos

AUSENTE CON EXCUSA

Raciel del Toro Hernández
Merceditas Sánchez Garbanzo

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, Alexander Castro Mena quien preside, Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Liubov Ramírez Otto, Vicepresidente, Federico Molina Campos y la señora Silvia Cedeño Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión O-001-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBARLO DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

No.O-01-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION ORDINARIA
22 DE JUNIO DE 2022

- 1. Aprobación del Orden del Día.**
- 2. Aprobación de acta**
Se presenta para su aprobación las actas 1177, 1178, 1179 E-01-2022
- 3. Asuntos de Proveeduría**
 - 3.1** Se presenta para su aprobación el oficio TPMS-PI-057-2022 con aprobación de contratación.
- 4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
 - 4.1 Se presenta para su deliberación oficio sin numero con fecha del 16 de junio de 2022 con la solicitud de reconsideración a la decisión tomada por esta Junta Directiva con respecto a la redistribución de los fondos del concurso LABESCENA 2022.
 - 4.2 Se presenta para su aprobación TPMS-DE-196-2022 derogación acuerdo distribución de cortesías.
 - 4.3 Se presenta para su deliberación oficio de Cooperación Internacional proyecto MCJ FRANCIA
- 5 Gestión Administrativa**
 - 5.1 Se presenta para su aprobación el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-160-2022 con la solicitud y criterio permiso sin goce de salario gestionado por la Sra. Ulrike Gutiérrez profesora del CCP de Garabito.
 - 5.2 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-165-2022 solicitud a Junta Directiva de nombramiento misceláneo TNT.
- 6 Unidad de Programación Escénica**
 - 6.1 Se presenta para su aprobación solicitud de préstamo mediante el oficio TPMS-UPE-106-2022.
 - 6.2 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-UPE-112-2022 Junta Directiva Borrador convenio- insumos para coproducción entre el TPMS -Eduardo Gómez.
 - 6.3 Se presenta para su conocimiento oficio TPMS-DE-197-2022 con la remision de perfiles de personal de apoyo extrafunciones.

6.4 Se presenta para oficio TPMS-DE-198-2022 para su conocimiento comunicacion avance cuadro perfiles de extrafunciones

7 Proartes

7.1 Se presenta para su deliberación oficio PROARTES 022 2022

7.2 Se presenta para su deliberación oficio PROARTES 023 2022

8 Compañía Nacional de Teatro

8.1 Se presenta para su deliberación oficio CNT-107-2022 Junta Directiva, con la solicitud Revisión Caso Remanente Labescena 2022.

8.2 Se presenta para su deliberación CNT-108-2022 Junta Directiva, Presentación De Proyecto Uso De Remanente Labescena 2022.

9. Compañía Nacional de Danza.

9.1 Se presenta para su aprobación CND-093-2022 con Convenio de Coproducción ERICK RODRIGUEZ V y la CND. .

10. Taller Nacional de Teatro

11. Taller Nacional de Danza

11.1 Se presenta para su aprobación mediante oficio TND-DIR-130-2022 solicitud de alquileres y dejar sin efecto acuerdo 11.1. de la sesión anterior E-01-2022.

11.2 Se presenta para su aprobación mediante oficio TND-DIR-131-2022 Solicitud de alquiler evento internacional

11.3 Se presenta para su aprobación mediante oficio TND-DIR-132-2022 solicitud de participación en la JD

12 Asuntos Varios

CAPÍTULO II Aprobación de actas

Artículo 2

Acuerdo 2

Conocido que los señores miembros de la Junta Directiva recibieron y leyeron las actas de las sesiones 1177, 1178, 1179, E-01-2022. No se omite indicar, que las actas 1177, 1178 fueron de la gestión anterior, los acuerdos que conforman esas actas fueron comunicados y ejecutados en su oportunidad debido a su firmeza. Así las cosas, se cuenta con los votos necesarios para su aprobación. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO III Proveduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta oficio TPMS-PI-057-2022 con solicitud de inicio de contrataciones y adjudicaciones.

Acuerdo 3.1.a

Conocido el oficio TPMS-PI-057-2022, con la solicitud N° 0062022000700012 para la contratación del servicio de mantenimiento del Sitio Web e Intranet con la empresa Pixel S.A., cédula jurídica 3-101-390820, por un monto de ¢1.588.780.00 (un millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta colones exactos), amparados en el artículo 139 inciso a del RLCA. Conforme la justificación de la señora Marta García, encargada del Área de Informática, indica que la misma es de gran importancia porque da un funcionamiento óptimo al sitio web e intranet, permitiendo que la información esté al alcance de todos los usuarios, así como la disponibilidad de la boletería en línea. La empresa Pixel Desing Costa Rica S.A, cédula jurídica 3-101-390820, es la misma creó y diseñó el portal web con el dominio www.teatromelico.go.cr, lo realizó a la medida por lo tanto, son los conocedores de la configuración y funcionamiento del mismo. Los señores miembros de la Junta acuerdan:

Aprobar la solicitud N°0062022000700012 de contratación por el servicio de mantenimiento del Sitio Web e Intranet con la empresa Pixel S.A., cédula jurídica 3-101-390820 para el Teatro Popular Melico Salazar y sus programas, ya que según lo descrito por la Proveduría Institucional cumple con lo requerido en el Art. 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se adjudica por un monto de ¢1.588.780.00 (un millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta colones exactos) dividido en setenta y cuatro horas que serán utilizadas para el mantenimiento, corrección de fallas, mantenimientos globales y cambios de diseño, así como de actualizaciones y buen funcionamiento del Sitio Web e Intranet SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Acuerdo 3.1.b

Conocido el oficio TPMS-PI-057-2022, con la solicitud N° 0062022000700014 contratación por la compra de 15 dispositivos router inalámbricos AP432 Watchguard para el Teatro Popular Mélico Salazar, con la empresa AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-151538. Por un monto de ¢ 11.499.990.00 (once millones

cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa colones exactos). Artículo 139 inciso a RLCA.

Esta contratación se hace por el Art. 139 inciso a), según justificación de la señora Marta García, encargada del Área de Informática, donde indica: Se requiere la compra de 15 dispositivos inalámbricos y consola en la nube para el Teatro Popular Melico Salazar, actualmente no contamos con red inalámbrica debido al daño de la consola principal, la misma no tiene reparación y debido a que el modelo de la consola ya no se distribuye, los modelos de los router no son compatibles con ningún otro equipo. La importancia de contar con los equipos es formar una red inalámbrica en toda la institución tanto la parte administrativa como de la sala y de esta forma proveer movilidad tanto para usuarios internos como externos, permite a los trabajadores hacer uso de dispositivos móviles en cualquier momento y lugar, facilitando con ello el acceso a la información de forma segura. Así mismo contar con una red inalámbrica es indispensable para los artistas y empresarios que alquilan y hacen uso de la sala del Teatro. Se solicita realizarlo con la empresa AEC NETWORKS S.A, cédula jurídica 3-101-151538, lo anterior para tener una solución integral, donde las políticas de protección abarquen tanto la red alámbrica como la red inalámbrica, así mismo actualmente es la empresa adjudicada con los equipos firewall Watchguard, por lo tanto es la empresa que conoce las políticas aplicadas, excepciones realizadas y la configuración de la seguridad perimetral de todas las instituciones (Teatro Melico y programas), es recomendable que la información de las políticas y configuraciones aplicadas no sea de conocimiento de otras empresas y personas, ya que esto puede representar una vulnerabilidad, así mismo para el ingreso de la consola cloud se requiere el ingreso por medio del firewall por lo que si un tercero ingresa al equipo, se perdería la garantía de los mismos con la empresa AEC NETWORKS S.A, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar la solicitud N° 0062022000700014 de contratación para la compra de 15 dispositivos router inalámbricos AP432 Watchguard para el Teatro Popular Mélico Salazar, con la empresa AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-151538, por un monto de ¢ 11.499.990.00 (once millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa colones exactos). SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO IV

Junta Directiva-Teatro Popular Melico Salazar

Artículo 4

4.1 Se presenta para su deliberación oficio sin numero con fecha del 16 de junio de 2022 con la solicitud de reconsideración a la decisión tomada por esta Junta Directiva con respecto a la redistribución de los fondos del concurso LABESCENA 2022.

Acuerdo 4.1

Suficientemente discutida y analizada la solicitud de reconsideración presentada en oficio con fecha del 16 de junio de 2022 presentado por Gladys Alzate, Sonia Suárez

Uriel Morera, José Pablo Umaña, Javier Monge beneficiarios del LABESCENA 2022; a la decisión tomada por esta Junta Directiva, referente a la redistribución de los fondos del concurso LABESCENA 2022 tomada mediante el acuerdo TPMS-8.1-1179/2022 Sesión Ordinaria No.1179 efectuada el 03 de junio de 2022. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan y votan de la siguiente manera y se acuerda:

Aprobar por mayoría y dejar sin efecto el acuerdo TPMS-8.1-1179/2022 Sesión Ordinaria No.1179 y dar continuidad a la redistribución de los remantes de la Convocatoria LABESCENA 2022, conforme se presentaron en los Formularios de Insumos para coproducciones de los proyectos beneficiarios del LABESCENA 2022.

La señora Liubov Ramírez Otto vota en contra de continuar con la redistribución de los remanentes.

Se instruye además, a la Administración informe a los programas que realizan convocatorias para fondos concursables del Teatro Popular Melico Salazar y sus programas, que en las bases de las convocatorias de dichos fondos, no se otorguen potestades administrativas o de índole financiero o presupuestario a los jurados, más allá de la valoración en el ámbito artístico de los proyectos. Esto en razón, de que las decisiones administrativas, financieras o presupuestarias corresponden a la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar y sus programas conforme al ARTÍCULO 6º.- Serán atribuciones de la Junta Directiva..” a) Aprobar el presupuesto anual del Teatro Popular Melico Salazar. b) Autorizar los gastos que correspondan a contrataciones, pagos e inversiones extraordinarias del Teatro Popular Melico Salazar” de la Ley N°. 7023 CREACION DEL TEATRO POPULAR "MELICO SALAZAR" COMO ENTE ADSCRITO AL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

13 DE MARZO DE 1986. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

4.2 Se presenta para su aprobación TPMS-DE-196-2022 derogación acuerdo distribución de cortesías.

Acuerdo 4.2

Conocido el oficio TPMS-DE-196-2022 derogación con la solicitud para la derogación del acuerdo distribución de cortesías TPMS-4.1/1154/2021 sesión Ordinaria virtual No.1154 efectuada el 28 de julio de 2021 por motivos

de la emergencia sanitaria por Covid 19 y la reducción de aforo. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar derogar el acuerdo TPMS-4.1/1154/2021 y se aplique lo que corresponda conforme al artículo 16 del Reglamento de Servicio del Teatro Popular Melico Salazar, Decreto Ejecutivo N° 17026-C del 31 de marzo de 1986, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 107 el 10 de junio de 1986 de las entradas de cortesía que se disponen para cada función de los espectáculos que se presentan en la sala principal del Teatro Popular Melico Salazar. Se instruye también a la Administración para revisar dicho artículo y su distribución con el fin de ampliar la distribución a las adscritas al Ministerio de Cultura y Juventud y a los programas del Teatro Popular Melico Salazar. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

4.3 Se presenta para su deliberación oficio de Cooperación Internacional proyecto MCJ FRANCIA

Acuerdo 4.3

Debido a que no existe un contrato formalmente establecido con las partes interesadas, La Junta Directiva acuerda mantener la decisión adoptada mediante el acuerdo número TPMS-4.2.a-1179/2022 Sesión Ordinaria No.1179 efectuada el 03 de junio de 2022. Se solicita a la Dirección Ejecutiva, en conjunto con la asesoría legal del TPMS, emitir respuesta al oficio, tomando como base ambos acuerdos.

Además, se solicita a la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal velar por que los requisitos establecidos en el Reglamento de Coproducciones para desarrollar futuras coproducciones, sean verificados antes de que cada caso se eleve a este órgano y cumpla con las regulaciones vigentes. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

Se presenta para su aprobación el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-160-2022 con la solicitud y criterio permiso sin goce de salario gestionado por la Sra. Ulrike Gutiérrez profesora del CCP de Garabito.

Acuerdo 5.1.a

Conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-160-2022 con la solicitud permiso sin goce de salario gestionado por la Sra. Ulrike Gutiérrez profesora del CCP de

Garabito que dicho oficio incluye el criterio de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Auxiliar del Teatro Popular Melico Salazar y deja constancia que cuenta con los requisitos de Ley. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Aprobar el permiso sin goce de salario a la señora Ulrike Gutiérrez Granados, Formadora Artística del Servicio Civil, destacada en el Centro Cívico por la Paz de Garabito del 04 hasta el 07 de julio del año en curso para atender asuntos personales. Se solicita a la Oficina Auxiliar de Recursos Humanos se confeccione la respectiva Resolución de licencia sin goce de salario, ya que no riñe con la normativa según lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud. *Además, se autoriza a la Dirección Ejecutiva conforme a la Ley de 7023 de creación del TPMS en el ARTÍCULO 8º.- El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:* b) *Ejercer la administración del Teatro Popular Melico Salazar, y acatar y ejecutar las disposiciones y acuerdos de la Junta Directiva. Y ch) Autoridad sobre los empleados del Teatro Popular Melico Salazar, sean éstos fijos o temporales, y los que le asignen las instituciones adscritas...* a **firmar los documentos y realizar las gestiones requeridas para dichos tramites. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

5.2 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-165-2022 solicitud a Junta Directiva de nombramiento misceláneo TNT.

Acuerdo 5.1.b

A la luz del oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-160-2022 con la solicitud permiso sin goce de salario gestionado por la Sra. Ulrike Gutiérrez profesora del CCP de Garabito; los señores miembros de la Junta Directiva deliberan sobre la eficacia de conocer tramites de Recursos Humanos que conforme a la Ley de 7023 de creación del Teatro Popular Melico Salazar (TPMS) en el ARTÍCULO 8º.- El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones: b) Ejercer la administración del Teatro Popular Melico Salazar, y acatar y ejecutar las disposiciones y acuerdos de la Junta Directiva. Y ch) Autoridad sobre los empleados del Teatro Popular Melico Salazar, sean éstos fijos o temporales, y los que le asignen las instituciones adscritas. Así las cosas, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- 1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva asumir la valoración y el trámite correspondiente de las solicitudes de permiso con o sin goce salarial, así como otros temas relacionados con nombramientos en plazas**

específicas vinculadas al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas.

2. Delegar en el Sr. Alexander Castro, Presidente de esta Junta Directiva, la tarea de ubicar un criterio jurídico en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud que regula este tema de trámites ante la Oficina de Gestión Institucional de las Unidades Auxiliares de Recursos Humanos para armonizar las gestiones del TPMS y el MCJ. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO VI Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

6.1 Se presenta para su aprobación solicitud de préstamo mediante el oficio TPMS-UPE-106-2022.

Acuerdo 6.1

Conocido el oficio TPMS-UPE-106-2022 con la solicitud de préstamo para el espectáculo “Volvemos a estar Juntos” del SINEM para reunir a la Orquesta Juvenil Manuel María Gutiérrez. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Aprobar la reserva de la fecha, y solicitar más información sobre la actividad, si es gratuita, abierta al público, o si habrá cobro por el ingreso etc. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME.

6.2 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-UPE-112-2022 Junta Directiva Borrador convenio- insumos para coproducción entre el TPMS -Eduardo Gómez.

Acuerdo 6.2

Conocido el oficio TPMS-UPE-112-2022 Junta Directiva Borrador convenio- insumos para coproducción entre el TPMS -Eduardo Gómez, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo de conformidad al cuadro adjunto, y se autoriza a la Sra. Silvia Cedeño Leiva a firmar el convenio. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

TABLA DE INSUMOS PARA EL CONVENIO DE COPRODUCCIÓN

Organización o grupo	Identificación -Física o Jurídica-	Objeto	Estimación Total	Distribución de Ingresos	Precio entradas	Fecha, Hora y Lugar del espectáculo	Productor: Otros (identificación de los aportes)
LOS DE LA BAJURA	502330724	CONCIERTO DE 30 ANIVERSARIO DEL GRUPO LOS DE LA BAJURA, FOLCLOR GUANACASTECO	Monto total: ¢12.029.842.00	70% LOS DE LA BAJURA, 30% TEATRO POPULAR MELICO SALZAR	1 PISO Luneta:10.000.00 Palcos Luneta:10.000.00 2 PISO Palco: Balcón: 8.000.00 3 PISO Palco: balcón: 8.000.00 4 PISO Galería: 5.000.00 Precio estudiantes Descuentos: 50% Cantidad Cortesías: 100	Lugar Teatro Popular Mélico Salazar Fecha: 23 Y 24 DE JULIO Hora: 23 DE JULIO 8 P.M. 24 DE JULIO 3 P.M. Fecha -hora de Ensayo: 23 DE JULIO 10 A.M.	Monto del aporte Contraparte: <ul style="list-style-type: none"> TRANSPORTE: 540.000.00 HOSPEDAJE: 600.000.00 ALIMENTACION:130.000.00 ARTISTAS: 2.000.000.00 COSTOS DE DIRECCION: 850.000.00 PRE PRODUCCION: 550.000.00 SONIDISTA:340.000.00 UTILERIA: 620.000.00 BANNER: 120.000.00 PROGRAMAS DE MANO EN CODIGO QR: 136.000.00 PUBLICIDAD: 1.000.000.00 EDICION DE VIDEO PUBLICITARIO: 340.000.00 Monto del aporte: ¢7.226.000.00 Teatro Popular Melico Salazar <ul style="list-style-type: none"> Uso de las instalaciones del TPMS para la ceremonia inaugural. Recurso humano (técnicos, boletera, jefe de sala, administrativo) Gastos administrativos (limpieza, seguridad, acomodadores) Servicios públicos Monto del aporte: ¢4.803.842,00

6.3 Se presenta para su conocimiento oficio TPMS-DE-197-2022 con la remisión de perfiles de personal de apoyo extrafunciones.

Acuerdo 6.3

Conocido el oficio TPMS-DE-197-2022 con la remisión de perfiles de personal de apoyo extrafunciones los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Dar por conocido el TPMS-DE-197-2022 y se traslada a la Dirección Ejecutiva para las consideraciones correspondientes.

6.4 Se presenta para oficio TPMS-DE-198-2022 para su conocimiento comunicacion avance cuadro perfiles de extrafunciones

Acuerdo 6.4

Conocido el oficio TPMS-DE-198-2022 con la comunicación avance del cuadro de perfiles de extrafunciones relacionados al cuadro N1 anexo del oficio TPMS-125-2022, los señores de la Junta Directiva lo tienen por conocido

CAPITULO VII PROARTES

Artículo 7

7.1 Se presenta para su deliberación oficio PROARTES 022 2022.

7.2 Se presenta para su deliberación oficio PROARTES 023 2022

Acuerdo 7.1

Conocidos los oficios PROARTES 022 2022 y PROARTES 023 2022 los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Trasladar los casos a la Dirección Ejecutiva y se coordine con la Dirección Ejecutiva para resolver y de considerar o haber dudas razonables se vuelva a elevar a este órgano colegiado. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO VIII COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

8.1 Se presenta para su deliberación oficio CNT-107-2022 Junta Directiva, con la solicitud Revisión Caso Remanente Labescena 2022.

8.2 Se presenta para su deliberación CNT-108-2022 Junta Directiva, Presentación De Proyecto Uso De Remanente Labescena 2022.

Acuerdo 8.1 y 8.2

Estos temas fueron resueltos en el apartado 4.1 de esta sesión. Del apartado 8.1 queda atendido con el acuerdo 4.1 y el 8.2 en el apartado 4.1 se deja sin efecto el acuerdo anterior por lo que no se hace necesaria una modificación. **SE APRUEBA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Acuerdo 9.1

9.1 Se presenta para su aprobación CND-093-2022 con Convenio de Coproducción ERICK RODRIGUEZ V y la CND.

Acuerdo 9.1

Una vez conocido el oficio CND-093-2022 que acompaña a tabla de insumos de la Coproducción entre el Sr. Erick Rodriguez y la Compañía Nacional de Danza, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo de conformidad al siguiente cuadro, los documentos se adjuntan al expediente de esta acta. SE ACUERDA UNANIME Y EN FIRME.

Convenio de Coproducción: Erick Rodríguez Vargas /CND 2022

COPRODUCTOR	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	OBJETO	ESTIMACION DEL PROYECTO ARTÍSTICO.	FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	PRECIO ENTRADAS	FECHA Y HORA DE LAS ACTIVIDADES	OTROS (IDENTIFICACION DE LOS APORTES)
Erick Rodríguez Vargas	Representado por: Erick Rodríguez Vargas cédula de identidad N° 3-1408-0730	Temporada: SUBLIME SINTONÍA	€ 23.800.000 Veintitres millones ochocientos mil colones con 00/100.	Erick Rodríguez V. 50% COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA 40% Al utilizarse el sistema para cobros en las ventas de boletos por el sitio electrónico, con el BAC, la comisión será del 4.5%, misma que será cubierta por cada parte según el porcentaje de distribución de la taquilla y planeada en este convenio.	Precio boletos espectáculos: La venta será exclusiva por medio de la Plataforma boletería.teatromilico.go.cr. Se dispondrá en la plataforma de compra en línea el plano de 240 butacas que corresponde al 100% del aforo. Precio para entrada General Monto base: C6.389.65 Cargo por boletería: C690 Total sin IVA: C7.079.65 IVA: C 920.35 Precio neto para el público con IVA: C8.000 Precio para entrada Estudiantes y Ciudadano de Oro Monto base: C2.849.82 Cargo por boletería: C690 Total sin IVA: C3.539.82 IVA: C460.18 Precio neto para el público con IVA: C4.000 *Las Cancelaciones o Anulaciones se cobrarán \$0.50 por cada uno.	1) Temporada SUBLIME SINTONÍA *Miércoles 6 de Julio. Montaje técnico (escenario y luces) y prueba del montaje técnico de 8am a 4pm. *Jueves 7 de Julio. Ensayo de piso con bailarines, detalles técnicos. 8 am a 4pm Pasadas de luces. *Viernes 8 de Julio. Revisión de detalles técnicos, Ensayo general y función 1. horario de 10am a 8:30pm *Sábado 9 de Julio. Revisión de detalles y función 2. horario de 1pm a 8:30pm *Domingo 10 de Julio. Revisión de detalles y Función. horario de 11am a 7:30pm. Funciones: *Viernes 8 de Julio. Función 1. 7:00pm *Sábado 9 de Julio. Función 2. 7:00pm *Domingo 10 de Julio. Función 3. 6:00pm TOTAL: 3 FUNC	Coproducción Erick Rodríguez: Aportes económicos producción de los espectáculos: <ul style="list-style-type: none">• Dirección artística: Erick Rodríguez Vargas y Tamara Obledo. 3.000.000 col• Producción: 500.000 col• Asistencia de dirección: 500.000 col• Manejo de redes: 300.000• Diseño y confección de vestuario: Erick Rodríguez 500.000 col• Diseño de imagen Gráfica y Diseño de Afiches: Diego Miranda: 300.000 col• Ensayos y funciones de 9 intérpretes: 500.000col c/u. Total: 4.500.000• Campaña de difusión en medios de comunicación colectiva (redes sociales, internet): 150.000 col• Fotografía y Filmación del espectáculo: Esteban Chinchilla. 350.000 col• Materiales escenográficos: 500.000 col• Confección escenográfica: 300.000• Diseño de Luces: 300.000 col• Transportes: 100.000 col• Alquiler de espacio para ensayos: 2.500.000 col en total por el proceso creativo.• Gastos varios: gaffer, afiche para exteriores, líquido de máquina de humo, alquiler de luces, etc: 500.000 Monto Aproximado: C14.300.000 (Catorce millones trescientos mil colones exactos). COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA: <ul style="list-style-type: none">• Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para las funciones y los ensayos para la "Sublime Sintonía". En esta se incluye: Ingreso al teatro desde horas de la mañana (según detalle de cada día en la columna anterior). Para 5 días en total de M a D.• Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados.• Divulgación en Redes Sociales del Teatro de la Danza y la CND.• Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/ energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros).• Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 Tramoyista.• 2 Acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido.• Boletería Física para venta de boletos y atención al consumidor final.• Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas.



Convenio de Coproducción: Erick Rodríguez Vargas /CND 2022

							<ul style="list-style-type: none"> • Empresa contratada de limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas. • Internet WI FI. • Máquina de Humo. • Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza. • Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos. • Uso de Piso lúdico (las 5 cintas gaffer para pegarlo, deberá ser suplido por la contraparte). • Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica. <p>*Monto Aproximado: C\$ 500.000,00 (Nueve millones quinientos mil colones con 00/100)</p> <p>CORTESÍAS:</p> <p>Se otorgarán 12 cortesías por función tanto para la Erick Rodríguez Vargas como para la CND, ambas partes recibirán un total de 36 Cortesías (si se ocuparan), las cuales tendrán un costo de emisión de \$0.25 por cada boleto.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

CAPITULO X
Taller Nacional de Teatro

Artículo 10
No se presentaron asuntos

CAPITULO XI
Taller Nacional de Danza

Artículo 11

11.1 Se presenta para su aprobación mediante oficio TND-DIR-130-2022 solicitud de alquileres y dejar sin efecto acuerdo 11.1. de la sesión anterior E-01-2022.

Acuerdo 11.1

Conocido el oficio TND-DIR-130-2022 con la solicitud de alquileres y la petición para dejar sin efecto acuerdo 11.1. de la sesión anterior E-01-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

1. Dejar sin efecto el acuerdo 11.1/E-01-2022 por traslado de fechas de los solicitantes. **ACUERDO EN FIRME Y UNANIME.**
2. Aprobar la solicitud de alquileres para las fechas conforme al cuadro que se adjunta. **ACUERDO EN FIRME Y UNANIME.**

Nombre de la persona solicitante	Cédula	Fechas originalmente solicitadas para junio	Nuevas fechas	Total, de horas / sesiones	Valor
Keisy Salas Ramírez	1-1594-0253	14, 21, 29 16, 23, 30 17, 24 de junio 01 de julio	21, 23, 29, 30 de junio 01, 05, 07, 08, 15 de julio Se añada 12, 14 y 22 de julio	15 horas / 15 sesiones	€120 000
María Gabriela Gamboa Gómez	1-1484-0594	Viernes: 17 y 24 de junio	Viernes 8 y 15 de Julio	4 horas / 2 sesiones	€32 000

11.2 Se presenta para su aprobación mediante oficio TND-DIR-131-2022 Solicitud de alquiler evento internacional.

Acuerdo 11.2

Conocido el oficio TND-DIR-131-2022 con la solicitud de alquiler evento internacional, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el alquiler conforme al cuadro que se adjunta. **ACUERDO EN FIRME Y UNANIME.**

Nombre de la persona solicitante	Cédula de residencia	Fecha	Total, de horas / sesiones	Valor
Ana Sánchez	172400062 502	24 de julio	4 horas / 1 sesión	€48 000

11.3 Se presenta para su aprobación mediante oficio TND-DIR-132-2022 solicitud de participación en la JD.

Acuerdo 11.3

Conocido el oficio TND-DIR-132 -2022 con la solicitud de participación del Director Artístico del Taller Nacional de Danza, los señores miembros de la Junta Directiva consideran:

1. Que conforme a la norma vigente no se es procedente su participación en cada sesión de Junta Directiva.
2. Que la participación del Director del Taller Nacional de Danza, será considerada en calidad de invitado si se consignan temas de su programa o de su interés en el orden del día, invitación que también se hará extensiva a la Directora del Taller Nacional de Teatro.

Así las cosas, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar que se invite a los Directores del Taller de Nacional de Danza y del Taller Nacional de Teatro cuando en el orden del día se consignent temas de su interés. **ACUERDO UNANIME EN FIRME.**

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12 No se presentaron asuntos

Se levanta la sesión a las doce horas con treinta y cuatro minutos.

LUIS ALEXANDER
CASTRO MENA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS ALEXANDER
CASTRO MENA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.08
21:25:52 -06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

MARIO
CHACON
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIO CHACON
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.05
11:48:01 -06'00'

Mario Chacón Arias
Secretaría

LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-09-0108-0487.
Fecha declarada: 30/01/2023 09:41:42 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Liubov Ramírez Otto
VOTO EN CONTRA ITEM 4.1

**Acta E-02-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Extraordinaria
celebrada el 07 de julio de 2022**

Acta E-02-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 07 de julio de 2022 a partir de las trece horas con cuarenta y cinco minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Mario Chacón Arias, Secretario
Victor Fonseca Matarrita
Liubov Ramirez Otto
Federico Molina Campos
Raciel del Toro Hernández
Merceditas Sánchez Garbanzo

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo 1

Verificado el quorum de Ley para la realización de la sesión extraordinaria y y conforme la Ley general de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión extraordinaria virtual por medio de la Plataforma Virtual TEAMS, se encuentran conectados a ésta, los señores Alexander Castro Mena, quien preside, Mario Chacón Arias, Secretario; Merceditas Sánchez Garbanzo, Víctor Fonseca Matarrita, Raciel del Toro Hernández, Liubov Ramírez Otto y Federico Molina Campos y Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión E-002-2022 y se incluye el oficio DIR-TN-153-2022 del Taller Nacional de Danza. SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

CAPÍTULO II

Aprobación de actas

Artículo 2

No corresponde aprobar actas por tratarse de una sesión extraordinaria.

CAPITULO III

Proveduría.

Artículo 3

No se presentaron asuntos

CAPITULO IV

Junta Directiva-Teatro Popular Melico Salazar

Artículo 4

No se presentaron asuntos

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

No se presentaron asuntos

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

No se presentaron asuntos

CAPITULO VII

PROARTES

Artículo 7

No se presentaron asuntos

CAPITULO VIII

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

No se presentaron asuntos

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Acuerdo 9.1

Una vez conocido el oficio CND 099-2022 Convenio de Coproducción PULSE, DIANA ZULETA y la Compañía Nacional de Danza, la Junta Directiva conviene aprobarlo de conformidad al Formulario de Insumos adjunto. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.



<i>Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción</i>			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	Diana Zuleta Arrieta	Cédula Jurídica:	3-102-587446
		Nombre de Empresa o Persona Jurídica:	
		PULSE LIVE MEDIA	
Documento de identificación representante Legal:		Cédula de identidad	Cédula de Residencia
		1-1209-0211	
Profesión u oficio:	Directora de Arte y Diseño de Pulse	Estado Civil:	Divorciada.
Teléfonos:	8358-3584.	Correo electrónico:	diana@somospulse.com
Dirección Domicilio: Granadilla, Curridabat.			
Cuenta IBAN:	CR18010200009238730957		
DATOS DEL ESPECTACULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	"Estrellas Negras, El Mundo Mágico de Isidro Con Wong"		
Director:	Mario Vircha/Diana Zuleta.		
Sinopsis:	Estrellas Negras es un espectáculo interdisciplinario inspirado en la obra del Pintor Isidro Con Wong. Uno de los objetivos es el uso de la tecnología como medio para crear una experiencia inmersiva. Danza, Video mapping, música, paisajes sonoros y luces se mezclan para darle vida a un recorrida por el mundo de Con Wong.		
Calificación del Espectáculo: <small>(El trámite de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</small>	Todo Público.		
FUNCIONES Fechas:	MONTAJES Fechas:	DESMONTAJE Fecha: Domingo 17 de julio, 2022. Horario: Después de terminada la función.	
*Jueves 14 de julio: Función cerrada para invitados especiales: 7pm	*Martes 12 Julio: Montaje Técnico de 8am-4pm.		
*Viernes 15 de julio: - Funciones: 6pm y 8pm.	*Miércoles 13 de julio: montaje técnico de 8am a 4:00 pm		
*Sábado 16 de julio: - Funciones: 6pm y 8pm	*Jueves 14 de julio: Función para invitados especiales 7:00 pm.		
*Domingo 17 de julio: - Funciones : 5pm y 7pm.			
Total 7 Funciones.			
APORTES			

Compañía Nacional de Danza:	
<ul style="list-style-type: none"> • Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para las funciones y los ensayos para la temporada "Estrellas Negras, El Mundo Mágico de Isidro Con Wong". En esta se incluye: ingreso al teatro desde horas de la mañana (según detalle de cada día en la columna anterior). Para seis días en total de K a D. • Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados. • Divulgación en Redes Sociales del Teatro de la Danza y la CND. • Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/ energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros). • Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 Tramoyista. • Boletera física para atención a clientes que quieran comprar en ventanilla, habilitada 2 horas antes de cada función. • 2 Acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido. • Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas. • Empresa contratada de Limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas. • Internet Wi Fi. • Máquina de Humo. • Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza. • Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos. • Piso linóleo. • Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica y/o física. 	
Subtotal del aporte:	€ 11.000.000.00
Valor en Letras:	Once millones de colonos con 00/100.
Coproductor:	
<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de diseño interdisciplinaria especializada y única en la región para la producción, diseño, montaje de experiencias interactivas. • Equipamiento y materiales para la producción gráfica, animación, producción de video y creative coding. • Pre producción: investigación de diseño, tecnología, espacios escénicos, y montaje técnico. • Pre producción: visitas de campo, visitas al artista, entrevistas, inspección y curaduría de arte, revisión de imágenes digitales y su tratamiento. • Gestión de alianzas para patrocinio en especie. • Co-Dirección artística para el espectáculo en vivo. • Visitas de campo al TD, medición de espacios y materiales disponibles. • Creación de mapa digital escénico y print para video proyección. • Diseño de escenografía • Dirección de arte y diseño interactivo • Tratamiento de imagen digital, producción gráfica • Tratamiento de imagen digital, animaciones 2D y 3D • Creación de contenido visual y animado a partir de código • Grabación de locuciones en sitio y post producción sonora con sfx • Equipamiento técnico para 1 semana de ensayos y funciones: servidores de video, cableado especializado, conectores, adaptadores, mezcladora de video, radio comunicadores, computadoras y tablet portátiles. • Montaje técnico, ensayos y pruebas. Desmontaje. • Personal técnico durante la semana de ensayos y funciones. • Personal de show en vivo: 1 producción general en vivo y 1 operación de video y video mapping para el espectáculo. • Fotografía documental durante espectáculo 	
Subtotal del aporte:	€45.000.000.00

CAPITULO X

Taller Nacional de Teatro

Artículo 10
No se presentaron asuntos

CAPITULO XI

Taller Nacional de Danza

Artículo 11

11.1 Se presenta para su aprobación oficio TND-DIR-152-2022 para el nombramiento de la comisión seleccionadora RACE 22

Acuerdo 11.1

Conocido el oficio TND-DIR-152-2022 con los nombres de las personas propuestas para el nombramiento de la Comisión Seleccionadora RACE 22, los señores miembros de la Junta Directiva aprobar a los integrantes para la conformación de la Comisión Seleccionadora según el cuadro adjunto. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Manfred Rivera Redondo	304570163	Director del programa
Carolina Hovenga Barboza	109420006	Funcionaria del programa presupuestario
Nelson Macotelo Chavarría	503790653	Funcionario del programa presupuestario
Javier Jiménez Barboza	113370651	Sector académico, UCR
Pamela Jiménez Jiménez	111450715	Sector académico, UNA

CAPITULO XII

Asuntos Varios

Artículo 12

12. Se presenta para su aprobación oficio TND-DIR-153-2022 aprobación de alquileres.

Acuerdo 12

Conocido el oficio TND-DIR-153-2022 con solicitud de alquiler de los estudios del Taller Nacional de Danza, para el mes de julio-agosto-setiembre del 2022, los señores miembros de la Junta Directiva aprueban los alquileres conforme al cuadro adjunto. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Nombre de la persona solicitante	Cédula	Fechas solicitadas	Total de horas	Valor (en colones)
Ana María Moreno Campos	110640254	7 al 10 de julio	12	96000
		4 al 6 de agosto	9	72000
		22 al 26 de agosto	25	200000
		12 al 16 de septiembre	25	200000
		19 al 23 de septiembre	25	200000
		26 al 30 de septiembre	25	200000
TOTAL				968000

Se levanta la sesión a las catorce horas con veintiún minutos.

LUIS ALEXANDER CASTRO MENA (FIRMA)
 Firmado digitalmente por LUIS ALEXANDER CASTRO MENA (FIRMA)
 Fecha: 2022.08.08 21:23:59 -06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
 Firmado digitalmente por MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
 Fecha: 2022.09.05 11:43:39 -06'00'

Mario Chacón Arias
Secretaría

Acta O-02-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 13 de julio de 2022

Acta O-02-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 13 de julio de 2022 a partir de las once horas con catorce minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Victor Fonseca Matarrita
Liubov Ramirez Otto
Federico Molina Campos
Raciel del Toro Hernández
Merceditas Sánchez Garbanzo

AUSENTES CON EXCUSA

Mario Chacón Arias

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

Invitados: Marta Fernández, Provedora Institucional; Silvia Quirós, Directora de Proartes; Yamileth Morales, Asistente UPE.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Acuerdo 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera presencial conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 47 48, 53 siguientes se celebra esta sesión ordinaria presencial, donde se encuentran en esta sesión los señores, Alexander Castro Mena quien preside, Víctor Fonseca Matarrita, Liubov Ramírez Otto Vicepresidente, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión O-02-2022, los señores miembros de la

Junta Directiva acuerdan: APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Por omisión no se nombró Secretario para suplir al Sr. Mario Chacón, quien estuvo ausente de la sesión. Se hará la rectificación del error en la próxima sesión.

No.O-02-2022

**JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION ORDINARIA
13 DE JULIO DE 2022**

- 1. Aprobación del Orden del Día.**
- 2. Aprobación de acta**
Se presenta para su aprobación las actas O-01-2022, E-02-2022.
- 3. Asuntos de Proveeduría**
Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-058-2022 con tramites varios de contratación.
- 4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
- 5 Gestión Administrativa**
 - 5.1** Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-187-2022 con la solicitud de Exoneración marca del funcionario Saidem Vidaurre.
- 6 Unidad de Programación Escénica**
 - 6.1** Se presenta para su aprobación mediante el oficio TPMS-UPE-131- 2022 Cuadro solicitud Junta Directiva 2022 13 julio.
 - 6.2** Se presenta para su aprobación mediante el oficio TPMS-UPE-132- 2022 convenio de coproducción TPMS Nandayure Leon solicitud Junta Directiva 2022
- 7 Proartes**
 - 7.1** Se presenta para su deliberación oficio PROARTES 025 INFORME A JUNTA DE LA CONVOCATORIA PROARTES 2022
 - 7.2** Se presenta para su deliberación oficio PROARTES 026 CUOTA IBERESCENA
- 8 Compañía Nacional de Teatro**
 - 8.1** Se presenta para su deliberación oficio CNT-115-2022 Junta Directiva, solicitud de aprobación de formularios LAB ESCENA con remanente.

8.2 Se presenta para su deliberación oficio CNT-114-2022 SOLICITUD DE FINIQUITO CONVENIO con el CNM

8.3 Se presenta para su deliberación oficio CNT-116-2022 Junta Directiva, solicitud de aprobación de formulario de insumos Estrategas

9. Compañía Nacional de Danza.

9.1 Se presenta para su aprobación oficio CND-100-2022 Junta Directiva con solicitudes Teatro La Danza N°7-2022.

9.2 Se presenta para su aprobación oficio CND-0104-2022 con Convenio de Coproducción entre Imago Danza y Camilo Regueyra y CND 2022.

9.3 Se presenta para su aprobación oficio CND-0105-2022 Convenio de Coproducción Nanda Entre Pecho y Espalda entre MARIA LAURA GUTIERREZ GARCIA y la Compañía Nacional de Danza

10. Taller Nacional de Teatro

11. Taller Nacional de Danza

12 Asuntos Varios

CAPÍTULO II

Aprobación de actas

Artículo 2

Conocido que los señores miembros de la Junta Directiva recibieron y leyeron las actas de las sesiones O-01 y E-02 y las aprueban, se abstiene de votar Sr. Federico Molina Campos, porque indica que no recibió las actas, se cuenta con los votos necesarios para su aprobación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

CAPITULO III

Proveduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta oficio TPMS-PI-058 con modificaciones al plan de compras.

Acuerdo 3.1.a

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022, con la solicitud de Modificación No. 4 al plan de compras 2022, programa solicitante Teatro Popular Melico Salazar, mediante oficio de la Unidad de Gestión Administrativa, de la subpartida 2.01.04 para compra de tóner para impresora por un monto total de ¢64.000,00 (sesenta y cuatro mil colones exactos).

Y modificar la subpartida 5.99.03 para la compra de solución EPDR para Endpoint por un monto de ¢12.400.000,00 (doce millones cuatrocientos mil colones exactos).

Los señores miembros de la Junta acuerdan: Aprobar la solicitud de modificación No. 4 al plan de compras 2022, del Teatro Popular Melico Salazar, solicitada por la Unidad de Gestión Administrativa y modificar la subpartida 2.01.04 para compra de tóner para impresora por un monto total de ¢64.000,00 (sesenta y cuatro mil colones exactos).

Y la subpartida 5.99.03 para la compra de solución EPDR para Endpoint por un monto de ¢12.400.000,00 (doce millones cuatrocientos mil colones exactos). Se adjunta el formulario con detalle de la modificación al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Acuerdo 3.1.b

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022, con la solicitud de Modificación No. 2 al plan de compras 2022, del programa solicitante Taller Nacional de Teatro, la subpartida 1.07.01 para el servicio de tallerista o capacitador en artes escénicas e impartir taller de actuación y creación colectiva, por un monto total de ¢4.000.000.00 (cuatro millones de colones exactos).

Los señores miembros de la Junta acuerdan: Aprobar la solicitud de modificación No. 2 al plan de compras 2022, del Taller Nacional de Teatro, en la subpartida 1.07.01 para el servicio de tallerista o capacitador en artes escénicas e impartir taller de actuación y creación colectiva, por un monto total de ¢4.000.000.00 (cuatro millones de colones exactos).

Se adjunta el formulario con detalle de la modificación al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Acuerdo 3.1.c

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022, con la solicitud de Modificación No. **No. 001-2022** al plan de compras 2022, programa solicitante Compañía Nacional de Teatro de las subpartidas que se enlistan a continuación:

Subpartida 1.08.04 para el mantenimiento Planta eléctrica por un monto de ¢6.000.000,00 (seis millones de colones exactos).

Subpartida 2.04.02 por la compra de llantas pick up Unidad ¢300 000,00 (trescientos mil colones exactos).

Subpartida 2.99.04 por la compra de hilos Unidad por un monto de ¢300 000,00 (trescientos mil colones exactos).

Subpartida 2.99.04 por la compra de tela (manta) Metros por un monto de ¢800.000,00 (ochocientos mil colones exactos).

Subpartida 2.99.06 por la compra de guantes de seguridad por un monto de ¢ 175.000,00 (cientos setenta y cinco mil colones exactos).

Subpartida 5.01.01 por la compra de máquina de coser overlock por un monto de ¢450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil colones exactos).

Subpartida 5.01.03 por la compra de proyector multimedia 11000 lúmenes por un monto de ¢9.500.000,00 (nueve millones quinientos mil colones exactos). Subpartida 5.01.03 por la compra de sistema de amplificación de audio por un monto de ¢20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos).

Subpartida 5.01.05 por la compra de computadora iMAC por un monto de ¢2.789.605,00 (dos millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cinco colones exactos).

Subpartida 5.01.05 por la compra de computadora portátil Macbook Pro por un monto de ¢2.295.395,00 (dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y cinco colones exactos).

Subpartida 5.01.05 por la compra de monitores Touch 17" por un monto de ¢1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones exactos).

Subpartida 5.01.99 por la compra de máquina de humo bajo ICE por un monto de ¢2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil colones exactos).

Subpartida 5.01.99 por la compra de máquina de humo niebla por un monto de ¢1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones exactos).

Subpartida 5.99.03 por la compra de software QLAB por un monto de ¢1.750.000,00 (un millón setecientos cincuenta mil colones exactos).

Subpartida 5.99.03 por la compra de licencia office para MAC en español por un monto de ¢250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones exactos).

Los señores miembros de la Junta acuerdan: Aprobar la solicitud de modificación N°1 al Plan de Compras solicitada por la Compañía Nacional de Teatro conforme al listado supra que se encuentra contenido en el oficio TPMS-PI-058-2022. Además, se adjunta el formulario con detalle de la modificación al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

3.2. Se presenta oficio TPMS-PI-058 con inicio de contratación.

Acuerdo 3.2.a

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022, con la solicitud de inicio de contratación para el TALLER NACIONAL DE TEATRO gestionada por la Dirección del Taller Nacional de Teatro mediante la Solicitud N° 0062021000400003, contratación para el servicio de talleristas (6 talleristas) o Capacitadores en Artes Escénicas para el Plan Nacional de Desarrollo 2022. Se dispone de un monto de ¢4.000.000.00 (cuatro millones de colones exactos). La misma se hará según el Artículo 144 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. **Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la Solicitud N° 0062021000400003, contratación para el servicio de talleristas (6 talleristas) o Capacitadores en Artes Escénicas para el Plan Nacional de Desarrollo 2022 por un monto de ¢4.000.000.00 (cuatro millones de colones exactos). Se adjunta la documentación correspondiente al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

Acuerdo 3.2.b

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022, con la solicitud de inicio de contratación para el TALLER NACIONAL DE TEATRO gestionada por la Dirección del Taller Nacional de Teatro mediante la Solicitud N° 0062021000400004 contratación por el servicio de Producción ejecutiva para el Plan Nacional de Desarrollo del TNT 2022. Por un monto de ¢2.700.000.00(dos millones setecientos mil colones exactos). La misma se hará según el Artículo 144 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. **Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la Solicitud N° 0062021000400004 contratación por el servicio de Producción ejecutiva para el Plan Nacional de Desarrollo del TNT 2022, por un monto de ¢2.700.000.00(dos millones setecientos mil colones exactos). Se adjunta la documentación correspondiente al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

Acuerdo 3.2.c

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022, con la solicitud de inicio de contratación para el TALLER NACIONAL DE TEATRO gestionada por la Dirección del Taller Nacional de Teatro mediante la solicitud N° 0062021000400005 contratación para el servicio de un /a Productor/a general en artes escénicas para el Taller Nacional de Teatro 2022. Por un monto de ¢7.000.000.00 (siete millones de colones exactos). La misma se hará según el Artículo 144 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud N°0062021000400005 contratación por el servicio de Productor/a general en artes escénicas para el Taller Nacional de Teatro 2022. Por un monto de ¢7.000.000.00

(siete millones de colones exactos). Se adjunta la documentación correspondiente al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Acuerdo 3.2.d

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022, con la solicitud de inicio de contratación para el TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (INFORMÁTICA mediante la solicitud N° 0062021000700011 contratación para el Mantenimiento de UPS Emerson Liebert, modelo AMP de 30 KVA para el Teatro Popular Melico Salazar con la empresa Electrotécnica S.A, número de cédula Jurídica 3-101-029593. Por un monto de ¢1.780.000.00 (un millón setecientos ochenta mil colones exactos). La misma se hará según el Artículo 139 inciso a) Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud 0062021000700011 contratación para el Mantenimiento de UPS Emerson Liebert, modelo AMP de 30 KVA para el Teatro Popular Melico Salazar con la empresa Electrotécnica S.A, número de cédula Jurídica 3-101-029593. Por un monto de ¢1.780.000.00 (un millón setecientos ochenta mil colones exactos). Se adjunta la documentación correspondiente al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Acuerdo 3.2.e

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022, con la solicitud de inicio de contratación para el TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (INFORMÁTICA mediante la solicitud N° 0062021000700013 contratación por la compra de solución EPDR, Protección, Detección y Respuesta para Endpoints para el Teatro Popular Melico Salazar y programas con la empresa AEC Networks S.A, cédula Jurídica 3-101- 151538. Por un monto de ¢9.122.000.00 (nueve millones ciento veintidós mil colones exactos)La misma se hará según el Artículo 139 inciso a) Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud 0062021000700013 contratación por la compra de solución EPDR, Protección, Detección y Respuesta para Endpoints para el Teatro Popular Melico Salazar y programas con la empresa AEC Networks S.A, cédula Jurídica 3-101- 151538. Por un monto de ¢9.122.000.00 (nueve millones ciento veintidós mil colones exactos)

Se adjunta la documentación correspondiente al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Acuerdo 3.2.f

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022, con la solicitud de inicio de contratación para el TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR INFORMÁTICA mediante la solicitud N° 0062021000700015 contratación por la compra bajo la modalidad según demanda de tóner y tintas originales para impresoras en arrendamiento para el Teatro Popular Melico Salazar y sus programas por 12 meses con posibilidad de prórroga de 36 meses. Por un monto de ¢2.200.000.00 (dos millones doscientos mil colones exactos). La misma se hará según el Artículo 144 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa según demanda.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud 0062021000700015 contratación por la compra bajo la modalidad según demanda de tóner y tintas originales para impresoras en arrendamiento para el Teatro Popular Melico Salazar y sus programas por 12 meses con posibilidad de prórroga de 36 meses. Por un monto de ¢2.200.000.00 (dos millones doscientos mil colones exactos). Se adjunta la documentación correspondiente al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Acuerdo 3.2.g

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022, con la solicitud de inicio de contratación para la COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO mediante la solicitud N° 0062022000200001, contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado ubicados en la Compañía Nacional de Teatro y el Teatro Popular Melico Salazar, por un año con posibilidad de prorrogar por tres años más para un total de 4 años. Por un monto de ¢ 6.920.000.00 (seis millones novecientos veinte mil colones exactos). La misma se hará según el Artículo 97 Licitación Abreviada del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud N° 0062022000200001, contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado ubicados en la Compañía Nacional de Teatro y el Teatro Popular Melico Salazar, por un año con posibilidad de prorrogar por tres años más para un total de 4 años. Por un monto de ¢ 6.920.000.00 (seis millones novecientos veinte mil colones exactos). La misma se hará según el Artículo 97 Licitación Abreviada del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se adjunta la documentación correspondiente al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

3.3 Se presenta oficio TPMS-PI-058 con prórroga contratación.

Acuerdo 3.3

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022 de la Proveeduría Institucional en el que indica que la señora la señora Gisela Lobo Hernández, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa,

mediante oficio TPMS-UGA-254- 2022, de fecha 01 de julio 2022, donde solicita autorización para prorrogar por 12 meses más, a partir de 17 de agosto 2022 y hasta el 16 de Agosto 2023, el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Teatro Popular Melico Salazar, servicio brindado actualmente por la empresa Grupo Chevez Zamora por medio de convenio marco según licitación pública No. 2018LN-000007-0009100001, con un costo mensual de ¢2.734.192,74 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos colones con 74/100), para un total anual de ¢ 32.810.312,88 (treinta y dos millones ochocientos diez mil trescientos doce colones con 88/100). El convenio marco, según contratación No. 2018LN-000007-0009100001 se encuentra vigente, según circular DGABCA-0050-2022, de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. El contratista esta anuente en continuar brindando el servicio en las mismas condiciones del contrato actual, según el Art. 115 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud de prórroga solicitada por la señora la señora Gisela Lobo Hernández, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, que mediante oficio TPMS-UGA-254- 2022, de fecha 01 de julio 2022, para prorrogar por 12 meses más, a partir de 17 de agosto 2022 y hasta el 16 de Agosto 2023, el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del Teatro Popular Melico Salazar, servicio brindado actualmente por la empresa Grupo Chevez Zamora por medio de convenio marco según licitación pública No. 2018LN-000007-0009100001, con un costo mensual de ¢2.734.192,74 (dos millones setecientos treinta y cuatro mil ciento noventa y dos colones con 74/100), para un total anual de ¢ 32.810.312,88 (treinta y dos millones ochocientos diez mil trescientos doce colones con 88/100). El contratista esta anuente en continuar brindando el servicio en las mismas condiciones del contrato actual, según el Art. 115 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se adjunta la documentación correspondiente al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

3.4 Se presenta oficio TPMS-PI-058 con adjudicaciones.

Acuerdo 3.4.a

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022 de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000017-0010200001, por el "Contratación por los servicios de Irawo Internacional S.A. para clases de ballet y pilates para la CND 2022"

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional y Declarar la Contratación Directa 2022CD-000017-0010200001 infructuosa ya que el monto de la oferta, supera el presupuesto de la contratación y es oferente único, por lo que las condiciones y presupuesto establecido en la

contratación no pueden ser variados. Conforme al cuadro de Informe de la Proveduría Institucional que se adjunta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000017-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000017-0010200001 Contratación directa de bienes o servicios artísticos o intelectuales (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso b) RLCA.
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Contratación de Irawo Internacional S.A. para brindar clases de ballet y pilates para la CND 2022".

OFERTAS PRESENTADAS	Única oferta presentada: Irawo Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-349432.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	No procede, por ser un trámite de oferente único.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	No se realiza estudio técnico por ser procedimiento de excepción.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	Oferta única de: Irawo Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-349432.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Ninguna	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	Realizado el estudio de la oferta se recomienda declarar infructuosa la contratación ya que el monto ofertado supera el presupuesto disponible por lo que las condiciones y presupuesto establecido en la contratación no pueden ser variados. <i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i>	

Acuerdo 3.4.b

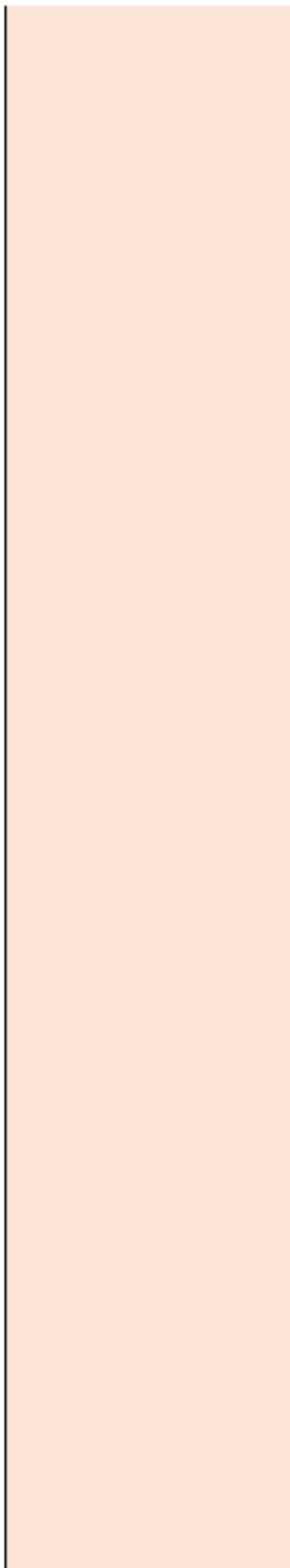
Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022 de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000018-0010200001, para la "Compra de cámaras de seguridad IP para el Teatro Popular Médico Salazar"

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional y Declarar infructuosa la Contratación Directa 2022CD-000018-0010200001, para la "Compra de cámaras de seguridad IP para el Teatro Popular Médico Salazar", según el criterio técnico de la señora Marta García, encargada de este proceso, indica que ninguna de las 4 ofertas presentadas cumplen a satisfacción con los requisitos solicitados en el cartel. . Conforme al cuadro de Informe de la Proveduría Institucional que se adjunta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000018-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000018-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Compra de cámaras de seguridad IP para el Teatro Popular Mélico Salazar".	
OFERTAS PRESENTADAS	<p>Ofertas presentadas:</p> <p>Oferta N°1: Servicios de Seguridad e incendio SC Security Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-254054.</p> <p>Oferta N°2: SITEC Sistemas Integrados de Seguridad Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-598830.</p> <p>Oferta N°3: Systems Enterprise Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-452245.</p> <p>Oferta N°4: Tecnología Acceso & Seguridad TAS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-283684.</p>	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	Ninguna.	
	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE

<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>Oferta N°1: Servicios de Seguridad e Incendio SC Security Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-254054.</p> <p>Oferta N°2: SITEC Sistemas Integrados de Seguridad Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-598830.</p> <p>Oferta N°3: Systems Enterprise Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-452245.</p> <p>Oferta N°4: Tecnología Acceso & Seguridad TAS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-283684.</p>	<p>Oferta N°1: En la oferta se deben incluir catálogos, folletos, panfletos u otra clase de información en el idioma español, que permitan extraer las características técnicas solicitadas. Para Vivotek no los presenta por lo que no cumple, cumple solo para Axis. No adjuntan el link de la cámara ofertada.</p> <p>En el cartel se indica que el fabricante del equipo ofertado deberá contar con una trayectoria en video vigilancia de 15 años, para lo cual deben presentar una carta del fabricante donde se indique, la misma debe ser con un máximo de 1 mes de emisión, no cumple ya que no presentan la carta.</p> <p>No presentan documentos que demuestren que cuentan con un técnico, ni certificaciones, ni planilla.</p> <p>No presentan ingeniero, ni certificaciones, ni planilla, por lo tanto, no cumplen. No indican garantías.</p> <p>Oferta N°2: En la oferta se solicita que en caso que se necesite de algún material para la realización completa del proyecto debe ser nuevo, de primera calidad y será asumido por el contratista, no indica que acepta o que cumple con este punto.</p> <p>Los puntos de red ya existen, se debe realizar solamente el</p>
--	--	--



reemplazo, sin embargo, si en algún punto no existe conectividad deberán verificar y dejar las cámaras trabajando. No indica que acepta o que cumple con este punto. Se debe verificar que en el equipo de seguridad de la Institución todas las cámaras quedan visualizadas para el oficial de seguridad., no indican que cumplen con este punto. No cumple con la parte de planilla, ya que solo adjunta la del mes pasado. Presentan un Ingeniero en electromecánica y no se encuentra en planilla, por lo tanto, no cumple.

Oferta N°3: No presenta declaración jurada donde se indiquen los años de experiencia, por lo tanto, no cumple.

Presenta carta de socio, no de trayectoria, por lo tanto, no cumple. En el cartel indican que cumplen, sin embargo, no indican dirección, contacto, teléfono y correo electrónico del encargado, por lo tanto, no cumple.

Oferta N°4: No adjunta link de la cámara ofertada. Presenta carta de socio, no de trayectoria, por lo tanto, no cumple.

El técnico que presentan no se encuentra en planilla, la certificación de Axis está vencida.

		En el cartel indican que cumplen, sin embargo, no indican dirección, contacto, teléfono y correo electrónico del encargado. No cumplen con la garantía solicitada de las partes y componentes.
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	Oferta N°1: Servicios de Seguridad e incendio SC Security Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-254054. Oferta N°2: SITEC Sistemas Integrados de Seguridad Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-598830. Oferta N°3: SystemsEnterprise Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-452245. Oferta N°4: Tecnología Acceso & Seguridad TAS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-283684.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Ninguna.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	Realizados los estudios legal y técnico a las ofertas presentadas la proveeduría recomienda declarar esta contratación <u>infructuosa</u> , debido a que el análisis técnico realizado por la señora Marta García, encargada de este proceso, indica que ninguna de las 4 ofertas presentadas cumplen a satisfacción con todos los requisitos solicitados en el cartel. <i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i>	

Acuerdo 3.4.c

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022 Contratación Directa 2022CD-000019-0010200001, por el servicio de “Mantenimiento y o reparación de cortinas metálicas para edificios.

Debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la única oferta presentada por la empresa Salas portones y sistemas automáticos sociedad anónima, cédula jurídica 3-101-354410, por el servicio de mantenimiento y/o reparación de cortinas metálicas para el edificio del Teatro Popular Médico Salazar. Por un monto total de €6.370.934,35 (seis millones trescientos setenta mil novecientos treinta y cuatro colones con 35/100).

Se adjuntan al expediente de esta acta, los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000019-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000019-0010200001	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).	
OFERTAS PRESENTADAS	Única oferta presentada: Salas portones y sistemas automáticos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-354410.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	El análisis técnico de las ofertas presentadas fue realizado por la Licda. Gisela Lobo Hernández, Administradora del Teatro Popular Mélico Salazar: Oferta única : Salas portones y sistemas automáticos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-354410.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	Ninguna.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	Única oferta para estudio: Salas portones y sistemas automáticos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-354410.	

CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Ninguna.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizados los estudios legal y técnico a la oferta presentada, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la oferta única presentada de: Salas portones y sistemas automáticos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-354410., por el servicio de mantenimiento y/o reparación de cortinas metálicas para el edificio del Teatro Popular Mélico Salazar. Por un monto total de € 6.370.934,35 (seis millones trescientos setenta mil novecientos treinta y cuatro colones con 35/100). Por cumplir legal y técnicamente, con lo solicitado en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

3.5 Se presenta oficio TPMS-PI-058 con reajuste de precios.

Acuerdo 3.5

Conocido el oficio TPMS-PI-058-2022 con la solicitud de Reajuste de Precios conforme al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa esta Junta según la aplicación de la norma y lo remitido por la Proveduría Institucional acuerda: Aprobar la recomendación de la Proveduría institucional y autorizar el pago por reajuste de precios la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos S. A, durante el período comprendido entre el 18 de agosto 2020 al 21 de setiembre 2021, y para la Compañía Nacional de Teatro, durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero 2020 el 27 de setiembre 2021, según la Licitación de Licitación Pública 2017LN-0000010010200001, denominada "Servicio de Limpieza en las Instalaciones del Teatro Popular Melico Salazar y sus Programas Artísticos. Se adjunta el texto de la Resolución.

ACUERDO EN FIRME. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

**TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
RESOLUCIÓN TPMS-PI 002-2022**

LA PROVEEDURIA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR., a las ocho horas treinta minutos del día veinticuatro de junio del 2022. Conoce solicitud de cálculos por reajustes de precios presentada por la señora BERTALIA ABARCA CASTRO, mayor, cédula de identidad número 2-0278-1236, quién ostenta la representación legal con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A., (DEQUISA), con cédula de persona jurídica 3-101-059070, de la Licitación Pública 2017LN-000001-0010200001, denominada "Servicio de limpieza instalaciones Teatro Popular Melico Salazar y sus Programas Artísticos para el cobro de los siguientes meses:

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Periodo	Fecha	Factura	Factura electrónica	Fecha inicio	Fecha final	Monto Reajuste
II 2020	18/08/2020	000016953	2393	19-07-2020	18-08-2020	₡45.498,90
II 2020	18/09/2020	00017049	2489	19-08-2020	18-09-2020	₡45.891,63

II 2020	19/10/2020	00017160	2598	19-09-2020	18-10-2020	¢46.375,02
II 2020	18/11/2020	00017273	2709	19-10-2020	18-11-2020	¢46.819,22
II 2020	11/12/2020	00017404	2840	19-11-2020	18-12-2020	¢46.987,68
I 2021	20-01-2021	00017476	2910	19-12-2020	18-01-2021	¢37.090,60
I 2021	18-02-2021	00017564	2998	19-01-2021	18-02-2021	¢57.378,54
I 2021	18-03-2021	00017656	3090	19-02-2021	18-03-2021	¢57.750,87
I 2021	29-04-2021	00017764	3198	19-03-2021	18-04-2021	¢50.728,02
I 2021	18-05-2021	00017832	3266	19-04-2021	18-05-2021	¢60.019,61
I 2021	18-06-2021	00017910	3343	19-05-2021	18-06-2021	¢61.043,98
II 2021	19-07-2021	00017988	3420	19-06-2021	18-07-2021	¢62.738,50
II 2021	18-08-2021	00018073	3505	19-07-2021	18-08-2021	¢63.191,36
II 2021	21-09-2021	00018155	3587	19-08-2021	18-09-2021	¢64.220,49
TOTAL						¢745.734,41
IVA 13%						¢96.945.4733
TOTAL CON IVA						¢842.679.88

Los datos de la licitación considerados son los siguientes:

Se utiliza el monto salarios para Trabajador No Calificado Genérico (TNCG), según MTSS.

Oficina	Oferta mensual	%MO	%I	%GA	%U
2017LN-000001-0010200001	¢1.265.056.74	71.12%	5.88%	10.00%	10.00%

Se consideró como fecha de apertura 30/08/2017.

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Periodo	Fecha factura	No Factura	No. Fact electrónica	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MONTO REAJUSTE
2020	18-02-2020	000016347	1795	24-01-2020	23-02-2020	€45.299.19
2020	18-03-2020	000016462	1910	24-02-2020	23-03-2020	€45.808.25
2020	20-04-2020	000016575	2023	24-03-2020	23-04-2020	€45.761.35
2020	18-05-2020	000016669	2116	24-04-2020	23-05-2020	€45.211.74
2020	18-06-2020	000016771	2217	24-05-2020	23-06-2020	€44.850.19
I 2020	20-07-2020	000016866	2311	24-06-2020	23-07-2020	€44.910.33
I 2020	18-08-2020	000016954	2394	24-07-2020	23-08-2020	€45.486.20
I 2020	18-09-2020	00017050	2490	24-08-2020	23-09-2020	€45.880.80
I 2020	19-10-2020	00017161	2599	24-09-2020	23-10-2020	€46.363.08
I 2020	18-11-2020	00017274	2710	24-10-2020	23-11-2020	€46.804.74
I 2020	18-12-2020	00017418	2854	24-11-2020	23-12-2020	€46.971.95
2021	10-02-2021	00017544	2978	24-12-2020	23-01-2021	€48.357.87
2021	18-02-2021	00017565	2999	24-01-2021	23-02-2021	€57.351.34
2021	18-03-2121	00017657	3091	24-02-2021	23-03-2021	€57.718.52
2021	19-04-2021	00017742	3176	24-03-2021	23-04-2021	€58.494.47
2021	18-05-2021	00017833	3267	24-04-2021	23-05-2021	€59.973.40
2021	18-06-2021	00017911	3344	24-05-2021	23-06-2021	€60.990.00
I 2021	19-07-2021	00017989	3421	24-06-2021	23-07-2021	€62.676.93
I 2021	18-08-2021	000180074	3506	24-07-2021	23-08-2021	€63.124.50
I 2021	24-09-2021	00018161	3593	24-08-2021	23-09-2021	€64.148.58
TOTAL						€1.036.183.42
IVA 13%						€ 134.703.844
						€1.170.887.26

Los datos de la licitación considerados son los siguientes:

Se utiliza el monto salarios para Trabajador No Calificado Genérico (TNCG) según MTSS.

Oficina	Oferta mensual	%MO	%I	%GA	%U
2017LN-000001-0010200001	¢1.264.290.74	71.16%	5.84%	10.00%	10.00%

Se consideró como fecha de apertura 30/08/2017.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Teatro Popular Melico Salazar promovió el procedimiento de la Licitación Pública No. 2017LN-000001-0010200001, denominada "Servicio de limpieza instalaciones Teatro Popular Melico Salazar y sus Programas Artísticos.

SEGUNDO: Que mediante acuerdo de la Junta Directiva TPMS-3.3.b/1006- 2018 Sesión Ordinaria No.1006 efectuada el 14 de marzo de 2018 Acuerdo N° 3.3.b, la Junta Directiva conoce el oficio TPMS-PI-021-2018, y conforme a la Resolución R-DCA-0187-2018 de la Contraloría General de la República, de Recurso de apelación interpuesto por la empresa Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad S.A. (...) La Proveeduría Institucional realiza una nueva evaluación de las ofertas admisibles y recomienda la re adjudicación de la siguiente forma:

La línea No. 1(...)

Línea No. 2 Servicio de limpieza para la CND, a la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A., por un monto mensual de ¢1.265.056,98.

La línea No. 3 Servicio de limpieza para la CNT, a la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A., por un monto mensual de ¢1.264.290,74.

Línea No. 4(..).

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: acoger la recomendación de la Proveeduría Institucional supracitada de readjudicación de la Licitación Pública No. 2017LN-000001-0010200001, promovida para el servicio de limpieza para el TPMS y sus programas., todo conforme a la oferta y condiciones cartelarias.

TERCERO: Que el 22 de marzo del 2018 a las 12:05 horas se comunica el acto de readjudicación, para las cuatro líneas que componen la Licitación Pública 2017 LN-000001-00102, realizado, de acuerdo a la Resolución R-DCA-0187-2018 de la Contraloría General de la República.

CUARTO: Que la Asesoría Jurídica del Teatro Popular Melico Salazar mediante contrato No. 0432018000100058-01 de fecha 15/05/2018, notificado el 18 de mayo del 2018 y aprobado el contrato por el asesor legal de la Institución, 17 de mayo del 2018 a las 15:35 horas entre el Teatro Popular Melico Salazar y la empresa DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA, DEQUISA.

QUINTO: Que la orden de inicio No. 0432018000100058-00 se emitió el 18 de mayo del 2018, según consta en el expediente electrónico de la contratación.

SEXTO: Que según oficio CDC-0120-2021 solicita el pago de reajuste de precios de la Compañía Nacional de Danza y oficio CDC-0121-2021, solicita el pago de reajuste de precios de la Compañía Nacional de Teatro ambos de fecha 11 de octubre del 2021, suscrito por el señor Juan Carlos Guevara Abarca, representante legal y la señora Nicole Briceño Chaves, Encargada de Facturación, cobro y reajustes de la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos S. A., DEQUISA.

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Periodo	Fecha	Factura	Factura electrónica	Fecha inicio	Fecha final	Monto Reajuste
II 2020	18/08/2020	000016953	2393	19-07-2020	18-08-2020	¢45.498,90
II 2020	18/09/2020	00017049	2489	19-08-2020	18-09-2020	¢45.891,63
II 2020	19/10/2020	00017160	2598	19-09-2020	18-10-2020	¢46.375,02
II 2020	18/11/2020	00017273	2709	19-10-2020	18-11-2020	¢46.819,22
II 2020	11/12/2020	00017404	2840	19-11-2020	18-12-2020	¢46.987,68
I 2021	20-01-2021	00017476	2910	19-12-2020	18-01-2021	¢37.090,60
I 2021	18-02-2021	00017564	2998	19-01-2021	18-02-2021	¢57.378,54
I 2021	18-03-2021	00017656	3090	19-02-2021	18-03-2021	¢57.750,87
I 2021	29-04-2021	00017764	3198	19-03-2021	18-04-2021	¢50.728,02

I 2021	18-05-2021	00017832	3266	19-04-2021	18-05-2021	€60.019,61
I 2021	18-06-2021	00017910	3343	19-05-2021	18-06-2021	€61.043,98
II 2021	19-07-2021	00017988	3420	19-06-2021	18-07-2021	€62.738,50
II 2021	18-08-2021	00018073	3505	19-07-2021	18-08-2021	€63.191,36
II 2021	21-09-2021	00018155	3587	19-08-2021	18-09-2021	€64.220,49
TOTAL						€745.734,41
IVA 13%						€96.945.4733
TOTAL CON IVA						€842.679.88

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Periodo	Fecha factura	No Factura	No. Fact electrónica	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MONTO REAJUSTE
I 2020	18-02-2020	000016347	1795	24-01-2020	23-02-2020	€45.299.19
I 2020	18-03-2020	000016462	1910	24-02-2020	23-03-2020	€45.808.25
I 2020	20-04-2020	000016575	2023	24-03-2020	23-04-2020	€45.761.35
I 2020	18-05-2020	000016669	2116	24-04-2020	23-05-2020	€45.211.74
I 2020	18-06-2020	000016771	2217	24-05-2020	23-06-2020	€44.850.19
II 2020	20-07-2020	000016866	2311	24-06-2020	23-07-2020	€44.910.33
II 2020	18-08-2020	000016954	2394	24-07-2020	23-08-2020	€45.486.20
II 2020	18-09-2020	00017050	2490	24-08-2020	23-09-2020	€45.880.80
II 2020	19-10-2020	00017161	2599	24-09-2020	23-10-2020	€46.363.08
II 2020	18-11-2020	00017274	2710	24-10-2020	23-11-2020	€46.804.74
II 2020	18-12-2020	00017418	2854	24-11-2020	23-12-2020	€46.971.95
I 2021	10-02-2021	00017544	2978	24-12-2020	23-01-2021	€48.357.87
I 2021	18-02-2021	00017565	2999	24-01-2021	23-02-2021	€57.351.34
I 2021	18-03-2121	00017657	3091	24-02-2021	23-03-2021	€57.718.52

I 2021	19-04-2021	00017742	3176	24-03-2021	23-04-2021	Ø58.494.47
I 2021	18-05-2021	00017833	3267	24-04-2021	23-05-2021	Ø59.973.40
I 2021	18-06-2021	00017911	3344	24-05-2021	23-06-2021	Ø60.990.00
II 2021	19-07-2021	00017989	3421	24-06-2021	23-07-2021	Ø62.676.93
II 2021	18-08-2021	000180074	3506	24-07-2021	23-08-2021	Ø63.124.50
II 2021	24-09-2021	00018161	3593	24-08-2021	23-09-2021	Ø64.148.58
TOTAL						Ø1.036.183.42
IVA 13%						Ø 134.703.844
						Ø1.170.887.26

SEPTIMO: Que, mediante solicitud por la señora Marta Fernández, Jefe de la Proveduría Institucional solicita a asesoría legal de la Proveduría que proceda con el análisis y una vez que se validen los datos proceder con la confección de la resolución administrativa para gestionar la solicitud de reajuste de precios de los cálculos presentados por la empresa DEQUISA

OCTAVO: Que, en el mes de noviembre 2021, la Proveduría Institucional realizó el trámite para el pago del reajuste de precios solicitado y enviado a la Junta Directiva mediante la resolución TPMS-PI-012-2021 de fecha 9 de noviembre del 2021 para su aprobación, no obstante, la Junta Directiva mediante acuerdo 3.2 tomado en la sesión 1163, no autoriza la solicitud de pago de reajuste por falta de contenido presupuestario. Por lo que una vez garantizado por parte de la Administración la disponibilidad de contenido económico en el presente periodo presupuestario y recibidas las respectivas certificaciones de fondos por parte de los programas Compañía Nacional de Danza y Compañía Nacional de Teatro, esta proveeduría continua nuevamente con el proceso y se remite nuevamente la solicitud de cálculos por reajuste de precios presentados por la empresa DEQUISA S.A. para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Teatro Popular Melico Salazar promovió el procedimiento de la Licitación Pública No. 2017LN-000001-0010200001, denominada “Servicio de limpieza instalaciones Teatro Popular Melico Salazar y sus Programas Artísticos”.

SEGUNDO: Que mediante resolución de adjudicación TPMS-3.3.b/1006- 2018 Sesión Ordinaria No.1006 Efectuada el 14 de marzo de 2018 Acuerdo N° 3.3.b, la JUNTA DIRECTIVA recomienda la re adjudicación

de la siguiente forma: (...) Línea No.2 Servicio de limpieza para la CND, a la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A., por un monto mensual de ¢1.265.056,98. La línea No. 3 Servicio de limpieza para la CNT, a la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A., por un monto mensual de ¢1.264.290,74.

TERCERO: Que la Empresa DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA, DEQUISA, presentó la solicitud de reajuste de precios del resumen de los cálculos presentados y una vez que se validen los datos presentados procederán a enviar las facturas.

Las facturas que posteriormente presente la empresa DEQUISA de acuerdo a los cálculos presentados, se pagaran en el presente periodo presupuestario por contar con el contenido económico disponible y suficiente para poder la administración hacer frente a este pago.

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Periodo	Fecha	Factura	Factura electrónica	Fecha inicio	Fecha final	Monto Reajuste
II 2020	18/08/2020	000016953	2393	19-07-2020	18-08-2020	¢45.498,90
II 2020	18/09/2020	00017049	2489	19-08-2020	18-09-2020	¢45.891,63
II 2020	19/10/2020	00017160	2598	19-09-2020	18-10-2020	¢46.375,02
II 2020	18/11/2020	00017273	2709	19-10-2020	18-11-2020	¢46.819,22
II 2020	11/12/2020	00017404	2840	19-11-2020	18-12-2020	¢46.987,68
I 2021	20-01-2021	00017476	2910	19-12-2020	18-01-2021	¢37.090,60
I 2021	18-02-2021	00017564	2998	19-01-2021	18-02-2021	¢57.378,54
I 2021	18-03-2021	00017656	3090	19-02-2021	18-03-2021	¢57.750,87
I 2021	29-04-2021	00017764	3198	19-03-2021	18-04-2021	¢50.728,02
I 2021	18-05-2021	00017832	3266	19-04-2021	18-05-2021	¢60.019,61
I 2021	18-06-2021	00017910	3343	19-05-2021	18-06-2021	¢61.043,98

II 2021	19-07-2021	00017988	3420	19-06-2021	18-07-2021	€62.738,50
II 2021	18-08-2021	00018073	3505	19-07-2021	18-08-2021	€63.191,36
II 2021	21-09-2021	00018155	3587	19-08-2021	18-09-2021	€64.220,49
TOTAL						€745.734,41
IVA 13%						€96.945.4733
TOTAL CON IVA						€842.679.88

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Periodo	Fecha factura	No Factura	No. Fact electrónica	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MONTO REAJUSTE
2020	18-02-2020	000016347	1795	24-01-2020	23-02-2020	€45.299.19
2020	18-03-2020	000016462	1910	24-02-2020	23-03-2020	€45.808.25
2020	20-04-2020	000016575	2023	24-03-2020	23-04-2020	€45.761.35
2020	18-05-2020	000016669	2116	24-04-2020	23-05-2020	€45.211.74
2020	18-06-2020	000016771	2217	24-05-2020	23-06-2020	€44.850.19
II 2020	20-07-2020	000016866	2311	24-06-2020	23-07-2020	€44.910.33
II 2020	18-08-2020	000016954	2394	24-07-2020	23-08-2020	€45.486.20
II 2020	18-09-2020	00017050	2490	24-08-2020	23-09-2020	€45.880.80
II 2020	19-10-2020	00017161	2599	24-09-2020	23-10-2020	€46.363.08
II 2020	18-11-2020	00017274	2710	24-10-2020	23-11-2020	€46.804.74
II 2020	18-12-2020	00017418	2854	24-11-2020	23-12-2020	€46.971.95
2021	10-02-2021	00017544	2978	24-12-2020	23-01-2021	€48.357.87
2021	18-02-2021	00017565	2999	24-01-2021	23-02-2021	€57.351.34
2021	18-03-2121	00017657	3091	24-02-2021	23-03-2021	€57.718.52
2021	19-04-2021	00017742	3176	24-03-2021	23-04-2021	€58.494.47
2021	18-05-2021	00017833	3267	24-04-2021	23-05-2021	€59.973.40

I 2021	18-06-2021	00017911	3344	24-05-2021	23-06-2021	€60.990.00
II 2021	19-07-2021	00017989	3421	24-06-2021	23-07-2021	€62.676.93
III 2021	18-08-2021	000180074	3506	24-07-2021	23-08-2021	€63.124.50
IV 2021	24-09-2021	00018161	3593	24-08-2021	23-09-2021	€64.148.58
TOTAL						€1.036.183.42
IVA 13%						€ 134.703.844
						€1.170.887.26

CUARTO: Ante esta situación, debido a que el presupuesto es anual, no se podrán pagar las facturas que presenten de reajuste de precios en forma ordinaria, debido a esta característica anual del presupuesto.

QUINTO: Que la Empresa DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA se encuentra actualmente brindando el servicio en las instalaciones administrativas del TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, de forma regular de acuerdo a la Licitación Pública 2017LN-0000010010200001, denominada servicio de limpieza instalaciones Teatro Popular Melico Salazar y sus Programas Artísticos.

SOBRE EL FONDO

- 1- Que, a efecto de cumplir con la obligación contraída, con el TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR y sus programas (**COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA y COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO**), es lo procedente que se apruebe la solicitud de reajuste de precios con el siguiente resumen de los cálculos presentados a la Empresa DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 764 del Código Civil, “el pago se hará conforme al tenor de la obligación, sin perjuicio de lo que para casos especiales disponga la ley”. Que el artículo 46 de la ley No. 8131 del 18 de setiembre del 2001, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, sobre los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias que caducan al 31 de diciembre de cada año dispone que: “Los gastos comprometidos, pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para este ejercicio.

2- Que la presente deuda se pagará según registros del Área Financiero Contable con Presupuesto Ordinario del 2022, mediante la certificación de fondos No 0148-TPMS-2022 de fecha 10 de junio del 2022 y recibida el 17 de junio 2022 en esta proveeduría, por un monto de ¢ 842.679.88 (ochocientos cuarenta y dos milseiscientos setenta y nueve colones con 88/100) para el reajuste correspondiente a los servicios brindados en la Compañía Nacional de Danza y mediante la certificación de fondos No. TPMS-171-2022 de fecha 28 de junio 2022, y recibida el 29 de junio en esta proveeduría, por un monto de ¢ 1.170.887,27 (un millónciento setenta mil ochocientos ochenta siete colones con 27/100), para el reajuste de precios correspondiente a los servicios brindados en la Compañía Nacional de Teatro.

Ambas certificaciones son emitidas por la señora Gisela Lobo Hernández, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa autorizada por el señor Luis Daniel Solís, Encargado de Presupuesto, del Departamento Financiero Contable, con cargo a la sub partida 1.04.06 "Servicios generales".

3- Así las cosas, es procedente autorizar el siguiente resumen de los cálculos de reajuste de precios presentados por la empresa DEQUISA en la Licitación Pública No. 2017LN-000001-0010200001, denominada "Servicio de limpieza instalaciones Teatro Popular Melico Salazar y sus Programas Artísticos.

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Periodo	Fecha	Factura	Factura electrónica	Fecha inicio	Fecha final	Monto Reajuste
II 2020	18/08/2020	000016953	2393	19-07-2020	18-08-2020	¢45.498,90
II 2020	18/09/2020	00017049	2489	19-08-2020	18-09-2020	¢45.891,63
II 2020	19/10/2020	00017160	2598	19-09-2020	18-10-2020	¢46.375,02
II 2020	18/11/2020	00017273	2709	19-10-2020	18-11-2020	¢46.819,22
II 2020	11/12/2020	00017404	2840	19-11-2020	18-12-2020	¢46.987,68
I 2021	20-01-2021	00017476	2910	19-12-2020	18-01-2021	¢37.090,60
I 2021	18-02-2021	00017564	2998	19-01-2021	18-02-2021	¢57.378,54
I 2021	18-03-2021	00017656	3090	19-02-2021	18-03-2021	¢57.750,87
I 2021	29-04-2021	00017764	3198	19-03-2021	18-04-2021	¢50.728,02

I 2021	18-05-2021	00017832	3266	19-04-2021	18-05-2021	€60.019,61
I 2021	18-06-2021	00017910	3343	19-05-2021	18-06-2021	€61.043,98
II 2021	19-07-2021	00017988	3420	19-06-2021	18-07-2021	€62.738,50
II 2021	18-08-2021	00018073	3505	19-07-2021	18-08-2021	€63.191,36
II 2021	21-09-2021	00018155	3587	19-08-2021	18-09-2021	€64.220,49
TOTAL						€745.734,41
IVA 13%						€96.945.4733
TOTAL CON IVA						€842.679.88

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Periodo	Fecha factura	No Factura	No. Fact electrónica	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MONTO REAJUSTE
I 2020	18-02-2020	000016347	1795	24-01-2020	23-02-2020	€45.299.19
I 2020	18-03-2020	000016462	1910	24-02-2020	23-03-2020	€45.808.25
I 2020	20-04-2020	000016575	2023	24-03-2020	23-04-2020	€45.761.35
I 2020	18-05-2020	000016669	2116	24-04-2020	23-05-2020	€45.211.74
I 2020	18-06-2020	000016771	2217	24-05-2020	23-06-2020	€44.850.19
II 2020	20-07-2020	000016866	2311	24-06-2020	23-07-2020	€44.910.33
II 2020	18-08-2020	000016954	2394	24-07-2020	23-08-2020	€45.486.20
II 2020	18-09-2020	00017050	2490	24-08-2020	23-09-2020	€45.880.80
II 2020	19-10-2020	00017161	2599	24-09-2020	23-10-2020	€46.363.08
II 2020	18-11-2020	00017274	2710	24-10-2020	23-11-2020	€46.804.74
II 2020	18-12-2020	00017418	2854	24-11-2020	23-12-2020	€46.971.95
I 2021	10-02-2021	00017544	2978	24-12-2020	23-01-2021	€48.357.87

2021	18-02-2021	00017565	2999	24-01-2021	23-02-2021	€57.351.34
2021	18-03-2121	00017657	3091	24-02-2021	23-03-2021	€57.718.52
2021	19-04-2021	00017742	3176	24-03-2021	23-04-2021	€58.494.47
2021	18-05-2021	00017833	3267	24-04-2021	23-05-2021	€59.973.40
2021	18-06-2021	00017911	3344	24-05-2021	23-06-2021	€60.990.00
II 2021	19-07-2021	00017989	3421	24-06-2021	23-07-2021	€62.676.93
II 2021	18-08-2021	000180074	3506	24-07-2021	23-08-2021	€63.124.50
II 2021	24-09-2021	00018161	3593	24-08-2021	23-09-2021	€64.148.58
TOTAL						€1.036.183.42
IVA 13%						€ 134.703.844
						€1.170.887.26

4- Que la presente resolución, no es consecuencia de un pago por contratación irregular, sino de un compromiso adquirido en el periodo presupuestario anterior del 2021, no devengado antes del 31 de diciembre del año 2021.

5- Es importante mencionar que los servicios recibidos de la Empresa DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA se encuentran amparados en un procedimiento administrativo de contratación que cumplió cada una de las etapas exigidas por la Ley de Contratación y su Reglamento, debidamente formalizado en una Licitación Pública denominada servicio de limpieza instalaciones Teatro Popular Melico Salazar y sus Programas Artísticos

6- En arreglo a los principios generales del Derecho, para evitar un enriquecimiento ilícito de la Administración y para no causarle un perjuicio a quien de buena fe prestó sus servicios a esta Institución, no se debe desconocer el compromiso que se tiene con la Empresa DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA por lo que deviene la obligación de cumplir con los compromisos que adquirió la Administración con el prestatario del servicio, el que debe ser satisfecho.

POR TANTO

**LA PROVEEDURIA INSTITUCIONAL DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
RESUELVE**

Recomendar la aprobación de la solicitud por reajuste de precios presentado por la empresa DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMICOS SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica No. 3-101-059070, representada por la señora BERTALIA ABARCA CASTRO, mayor, cédula de identidad número 2-0278-1236, quien ostenta la representación legal con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma, en la Licitación de Licitación Pública 2017LN-0000010010200001, denominada “Servicio de Limpieza en las Instalaciones del Teatro Popular Melico Salazar y sus Programas Artísticos”, por el servicio de limpieza brindado en la **COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA** durante el periodo comprendido del 18 de agosto del 2020 al 21 de setiembre del 2021 por el monto de ₡745.734,41 más IVA 13% ₡96.945.4733 para un TOTAL CON IVA ₡ 842.679.88 (ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve colones con 88/100), y en la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO** del 18 de febrero del 2020 al 24 de setiembre del 2021 por un monto de ₡1.036.183.42 más IVA 13% ₡134.703.844 para un TOTAL CON IVA ₡1.170.887.26 (un millón ciento setenta mil ochocientos ochenta y siete colones con 26/100).

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Periodo	Fecha	Factura	Factura electrónica	Fecha inicio	Fecha final	Monto Reajuste
II 2020	18/08/2020	000016953	2393	19-07-2020	18-08-2020	₡45.498,90
II 2020	18/09/2020	00017049	2489	19-08-2020	18-09-2020	₡45.891,63
II 2020	19/10/2020	00017160	2598	19-09-2020	18-10-2020	₡46.375,02
II 2020	18/11/2020	00017273	2709	19-10-2020	18-11-2020	₡46.819,22
II 2020	11/12/2020	00017404	2840	19-11-2020	18-12-2020	₡46.987,68
I 2021	20-01-2021	00017476	2910	19-12-2020	18-01-2021	₡37.090,60
I 2021	18-02-2021	00017564	2998	19-01-2021	18-02-2021	₡57.378,54

I 2021	18-03-2021	00017656	3090	19-02-2021	18-03-2021	€57.750,87
I 2021	29-04-2021	00017764	3198	19-03-2021	18-04-2021	€50.728,02
I 2021	18-05-2021	00017832	3266	19-04-2021	18-05-2021	€60.019,61
I 2021	18-06-2021	00017910	3343	19-05-2021	18-06-2021	€61.043,98
II 2021	19-07-2021	00017988	3420	19-06-2021	18-07-2021	€62.738,50
II 2021	18-08-2021	00018073	3505	19-07-2021	18-08-2021	€63.191,36
II 2021	21-09-2021	00018155	3587	19-08-2021	18-09-2021	€64.220,49
TOTAL						€745.734,41
IVA 13%						€96.945.4733
TOTAL CON IVA						€842.679.88

Los datos de la licitación considerados son los siguientes:

Se utiliza el monto salarios para Trabajador No Calificado Genérico (TNCG), según MTSS.

Oficina	Oferta mensual	%MO	%I	%GA	%U
2017LN-000001-0010200001	€1.265.056.74	71.12%	5.88%	10.00%	10.00%

COMPañÍA NACIONAL DE TEATRO

Periodo	Fecha factura	No Factura	No. Fact electrónica	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	MONTO REAJUSTE
I 2020	18-02-2020	000016347	1795	24-01-2020	23-02-2020	€45.299.19
I 2020	18-03-2020	000016462	1910	24-02-2020	23-03-2020	€45.808.25
I 2020	20-04-2020	000016575	2023	24-03-2020	23-04-2020	€45.761.35
I 2020	18-05-2020	000016669	2116	24-04-2020	23-05-2020	€45.211.74
I 2020	18-06-2020	000016771	2217	24-05-2020	23-06-2020	€44.850.19
II 2020	20-07-2020	000016866	2311	24-06-2020	23-07-2020	€44.910.33
II 2020	18-08-2020	000016954	2394	24-07-2020	23-08-2020	€45.486.20

II 2020	18-09-2020	00017050	2490	24-08-2020	23-09-2020	€45.880.80
II 2020	19-10-2020	00017161	2599	24-09-2020	23-10-2020	€46.363.08
II 2020	18-11-2020	00017274	2710	24-10-2020	23-11-2020	€46.804.74
II 2020	18-12-2020	00017418	2854	24-11-2020	23-12-2020	€46.971.95
I 2021	10-02-2021	00017544	2978	24-12-2020	23-01-2021	€48.357.87
I 2021	18-02-2021	00017565	2999	24-01-2021	23-02-2021	€57.351.34
I 2021	18-03-2121	00017657	3091	24-02-2021	23-03-2021	€57.718.52
I 2021	19-04-2021	00017742	3176	24-03-2021	23-04-2021	€58.494.47
I 2021	18-05-2021	00017833	3267	24-04-2021	23-05-2021	€59.973.40
I 2021	18-06-2021	00017911	3344	24-05-2021	23-06-2021	€60.990.00
II 2021	19-07-2021	00017989	3421	24-06-2021	23-07-2021	€62.676.93
II 2021	18-08-2021	000180074	3506	24-07-2021	23-08-2021	€63.124.50
II 2021	24-09-2021	00018161	3593	24-08-2021	23-09-2021	€64.148.58
TOTAL						€1.036.183.42
IVA 13%						€ 134.703.844
						€1.170.887.26

Los datos de la licitación considerados son los siguientes:

Se utiliza el monto salarios para Trabajador No Calificado Genérico (TNCG) según MTSS.

Oficina	Oferta mensual	%MO	%I	%GA	%U
2017LN-000001-0010200001	€1.264.290.74	71.16%	5.84%	10.00%	10.00%

Marta Fernández Ortiz
Provedora Institucional TPMS

Expediente: Licitación Pública 2017LN-0000010010200001.

CAPITULO IV Junta Directiva-Teatro Popular Melico Salazar

Artículo 4 No se presentaron asuntos

CAPITULO V Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

5.1 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-187-2022 con la solicitud de Exoneración marca del funcionario Saidem Vidaurre.

Acuerdo 5.1

Conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-187-2022 con la solicitud de Exoneración marca del funcionario Saidem Vidaurre y luego de deliberar suficientemente sobre el mismo los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Devolver sin tramitar a la Oficina Auxiliar de Recursos Humanos del Teatro Popular Melico Salazar, la solicitud de exoneración de marca del Sr. Vidaurre a la luz del artículo 44 del Reglamento autónomo de servicio del Ministerio de Cultura y Juventud donde se cita .—Podrá el Departamento de Recursos Humanos, con recomendación previa del superior jerárquico, eximir de la obligación de registrar su asistencia a los servidores en que concurran las siguientes condiciones:

1. *Quienes hayan obtenido la exoneración en cualquier Institución estatal antes de ingresar al Ministerio. Para ello deben presentar el documento original o certificación del mismo, extendido por la oficina autorizante, en el cual se exprese fehacientemente la justificación que sirvió de base para autorizar la exención. Esta exención no opera de pleno derecho y requiere de la aprobación del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio y de la aprobación final del superior jerárquico.*

2. *Aquellos servidores que tengan un mínimo de quince años de trabajo en la Administración Pública de manera ininterrumpida, siempre que se demuestre que ha cumplido con la puntualidad y asistencia en forma excelente y que sus evaluaciones de desempeño no sean inferiores a “muy bueno”, además deberá aportar recomendación previa de su superior inmediato.*

3. *Aquellos servidores a quienes por la naturaleza de su trabajo y las funciones que desempeñan, se considere necesario conceder el citado beneficio.”* **Los señores consideran que es viable otorgar el beneficio al Sr. Vidaurre, no obstante conforme indica el artículo 44 la gestión debe realizarse ante la oficina de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, por lo que se insta a la Oficina Auxiliar a orientar y realizar la gestión conforme se indica en la norma. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

CAPITULO VI Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

6.1 Se presenta para su aprobación mediante el oficio TPMS-UPE-131- 2022 Cuadro solitud Junta Directiva 2022 13 julio.

Acuerdo 6.1.a

Conocido el oficio TPMS-UPE-131- 2022 con el cuadro de solicitudes a la Junta Directiva los señores miembros de este órgano colegiado acuerdan: aprobar el préstamo de la sala principal del Teatro Popular Melico Salazar conforme al cuadro que se adjunta.

Julio

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Víctor Fonseca DIRECTOR ACADEMICO INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA	"Concierto del 50 Aniversario del Instituto Nacional de la Música con la Orquesta Sinfónica Juvenil"	Concierto.	22	22	Solicitan la sala calidad de Préstamo, no va ver venta de entradas y abierto al público.

SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

6.2 Se presenta para su aprobación mediante el oficio TPMS-UPE-132- 2022 convenio de coproducción TPMS Nandayure Leon solitud Junta Directiva 2022

Acuerdo 6.1.b

Conocido el oficio TPMS-UPE-131- 2022 con el cuadro de solicitudes a la Junta Directiva los señores miembros de este órgano colegiado acuerdan: aprobar el préstamo de la sala principal del Teatro Popular Melico Salazar conforme al cuadro que se adjunta.

Agosto

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Randall Picado Jiménez Director Primera Región, San José	“Matinée” “Un Espacio para la Sana Convivencia”	Tiene como objetivo brindar un espacio cultural y de	17	17	Solicitan la sala en calidad de Préstamo ,es un

	Fuerza Pública		sana convivencia a adolescentes y jóvenes en riesgo social, la Carpio, León Trece, Desamparados, Alajuelita, Hatillo, Pavas. Además, invitar a lideresas de estas comunidades para celebrar el Día de la madre. Consta de bailes, música, teatro y cantos.			evento gratuito, no abierto al público. Es con invitación a lideres. Iniciando a las 16:00 horas finalizando a las 19:00 horas.
--	-----------------------	--	--	--	--	--

SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Acuerdo 6.1.c

Los señores miembros de la Junta Directiva conocen el oficio TPMS-UPE-131-2022, con el cuadro de programación que contiene la solicitud de préstamo de las instalaciones del Teatro Popular Melico Salazar; oficio que contiene la petición de cambio de la persona firmante del convenio de Co-producción TPMS-Sergio Carrera Umaña, (Representante de Coopeartes R.L.) conforme al oficio, el Sr. Carrera indica que esta imposibilitado para firmar el Convenio de Coproducción debido a una situación con la Caja Costarricense del Seguro Social.

Así las cosas, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: No aprobar el cambio de firmante para el Convenio de Coproducción “Dia Mundial de la Guitarra” representado por el Sr. Sergio Carrera Umaña, (Representante de Coopeartes R.L. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME

Acuerdo 6.1.d

Conocido el oficio TPMS-UPE-131- 2022 con el cuadro de solicitudes a la Junta Directiva los señores miembros de este órgano colegiado acuerdan: no

aprobar las reservas para el alquiler de las fechas 5,6,7,8,9 de octubre de los corrientes gestionada por el Sr. Eduardo Reifer. Se instruye a la Unidad de Producción Escénica para que solicite la información completa al productor que este interesado en alquilar la sala principal del Teatro Popular Melico Salazar y se indiquen en las solicitudes presentadas a esta Junta las fechas y los espectáculos por los que desean alquilar. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

6.2 Se presenta para su aprobación mediante el oficio TPMS-UPE-132- 2022 convenio de coproducción TPMS Nandayure Leon solitud Junta Directiva 2022.

Acuerdo 6.2

Conocido el oficio TPMS-UPE-131- 2022 que acompaña el Convenio De Coproducción entre el Teatro Popular Melico Salazar y Nandayure León Valenzuela para el 12 De Octubre 2022, del Espectáculo Rostros: Historias Del Swing Y Del Bolero Criollo. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: la aprobación del Convenio de Coproducción y el Formulario de Insumos para el Espectáculo Rostros: Historias Del Swing Y Del Bolero Criollo. Conforme a los textos adjuntos. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

TABLA DE INSUMOS PARA EL CONVENIO DE COPRODUCCIÓN

Organización o grupo	Identificación Física o Jurídica	Objeto	Estimación Total	Distribución de Ingresos	Precio entradas	Fecha, Hora y Lugar del espectáculo	Productor: Otros (identificación de los aportes)
Asociación Red Costarricense de Gestores, Promotores y Artistas Embajadores del Swing y el Bolero Criollo (ASORESC),	Cédula Jurídica: 3-002-805106	Rostros: Historias del Swing y del Bolero Criollos	Monto Total: C7.431.921.00	TPMS 30% ASORESC 70%	1 PISO Luneta: C8.000 Palcos Luneta: C8.000 2 PISO Palco: C7.000 Balcón: C7.000 3 PISO Palco:	Lugar Teatro Popular Mélico Salazar Fecha: Miércoles 12 de octubre, 2022. Hora: 7:00 p.m.	Monto del aporte de ASORESC <ul style="list-style-type: none"> Dirección, montaje artístico y elenco: ¢1.500.000 Guión: ¢800.000 Edición de video: ¢450.000 Uniformes, carnes e identificación Staff: 280.000 Hidratación: ¢100.000

				<p>C6.000 balcón: C6.000</p> <p>4 PISO Galería: C5.000</p> <p>Precio estudiantes y persona adulto mayor: Luneta: C6.000 2do piso: C5.000 3er piso: C4.000 4to piso: C3.000</p> <p>Cantidad Cortesías: 15 (10 de Luneta y 5 de balcón 2do piso).</p>	<p>Fecha –hora de Ensayo: Miércoles 12:00 md.d</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados y reconocimientos: ¢250.000 • Logística y organización: ¢200.000 • Difusión y comunicación: ¢550.000 • Imprevistos: ¢150.000 • Edecanes: ¢350.000 • Suministros: ¢100.000 • Refrigerios staff y elenco: C300.000. <p style="text-align: right;">Total: ¢5.030.000.00</p> <p><u>Teatro Popular</u> <u>Melico Salazar</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de las instalaciones del TPMS para la ceremonia inaugural. • Recurso humano (técnicos, boletera, jefe de sala, administrativo) • Gastos administrativos (limpieza, seguridad, acomodadores) • Servicios públicos <p>Monto del aporte: ¢2.401.921,00</p>
--	--	--	--	---	--	---

CONVENIO DE COPRODUCCIÓN	
DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE	
Nombre Completo: Nandayure León Valenzuela	Grupo: Asociación Red Costarricense de Gestores, Promotores y Artistas Embajadores del Swing y el Bolero Criollos, ASORESC.
Número de documento de identificación: 1-1187-0177	
Profesión u oficio: Asistente Administrativa	Estado Civil: Casada
Dirección exacta del domicilio: 600 m al este de la Comandancia, San Pedro, Barva, Heredia.	Tel. habitación: 2100-1226 Celular: 8314-5536 E-mail: direccion@embajadoresdelswing.com
DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Nombre de la persona Jurídica: Asociación Red Costarricense de Gestores, Promotores y Artistas Embajadores del Swing y el Bolero Criollo, ASORESC.	
Cédula Jurídica: 3-002-805106	
Representación: Representación judicial y extrajudicial	
EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA.	
DATOS DEL ESPECTÁCULO	
Nombre del espectáculo: Rostros: Historias del Swing y del Bolero Criollos	

Autor:
Objetivo que persigue el coproductor con la presentación del espectáculo: Destacar las historias que han logrado mantener la trayectoria del Swing y del Bolero Criollo durante las generaciones.

<p>Funciones: Una única función <i>Miércoles 12 de octubre del 2022, 07:00 p.m.</i></p>	<p>Montaje y ensayos: Miércoles 12 de octubre, 12:00 pm.</p> <p>TPMS:</p>
<p>Distribución de cortesías: Asorec 15 cortesías (10 de Luneta y 5 de balcón 2do piso).</p>	<p>Valor de las entradas Teatro Melico Salazar: (en colones)</p> <p>1 PISO Luneta: C8.000</p> <p>Palcos Luneta: C8.000</p> <p>2 PISO Palco: Balcón: C7.000</p> <p>3 PISO Palco: balcón: C6.000</p> <p>4 PISO Galería: C5.000</p> <p>Precio estudiantes y persona adulta mayor: Luneta: C6.000 2do piso: C5.000 3er piso: C4.000 4to piso: C3.000</p>

**CONVENIO DE COPRODUCCIÓN SUSCRITO ENTRE
 EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (TPMS) Y NANDAYURE LEÓN VALENZUELA**

Entre nosotros, **TEARO POPULAR MELICO SALAZAR**, cédula número 3-007-075681, representado por Silvia Cedeño Leiva, cédula número 1-0937-0238 Directora Ejecutiva del Teatro Popular Melico Salazar, a partir del día 22 de junio del 2022, a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Institución, con las facultades de Apoderado Generalísimo, de conformidad con el artículo 8º, inciso a, de la Ley No. 7023, Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar cédula jurídica número 3-007-075681; en adelante denominado **“EL TEATRO”** y **NANDAYURE LEÓN VALENZUELA**, mayor, casada, Asistente Administrativa, con cédula de identidad número 1-01187-0177, vecina de Barba de Heredia 600 m al este de la comandancia, correo electrónico: direccion@embajadoresdelswing.com, Presidente con Representación Judicial y Extrajudicial, **ASOCIACION RED COSTARRICENSE DE GESTORES, PROMOTORES Y ARTISTAS EMBAJADORES DEL SWING Y DEL BOLEROS CRIOLLOS, ASORESC** con cedula jurídica 3-002-805106 autorizado para este acto por el _____, hemos convenido en suscribir el presente **Convenio de coproducción**, el cual se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y por las siguientes cláusulas

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1º de la Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar establece que dicha Institución, se crea para fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la producción de la cultura.
2. Que el artículo 3, inciso e, de la supra citada Ley, determina que es un fin del teatro, establecer convenios artístico-culturales con entidades o personas de los sectores público y privado, nacionales y extranjeros.
3. Que el acceso a espectáculos, constituye un mecanismo de democratización y fomenta el espíritu creativo y la visión crítica de su entorno.
4. Que es objetivo del Teatro Popular Melico Salazar, difundir el arte en todo el territorio nacional.
5. Que el reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus programas y sus órganos Desconcentrados, No. 30451-C de fecha 9 de abril de 2002, publicado en la Gaceta No. 88 del 9 de mayo del mismo año, establece las condiciones indispensables para que la Administración realice coproducciones artísticas con instituciones públicas o privadas.
6. El acceso a espectáculos culturales, constituye un mecanismo de democratización y fomenta el espíritu creativo y la visión crítica de su entorno.

POR TANTO
HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO
QUE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

- a) Ambas partes, realizarán una coproducción, del espectáculo **“Rostros: Historias del Swing y del Bolero Criollos”**
- b) El espectáculo se realizará en el Teatro Popular Melico Salazar.
- c) Función: **12 de octubre a las 7:00 p.m. a 9:00 p.m.**
- d) Montaje y ensayos: 12 de octubre de 12:00 md.
- e) Desmontaje conforme a lo indicado en la tabla de insumos

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL TPMS: El Teatro adquiere los siguientes compromisos:

- 1- Uso de las instalaciones del TPMS.
- 2- Recurso Humano (Técnicos, jefe de sala, administrativo).
- 3- Gastos administrativos: Limpieza, seguridad, acomodadores.
- 4- Servicios Públicos
- 5- Servicio de Boletería electrónica

Para un monto total estimado de ₡2.401,921.00 (dos millones cuatrocientos un mil novecientos veintiún colones)

- **TERCERA: COMPROMISOS DEL COPRODUCTOR.** El coproductor, adquiere los siguientes compromisos:
 1. Dirección, montaje artístico y Elenco
 2. Guión
 3. Edición de Video
 4. Uniformes, carnes e identificación Staff
 5. Hidratación
 6. Certificados y reconocimientos.
 7. Logística y Organización.
 8. Difusión y comunicación
 9. Imprevistos
 10. Edecanes
 11. Suministros
 12. Refrigerios staff y elenco

Para un monto total estimado de ₡5.030.000.00 (cinco millones treinta mil colones con cero céntimos).

CUARTA: DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS: 70% para el coproductor, **30%** para el TPMS.

Al coproductor se le liquidara el 70% de la suma total de boletos vendidos a su monto base, menos el porcentaje proporcional del Cargo por servicio, más el 13% del IVA, correspondiente a ese monto (el coproductor es responsable de liquidar dicho IVA, ante el Ministerio de Hacienda). Para ello deberá presentar factura desglosada por ambos rubros y por el monto total. El trámite de pago iniciara una vez presentada correctamente la factura. El plazo para depositar será de máximo quince días hábiles. Será responsabilidad exclusiva del coproductor, realizar sus trámites tributarios correspondientes ante hacienda.

Al TPMS le corresponde el 30% del monto total de boletos vendidos a su monto base, más el 13% del IVA correspondiente a ese monto más el monto total y el IVA correspondiente por "cargo por boletería", menos el 100% de la comisión bancaria por uso de datafonos por ventas en línea y con tarjetas.

QUINTA: USO DATAFONO: Cargo por servicio (Comisión bancaria) será asumido por TPMS.

SEXTA: PRECIO DE ENTRADAS:

El precio de las entradas tiene la siguiente estructura:

Precio Neto + Cargo por Servicio + IVA + Comisión Bancaria=Precio Final

PISO	PRECIO GENERAL	Precio Final Estudiantes y Adulto Mayor
1 Piso	€8.000	€6.000
Palcos Luneta	€8.000	€6.000
2 piso, Palcos Balcones	€7.000	€5.000
3 piso, Palcos, Balcones	€6.000	€4.000
4 piso	€5.000	€3.000

Las entradas de cortesía para esta actividad serán 15 unidades para el coproductor distribuidas 10 de luneta y 5 del balcón 2do piso y las correspondientes por ley al TPMS.

La venta se hará con **boletería electrónica**.

SÉTIMA: COSTOS DE BOLETERÍA El Cargo por Servicio de la Boletería electrónica es el siguiente.

A. CARGOS POR SERVICIO AGREGADOS A LA VENTA WEB	
Para actividades y eventos producidos por el Teatro:	
Boletos Tipo de precio "Regular"	\$ 0.90 USD por boleto emitido.
Para boletos de "estudiantes" y "ciudadano de oro"	\$ 0.50 USD por boleto emitido.
Para boletos vendidos por alquileres, es decir producidos por terceros que alquilen el recinto.	Cargo por servicio mínimo del valor facial del boleto 8% y un monto mínimo de 1,000 colones por boleto. De este cargo por servicio un 50% será para ShoWare y 50% para el Teatro.
Para cancelaciones y anulaciones de boletos emitidos	\$ 0.30 USD
B. Monto Fijo por boletos vendidos in situ (en Boletería)	
Para cualquier boleto vendido in situ en las boleterías físicas y que no lleven un cargo por servicio agregado al valor del boleto.	\$ 0.40 USD

Los Cargos por Servicio generados de este convenio serán asumidos porcentualmente según la división establecida.

OCTAVA PERMISOS: Es obligación del coproductor gestionar los permisos respectivos de **FISCALÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, MEIC Y ACAM** para la realización de su espectáculo.

NOVENA: FISCALIZACIÓN. La Dirección del TPMS será la encargada de fiscalizar la actividad y señalar aquellas situaciones que se consideren como inconvenientes para la producción del evento.

DECIMA: INCUMPLIMIENTO. El no acatamiento de las condiciones aquí pactadas será tomado como causal de incumplimiento, lo que implica la aplicación de la correspondiente normativa señalada en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento, y en general el bloque de legalidad

DECIMA PRIMERA: ALCANCE. El presente Convenio rige únicamente para la actividad programada en las fechas y horas señaladas en su cláusula primera.

DECIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN. El presente Convenio se estima en la suma de **€7.431.921.00 (siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos veintiún colones con cero céntimos).**

DECIMA TERCERA: Lo no estipulado en el presente convenio, se regirá por lo dispuesto en el expediente que le sirve de sustento y en el bloque de legalidad vigente.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día 23 de junio del 2022.

CC-02-2

Silvia Cedeño Leiva
Directora Ejecutiva
Teatro Popular Melico Salazar

Nandayure León Valenzuela
Representante
Co-Productor

CAPITULO VII PROARTES

Artículo 7

7.1 Se presenta para su deliberación oficio PROARTES 025 INFORME A JUNTA DE LA CONVOCATORIA PROARTES 2022

Acuerdo 7.1

Una vez conocido el oficio PROARTES-025-2025 con el acta de beneficiarios para la convocatoria PROARTES 2022 y hecho el análisis de la solicitud de la Directora de Proartes Silvia Quirós, del punto 5.25, página 13, de las Bases de Participación, el cual indica que el desembolso del 2do tracto correspondiente al 20% del monto a otorgar, se pueda dar contra presentación de informe de avances, y no contra presentación de producto final . Así las cosas, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

1. Aprobar el acta con la designación de los beneficiarios para el Fondo Concursable Proartes 2022 conforme al acta que se adjunta a este acuerdo.
SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Hecho el análisis de la solicitud de la Sra. Silvia Quirós, Directora de Proartes los señores miembros de la Junta Directiva consideran inviable aceptar la propuesta de la señora Quirós de desembolsar el 2do tracto correspondiente al 20% del monto que se otorga a los beneficiarios contra la presentación de un informe de avance siendo que el Reglamento y las Bases de Proartes indican que este 20% debe realizarse contra presentación de producto final.

2. Por lo que los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: no aprobar la solicitud de desembolsar el 2do tracto correspondiente al 20% del monto que se otorga a los beneficiarios contra la presentación de un informe de avance, sino como indica el Reglamento y las Bases de Participación.
SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.



ACTA FINAL DE PROYECTOS BECARIOS DE LA CONVOCATORIA PROARTES 2022.

Al día martes 28 de junio del 2022, las suscritas María Estrada Sánchez, cédula de identidad número 1 0974 0843, de profesión Docente Universitaria, Andrea Gutiérrez Ulloa, cédula número 1 0074 0864, de profesión Comunicadora, y Aniana Fonseca Vindas, de profesión Trabajadora Social, cédula de identidad número 1 1330 0182, las tres miembros propietarias de la Comisión Supervisora de la Convocatoria Proartes 2022, hacemos constar que, de acuerdo a las actas emitidas por las Comisiones Evaluadoras de dicha convocatoria, se escogen como proyectos becarios de esta edición, los siguientes 20, para un total general de fondos otorgados por: ₡ 79 899 365,00:

Número de proyecto	Nombre de la propuesta	Nombre del representante legal	Monto otorgado	Categoría
181	0 msnm	Fabiola Bolaños Brenes	₡ 5 000 000,00	Nueva Creación
95	Aún tenemos la misma historia	Juan Pablo Cambronero Chan	₡ 5 000 000,00	Nueva Creación
191	La chica del cabello rosado	Mercedes Gazel Lastres	₡ 4 990 000,00	Nueva Creación
15	Llaman a los bomberos	Jonathan Ugalde Herrera	₡ 4 970 000,00	Nueva Creación
TOTAL			₡ 19 960 000,00	1

Número de proyecto	Nombre de la propuesta	Nombre del representante legal	Monto otorgado	Categoría
110	Cuentos entre pasillos	Mirella Estefanía Espinoza Lama	₡ 4 632 400,00	Circulación
17	El camino de Ticonh	Mercedes Castro Morales	₡ 5 000 000,00	Circulación
104	Los ecos de la violencia intrafamiliar como reflejo de la sociedad, visto desde la perspectiva de la leyenda El Cadejos	Irene Castro Hernández	₡ 1 800 000,00	Circulación
132	Manos a la obra	Cristina Bruno Catania	₡ 4 850 000,00	Circulación
72	Quijongo, sonoridades y movimiento	Julio Adrián Borbón Centeno	₡ 3 055 000,00	Circulación
TOTAL			₡ 19 337 400,00	

Número de proyecto	Nombre de la propuesta	Nombre del representante legal	Monto otorgado	Categoría
130	Cero uno: programa de performance	Alejandro Ramírez Salas	₡ 4 000 000,00	Programación de Espacios Escénicos y Formativos.
67	Formación profesional en El Gira: laboratorio y nuevos espacios formativos	Andrey Ramírez Salazar	₡ 3 800 000,00	Programación de Espacios Escénicos y Formativos.
140	Temporada Lab de Ritual 0.01	Erika Martín Arroyo	₡ 4 000 000,00	Programación de Espacios Escénicos y Formativos.
59	Arriba el Circo	María Fernanda Aguilar Carvajal	₡ 3 978 000,00	Programación de Espacios Escénicos y Formativos.
TOTAL			₡ 15 778 000,00	

3

Número de proyecto	Nombre de la propuesta	Nombre del representante legal	Monto otorgado	Categoría
99	"Un día más" Taller de teatro para personas privadas de libertad en el CAJ Terrazas (La Reforma).	Bryan Anibal Vindas Villarreal	₡ 2 000 000,00	Gestión Cultural
108	"Un Solo Cantar"	Montserrat Ibarra Ovaras	₡ 2 000 000,00	Gestión Cultural
91	CuerpaLab (Entrenamiento, pedagogía y empleabilidad para el gremio independiente de la danza contemporánea)	María Del Sol Pardo Carballo	₡ 2 000 000,00	Gestión Cultural
85	El Malabarismo como propuesta Lúdico-Pedagógica para Población Infantil con Discapacidad	Gabriel Romero Vargas	₡ 1 877 465,00	Gestión Cultural
70	Herramientas para la integración social a partir del juego	Mario Rodríguez Guzmán	₡ 2 000 000,00	Gestión Cultural
14	Juego de máscaras: Danza comunitaria Los Santos	María José Bejarano Salazar	₡ 1 950 000,00	Gestión Cultural
TOTAL			₡ 11 927 465,00	

4

Número de proyecto	Nombre de la propuesta	Nombre del representante legal	Monto otorgado	Categoría
48	Al interior de la historia teatral sancarleña (1970 a la actualidad)	Jean Carlo Millón Brenes	₡ 1 829 000,00	Investigación
207	Cartografía del Teatro de Mujeres en Costa Rica (2001-2021)	Amanda Méndez Ramírez	₡ 2 000 000,00	Investigación
19	Circo movimiento cultural resiliente	Fiorella Benavides Sánchez	₡ 1 600 000,00	Investigación
138	Diseñadores Esoénicos de Costa Rica, La Osadía	Carlos Schmidt Fonseca	₡ 1 990 000,00	Investigación
55	La Valija – Guía de ejercicios artísticos para la facilitación de talleres	Melany Arroyo Calderón	₡ 1 997 500,00	Investigación
179	Sistematización de experiencias en la promoción teatral contra la violencia colegial	María José Espinoza Chevez	₡ 1 480 000,00	Investigación
169	Manual y procedimientos para el registro de derechos de autor de una obra coreográfica en Costa Rica	Christopher Díaz Navarro	₡ 2 000 000,00	Investigación
TOTAL			₡ 12 896 500,00	

5

Firmamos de manera digital, el martes 28 de junio del 2022.

MARIA ESTRADA
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA ESTRADA
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.06.29
10:26:40 -06'00'

María Estrada Sánchez

ANDREA
GUTIERREZ
ULLOA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANDREA GUTIERREZ
ULLOA (FIRMA)
Fecha: 2022.06.29
10:27:00 -06'00'

Andrea Gutiérrez Ulloa

ARIANA
FONSECA
VINDAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ARIANA FONSECA
VINDAS (FIRMA)
Fecha: 2022.06.29
16:03:53 -06'00'

Ariana Fonseca Vindas

El acta consta de 6 páginas.

6

7.2 Se presenta para su deliberación oficio PROARTES 026 CUOTA IBERESCENA

Acuerdo 7.2

Conocido el oficio PROARTES 026 con la solicitud de aprobación del aumento de la CUOTA IBERESCENA para este 2022; los señores miembros de la Junta Directiva acuerda: se da por conocido y se decide posponer la aprobación del aumento de la cuota para solicitar mas información acerca de los alcances de la inversión. Además, se solicita a la Dirección Ejecutiva el análisis del uso de los remanentes de la convocatoria, para que sea utilizado en las áreas que por reducción de presupuesto en la institución se hayan visto afectadas y ocupen de inversión. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

CAPITULO VIII COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

8.1 Se presenta para su deliberación oficio CNT-115-2022 Junta Directiva, solicitud de aprobación de formularios LAB ESCENA con remanente.

Acuerdo 8.1.a

Conocido el oficio CNT-115-2022 con el Formulario de Insumos de Andrea Chacón-Madre unipersonal de impro testimonial-Lab Escena 22, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan; dar conocido y recibido el Formulario Insumos de Andrea Chacón-Madre unipersonal de impro testimonial-Lab Escena 22, y aprobarlo conforme se adjunta. **ACUERDO FIRME.**

CNT-FI-002-2022



Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción <i>Coproducción sujeta a contenido precupuestario</i>			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	Andrea Chacón Morales	Cédula Jurídica:	N/A
Documento de identificación representante Legal:	Cédula de identidad		Cédula de Residencia
	2-0654-0664		
Profesión u oficio:	Productora	Estado Civil:	Soltera
Teléfonos:	8835-5098	Correo electrónico:	andrea.22i@gmail.com
Dirección Domicilio: Montes de Oca, San Pedro, San José			
Cuenta IBAN:	CR34015115320010419100		
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	Madre unipersonal de impro testimonial. Proyecto ganador del Lab.Escena 22 en la categoría Laboratorio extramuros -monólogo.		
Director:	Javier Monge		
Sinopsis:	La noche en que su madre muere un hombre vive entre sueños los recuerdos de ella, creará historias a partir de los estímulos que le van generando sus memorias, mientras transita otras historias tanto propias como prestadas.		
Calificación del Espectáculo: <i>(El trámite de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</i>			
FUNCIONES <i>Teatro: Academia de Artes El Gira (Espacio Alternativo gestionado por el coproductor.)</i> <i>Cantidad de funciones: 4</i> <i>Fechas y horarios:</i> <i>Del jueves 20 al domingo 23 de octubre. 7:00 p.m.</i>		MONTAJE Lugar alternativo- espacio y fechas gestionadas por el coproductor	DESMONTAJE Fecha gestionada por el coproductor.
APORTES			
Compañía Nacional de Teatro:			
<ul style="list-style-type: none"> - Fondo de € 6.041.666⁰⁰ (El fondo es de 5.000.000⁰⁰ y se reasigna el remanente de 1.041.666⁰⁰) - El desembolso del presupuesto se hará en 2 trectos, según se indica en las Bases de Participación en el punto 11. - El desembolso se realizará por medio de una <i>Boleta de Pago</i>, tramitada en la Secretaría de la Dirección de la CNT. - Primer tracto 80% (€ 4.833.333⁰⁰) solventados los siguientes requisitos: a.) Convenio de coproducción firmado con dispositivo de Firma Digital y b.) presentación del Primer informe que incluye: planos, diseños, procesos de audiciones planificación ensayos, cronograma de trabajo. El informe debe ser firmado por medio del dispositivo de firma digital por la persona REPRESENTANTE LEGAL y su recibido conforme por parte de la Dirección Artística de la CNT. - Segundo tracto 20% (€ 1.208.333⁰⁰) una vez solventados los siguientes requisitos: Presentación de la muestra final y Presentación del INFORME FINAL del proyecto, el cual incluye: a.) Cierre contable de gastos, sobre los € 6.041.666⁰⁰ otorgados. 			

CNT-FI-002-2022



<p>Todo egreso debe ser liquidado y respaldado ante la Dirección artística de la CNT contra factura autorizada por el Ministerio de Hacienda o bien con recibos de dinero, según corresponda el caso.</p> <p>b.) Fotografías del proceso artístico del Laboratorio y resumen de aprendizajes.</p> <p>-</p>		
Subtotal del aporte:	€ 6.041.666⁰⁰	
<p>Coprodutor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción general y artística del Laboratorio. Cualquier cambio deberá ser consultado por escrito a la Dirección artística de la Compañía Nacional de Teatro. - Cubrir todos los pagos correspondientes a la pre-producción, producción y post-producción del proyecto. - Cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad. - Diseños, realizaciones/ compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces y cualquier otro elemento que requiera la puesta. - Composición musical y diseño sonoro. - Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios. - Gestión del espacio alternativo para el desarrollo y muestra final del laboratorio. - Gestión de audiencias según plan de audiencias presentado. - Transportar los elementos necesarios para el laboratorio al espacio de trabajo y de las muestras. - Cualquier imprevisto humano o material debe ser solventado por el coprodutor. 		
Subtotal del aporte:	No hay aporte extra del beneficiario. Utilizará solamente el Fondo aportado por la CNT.	
<p>Estimación total del Convenio:</p> <p>€ 6.041.666⁰⁰ Seis millones, cuarenta y un mil colones, seiscientos sesenta y seis con cero céntimos</p>		
<p>DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS</p>		
<i>Porcentaje Coprodutor</i>	<i>Porcentaje TPMS/CNT</i>	
0 %	0 %	
<p>- Las muestras serán abiertas al público de manera gratuita.</p>		
<p>TARIFAS</p>		
<i>Uso de boletería electrónica del TPMS:</i>	SI ()	NO (X)
<i>Entrada General</i>	<i>Entrada Estudiante / Ciudadano de Oro</i>	<i>Preventa</i>
N/A	N/A	N/A

CNT-FI-002-2022



CORTESÍAS			
<i>Cortesías por función para el Coproductor:</i>	<i>A convenir</i>	<i>Cortesías por función para la CNT:</i>	<i>A convenir</i>
- <i>No hay emisión de boleto de cortesía. Se utilizará lista de público invitado según la capacidad del espacio alternativo utilizado por el beneficiario.</i>			
IMPORTANTE			
<i>Criterio conveniencia institucional: Cumplimiento del eje estratégico institucional FOMENTO el cual se orienta al estímulo de la mayor cantidad de áreas del ciclo de producción de proyectos culturales, que pretende aumentar el aporte actual, promoviendo la creación de proyectos de las artes escénicas e impulsando la industria creativa desde la incubación, incidiendo en los procesos de trabajo y brindando herramientas que fortalezcan el emprendimiento, el encadenamiento de ciclos productivos y la empleabilidad.</i>			
<i>Documentos adjuntos:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> - Borrador de Convenio - Certificación de fondos - Otros: 			
FIRMAS			
LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA) DIRECCIÓN GENERAL Y ARTÍSTICA CNT		ANDREA CHACON MORALES (FIRMA) COPRODUCTOR	

Acuerdo 8.1.b

Conocido el oficio CNT-115-2022 con el Formulario de Insumos de Formulario Insumos-Rodrigo Gutiérrez-Trasnochados los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan; dar conocido y recibido el Formulario Insumos de Rodrigo Gutiérrez-Trasnochados, y aprobarlo conforme se adjunta. ACUERDO FIRME.

CNT-FI-006-2022

Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción <i>Coproducción sujeta a contenido presupuestario</i>			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	Rodrigo David Gutiérrez Rodríguez	Cédula Jurídica:	
Documento de identificación representante Legal:	Cédula de identidad		Cédula de Residencia
	1-1446-0714		
Profesión u oficio:	Productor y director	Estado Civil:	Soltero
Teléfonos:	8534-7676	Correo electrónico:	rdavidgr@gmail.com
Dirección Domicilio: Heredia			
Cuenta IBAN:	CR 15015202001334744274		
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	Trasnochados. Proyecto ganador del Lab. Escena 22 en la categoría Laboratorio 1887 – Texto dramático.		
Director:	Uriel Morera		
Síntesis:	Un detective neófito en su primer caso debe soportar las bromas pasadisimas del jefe de investigación y del médico forense. Las risas devienen clamores y la tensión llega al clímax cuando se pierde un dedo del cadáver que investigan. El primer día nunca es fácil.		
Calificación del Espectáculo: <i>(El trámite de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</i>			
FUNCIONES		MONTAJE	DESMONTAJE
Teatro: 1887. Cantidad de funciones: 2 Fechas y horarios: Viernes 16 y sábado 17 diciembre 2022. A las 7.00 p.m.		Martes 13, miércoles 14 y jueves 15 diciembre 2022. De 9.00 am a 9.00 pm	Sábado 17 diciembre 2022
APORTES			
Compañía Nacional de Teatro:			
<ul style="list-style-type: none"> - Fondo de ₡ 5.291.666⁰⁰ (El fondo es de 4.250.000⁰⁰ y se reasigna el remanente de 1.041.666⁰⁰) - El desembolso del presupuesto se hará en 2 tramos, según se indica en las Bases de Participación en el punto 11. - El desembolso se realizará por medio de una <i>Boleta de Pago</i>, tramitada en la Secretaría de la Dirección de la CNT. - Primer tramo 80% (₡ 4.233.333⁰⁰) solventados los siguientes requisitos: a.) Convenio de coproducción firmado con dispositivo de Firma Digital y b.) presentación del Primer informe que incluye: planos, diseños, procesos de audiciones planificación ensayos, cronograma de trabajo. El informe debe ser firmado por medio del dispositivo de firma digital por la persona REPRESENTANTE LEGAL y su recibido conforme por parte de la Dirección Artística de la CNT. - Segundo tramo 20% (₡ 1.058.333⁰⁰) una vez solventados los siguientes requisitos: Presentación de la muestra final y Presentación del INFORME FINAL del proyecto, el cual incluye: a.) Cierre contable de gastos, sobre los ₡ 5.291.666⁰⁰ otorgados. 			

CNT-FI-006-2022

<p>Todo egreso debe ser liquidado y respaldado ante la Dirección artística de la CNT contra factura autorizada por el Ministerio de Hacienda o bien con recibos de dinero, según corresponda el caso.</p> <p>b.) Fotografías del proceso artístico del Laboratorio y resumen de aprendizajes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos Administrativos, operativos. - Un equipo humano - técnico conformado por: 1 luminotécnico, 1 sonidista. - Proveer el espacio para el desarrollo de las muestras finales. - Servicio de limpieza de la sala. - Espacio para resguardar la escenografía, utilería y vestuario durante el periodo en el teatro. Finalizadas las muestras la persona Productora ejecutiva debe retirar sus bienes, sino podrán ser removidos sin responsabilidad alguna por parte de la CNT. - Apoyar el Plan de Comunicación por medio del departamento de comunicación y sus canales oficiales. 		
<i>Subtotal del aporte:</i>	C 7.071.416 ⁰⁰	
<p><i>Coproductor:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción general y artística del Laboratorio. Cualquier cambio deberá ser consultado por escrito a la Dirección artística de la Compañía Nacional de Teatro. - Cubrir todos los pagos correspondientes a la pre-producción, producción y post-producción del proyecto. - Cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad. - Diseños, realizaciones/ compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces y cualquier otro elemento que requiera la puesta. - Composición musical y diseño sonoro. - Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios. - Gestión del espacio alternativo para el desarrollo y muestra final del laboratorio. - Gestión de audiencias según plan de audiencias presentado. - Transportar los elementos necesarios para el laboratorio al espacio de trabajo y de las muestras. - Cualquier imprevisto humano o material debe ser solventado por el coproductor. 		
<i>Subtotal del aporte:</i>	No hay aporte extra del beneficiario. Utilizará solamente el Fondo aportado por la CNT.	
<p><i>Estimación total del Convenio:</i></p> <p>C 7.071.416⁰⁰ Siete millones, setenta y un mil colones, cuatrocientos dieciséis con cero céntimos</p>		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
<i>Porcentaje Coproductor</i>	<i>Porcentaje IPMS/CNT</i>	
0 %	0 %	
- Las muestras serán abiertas al público de manera gratuita.		
TARIFAS		
<i>Uso de boletería electrónica del IPMS:</i>	SI ()	NO (X)

CNT-FI-006-2022



Entrada General	Entrada Estudiante / Ciudadano de Oro	Preventa	
N/A	N/A	N/A	
CORTESÍAS			
<i>Cortesías por función para el Coproductor:</i>	<i>A convenir</i>	<i>Cortesías por función para la CNT:</i>	<i>A convenir</i>
- No hay emisión de boleto de cortesía. Se utilizará lista de público invitado según la capacidad del espacio alternativo utilizado por el beneficiario.			
IMPORTANTE			
<p><i>Criterio conveniencia institucional: Cumplimiento del eje estratégico institucional FOMENTO el cual se orienta al estímulo de la mayor cantidad de áreas del ciclo de producción de proyectos culturales, que pretende aumentar el aporte actual, promoviendo la creación de proyectos de las artes escénicas e impulsando la industria creativa desde la incubación, incidiendo en los procesos de trabajo y brindando herramientas que fortalezcan el emprendimiento, el encadenamiento de ciclos productivos y la empleabilidad.</i></p>			
<p>Documentos adjuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Borrador de Convenio - Certificación de fondos - Otros: 			
FIRMAS			
<p>LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA) Fecha: 2022.06.27 16:22:55 -06'00'</small> DIRECCIÓN GENERAL Y ARTÍSTICA CNT</p>		<p>RODRIGO DAVID GUTIERREZ RODRIGUEZ (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por RODRIGO DAVID GUTIERREZ RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2022.06.23 10:44:23 -06'00'</small> COPRODUCTOR</p>	

Acuerdo 8.1.c

Conocido el oficio CNT-115-2022 con el Formulario de Insumos de Formulario Insumos-Gloriana Vega-El último viaje de Consuelo Saint Exupéry-Lab Escena 22 los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan; dar conocido y recibido el Formulario Insumos-Gloriana Vega-El último viaje de Consuelo Saint Exupéry-Lab Escena 22, y aprobarlo conforme se adjunta. ACUERDO FIRME.

CNT-FI-003-2022



Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción <i>Coproducción sujeta a contenido presupuestario</i>			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	Gloriana de la Trinidad Vega Ramírez	Cédula Jurídica:	N/A
Documento de identificación representante Legal:	Cédula de identidad		Cédula de Residencia
	1-1369-0986		
Profesión u oficio:	Productora y gestora	Estado Civil:	Soltera
Teléfonos:	8840-5857	Correo electrónico:	glorivr26@hotmail.com
Dirección Domicilio: Vásquez de Coronado, San José			
Cuenta IBAN:	CR44 0151 00420011 1966 35		
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	El último viaje de Consuelo Saint Exupéry. Proyecto ganador del Lab.Escena 22 en la categoría Laboratorio extramuros -texto dramático.		
Director:	José Pablo Umaña		
Sinopsis:	El texto que proponemos gira alrededor de los últimos minutos de vida, o de ese lapso que transcurre entre la vida y la muerte, de Consuelo Suncín, esposa de Antoine Saint-Exupéry, autor del famoso libro infantil El Principito.		
Calificación del Espectáculo: <i>(El trámite de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</i>			
FUNCIONES		MONTAJE	DESMONTAJE
Teatro: Espacio Alternativo gestionado por el coproductor. Cantidad de funciones: 2 Fechas y horarios: gestionadas por el coproductor.		Lugar alternativo- espacio y fechas gestionadas por el coproductor	Fecha gestionada por el coproductor.
APORTES			
Compañía Nacional de Teatro:			
<ul style="list-style-type: none"> - Fondo de € 6.041.666⁰⁰ (El fondo es de 5.000.000⁰⁰ y se reasigna el remanente de 1.041.666⁰⁰) - El desembolso del presupuesto se hará en 2 trectos, según se indica en las Bases de Participación en el punto 11. - El desembolso se realizará por medio de una <i>Boleta de Pago</i>, tramitada en la Secretaría de la Dirección de la CNT. - Primer tracto 80% (€ 4.833.333⁰⁰) solventados los siguientes requisitos: a.) Convenio de coproducción firmado con dispositivo de Firma Digital y b.) presentación del Primer informe que incluye: planos, diseños, procesos de audiciones planificación ensayos, cronograma de trabajo. El informe debe ser firmado por medio del dispositivo de firma digital por la persona REPRESENTANTE LEGAL y su recibido conforme por parte de la Dirección Artística de la CNT. - Segundo tracto 20% (€ 1.208.333⁰⁰) una vez solventados los siguientes requisitos: Presentación de la muestra final y Presentación del INFORME FINAL del proyecto, el cual incluye: a.) Cierre contable de gastos, sobre los € 6.041.666⁰⁰ otorgados. 			

CNT-FI-003-2022



<p>Todo egreso debe ser liquidado y respaldado ante la Dirección artística de la CNT contra factura autorizada por el Ministerio de Hacienda o bien con recibos de dinero, según corresponda el caso.</p> <p>b.) Fotografías del proceso artístico del Laboratorio y resumen de aprendizajes.</p>		
<i>Subtotal del aporte:</i>	C 6.041.666 ⁰⁰	
<p><i>Coprodutor:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción general y artística del Laboratorio. Cualquier cambio deberá ser consultado por escrito a la Dirección artística de la Compañía Nacional de Teatro. - Cubrir todos los pagos correspondientes a la pre-producción, producción y post-producción del proyecto. - Cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad. - Diseños, realizaciones/ compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces y cualquier otro elemento que requiera la puesta. - Composición musical y diseño sonoro. - Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios. - Gestión del espacio alternativo para el desarrollo y muestra final del laboratorio. - Gestión de audiencias según plan de audiencias presentado. - Transportar los elementos necesarios para el laboratorio al espacio de trabajo y de las muestras. - Cualquier imprevisto humano o material debe ser solventado por el coprodutor. 		
<i>Subtotal del aporte:</i>	No hay aporte extra del beneficiario. Utilizará solamente el Fondo aportado por la CNT.	
<p><i>Estimación total del Convenio:</i></p> <p>C 6.041.666⁰⁰ Seis millones, cuarenta y un mil colones, seiscientos sesenta y seis con cero céntimos</p>		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
<i>Porcentaje Coprodutor</i>	<i>Porcentaje TPMS/CNT</i>	
0 %	0 %	
- Las muestras serán abiertas al público de manera gratuita.		
TARIFAS		
<i>Uso de boletería electrónica del TPMS:</i>	SI ()	NO (X)
<i>Entrada General</i>	<i>Entrada Estudiante / Ciudadano de Oro</i>	<i>Preventa</i>
N/A	N/A	N/A

CNT-FI-003-2022



CORTESÍAS			
<i>Cortesías por función para el Coproductor:</i>	<i>A convenir</i>	<i>Cortesías por función para la CNT:</i>	<i>A convenir</i>
- <i>No hay emisión de boleto de cortesía. Se utilizará lista de público invitado según la capacidad del espacio alternativo utilizado por el beneficiario.</i>			
IMPORTANTE			
<i>Criterio conveniencia institucional: Cumplimiento del eje estratégico institucional FOMENTO el cual se orienta al estímulo de la mayor cantidad de áreas del ciclo de producción de proyectos culturales, que pretende aumentar el aporte actual, promoviendo la creación de proyectos de las artes escénicas e impulsando la industria creativa desde la incubación, incidiendo en los procesos de trabajo y brindando herramientas que fortalezcan el emprendimiento, el encadenamiento de ciclos productivos y la empleabilidad.</i>			
<i>Documentos adjuntos:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> - Borrador de Convenio - Certificación de fondos - Otros: 			
FIRMAS			
<p>LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA) <i>DIRECCIÓN GENERAL Y ARTÍSTICA CNT</i></p> <p style="font-size: small;">Firmado digitalmente por LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA) Fecha: 2022.06.27 16:25:18 -06'00'</p>	<p>GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMIREZ (FIRMA) <i>COPRODUCTOR</i></p> <p style="font-size: small;">Firmado digitalmente por GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMIREZ (FIRMA) Fecha: 2022.06.23 09:03:03 -06'00'</p>		

Acuerdo 8.1.d

Conocido el oficio CNT-115-2022 con el Formulario de Insumos de Formulario Insumos-José Fernando Alvarez-La isla rota-Lab Escena 2222 los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan; dar conocido y recibido el Formulario Insumos-José Fernando Alvarez-La isla rota-Lab Escena 22, y aprobarlo conforme se adjunta. **ACUERDO FIRME.**

CNT-FI-004-2022



Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción <i>Coproducción sujeta a contenido presupuestario</i>			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	Producciones Contraluz S.A.	Cédula Jurídica:	3101188773
Documento de identificación representante Legal: José Fernando Alvarez Mejía		Cédula de identidad	Cédula de Residencia 117001211818
Profesión u oficio:	Teatrista	Estado Civil:	Casado
Teléfonos:	8838-5547	Correo electrónico:	alvarezjosefer@hotmail.com
Dirección Domicilio: Curridabat, San José.			
Cuenta IBAN:	CR 3301520200117719865		
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	La isla rota. Proyecto ganador del Lab. Escena 22 en la categoría Laboratorio 1887 - Creación público infantil.		
Director:	Gladis Alzate.		
Sinopsis:	Prendemos realizar un montaje en el que podamos explorar la gran riqueza que poseen los pueblos costeros, el valor de sus conocimientos y tradiciones ancestrales sobre la convivencia y el respeto con la naturaleza, en cuya interacción permanente construyen su marco de espiritualidad.		
Calificación del Espectáculo: <i>(El trámite de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</i>			
FUNCIONES Teatro: 1887. Cantidad de funciones: 2 Fechas y horarios: viernes 26 y sábado 27 agosto 2022. Horario a convenir con el coproductor		MONTAJE Martes 23, miércoles 24 y jueves 25 agosto 2022. De 9.00 am a 9.00 p.m.	DESMONTAJE Sábado 27 agosto 2022
APORTES			
Compañía Nacional de Teatro:			
<ul style="list-style-type: none"> - Fondo de € 5.291.666⁰⁰ (El fondo es de 4.250.000⁰⁰ y se reasigna el remanente de 1.041.666⁰⁰) - El desembolso del presupuesto se hará en 2 trectos, según se indica en las Bases de Participación en el punto 11. - El desembolso se realizará por medio de una <i>Boleta de Pago</i>, tramitada en la Secretaría de la Dirección de la CNT. - Primer tracto 80% (€ 4.233.333⁰⁰) solventados los siguientes requisitos: a.) Convenio de coproducción firmado con dispositivo de Firma Digital y b.) presentación del Primer informe que incluye: planos, diseños, procesos de audiciones planificación ensayos, cronograma de trabajo. El informe debe ser firmado por medio del dispositivo de firma digital por la persona REPRESENTANTE LEGAL y su recibido conforme por parte de la Dirección Artística de la CNT. - Segundo tracto 20% (€ 1.058.333⁰⁰) una vez solventados los siguientes requisitos: Presentación de la muestra final y Presentación del INFORME FINAL del proyecto, el cual incluye: a.) Cierre contable de gastos, sobre los € 5.291.666⁰⁰ otorgados. 			

CNT-FI-004-2022



<p>Todo egreso debe ser liquidado y respaldado ante la Dirección artística de la CNT contra factura autorizada por el Ministerio de Hacienda o bien con recibos de dinero, según corresponda el caso.</p> <p>b.) Fotografías del proceso artístico del Laboratorio y resumen de aprendizajes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos Administrativos, operativos. - Un equipo humano - técnico conformado por: 1 luminotécnico, 1 sonidista. - Proveer el espacio para el desarrollo de las muestras finales. - Servicio de limpieza de la sala. - Espacio para resguardar la escenografía, utilería y vestuario durante el periodo en el teatro. Finalizadas las muestras la persona Productora ejecutiva debe retirar sus bienes, sino podrán ser removidos sin responsabilidad alguna por parte de la CNT. - Apoyar el Plan de Comunicación por medio del departamento de comunicación y sus canales oficiales. 		
<i>Subtotal del aporte:</i>		€ 7.041.416⁰⁰
<p><i>Coproducción:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción general y artística del Laboratorio. Cualquier cambio deberá ser consultado por escrito a la Dirección artística de la Compañía Nacional de Teatro. - Cubrir todos los pagos correspondientes a la pre-producción, producción y post-producción del proyecto. - Cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad. - Diseños, realizaciones/ compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces y cualquier otro elemento que requiera la puesta. - Composición musical y diseño sonoro. - Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios. - Gestión de audiencias según plan de audiencias presentado. - Transportar los elementos necesarios para el laboratorio al espacio de trabajo y de las muestras. - Cualquier imprevisto humano o material debe ser solventado por el coproductor. 		
<i>Subtotal del aporte:</i>		€ 2.600.000⁰⁰
<p><i>Estimación total del Convenio:</i></p> <p>€ 9.641.416⁰⁰ nueve millones, seiscientos cuarenta y un mil colones, cuatrocientos dieciséis con cero céntimos</p>		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
<i>Porcentaje Coproductor</i>	<i>Porcentaje IPMS/CNT</i>	
0 %	0 %	
<p>- Las muestras serán abiertas al público de manera gratuita.</p>		
TARIFAS		
<i>Uso de boletería electrónica del IPMS:</i>	SI ()	NO (X)

CNT-FI-004-2022



<i>Entrada General</i>	<i>Entrada Estudiante / Ciudadano de Oro</i>	<i>Preventa</i>	
N/A	N/A	N/A	
CORTESÍAS			
<i>Cortesías por función para el Coproductor:</i>	<i>A convenir</i>	<i>Cortesías por función para la CNT:</i>	<i>A convenir</i>
- No hay emisión de boleto de cortesía. Se utilizará lista de público invitado según la capacidad del Teatro 1887 utilizado por el beneficiario.			
IMPORTANTE			
<i>Criterio conveniencia institucional: Cumplimiento del eje estratégico institucional FOMENTO el cual se orienta al estímulo de la mayor cantidad de áreas del ciclo de producción de proyectos culturales, que pretende aumentar el aporte actual, promoviendo la creación de proyectos de las artes escénicas e impulsando la industria creativa desde la incubación, incidiendo en los procesos de trabajo y brindando herramientas que fortalezcan el emprendimiento, el encadenamiento de ciclos productivos y la empleabilidad.</i>			
Documentos adjuntos:			
<ul style="list-style-type: none"> - Borrador de Convenio - Certificación de fondos - Otros: 			
FIRMAS			
LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA) Firmado digitalmente por LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA) Fecha: 2022.06.27 16:24:31 -06'00' DIRECCIÓN GENERAL Y ARTÍSTICA CNT		JOSE FERNANDO ALVAREZ MEJIA (FIRMA) Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO ALVAREZ MEJIA (FIRMA) Fecha: 2022.06.23 13:51:20 -06'00' COPRODUCTOR	

Acuerdo 8.1.e

Conocido el oficio CNT-115-2022 con el Formulario de Insumos de Laura Santamaría-Rutas de alto riesgo-Lab Escena 22, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan; dar conocido y recibido el Formulario Insumos de Andrea Laura Santamaría-Rutas de alto riesgo-Lab Escena 22, y aprobarlo conforme se adjunta. ACUERDO FIRME.

CNT-FI-005-2022



Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción			
<i>Coproducción sujeta a contenido presupuestario</i>			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	Laura María Santamaría Villegas	Cédula Jurídica:	N/A
Documento de identificación representante Legal:	Cédula de identidad	Cédula de Residencia	
	2-0543-0184		
Profesión u oficio:	Productora y gestora	Estado Civil:	Casada
Teléfonos:	7019-3282	Correo electrónico:	a.escena@gmail.com
Dirección Domicilio: 100 norte y 75 oeste del polideportivo. San Ramón - Alajuela			
Cuenta IBAN:	CR11 0151 0202 0010 8453 30		
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	<i>Rutas de alto riesgo.</i> Proyecto ganador del Lab. Escena 22 en la categoría Laboratorio extramuros -monólogo.		
Director:	Ana Ulate		
Sinopsis:	Berta se ha quedado sin trabajo, la seguridad alimentaria y mental de su familia está en riesgo. Como única salida rápida al conflicto que vive su familia decide tomar un trabajo como guía en Rutas bélicas rabiosas, una empresa que ofrece una experiencia única de vivir la guerra y conocer de primera mano lo que no nos cuentan los noticieros.		
Calificación del Espectáculo: <i>(El trámite de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</i>			
FUNCIONES		MONTAJE	DESMONTAJE
Teatro: Espacio Alternativo gestionado por el coproductor Centro Cultural de España Cantidad de funciones: 2 Fechas y horarios: miércoles 27 y jueves 28 de julio 7:00 p.m.		Lugar alternativo- espacio y fechas gestionadas por el coproductor Martes 26 y miércoles 27 de julio Centro Cultural de España	Fecha gestionada por el coproductor. viernes 29 de julio
APORTES			
Compañía Nacional de Teatro:			
<ul style="list-style-type: none"> - Fondo de € 6.041.666⁰⁰ (El fondo es de 5.000.000⁰⁰ y se reasigna el remanente de 1.041.666⁰⁰) - El desembolso del presupuesto se hará en 2 trectos, según se indica en las Bases de Participación en el punto 11. - El desembolso se realizará por medio de una <i>Boleta de Pago</i>, tramitada en la Secretaría de la Dirección de la CNT. - Primer tracto 80% (€ 4.833.333⁰⁰) solventados los siguientes requisitos: a.) Convenio de coproducción firmado con dispositivo de Firma Digital y b.) presentación del Primer informe que incluye: planos, diseños, procesos de audiciones planificación ensayos, cronograma de trabajo. El informe debe ser firmado por medio del dispositivo de firma digital por la persona REPRESENTANTE LEGAL y su recibido conforme por parte de la Dirección Artística de la CNT. - Segundo tracto 20% (€ 1.208.333⁰⁰) una vez solventados los siguientes requisitos: Presentación de la muestra final y 			

CNT-FI-005-2022



<p>Presentación del INFORME FINAL del proyecto, el cual incluye: a.) Cierre contable de gastos, sobre los ₡ 6.041.666⁰⁰ otorgados. Todo egreso debe ser liquidado y respaldado ante la Dirección artística de la CNT contra factura autorizada por el Ministerio de Hacienda o bien con recibos de dinero, según corresponda el caso. b.) Fotografías del proceso artístico del Laboratorio y resumen de aprendizajes.</p>		
<i>Subtotal del aporte:</i>		₡ 6.041.666⁰⁰
<p><i>Coprodutor:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción general y artística del Laboratorio. Cualquier cambio deberá ser consultado por escrito a la Dirección artística de la Compañía Nacional de Teatro. - Cubrir todos los pagos correspondientes a la pre-producción, producción y post-producción del proyecto. - Cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad. - Diseños, realizaciones/ compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces y cualquier otro elemento que requiera la puesta. - Composición musical y diseño sonoro. - Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios. - Gestión del espacio alternativo para el desarrollo y muestra final del laboratorio. - Gestión de audiencias según plan de audiencias presentado. - Transportar los elementos necesarios para el laboratorio al espacio de trabajo y de las muestras. - Cualquier imprevisto humano o material debe ser solventado por el coprodutor. 		
<i>Subtotal del aporte:</i>		No hay aporte extra del beneficiario. Utilizará solamente el Fondo aportado por la CNT.
<p><i>Estimación total del Convenio:</i> ₡ 6.041.666⁰⁰ Seis millones, cuarenta y un mil colones, seiscientos sesenta y seis con cero céntimos</p>		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
<i>Porcentaje Coprodutor</i>	<i>Porcentaje TPMS/CNT</i>	
0 %	0 %	
- Las muestras serán abiertas al público de manera gratuita.		
TARIFAS		
<i>Uso de boletería electrónica del TPMS:</i>	SI ()	NO (X)
<i>Entrada General</i>	<i>Entrada Estudiante / Ciudadano de Oro</i>	<i>Preventa</i>
N/A	N/A	N/A

CNT-FI-005-2022



CORTESÍAS			
<i>Cortesías por función para el Coproductor:</i>	<i>A convenir</i>	<i>Cortesías por función para la CNT:</i>	<i>A convenir</i>
<p>- No hay emisión de boleto de cortesía. Se utilizará lista de público invitado según la capacidad del espacio alternativo utilizado por el beneficiario.</p>			
IMPORTANTE			
<p><i>Criterio conveniencia institucional: Cumplimiento del eje estratégico institucional FOMENTO el cual se orienta al estímulo de la mayor cantidad de áreas del ciclo de producción de proyectos culturales, que pretende aumentar el aporte actual, promoviendo la creación de proyectos de las artes escénicas e impulsando la industria creativa desde la incubación, incidiendo en los procesos de trabajo y brindando herramientas que fortalezcan el emprendimiento, el encadenamiento de ciclos productivos y la empleabilidad.</i></p>			
<p>Documentos adjuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Borrador de Convenio - Certificación de fondos - Otros: 			
FIRMAS			
<p>LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)</p> <p><i>Firmado digitalmente por LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA) Fecha: 2022.06.27 16:23:43 -06'00'</i></p> <p>DIRECCIÓN GENERAL Y ARTÍSTICA CNT</p>		<p>LAURA MARIA SANTAMARIA VILLEGAS (FIRMA)</p> <p><i>Firmado digitalmente por LAURA MARIA SANTAMARIA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2022.06.24 08:43:56 -06'00'</i></p> <p>COPRODUCTOR</p>	

Acuerdo 8.1.f

Conocido el oficio CNT-155-2022 con el Borrador De Convenio De Coproducción Ana Leonor Saravia Vivas-Mañana soleada-TEATRO 1887 Lab. 2022 los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan; dar conocido y recibido el Borrador De Convenio De Coproducción Ana Leonor Saravia Vivas-Mañana soleada-TEATRO 1887 Lab. 2022, y aprobarlo conforme se adjunta, se autoriza a la Dirección Ejecutiva a su firma y las gestiones pertinentes. **ACUERDO FIRME.**

**CONVENIO DE COPRODUCCIÓN SUSCRITO
ENTRE EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (TPMS)//
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO Y ANA LEONOR SARAVIA
VIVAS.**

El TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, cédula jurídica No. 3-007-075681, representado por **SILVIA CEDEÑO LEIVA** cédula número 109370238, Directora Ejecutiva a partir del día 22 de junio de 2022 hasta el 7 de mayo de 2026; a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Institución, con

las facultades de Apoderado Generalísimo, de conformidad con el artículo 8º, inciso a, de la Ley No. 7023, Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar, cédula jurídica número 3-007-075681; autorizada para este acto por la Resolución de Nombramiento MCJ-DM-136-2022 del 22 junio del 2022, en adelante denominado “**EL TEATRO**”; y **ANA LEONOR SARAVIA VIVAS**, mayor, casada, vecina de Tres Ríos, Cartago, teatrista, cédula de identidad número 108380916; en adelante denominado “**EL COPRODUCTOR**”, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 1º de la Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar establece que dicha Institución, se crea para fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura.
- 2.- Que el artículo 3, inciso e, de la supracitada Ley, determina que es un fin del Teatro, establecer convenios artístico-culturales con entidades o personas de los sectores público y privado, nacionales y extranjeras.
- 3.- Que el acceso a espectáculos culturales, constituye un mecanismo de democratización y fomenta el espíritu creativo y la visión crítica de su entorno.
- 4.- Que es objetivo del Teatro Popular Melico Salazar, difundir el arte en todo el territorio nacional.
- 5.- Que el Reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus programas y sus Órganos Desconcentrados, No. 30451-C, de fecha 9 de abril de 2002, publicado en La Gaceta No. 88 del 9 de mayo del mismo año, establece las condiciones indispensables para que la Administración realice coproducciones artísticas con instituciones públicas o privadas.

POR TANTO,

**HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO
QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO.

- a) El Teatro y el coproductor, realizarán una coproducción, para el desarrollo del laboratorio Mañana soleada, proyecto ganador del Lab. Escena 2022 en la categoría Laboratorio 1887-Monólogo. La muestra final se realizará en el Teatro 1887.
- b) Muestra final: viernes 09 y sábado 10 de diciembre 2022. 7.00 p.m.
- c) Montaje y ensayo: martes 06, miércoles 07 y jueves 08 diciembre 2022, entre las 9.00 a.m. y las 9.00 p.m.
- d) Desmontaje: sábado 10 diciembre 2022.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL TEATRO. El Teatro adquiere los siguientes compromisos:

- 1- Depósito del fondo asignado por un monto ₡ 5.291.666⁰⁰ (Cinco millones, doscientos noventa y un mil colones, seiscientos sesenta y seis con cero céntimos) para el desarrollo del laboratorio y 2 días de muestra final del proceso. Se realizará en dos tramos, el primero de un 80% una vez firmado el presente convenio y

presentado el primer informe, y el segundo del 20% una vez presentada la muestra final y el segundo informe.

- 2- Gastos administrativos y operativos.
- 3- Aporte de jefe técnico, un luminotécnico y un sonidista. El teatro se compromete al pago de las extrafunciones u horas extra que se generen a partir de este proyecto, según los horarios previamente coordinados con el coproductor.
- 4- Uso del Teatro 1887 en los horarios designados.
- 5- Apoyar el plan de comunicación por medio del departamento de comunicación y sus canales oficiales.

Para un monto total estimado de ₡ 7.071.416⁰⁰ (Siete millones, setenta y un mil colones, cuatrocientos dieciséis con cero céntimos)

TERCERA: COMPROMISOS DEL COPRODUCTOR. El coproductor, adquiere los siguientes compromisos:

- 1- Producción general y artística del laboratorio.
- 2- Pago de preproducción, producción y postproducción.
- 3- Pago de derechos de autor: cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario.
- 4- Diseños, realizaciones, compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces, composición musical y diseño sonoro. y cualquier otro elemento que requiera el laboratorio.
- 5- Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios.
- 6- Transporte para traslados de la producción material, tanto para la entrada como para la salida del Teatro.
- 7- Solventar cualquier imprevisto material o humano.

Para un monto total estimado de ₡ 8.800.000⁰⁰ (Ocho millones, ochocientos mil colones con cero céntimos)

CUARTA: DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS: Las muestras serán abiertas al público de manera gratuita, por lo que no se generan ingresos.

QUINTA: PRECIO DE ENTRADAS: Se ejecutarán 2 funciones o muestra final del Lab. Escena de manera gratuita, dirigidas a un público meta especializado invitado.

SEXTA: FISCALIZACIÓN. La Dirección Artística de la Compañía Nacional de Teatro será la encargada de fiscalizar la actividad y señalar aquellas situaciones que se consideren como inconvenientes para la producción del evento.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. El no acatamiento de las condiciones aquí pactadas será tomado como causal de incumplimiento, lo que implica la aplicación de la correspondiente normativa señalada en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

OCTAVA: ALCANCE. El presente Convenio rige únicamente para la actividad programada en las fechas y horas señaladas en su cláusula primera. La ejecución está sujeta a las medidas sanitarias ante el Covid 19 dictadas por el Ministerio de Salud.

NOVENA: ESTIMACIÓN. El presente Convenio se estima en la suma de **₡ 15.871.416⁰⁰** (Quince millones, ochocientos setenta y un mil colones, cuatrocientos dieciséis con cero céntimos)

DÉCIMA: Lo no estipulado en el presente convenio, se regirá por lo dispuesto en el expediente que le sirve de sustento y en el bloque de legalidad vigente.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día XX de julio del 2022.

SILVIA CEDEÑO LEIVA

ANA LEONOR SARAVIA VIVAS

Acuerdo 8.1.g

Conocido el oficio CNT-115-2022 con el Borrador De Convenio De Coproducción Andrea Chacón Morales-Madre unipersonal impro-EXTRAMUROS Lab 2022 los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan; dar conocido y recibido el Borrador De Convenio De Coproducción Andrea Chacón Morales-Madre unipersonal impro-EXTRAMUROS Lab 2022 y aprobarlo conforme se adjunta, se autoriza a la Dirección Ejecutiva a su firma y las gestiones pertinentes. ACUERDO FIRME.

**CONVENIO DE COPRODUCCIÓN SUSCRITO
ENTRE EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (TPMS)//
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO Y ANDREA CHACÓN
MORALES.**

*El **TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR**, cédula jurídica No. 3-007-075681, representado por **SILVIA CEDEÑO LEIVA** cédula número 109370238, Directora Ejecutiva a partir del día 22 de junio de 2022 hasta el 7 de mayo de 2026; a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Institución, con las facultades de Apoderado Generalísimo, de conformidad con el artículo 8º, inciso a, de la Ley No. 7023, Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar, cédula jurídica número 3-007-075681; autorizada para este acto por la Resolución de Nombramiento MCJ-DM-136-2022 del 22 junio del 2022, en adelante denominado **“EL TEATRO”**; y **ANDREA CHACÓN MORALES**, mayor, soltera, vecina de Montes de Oca, San José, productora, cédula de identidad número 206540664; en adelante denominado **“EL COPRODUCTOR”**, y*

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 1° de la Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar establece que dicha Institución, se crea para fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura.
- 2.- Que el artículo 3, inciso e, de la supracitada Ley, determina que es un fin del Teatro, establecer convenios artístico-culturales con entidades o personas de los sectores público y privado, nacionales y extranjeras.
- 3.- Que el acceso a espectáculos culturales, constituye un mecanismo de democratización y fomenta el espíritu creativo y la visión crítica de su entorno.
- 4.- Que es objetivo del Teatro Popular Melico Salazar, difundir el arte en todo el territorio nacional.
- 5.- Que el Reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus programas y sus Órganos Desconcentrados, No. 30451-C, de fecha 9 de abril de 2002, publicado en La Gaceta No. 88 del 9 de mayo del mismo año, establece las condiciones indispensables para que la Administración realice coproducciones artísticas con instituciones públicas o privadas.

POR TANTO,

**HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO
QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO.

- e) El Teatro y el coproductor, realizarán una coproducción, para el desarrollo del laboratorio Madre unipersonal de impro testimonial, proyecto ganador del Lab. Escena 2022 en la categoría Laboratorio Extramuros-Monólogo. La muestra final se realizará en un espacio alternativo elegido por el beneficiario del fondo.
- f) Muestra final: fechas y horarios gestionados por el beneficiario. La muestra del proceso se debe mostrar en un mínimo de dos funciones en el espacio alternativo gestionado por el beneficiario. Los fondos del Lab. Escena pueden cubrirlos gastos logísticos relacionados a este rubro.
- g) Montaje y ensayo: el proceso de desarrollo y ensayos se debe realizar en un espacio gestionado por el beneficiario. Los fondos del Lab. Escena pueden ser utilizados para cubrir ese rubro.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL TEATRO. El Teatro adquiere los siguientes compromisos:

- 6- Depósito del fondo asignado por un monto ₡ 6.041.666⁰⁰ (seis millones, cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y seis colones con cero céntimos) para el desarrollo

del laboratorio y 2 días de muestra final del proceso. Se realizará en dos tracts, el primero de un 80% una vez firmado el presente convenio y presentado el primer informe, y el segundo del 20% una vez presentada la muestra final y el segundo informe.

- 7- Gastos administrativos y operativos.
- 8- Apoyar el plan de comunicación por medio del departamento de comunicación y sus canales oficiales.

Para un monto total estimado de ₡ 6.041.666⁰⁰ ((seis millones, cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y seis colones con cero céntimos)

TERCERA: COMPROMISOS DEL COPRODUCTOR. El coproductor, adquiere los siguientes compromisos:

- 8- Producción general y artística del laboratorio.
- 9- Gestionar el lugar alternativo para el desarrollo y las muestras finales del laboratorio.
- 10- Pago de preproducción, producción y postproducción.
- 11- Pago de derechos de autor: cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario.
- 12- Diseños, realizaciones, compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces, composición musical y diseño sonoro. y cualquier otro elemento que requiera el laboratorio.
- 13- Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios.
- 14- Transporte para traslados de la producción material al lugar alternativo gestionado por el beneficiario.
- 15- Solventar cualquier imprevisto material o humano.

Para un monto total estimado de ₡ 6.041.666⁰⁰ ((seis millones, cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y seis colones con cero céntimos), que es el fondo otorgado por la CNT)

CUARTA: DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS: Las muestras serán abiertas al público de manera gratuita, por lo que no se generan ingresos.

QUINTA: PRECIO DE ENTRADAS: se ejecutarán 2 funciones o muestra final del Lab. Escena de manera gratuita, dirigidas a un público meta especializado invitado.

SEXTA: FISCALIZACIÓN. La Dirección Artística de la Compañía Nacional de Teatro será la encargada de fiscalizar la actividad y señalar aquellas situaciones que se consideren como inconvenientes para la producción del evento.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. El no acatamiento de las condiciones aquí pactadas será tomado como causal de incumplimiento, lo que implica la aplicación de la correspondiente normativa señalada en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

OCTAVA: ALCANCE. El presente Convenio rige únicamente para la actividad programada en las fechas y horas señaladas en su cláusula primera. La ejecución está sujeta a las medidas sanitarias ante el Covid 19 dictadas por el Ministerio de Salud.

NOVENA: ESTIMACIÓN. El presente Convenio se estima en la suma de

¢ 6.041.666⁰⁰ ((seis millones, cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y seis colones con cero céntimos), que es el fondo otorgado por la CNT.

DÉCIMA: Lo no estipulado en el presente convenio, se regirá por lo dispuesto en el expediente que le sirve de sustento y en el bloque de legalidad vigente.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día XX de julio del 2022.

SILVIA CEDEÑO LEIVA
ANDREA CHACÓN MORALES

Acuerdo 8.1.h

Conocido el oficio CNT-115-2022 con el Borrador De Convenio De Coproducción Gloriana Vega Ramírez-Ultimo viaje Consuelo-EXTRAMUROS Lab; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan; dar conocido y recibido el Borrador De Convenio De Coproducción Gloriana Vega Ramírez-Ultimo viaje Consuelo-EXTRAMUROS Lab aprobarlo conforme se adjunta, se autoriza a la Dirección Ejecutiva a su firma y las gestiones pertinentes. ACUERDO FIRME.

**CONVENIO DE COPRODUCCIÓN SUSCRITO
ENTRE EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (TPMS)//
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO Y GLORIANA DE LA TRINIDAD
VEGA RAMÍREZ.**

*El **TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR**, cédula jurídica No. 3-007-075681, representado por **SILVIA CEDEÑO LEIVA** cédula número 109370238, Directora Ejecutiva a partir del día 22 de junio de 2022 hasta el 7 de mayo de 2026; a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Institución, con las facultades de Apoderado Generalísimo, de conformidad con el artículo 8º, inciso a, de la Ley No. 7023, Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar, cédula jurídica número 3-007-075681; autorizada para este acto por la Resolución de Nomenclación MCJ-DM-136-2022 del 22 junio del 2022, en adelante denominado **“EL TEATRO”**; y **GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMÍREZ**, mayor, soltera, vecina de Vásquez de Coronado, San José, teatrista, cédula de identidad número 113690986; en adelante denominado **“EL COPRODUCTOR”**, y*

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 1º de la Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar establece que dicha Institución, se crea para fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura.
- 2.- Que el artículo 3, inciso e, de la supracitada Ley, determina que es un fin del Teatro, establecer convenios artístico-culturales con entidades o personas de los sectores público y privado, nacionales y extranjeras.
- 3.- Que el acceso a espectáculos culturales, constituye un mecanismo de democratización y fomenta el espíritu creativo y la visión crítica de su entorno.

4.- Que es objetivo del Teatro Popular Melico Salazar, difundir el arte en todo el territorio nacional.

5.- Que el Reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus programas y sus Órganos Desconcentrados, No. 30451-C, de fecha 9 de abril de 2002, publicado en La Gaceta No. 88 del 9 de mayo del mismo año, establece las condiciones indispensables para que la Administración realice coproducciones artísticas con instituciones públicas o privadas.

POR TANTO,

**HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO
QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO.

- h) El Teatro y el coproductor, realizarán una coproducción, para el desarrollo del laboratorio *El último viaje de Consuelo Saint Exupéry*, proyecto ganador del Lab. Escena 2022 en la categoría Laboratorio Extramuros-Texto dramático. La muestra final se realizará en un espacio alternativo elegido por el beneficiario del fondo.
- i) Muestra final: fechas y horarios gestionados por el beneficiario. La muestra del proceso se debe mostrar en un mínimo de dos funciones en el espacio alternativo gestionado por el beneficiario. Los fondos del Lab. Escena pueden cubrirlos gastos logísticos relacionados a este rubro.
- j) Montaje y ensayo: el proceso de desarrollo y ensayos se debe realizar en un espacio gestionado por el beneficiario. Los fondos del Lab. Escena pueden ser utilizados para cubrir ese rubro.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL TEATRO. El Teatro adquiere los siguientes compromisos:

- 9- Depósito del fondo asignado por un monto ₡ 6.041.666⁰⁰ (seis millones, cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y seis colones con cero céntimos) para el desarrollo del laboratorio y 2 días de muestra final del proceso. Se realizará en dos tramos, el primero de un 80% una vez firmado el presente convenio y presentado el primer informe, y el segundo del 20% una vez presentada la muestra final y el segundo informe.
- 10- Gastos administrativos y operativos.
- 11- Apoyar el plan de comunicación por medio del departamento de comunicación y sus canales oficiales.

Para un monto total estimado de ₡ 6.041.666⁰⁰ ((seis millones, cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y seis colones con cero céntimos)

TERCERA: COMPROMISOS DEL COPRODUCTOR. El coproductor, adquiere los siguientes compromisos:

- 16- Producción general y artística del laboratorio.
- 17- Pago de preproducción, producción y postproducción.
- 18- Pago de derechos de autor: cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario.
- 19- Diseños, realizaciones, compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces, composición musical y diseño sonoro. y cualquier otro elemento que requiera el laboratorio.
- 20- Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios.
- 21- Transporte para traslados de la producción material, tanto para la entrada como para la salida del Teatro.
- 22- Solventar cualquier imprevisto material o humano.

Para un monto total estimado de **₡ 6.041.666⁰⁰** ((seis millones, cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y seis colones con cero céntimos), que es el fondo otorgado por la CNT)

CUARTA: DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS: Las muestras serán abiertas al público de manera gratuita, por lo que no se generan ingresos.

QUINTA: PRECIO DE ENTRADAS: se ejecutarán 2 funciones o muestra final del Lab. Escena de manera gratuita, dirigidas a un público meta especializado invitado.

SEXTA: FISCALIZACIÓN. La Dirección Artística de la Compañía Nacional de Teatro será la encargada de fiscalizar la actividad y señalar aquellas situaciones que se consideren como inconvenientes para la producción del evento.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. El no acatamiento de las condiciones aquí pactadas será tomado como causal de incumplimiento, lo que implica la aplicación de la correspondiente normativa señalada en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

OCTAVA: ALCANCE. El presente Convenio rige únicamente para la actividad programada en las fechas y horas señaladas en su cláusula primera. La ejecución está sujeta a las medidas sanitarias ante el Covid 19 dictadas por el Ministerio de Salud.

NOVENA: ESTIMACIÓN. El presente Convenio se estima en la suma de **₡ 6.041.666⁰⁰** ((seis millones, cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y seis colones con cero céntimos), que es el fondo otorgado por la CNT).

DÉCIMA: Lo no estipulado en el presente convenio, se regirá por lo dispuesto en el expediente que le sirve de sustento y en el bloque de legalidad vigente.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día XX de julio del 2022.

SILVIA CEDEÑO LEIVA

GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMÍREZ

Acuerdo 8.1.i

Conocido el oficio CNT-155-2022 con el BORRADOR DE CONVENIO DE COPRODUCCIÓN José Fernando Alvarez-La isla rota-TEATRO 1887 Lab. 2022; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan; dar conocido y recibido el BORRADOR DE CONVENIO DE COPRODUCCIÓN José Fernando Alvarez-La isla rota-TEATRO 1887 Lab. 2022 aprobarlo conforme se adjunta, se autoriza a la Dirección Ejecutiva a su firma y las gestiones pertinentes. ACUERDO FIRME.

**CONVENIO DE COPRODUCCIÓN SUSCRITO
ENTRE EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (TPMS)// COMPAÑÍA
NACIONAL DE TEATRO Y GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA
RAMÍREZ.**

El TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR , cédula jurídica No. 3-007-075681, representado por **SILVIA CEDEÑO LEIVA** cédula número 109370238, Directora Ejecutiva a partir del día 22 de junio de 2022 hasta el 7 de mayo de 2026; a quien

corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Institución, con las facultades de Apoderado Generalísimo, de conformidad con el artículo 8º, inciso a, de la Ley No. 7023, Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar, cédula jurídica número 3-007-075681; autorizada para este acto por la Resolución de Nombramiento MCJ-DM-136-2022 del 22 junio del 2022, en adelante denominado “**EL TEATRO**”; y **GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMÍREZ**, mayor, soltera, vecina de Vásquez de Coronado, San José, teatrista, cédula de identidad número 113690986; en adelante denominado “**EL COPRODUCTOR**”, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 1º de la Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar establece que dicha Institución, se crea para fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura.
- 2.- Que el artículo 3, inciso e, de la supracitada Ley, determina que es un fin del Teatro, establecer convenios artístico-culturales con entidades o personas de los sectores público y privado, nacionales y extranjeras.
- 3.- Que el acceso a espectáculos culturales, constituye un mecanismo de democratización y fomenta el espíritu creativo y la visión crítica de su entorno.
- 4.- Que es objetivo del Teatro Popular Melico Salazar, difundir el arte en todo el territorio nacional.
- 5.- Que el Reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus programas y sus Órganos Desconcentrados, No. 30451-C, de fecha 9 de abril de 2002, publicado en La Gaceta No. 88 del 9 de mayo del mismo año, establece las condiciones indispensables para que la Administración realice coproducciones artísticas con instituciones públicas o privadas.

POR TANTO,

**HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO
QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO.

- k) El Teatro y el coproductor, realizarán una coproducción, para el desarrollo del laboratorio **El último viaje de Consuelo Saint Exupéry**, proyecto ganador del Lab. Escena 2022 en la categoría Laboratorio Extramuros-Texto dramático. La muestra final se realizará en un espacio alternativo elegido por el beneficiario del fondo.
- l) Muestra final: fechas y horarios gestionados por el beneficiario. La muestra del proceso se debe mostrar en un mínimo de dos funciones en el espacio alternativo gestionado por el beneficiario. Los fondos del Lab. Escena pueden cubrirlos gastos logísticos relacionados a este rubro.
- m) Montaje y ensayo: el proceso de desarrollo y ensayos se debe realizar en un espacio gestionado por el beneficiario. Los fondos del Lab. Escena pueden ser utilizados para cubrir ese rubro.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL TEATRO. El Teatro adquiere los siguientes compromisos:

- 12- Depósito del fondo asignado por un monto ₡ 6.041.666⁰⁰ (seis millones, cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y seis colones con cero céntimos) para el desarrollo del laboratorio y 2 días de muestra final del proceso. Se realizará en dos tramos, el primero de un 80% una vez firmado el presente convenio y presentado el primer informe, y el segundo del 20% una vez presentada la muestra final y el segundo informe.
- 13- Gastos administrativos y operativos.
- 14- Apoyar el plan de comunicación por medio del departamento de comunicación y sus canales oficiales.

Para un monto total estimado de ₡ 6.041.666⁰⁰ ((seis millones, cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y seis colones con cero céntimos)

TERCERA: COMPROMISOS DEL COPRODUCTOR. El coproductor, adquiere los siguientes compromisos:

- 23- Producción general y artística del laboratorio.
- 24- Pago de preproducción, producción y postproducción.
- 25- Pago de derechos de autor: cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario.
- 26- Diseños, realizaciones, compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces, composición musical y diseño sonoro. y cualquier otro elemento que requiera el laboratorio.
- 27- Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios.
- 28- Transporte para traslados de la producción material, tanto para la entrada como para la salida del Teatro.
- 29- Solventar cualquier imprevisto material o humano.

Para un monto total estimado de ₡ 6.041.666⁰⁰ ((seis millones, cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y seis colones con cero céntimos), que es el fondo otorgado por la CNT)

CUARTA: DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS: Las muestras serán abiertas al público de manera gratuita, por lo que no se generan ingresos.

QUINTA: PRECIO DE ENTRADAS: se ejecutarán 2 funciones o muestra final del Lab. Escena de manera gratuita, dirigidas a un público meta especializado invitado.

SEXTA: FISCALIZACIÓN. La Dirección Artística de la Compañía Nacional de Teatro será la encargada de fiscalizar la actividad y señalar aquellas situaciones que se consideren como inconvenientes para la producción del evento.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. El no acatamiento de las condiciones aquí pactadas será tomado como causal de incumplimiento, lo que implica la aplicación de la correspondiente normativa señalada en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

OCTAVA: ALCANCE. El presente Convenio rige únicamente para la actividad programada en las fechas y horas señaladas en su cláusula primera. La ejecución está sujeta a las medidas sanitarias ante el Covid 19 dictadas por el Ministerio de Salud.

NOVENA: ESTIMACIÓN. El presente Convenio se estima en la suma de ₡ 6.041.666⁰⁰ ((seis millones, cuarenta y un mil, seiscientos sesenta y seis colones con cero céntimos), que es el fondo otorgado por la CNT).

DÉCIMA: Lo no estipulado en el presente convenio, se regirá por lo dispuesto en el expediente que le sirve de sustento y en el bloque de legalidad vigente.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día XX de julio del 2022.

SILVIA CEDEÑO LEIVA
GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMÍREZ

Acuerdo 8.1.j

Conocido el oficio CNT-115-2022 con el Borrador De Convenio De Coproducción Laura Santamaría-Rutas de alto riesgo-EXTRAMUROS Lab; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan; dar conocido y recibido el Borrador De Convenio De Coproducción Laura Santamaría-Rutas de alto riesgo-EXTRAMUROS Lab; aprobarlo conforme se adjunta, se autoriza a la Dirección Ejecutiva a su firma y las gestiones pertinentes. ACUERDO FIRME.

**CONVENIO DE COPRODUCCIÓN SUSCRITO
ENTRE EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (TPMS)// COMPAÑÍA
NACIONAL DE TEATRO Y LAURA MARÍA SANTAMARÍA VILLEGAS.**

El TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, cédula jurídica No. 3-007-075681, representado por **SILVIA CEDEÑO LEIVA** cédula número 109370238, Directora Ejecutiva a partir del día 22 de junio de 2022 hasta el 7 de mayo de 2026; a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Institución, con las facultades de Apoderado Generalísimo, de conformidad con el artículo 8°, inciso a, de la Ley No. 7023, Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar, cédula jurídica número 3-007-075681; autorizada para este acto por la Resolución de Nombramiento MCJ-DM-136-2022 del 22 junio del 2022, en adelante denominado **“EL TEATRO”**; y **LAURA MARÍA SANTAMARÍA VILLEGAS**, mayor, casada, vecina de San Ramón, Alajuela, productora, cédula de identidad número 205430184; en adelante denominado **“EL COPRODUCTOR”**, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 1° de la Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar establece que dicha Institución, se crea para fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura.
- 2.- Que el artículo 3, inciso e, de la supracitada Ley, determina que es un fin del Teatro, establecer convenios artístico-culturales con entidades o personas de los sectores público y privado, nacionales y extranjeras.
- 3.- Que el acceso a espectáculos culturales, constituye un mecanismo de democratización y fomenta el espíritu creativo y la visión crítica de su entorno.
- 4.- Que es objetivo del Teatro Popular Melico Salazar, difundir el arte en todo el territorio nacional.
- 5.- Que el Reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus programas y sus Órganos Desconcentrados, No. 30451-C, de fecha 9 de abril de 2002, publicado en La Gaceta No. 88 del 9 de mayo del mismo año, establece las condiciones indispensables para que la Administración realice coproducciones artísticas con instituciones públicas o privadas.

POR TANTO,

**HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO
QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO.

n) El Teatro y el coproductor, realizarán una coproducción, para el desarrollo del laboratorio ***Rutas de alto riesgo***, proyecto ganador del Lab. Escena 2022 en la categoría Laboratorio Extramuros-Monólogo. La muestra final se realizará en un espacio alternativo elegido por el beneficiario del fondo.

o) Muestra final: fechas y horarios gestionados por el beneficiario. La muestra del proceso se debe mostrar en un mínimo de dos funciones en el espacio alternativo gestionado por el beneficiario. Los fondos del Lab. Escena pueden cubrirlos gastos logísticos relacionados a este rubro.

p) Montaje y ensayo: el proceso de desarrollo y ensayos se debe realizar en un espacio gestionado por el beneficiario. Los fondos del Lab. Escena pueden ser utilizados para cubrir ese rubro.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL TEATRO. El Teatro adquiere los siguientes compromisos:

15- Depósito del fondo asignado por un monto ₡ 6.041.666⁰⁰ (seis millones, cuarenta y un mil colones, seiscientos sesenta y seis con cero céntimos) para el desarrollo del laboratorio y 2 días de muestra final del proceso. Se realizará en dos tramos, el primero de un 80% una vez firmado el presente convenio y presentado el primer informe, y el segundo del 20% una vez presentada la muestra final y el segundo informe.

16- Gastos administrativos y operativos.

17- Apoyar el plan de comunicación por medio del departamento de comunicación y sus canales oficiales.

Para un monto total estimado de ₡ **6.041.666⁰⁰** (seis millones, cuarenta y un mil colones, seiscientos sesenta y seis con cero céntimos)

TERCERA: COMPROMISOS DEL COPRODUCTOR. El coproductor, adquiere los siguientes compromisos:

30- Producción general y artística del laboratorio.

31- Gestionar el lugar alternativo para el desarrollo y las muestras finales del laboratorio.

32- Pago de preproducción, producción y postproducción.

33- Pago de derechos de autor: cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario.

34- Diseños, realizaciones, compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces, composición musical y diseño sonoro. y cualquier otro elemento que requiera el laboratorio.

35- Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios.

36- Transporte para traslados de la producción material al lugar alternativo gestionado por el beneficiario.

37- Solventar cualquier imprevisto material o humano.

Para un monto total estimado de ₡ 6.041.666⁰⁰ (seis millones, cuarenta y un mil colones, seiscientos sesenta y seis con cero céntimos), que es el fondo otorgado por la CNT).

CUARTA: DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS: Las muestras serán abiertas al público de manera gratuita, por lo que no se generan ingresos.

QUINTA: PRECIO DE ENTRADAS: se ejecutarán 2 funciones o muestra final del Lab. Escena de manera gratuita, dirigidas a un público meta especializado invitado.

SEXTA: FISCALIZACIÓN. La Dirección Artística de la Compañía Nacional de Teatro será la encargada de fiscalizar la actividad y señalar aquellas situaciones que se consideren como inconvenientes para la producción del evento.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. El no acatamiento de las condiciones aquí pactadas será tomado como causal de incumplimiento, lo que implica la aplicación de la correspondiente normativa señalada en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

OCTAVA: ALCANCE. El presente Convenio rige únicamente para la actividad programada en las fechas y horas señaladas en su cláusula primera. La ejecución está sujeta a las medidas sanitarias ante el Covid 19 dictadas por el Ministerio de Salud.

NOVENA: ESTIMACIÓN. El presente Convenio se estima en la suma de ₡ 6.041.666⁰⁰ (seis millones, cuarenta y un mil colones, seiscientos sesenta y seis con cero céntimos), que es el fondo otorgado por la CNT)

DÉCIMA: Lo no estipulado en el presente convenio, se regirá por lo dispuesto en el expediente que le sirve de sustento y en el bloque de legalidad vigente.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día XX de julio del 2022.

SILVIA CEDEÑO LEIVA
LAURA MARÍA SANTAMARÍA VILLEGAS

Acuerdo 8.2.k

Conocido el oficio CNT-115-2022 con Borrador De Convenio De Coproducción Rodrigo David Gutiérrez Rodríguez-Trasnochados-TEATRO 1887 Lab. 2022; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan; dar conocido y recibido el BORRADOR DE CONVENIO DE COPRODUCCIÓN Rodrigo David Gutiérrez Rodríguez-Trasnochados-TEATRO 1887 Lab. 2022, aprobarlo conforme se adjunta, se autoriza a la Dirección Ejecutiva a su firma y las gestiones pertinentes. ACUERDO FIRME.

CONVENIO DE COPRODUCCIÓN SUSCRITO

**ENTRE EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (TPMS)// COMPAÑÍA
NACIONAL DE TEATRO Y RODRIGO DAVID GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.**

El TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, cédula jurídica No. 3-007-075681, representado por **SILVIA CEDEÑO LEIVA** cédula número 109370238, Directora Ejecutiva a partir del día 22 de junio de 2022 hasta el 7 de mayo de 2026; a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Institución, con las facultades de Apoderado Generalísimo, de conformidad con el artículo 8º, inciso a, de la Ley No. 7023, Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar, cédula jurídica número 3-007-075681; autorizada para este acto por la Resolución de Nomenclación MCJ-DM-136-2022 del 22 junio del 2022, en adelante denominado “**EL TEATRO**”; y **RODRIGO DAVID GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, mayor, soltero, vecino de Heredia, teatrista, cédula de identidad número 114460714; en adelante denominado “**EL COPRODUCTOR**”, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 1º de la Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar establece que dicha Institución, se crea para fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura.
- 2.- Que el artículo 3, inciso e, de la supracitada Ley, determina que es un fin del Teatro, establecer convenios artístico-culturales con entidades o personas de los sectores público y privado, nacionales y extranjeras.
- 3.- Que el acceso a espectáculos culturales, constituye un mecanismo de democratización y fomenta el espíritu creativo y la visión crítica de su entorno.
- 4.- Que es objetivo del Teatro Popular Melico Salazar, difundir el arte en todo el territorio nacional.
- 5.- Que el Reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus programas y sus Órganos Desconcentrados, No. 30451-C, de fecha 9 de abril de 2002, publicado en La Gaceta No. 88 del 9 de mayo del mismo año, establece las condiciones indispensables para que la Administración realice coproducciones artísticas con instituciones públicas o privadas.

POR TANTO,

**HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO
QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO.

- q) El Teatro y el coproductor, realizarán una coproducción, para el desarrollo del laboratorio **Trasnochados**, proyecto ganador del Lab. Escena 2022 en la categoría Laboratorio 1887-Texto dramático. La muestra final se realizará en el Teatro 1887.
- r) Muestra final: viernes 16 y sábado 17 de diciembre 2022. 7.00 p.m.
- s) Montaje y ensayo: martes 13, miércoles 14 y jueves 15 diciembre 2022, entre las 9.00 a.m. y las 9.00 p.m.
- t) Desmontaje: sábado 17 diciembre 2022.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL TEATRO. El Teatro adquiere los siguientes compromisos:

- 18- Depósito del fondo asignado por un monto ₡ 5.291.666⁰⁰ (Cinco millones, doscientos noventa y un mil colones, seiscientos sesenta y seis, con cero céntimos) para el desarrollo del laboratorio y 2 días de muestra final del proceso. Se realizará en dos tramos, el primero de un 80% una vez firmado el presente convenio y presentado el primer informe, y el segundo del 20% una vez presentada la muestra final y el segundo informe.
- 19- Gastos administrativos y operativos.
- 20- Aporte de jefe técnico, un luminotécnico y un sonidista. El teatro se compromete al pago de las extrafunciones u horas extra que se generen a partir de este proyecto, según los horarios previamente coordinados con el coproductor.
- 21- Uso del Teatro 1887 en los horarios designados.
- 22- Apoyar el plan de comunicación por medio del departamento de comunicación y sus canales oficiales.

Para un monto total estimado de ₡ 7.071.416⁰⁰ (Siete millones, setenta y un mil colones, cuatrocientos dieciséis con cero céntimos)

TERCERA: COMPROMISOS DEL COPRODUCTOR. El coproductor, adquiere los siguientes compromisos:

- 38- Producción general y artística del laboratorio.
- 39- Pago de preproducción, producción y postproducción.
- 40- Pago de derechos de autor: cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario.
- 41- Diseños, realizaciones, compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces, composición musical y diseño sonoro. y cualquier otro elemento que requiera el laboratorio.
- 42- Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios.
- 43- Transporte para traslados de la producción material, tanto para la entrada como para la salida del Teatro.
- 44- Solventar cualquier imprevisto material o humano.

Para un monto total estimado de ₡ 5.291.666⁰⁰ (Cinco millones, doscientos noventa y un mil colones, seiscientos sesenta y seis, con cero céntimos), que es el fondo otorgado por la CNT)

CUARTA: DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS: Las muestras serán abiertas al público de manera gratuita, por lo que no se generan ingresos.

QUINTA: PRECIO DE ENTRADAS: se ejecutarán 2 funciones o muestra final del Lab. Escena de manera gratuita, dirigidas a un público meta especializado invitado.

SEXTA: FISCALIZACIÓN. La Dirección Artística de la Compañía Nacional de Teatro será la encargada de fiscalizar la actividad y señalar aquellas situaciones que se consideren como inconvenientes para la producción del evento.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. El no acatamiento de las condiciones aquí pactadas será tomado como causal de incumplimiento, lo que implica la aplicación de la correspondiente normativa señalada en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

OCTAVA: ALCANCE. El presente Convenio rige únicamente para la actividad programada en las fechas y horas señaladas en su cláusula primera. La ejecución está sujeta a las medidas sanitarias ante el Covid 19 dictadas por el Ministerio de Salud.

NOVENA: ESTIMACIÓN. El presente Convenio se estima en la suma de ₡ 7.071.416⁰⁰ (Siete millones, setenta y un mil colones, cuatrocientos dieciséis con cero céntimos)

DÉCIMA: Lo no estipulado en el presente convenio, se regirá por lo dispuesto en el expediente que le sirve de sustento y en el bloque de legalidad vigente.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día XX de julio del 2022.

SILVIA CEDEÑO LEIVA

RODRIGO DAVID GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

8.2 Se presenta para su deliberación oficio CNT-114-2022 SOLICITUD DE FINIQUITO CONVENIO con el CNM.

Acuerdo 8.2

Conocido el oficio CNT-114-2022 con la solicitud de finiquito del Convenio de Préstamo de funcionario con el Centro Nacional de Música y el Teatro Popular Melico Salazar-Compañía Nacional de Teatro; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Aprobar el finiquito del Convenio de Préstamo de funcionario con el Centro Nacional de Música y el Teatro Popular Melico Salazar-Compañía Nacional de Teatro de la funcionaria Patricia Giró, se

autoriza a la Dirección Ejecutiva a realizar las gestiones que correspondan para el retorno de la funcionaria al Centro Nacional de la Música. . SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

8.3 Se presenta para su deliberación oficio CNT-116-2022 Junta Directiva, solicitud de aprobación de formulario de insumos Estrategas.

Acuerdo 8.3

Conocido el oficio CNT-116-2022 con la solicitud de aprobación de la tabla de insumos y el Convenio de coproducción correspondiente al espectáculo “Estrategas”.

Dicha coproducción pertenece a los proyectos aprobados en mediante el acuerdo de Junta TPMS-8. 1.a/1171/2022, sin embargo, por error no fue incluido para aprobación en el oficio CNT-032-2022.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la Tabla de insumos y el Convenio del espectáculo “Estrategas conforme a los textos que se adjunta. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

INSUMOS PARA REALIZAR CONVENIO DE COPRODUCCIÓN
 COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO-Noelía Cruz Araya
 OBRA: "Estrategas"- TEATRO 1887

ORGANIZACIÓN	IDENTIFICACION FISICA O JURIDICA	OBJETO	ESTIMADO	DISTRIBUCION DE INGRESOS	ENTRADAS	FECHAS	OTROS
La cuadrilla escénica	Noelia Cruz Araya Cedula: 701810394 lacuadrillaescenica@gmail.com Cel: 8843-2128	Realizar coproducción para llevar a cabo temporada de 8 funciones de la obra: Estrategas. TEATRO 1887	TOTAL: € 6.850.000 ⁰⁰	Un 30% para el TPMS //CNT y un 70% para el coproductor. Al coproductor se le liquidará el 70% de la suma total de boletos vendidos a su monto base, más el 13% del IVA correspondiente a ese monto (el coproductor es responsable de liquidar dicho IVA ante el Ministerio de Hacienda). Para ello, deberá presentar factura desglosada por ambos rubros y por el monto total. El trámite de pago iniciará una vez presentada correctamente la factura. El plazo para depositar será de máximo quince días hábiles. Al TPMS le corresponde el 30% del monto total de boletos vendidos a su monto base, más el 13% del IVA correspondiente a ese monto, más el monto total y el IVA	Tarifas: Las aprobadas para la Compañía Nacional de Teatro en producciones y coproducciones. -General: € 8.000,00 -Estudiantes y ciudadanos de oro: € 4.000,00. Precios incluyen I.V.A. <u>Desafase:</u> General: Monto base: € 6.427,65 Cargo por boletería: € 652,00 IVA: € 920,35 Precio neto boleto general: € 8.000,00 Descuento estudiantes y ciudadanos de oro. Monto base: € 2.887,82 Cargo por boletería: € 652,00 IVA: € 460,18 Precio neto boleto € 4.000,00 Nota: el cargo por boletería puede variar dependiendo del tipo de cambio del día.	TEATRO 1887 <u>Montaje y ensayos</u> Martes 1 y miércoles 2 noviembre 2022. Horarios a convenir, entre las 8.00 am y hasta las 8.00 p.m. <u>Temporada:</u> Jueves 03 noviembre-7.00 pm Viernes 04 noviembre-7.00 pm. sábado 05 noviembre-7.00 pm. Domingo 06 noviembre: 5.00 pm. Jueves 10 noviembre-7.00 pm. Viernes 11 noviembre-7.00 p.m. Sábado 12 noviembre – 7.00 pm. Domingo 13 noviembre-7.00 pm.	<u>Aporte de CNT:</u> -Gastos administrativos y operativos. -Jefatura técnica, 1 lumínico técnico y 1 sonidista, en atención al montaje, ensayos y funciones. -Servicio de Boletería Electrónica. Facilitar insumos de vestuario, utilería y escenografía existente en las bodegas de la CNT. TOTAL: € 2.850.000,00 <u>Aporte del Coproductor:</u> Producción general y artística de la puesta. Cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad. Diseños, realizaciones/ compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces y cualquier otro

				correspondiente por "cargo por boletería", menos el 100% de comisión bancaria por uso de datáfonos por ventas en línea y con tarjetas.	CORTESÍAS: Se asignen de la siguiente manera. <u>Para cada una de las funciones:</u> 10 boletos sencillos para la CNT. 10 boletos sencillos para el coproductor. Si se agotara la cantidad asignada, la Dirección General de la CNT podrá disponer a discreción de boletos necesarios para uso estratégico, previa coordinación con el coproductor. IMPORTANTE: El aforo del Teatro de La Aduana dependerá de las medidas sanitarias vigentes al momento de la temporada.	Desmontaje: Domingo 13 noviembre 2022.	elemento que requiera la puesta. Composición musical y Diseño sonoro. Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios Transporte para Traslados de la producción material, tanto para la entrada como para la salida del Teatro. Cualquier imprevisto material o humano es cubierto por el coproductor. Total: € 4.000.000,00
--	--	--	--	--	--	--	---

Coproducción sujeta a contenido presupuestario y a las medidas dictadas por el Ministerio de Salud en atención a Covid-19.

Revisado y Aprobado por Dirección Artística CNT y el Coproductor.

Fecha: 25 febrero 2022

**CONVENIO DE COPRODUCCIÓN SUSCRITO
ENTRE EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
(TPMS)// COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO Y
NOELIA CRUZ ARAYA**

EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, cédula jurídica No. 3-007-075681, representado por **SILVIA CEDEÑO LEIVA** cédula número 109370238, Directora Ejecutiva a partir del día 22 de junio de 2022 hasta el 7 de mayo de 2026; a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Institución, con las facultades de Apoderado Generalísimo, de conformidad con el artículo 8º, inciso a, de la Ley No. 7023, Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar, cédula jurídica número 3-007- 075681; autorizada para este acto por la Resolución de Nombramiento MCJ-DM-136- 2022 del 22 junio del 2022, en adelante denominado “**EL TEATRO**”; y **NOELIA CRUZ ARAYA**, mayor, soltera, vecina de Limón, artista escénica , cédula número 701810394; en adelante denominado “**EL COPRODUCTOR**”, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 1º de la Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar establece que dicha Institución, se crea para fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura.
- 2.- Que el artículo 3, inciso e, de la supracitada Ley, determina que es un fin del Teatro, establecer convenios artístico-culturales con entidades o personas de los sectores público y privado, nacionales y extranjeras.
- 3.- Que el acceso a espectáculos culturales, constituye un mecanismo de democratización y fomenta el espíritu creativo y la visión crítica de su entorno.
- 4.- Que es objetivo del Teatro Popular Melico Salazar, difundir el arte en todo el territorio nacional.
- 5.- Que el Reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus programas y sus Órganos Desconcentrados, No. 30451-C, de fecha 9 de abril de 2002, publicado en La Gaceta No. 88 del 9 de mayo del mismo año, establece las condiciones indispensables para que la Administración realice coproducciones artísticas con instituciones públicas o privadas.

POR TANTO,

**HEMOS CONVENIDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE
CONVENIO
QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO.

- u) El Teatro y el coproductor, realizarán una coproducción, de la obra *Estrategas*. El espectáculo se realizará en el Teatro 1887.
- v) Funciones: jueves 3, viernes 4, sábado 5, domingo 6, jueves 10, viernes 11, sábado 12 y domingo 13 noviembre 2022. De jueves a sábado a las 7.00 pm y domingos a las 5.00 pm.
- w) Montaje y ensayo: martes 01 y miércoles 02 de noviembre 2022, entre las 8.00 a.m. y las 8.00 p.m.
- x) Desmontaje: domingo 13 noviembre 2022.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL TEATRO. El Teatro adquiere los siguientes compromisos:

- 23- Gastos administrativos y operativos.
- 24- Aporte de jefe técnico, un luminotécnico y un sonidista. El teatro se compromete al pago de las extrafunciones u horas extra que se generen a partir de este proyecto, según los horarios previamente coordinados con el coproductor.
- 25- Servicio de boletería electrónica del TPMS.
- 26- Uso del Teatro 1887 en los horarios designados.
- 27- Facilitar insumos de vestuario, utilería y escenografía existente en las bodegas de la CNT.

Para un monto total estimado de **₡ 2.850.000,00** (Dos millones, ochocientos cincuenta mil colones con cero céntimos)

TERCERA: COMPROMISOS DEL COPRODUCTOR. El coproductor, adquiere los siguientes compromisos:

- 45- Producción general y artística de la puesta.
- 46- Pago de honorarios de diseñadores y elenco.
- 47- Pago de derechos de autor: cumplir con las Leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario.
- 48- Diseños, realizaciones, compras y mantenimiento de escenografía, vestuario, utilería, multimedia, luces, composición

musical y diseño sonoro. y cualquier otro elemento que requiera la puesta.

- 49- Diseño gráfico, fotografía, realización afiches, banner, programa de mano. Promoción, divulgación, publicidad y gestión de medios.
- 50- Transporte para traslados de la producción material, tanto para la entrada como para la salida del Teatro.
- 51- Solventar cualquier imprevisto material o humano.

Para un monto total estimado de ₡ 4.000.000,00 (Cuatro millones de colones con cero céntimos)

CUARTA: DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS: Un 30% para el TPMS //CNT y un 70% para el coproductor. Al coproductor se le liquidará el 70% de la suma total de boletos vendidos a su monto base, más el 13% del IVA correspondiente a ese monto (el coproductor es responsable de liquidar dicho IVA ante el Ministerio de Hacienda). Para ello, deberá presentar factura desglosada por ambos rubros y por el monto total. El trámite de pago iniciará una vez presentada correctamente la factura. El plazo para depositar será de máximo quince días hábiles.

Al TPMS le corresponde el 30% del monto total de boletos vendidos a su monto base, más el 13% del IVA correspondiente a ese monto, más el monto total y el IVA correspondiente por “cargo por boletería”, menos el 100% de comisión bancaria por uso de datáfonos por ventas en línea y con tarjetas.

QUINTA: PRECIO DE ENTRADAS: ₡8.000,00 entrada general, ₡4.000,00 estudiantes y Ciudadanos de Oro. **Cortesías** de conformidad con la tabla de insumos, para cada una de las funciones se asignan 10 boletos sencillos para la CNT y 10 boletos sencillos para el coproductor. Si se agotara la cantidad designada, la Dirección Artística de la CNT podrá disponer a discreción de boletos necesarios para uso estratégico, previa coordinación con el coproductor.

SEXTA: FISCALIZACIÓN. La Dirección Artística de la Compañía Nacional de Teatro será la encargada de fiscalizar la actividad y señalar aquellas situaciones que se consideren como inconvenientes para la producción del evento.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. El no acatamiento de las condiciones aquí pactadas será tomado como causal de incumplimiento, lo que implica la aplicación de la

correspondiente normativa señalada en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

OCTAVA: ALCANCE. El presente Convenio rige únicamente para la actividad programada en las fechas y horas señaladas en su cláusula primera. La ejecución está sujeta a las medidas sanitarias ante el Covid 19 dictadas por el Ministerio de Salud.

NOVENA: ESTIMACIÓN. El presente Convenio se estima en la suma de

¢ 6.850.000,00 (seis millones, ochocientos cincuenta mil colones con cero céntimos)

DÉCIMA: Lo no estipulado en el presente convenio, se regirá por lo dispuesto en el expediente que le sirve de sustento y en el bloque de legalidad vigente.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día XX de julio del 2022.

**SILVIA CEDEÑO LEIVA
NOELIA CRUZ ARAYA**

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9

9.1 Se presenta para su aprobación oficio CND-100-2022 Junta Directiva con solicitudes Teatro La Danza N°7-2022.

Acuerdo 9.1

Conocido el oficio CND-100-2022 con el cuadro de solicitudes N°7-2022 para el Teatro La Danza, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo conforme al cuadro que se adjunta. Comuníquese a la Administración de la Compañía Nacional de Danza. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

TEATRO DE LA DANZA: Solicitud N°7-2022.

#	Nombre del solicitante	Detalle del Espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fechas de Montaje	Fechas de Presentación	Modalidad
1	BOUNDLESS DANCE CENTER Francheska Zambrano Giangreco Email: francheskazg@gmail.com Tel: 6226-1400	Presentación alumnos de la Academia Fin de Curso.	Multidisciplinario	Jueves 3 de Noviembre del 2022.	Jueves 3 de Noviembre del 2022.	Alquiler
2	ESCUELA DE CANTO EL PLACER DE ADORAR Steven Medina Miranda Steven97medina@gmail.com	Presentación Musical De Alumnos de la Academia.	Musical	jueves 22 de Septiembre	jueves 22 de Septiembre, 2022.	Alquiler
3	NEW DIRECTIONS DANCE ACADEMY Bernardo Brenes Barrios Tel. 7018-7771 berny2288@gmail.com	LATINK-FOLK	Presentación de las disciplinas: salsa, merengue, bachata, swing, bolero, folklore nacional, jazz, ballet, contemporáneo	J 22 de diciembre 2022.	J 22 de diciembre 2022.	Alquiler
4	ACADEMIA DANZEE STUDIO BY ANIA SALAS Ania Salas Urroz Cel: 8916-6758 danzeestudiobyaniasalas@gmail.com	Evento de Cierre de la Academia.	Multidisciplinario	21 de Diciembre, 2022	21 de Diciembre 2022	Alquiler
5	ACADEMIA DANZARTIS Lucia Zúñiga Arce Tel. 8347-8785 undefined academiadeartedanzartis@gmail.com	Evento de Cierre de la Academia.	Multidisciplinario	20 de Diciembre, 2022	20 de Diciembre 2022	Alquiler


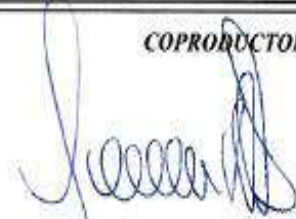
9.2 Se presenta para su aprobación oficio CND-0104-2022 con Convenio de Coproducción entre Imago Danza y Camilo Regueyra y CND 2022.

Acuerdo 9.2.a

Una vez conocido el oficio CND-104-2022 que acompaña a tabla de insumos de la Coproducción entre IMAGO DANZA DE LUIS PIEDRA BARRIENTOS y la Compañía Nacional de Danza, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo de conformidad al siguiente cuadro, los documentos se adjuntan al expediente de esta acta. SE ACUERDA UNANIME Y EN FIRME.

Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción entre CND e IMAGO DANZA. – 003-2022			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	Luis Ángel Piedra Barrientos	Cédula Jurídica:	Nombre de Agrupación: IMAGODANZA
Documento de identificación representante Legal:		Cédula de identidad:	Cédula de Residencia:
		1-0525-0138	
Profesión u oficio:	Productor y coreógrafo	Estado Civil:	Soltero
Teléfonos:	88143374 / 22450639	Correo electrónico:	luisangel22@gmail.com
Dirección Domicilio:		Moravia, San José	
Cuenta IBAN:		CR41016100011101164567	
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	"IMAGODANZA, 2 DANZAS 22 "		
Director:	Luis Ángel Piedra Barrientos		
Síntesis:	"IMAGODANZA 2 DANZAS 22" es un espectáculo de danza contemporánea compuesto por las obras " Cuerpos nómadas " de Rogelio López y " Metamorfo" de Luis Piedra. En la primera se indaga de forma poética sobre la permanencia y la impermanencia de las relaciones y los estados de ánimos, cómo migramos en nuestros espacios interiores y exteriores. En la segunda se plantea la ruptura de la dualidad humanidad - animalidad, buscando estrechar ese vínculo entre nuestra esencia orgánica y terrenal, con nuestra racionalidad y espiritualidad.		
Calificación del Espectáculo:	TODO PUBLICO		
<small>(El número de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</small>			

Coproducción:		
<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento y materiales para la producción gráfica, coreográfica, escenográfica, animación, producción de video y de vestuario. • Gestión de alianzas para patrocinio en especie. • Co-Dirección artística para el espectáculo en vivo. • Creación y puesta en escena de dos coreografías • Diseño y confección de vestuario para dos coreografías • Diseño y realización de escenografía • Dirección de arte y diseño de material gráfico (fotografía y video) y de divulgación • Grabación y edición de dos bandas sonoras • Filmación del espectáculo • Pago de servicios profesionales: • 8 bailarines, dos coreógrafos, dos escenógrafos, un editor musical, dos fotógrafos y un videoasta, equipo publicitario, realización de vestuario y escenografía, diseño de iluminación. • Montaje técnico, ensayos y pruebas. Desmontaje. • Personal técnico durante la semana de ensayos y funciones. • Fotografía documental durante espectáculo 		
Subtotal del aporte:	¢16.000.000.00	
Valor en Letras:	<i>Dieciséis millones de colones con 00/100.</i>	
Estimación total del Convenio: ¢26.500.000.00 <i>Veintiséis millones quinientos mil colones con 00/100.</i>		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
Porcentaje Coproducción	Porcentaje TPMS/CND	
60%	40%	
TARIFAS		
Uso de boletería electrónica del TPMS:	SI (X)	NO ()

<i>Regular</i>	<i>Estudiantes y Ciudad. De Oro.</i>		<i>Promociones</i>	
<i>Precio boleto: ₡5.499,7</i> <i>Comisión Boletería: ₡695</i> <i>IVA: ₡ 805,30</i> <i>Precio Neto para el público: ₡7.000</i>	<i>Precio boleto: ₡2.402,65</i> <i>Comisión Boletería: ₡695</i> <i>IVA: ₡402,65</i> <i>Precio Neto para el público: ₡3.500</i>			
<p>*Las Cancelaciones o Anulaciones tendrán un costo de \$0.50 por cada uno.</p>				
<p>CORTESÍAS</p>				
<i>Cortesías para el Coproductor:</i>	48	<i>Cortesías para la CND:</i>	48	
<p>Se otorgarán 12 cortesías por función, tanto para Luis Ángel Piedra Barrientos como para la CND, las cuales tendrán un costo de \$0.25 por cada boleto emitido para un total de 48 uds para cada parte. (Se generarán solo si se requieren).</p>				
<p>IMPORTANTE</p>				
<p>Al utilizarse el datáfono para cobros en las ventas de boletos por el sitio electrónico, con el BAC, la comisión será del 4.5%, misma que será cubierta por el TPMS en su totalidad.</p>				
<p><i>Documentos adjuntos: Oficio, Cédula digital representante del Convenio.</i></p>				
<p>FIRMAS</p>				
<p>DIRECCIÓN ARTÍSTICA o ADMINISTRACION CND.</p> 		<p>COPRODUCTOR</p> 		

FUNCIONES Fechas: -Viernes 12 de Agosto 7:00 pm. -Sábado 13 de Agosto 3 pm. y 7:00 pm -Domingo 14 de Agosto 6:00 pm. Total 4 funciones	MONTAJES Fechas: *Martes 09 Agos, ensayos de 8: 3:50pm *Miércoles 10 de agosto: ensayo para montaje técnico de 8 am a 3:50 pm * Jueves 11 de agosto ensayo para montaje y técnico de 8 am a 3:50 pm. *Viernes 12 agosto ingreso de la agrupación a las 10am. * Sábado y Domingo: La Agrupación ingresa tres horas antes del espectáculo y hasta el término de la función.	DESMONTAJE Fecha: Domingo 14 de agosto del 2022 Horario: Después de terminada la función.
APORTES		
<i>Compañía Nacional de Danza:</i>		
<ul style="list-style-type: none"> ● Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para las funciones y los ensayos para la temporada "entre pecho y espalda". En esta se incluye: ingreso al teatro desde horas de la mañana (según detalle de cada día en la columna anterior). Para cinco días en total de M a D. ● Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados. ● Divulgación en Redes Sociales del Teatro de la Danza y la CND. ● Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros). ● Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 Tramoyista. ● Boletera física para atención a clientes que quieran comprar en ventanilla, habilitada 2 horas antes de cada función. ● 2 Acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido. ● Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas. ● Empresa contratada de Limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas. ● Internet Wi Fi. ● Máquina de Humo. ● Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza. ● Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos. ● Piso linóleo. ● Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica y/o física. 		
Subtotal del aporte:	€ 10.500.000.00	
Valor en Letras: Diez millones quinientos mil colones con 00/100.		



Acuerdo 9.2.a

Una vez conocido el oficio CND-104-2022 que acompaña a tabla de insumos de la Coproducción entre IMAGO DANZA DE LUIS PIEDRA BARRIENTOS y la Compañía Nacional de Danza, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo de conformidad al siguiente cuadro, los documentos se adjuntan al expediente de esta acta. SE ACUERDA UNANIME Y EN FIRME.



Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción entre CND e IMAGO DANZA. – 003-2022			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	Luis Ángel Piedra Barrientos	Cédula Jurídica:	Nombre de Agrupación: IMAGODANZA
Documento de identificación representante Legal:		Cédula de identidad:	Cédula de Residencia:
		1-0525-0138	
Profesión u oficio:	Productor y coreógrafo	Estado Civil:	Soltero
Teléfonos:	88143374 / 22450639	Correo electrónico:	luisangel22@gmail.com
Dirección Domicilio:		Moravia, San José	
Cuenta IBAN:		CR41016100011101164567	
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	"IMAGODANZA, 2 DANZAS 22"		
Director:	Luis Ángel Piedra Barrientos		
Síntesis:	"IMAGODANZA 2 DANZAS 22" es un espectáculo de danza contemporánea compuesto por las obras "Cuerpos nómadas" de Rogelio López y "Metamorfo" de Luis Piedra. En la primera se indaga de forma poética sobre la permanencia y la impermanencia de las relaciones y los estados de ánimos, cómo migramos en nuestros espacios interiores y exteriores. En la segunda se plantea la ruptura de la dualidad humanidad - animalidad, buscando estrechar ese vínculo entre nuestra esencia orgánica y terrenal, con nuestra racionalidad y espiritualidad.		
Calificación del Espectáculo:		TODO PUBLICO	
<small>(El trámite de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</small>			

Coproductor:		
<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento y materiales para la producción gráfica, coreográfica, escenográfica, animación, producción de video y de vestuario. • Gestión de alianzas para patrocinio en especie. • Co-Dirección artística para el espectáculo en vivo. • Creación y puesta en escena de dos coreografías • Diseño y confección de vestuario para dos coreografías • Diseño y realización de escenografía • Dirección de arte y diseño de material gráfico (fotografía y video) y de divulgación • Grabación y edición de dos bandas sonoras • Filmación del espectáculo • Pago de servicios profesionales: • 8 bailarines, dos coreógrafos, dos escenógrafos, un editor musical, dos fotógrafos y un videoasta, equipo publicitario, realización de vestuario y escenografía, diseño de iluminación. • Montaje técnico, ensayos y pruebas. Desmontaje. • Personal técnico durante la semana de ensayos y funciones. • Fotografía documental durante espectáculo 		
Subtotal del aporte:	€16.000.000.00	
Valor en Letras:	<i>Dieciséis millones de colones con 00/100.</i>	
Estimación total del Convenio: €26.500.000.00 <i>Veintiséis millones quinientos mil colones con 00/100.</i>		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
Porcentaje Coproductor	Porcentaje TPMS/CND	
60%	40%	
TARIFAS		
Uso de boletería electrónica del TPMS:	SI (X)	NO ()

Regular	Estudiantes y Ciudad. De Oro.		Promociones
<i>Precio boleto: ₡5.499,7</i> <i>Comisión Boletería: ₡695</i> <i>IVA: ₡ 805,30</i> <i>Precio Neto para el público: ₡7.000</i>	<i>Precio boleto: ₡2.402,65</i> <i>Comisión Boletería: ₡695</i> <i>IVA: ₡402,65</i> <i>Precio Neto para el público: ₡3.500</i>		
<p>*Las Cancelaciones o Anulaciones tendrán un costo de \$0.50 por cada uno.</p>			
CORTESÍAS			
<i>Cortesías para el Coproductor:</i>	48	<i>Cortesías para la CND:</i>	48
<p>Se otorgarán 12 cortesías por función, tanto para Luis Ángel Piedra Barrientos como para la CND, las cuales tendrán un costo de \$0.25 por cada boleto emitido para un total de 48 uds para cada parte. (Se generarán solo si se requieren).</p>			
IMPORTANTE			
<p>Al utilizarse el datáfono para cobros en las ventas de boletos por el sitio electrónico, con el BAC, la comisión será del 4.5%, misma que será cubierta por el TPMS en su totalidad.</p>			
<p><i>Documentos adjuntos: Oficio, Cédula digital representante del Convenio.</i></p>			
FIRMAS			
DIRECCIÓN ARTÍSTICA o ADMINISTRACION CND. 		COPRODUCTOR 	

FUNCIONES Fechas: -Viernes 12 de Agosto 7:00 pm. -Sábado 13 de Agosto 3 pm. y 7:00 pm -Domingo 14 de Agosto 6:00 pm. Total 4 funciones	MONTAJES Fechas: *Martes 09 Agos, ensayos de 8: 3:50pm *Miércoles 10 de agosto: ensayo para montaje técnico de 8 am a 3:50 pm * Jueves 11 de agosto ensayo para montaje y técnico de 8 am a 3:50 pm. *Viernes 12 agosto ingreso de la agrupación a las 10am. * Sábado y Domingo: La Agrupación ingresa tres horas antes del espectáculo y hasta el término de la función.	DESMONTAJE Fecha: Domingo 14 de agosto del 2022 Horario: Después de terminada la función.
APORTES		
Compañía Nacional de Danza:		
<ul style="list-style-type: none"> ● Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para las funciones y los ensayos para la temporada "entre pecho y espalda". En esta se incluye: ingreso al teatro desde horas de la mañana (según detalle de cada día en la columna anterior). Para cinco días en total de M a D. ● Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados. ● Divulgación en Redes Sociales del Teatro de la Danza y la CND. ● Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/ energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros). ● Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 Tramoyista. ● Boletera física para atención a clientes que quieran comprar en ventanilla, habilitada 2 horas antes de cada función. ● 2 Acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido. ● Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas. ● Empresa contratada de limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas. ● Internet Wi Fi. ● Máquina de Humo. ● Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza. ● Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos. ● Piso linóleo. ● Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica y/o física. 		
Subtotal del aporte:	€ 10.500.000.00	
Valor en Letras: Diez millones quinientos mil colones con 00/100.		

9.3 Se presenta para su aprobación oficio CND-0105-2022 Convenio de Coproducción Nanda Entre Pecho y Espalda entre MARIA LAURA GUTIERREZ GARCIA y la Compañía Nacional de Danza

Acuerdo 9.3

Una vez conocido el oficio CND-105-2022 que acompaña a tabla de insumos de la Coproducción entre MARIA LAURA GUTIERREZ GARCIA y la Compañía Nacional de Danza para presentar la temporada ENTRE PECHO Y ESPALDA, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo de conformidad al siguiente cuadro, los documentos se adjuntan al expediente de esta acta. **SE ACUERDA UNANIME Y EN FIRME.**

<i>Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción</i>			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
<i>Nombre Completo:</i>	María Laura Gutiérrez García	<i>Cédula Jurídica:</i>	<i>Nombre de Empresa o Persona Jurídica:</i>
<i>Documento de identificación representante Legal:</i>	<i>Cédula de identidad</i>		<i>Cédula de Residencia</i>
	1-1651-0781		
<i>Profesión u oficio:</i>	Productora	<i>Estado Civil:</i>	Soltera.
<i>Teléfonos:</i>	8835-3697 / 2285-4674	<i>Correo electrónico:</i>	formatosescenicos@gmail.com / lala2996@gmail.com
<i>Dirección Domicilio:</i> Moravia, San José			
<i>Cuenta IBAN:</i>	CR14 0151 0042 0011 3744 91		
DATOS DEL ESPECTACULO O EVENTO			
<i>Espectáculo o Evento:</i>	entre pecho y espalda		
<i>Director:</i>	Nandayure Harley Bolaños		
<i>Sinopsis:</i>	"entre pecho y espalda" es una propuesta escénica interdisciplinaria que integra recuerdos, memorias, sensaciones, sentimientos y emociones e incorpora un elemento plástico escenográfico que representa la piel como frontera o portal para transitar entre las etapas de la vida, siendo este, dramaturgicamente determinante como elemento integrador de las experiencias del mundo exterior y el mundo interior del ser.		
<i>Calificación del Espectáculo:</i> <small>(El trámite de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</small>	Todo Público.		
<p align="center">FUNCIONES</p> <p><i>Fechas:</i></p> <p>-Viernes 16 de setiembre 7:00 pm. -Sábado 17 de setiembre 7:00 pm. -Domingo 18 de setiembre 6:00 pm.</p> <p align="center">Total 3 funciones</p>	<p align="center">MONTAJES</p> <p><i>Fechas:</i></p> <p>*Martes 13 de setiembre: ensayo para montaje y técnico de 8 am a 3:50 pm. *Miércoles 14 Set: ensayo para montaje y técnico de 8 am a 3:50 pm. *Jueves 15 de setiembre: ensayo para montaje y técnico de 8 am a 3:50 pm. *Viernes 16 Set: la agrupación ingresa a las 11am. *Sáb 17 y Dom 18 Set: la agrupación ingresa 3 horas antes de la función.</p>	<p align="center">DESMONTAJE</p> <p><i>Fecha:</i></p> <p>Domingo 18 de setiembre del 2022</p> <p><i>Horario:</i></p> <p>Después de terminada la función.</p>	

APORTES	
Compañía Nacional de Danza:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para las funciones y los ensayos para la temporada "entre pecho y espalda". En esta se incluye: ingreso al teatro desde horas de la mañana (según detalle de cada día en la columna anterior). Para cinco días en total de M a D. ● Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados. ● Divulgación en Redes Sociales del Teatro de la Danza y la CND. ● Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/ energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros). ● Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 Tramoyista. ● Boletera física para atención a clientes que quieran comprar en ventanilla, habilitada 2 horas antes de cada función. ● 2 Acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido. ● Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas. ● Empresa contratada de Limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas. ● Internet Wi Fi. ● Máquina de Humo. ● Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza. ● Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos. ● Piso linóleo. (el coproductor deberá aportar las cintas para pegarlo). ● Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica y/o física. 	
Subtotal del aporte:	€ 10.500.000.00
Valor en Letras:	Diez millones quinientos mil colones con 00/100.
Coproductor:	
<ul style="list-style-type: none"> ● Pre producción: investigación de diseño, tecnología, espacios escénicos, y montaje técnico. ● Gestión de alianzas para patrocinio en especie. ● Diseño de escenografía ● Dirección de arte y diseño gráfico digital ● Creación de una estrategia de promoción y difusión de la obra por medio de redes sociales para la venta de entradas ● Alquiler de espacio de ensayo ● Montaje técnico, ensayos y pruebas. Desmontaje. ● Personal de show en vivo: manejo de luces en escena ● Fotografía documental durante espectáculo ● Diseño y confección de vestuario para un elenco de 10 personas. ● Diseño y creación de música original para la obra. ● Diseño, creación y transporte de dos estructuras escenográficas de 3 metros por 3 metros, cada una. 	
Subtotal del aporte:	€ 16.000.000.00
Valor en Letras:	Dieciséis millones de colones con 00/100.
Estimación total del Convenio:	
€ 26.500.000.00	
Valor en Letras: Veintiseis millones quinientos mil colones con 00/100.	

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS			
<i>Porcentaje Coproductor</i>		<i>Porcentaje TPMS/CND</i>	
60%		40%	
TARIFAS			
<i>Uso de boletería electrónica del TPMS:</i>		SI (X)	NO ()
<i>Preventa - Etapa I (Del 18 al 31 de julio)</i>		<i>Preventa - Etapa II (Del 01 al 31 de agosto)</i>	
<i>Venta normal (Del 01 al 18 de setiembre)</i>			
REGULAR: <i>Precio boleto: ₡4.614.73</i> <i>Comisión Boletería: ₡695</i> <i>IVA: ₡690.27</i> <i>Precio Neto para el público: ₡6.000</i>	REGULAR: <i>Precio boleto: ₡6.384.63</i> <i>Comisión Boletería: ₡695</i> <i>IVA: ₡920.35</i> <i>Precio Neto para el público: ₡8.000</i>	REGULAR: <i>Precio boleto: ₡8.154.56</i> <i>Comisión Boletería: ₡695</i> <i>IVA: ₡1.150.44</i> <i>Precio Neto para el público: ₡10.000</i>	
ESTUDIANTES / CIUD. ORO <i>Precio boleto: ₡1.959.87</i> <i>Comisión Boletería: ₡695</i> <i>IVA: ₡345.13</i> <i>Precio Neto para el público: ₡3.000</i>	ESTUDIANTES / CIUD. ORO <i>Precio boleto: ₡2.844.82</i> <i>Comisión Boletería: ₡695</i> <i>IVA: ₡460.18</i> <i>Precio Neto para el público: ₡4.000</i>	ESTUDIANTES / CIUD. ORO <i>Precio boleto: ₡3.729.78</i> <i>Comisión Boletería: ₡695</i> <i>IVA: ₡575.22</i> <i>Precio Neto para el público: ₡5.000</i>	
*Las Cancelaciones o Anulaciones tendrán un costo de \$0.50 por cada uno.			
CORTESÍAS			
<i>Cortesías para el Coproductor:</i>	36	<i>Cortesías para la CND:</i>	36
Se otorgarán 12 cortesías por función, tanto para MARÍA LAURA GUTIÉRREZ GARCÍA como para la CND, las cuales tendrán un costo de \$0.25 por cada boleto emitido para un total de 36 uds para cada parte (si se ocuparan).			
IMPORTANTE			
Al utilizarse el datáfono para cobros en las ventas de boletos por el sitio electrónico, con el BAC, la comisión será del 4.5%, misma que será cubierta por el TPMS en su totalidad.			
<i>Documentos adjuntos: Oficio, Cédula digital representante del Convenio.</i>			

FIRMAS	
<p>ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA) Fecha: 2022.07.08 11:57:27 -06'00'</p> <p><i>DIRECCIÓN ARTÍSTICA o ADMINISTRACIÓN CND.</i></p>	<p>MARIA LAURA GUTIERREZ GARCIA (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por MARIA LAURA GUTIERREZ GARCIA (FIRMA) Fecha: 2022.07.08 12:06:08 -06'00'</p> <p><i>COPRODUCTOR</i></p>

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

Artículo 10
No se presentaron asuntos

CAPITULO XI Taller Nacional de Danza

Artículo 11
No se presentaron asuntos

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12
No se presentaron asuntos

Se levanta la sesión a las doce horas con treinta y cuatro minutos.

LUIS ALEXANDER
CASTRO MENA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS ALEXANDER CASTRO MENA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.08 21:24:48 -06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

MERCEDITAS
SANCHEZ
GARBANZO (FIRMA)

Firmado digitalmente por MERCEDITAS SANCHEZ GARBANZO (FIRMA)
Fecha: 2023.02.09 22:47:11 -06'00'

Merceditas Sánchez Garbanzo
Secretaría a.i

Acta O-03-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 27 de julio de 2022

Acta O-03-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 27 de julio de 2022 a partir de las ocho horas con cuarenta y un minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Victor Fonseca Matarrita
Liubov Ramirez Otto
Federico Molina Campos
Raciel del Toro Hernández
Merceditas Sánchez Garbanzo

AUSENTES CON EXCUSA

Mario Chacón Arias

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, Alexander Castro Mena quien preside, Merceditas Sánchez Garbanzo, Secretaria a.i, Liubov Ramírez Otto Vicepresidente, Federico Molina Campos, Víctor Fonseca Matarrita, Raciel del Toro Hernández y la señora Silvia Cedeño Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión O-003-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBARLO DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

No.O-03-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION ORDINARIA
27 DE JULIO DE 2022

- 1. Aprobación del Orden del Día.**
- 2. Aprobación de acta**
Se presenta para su aprobación las actas O-02-2022 13 de julio.
- 3. Asuntos de Proveduría**
Se presenta para su aprobación oficio de Proveduría 061-2022.
- 4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
- 5 Gestión Administrativa**
- 6 Unidad de Programación Escénica**
Se presenta para su conocimiento y autorización oficio TPMS-UPE-145-2022
- 7 Proartes**
- 8 Compañía Nacional de Teatro**
- 9. Compañía Nacional de Danza.**
 - 9.1** Se presenta para su aprobación oficio CND-0112-2022 con Convenio de Coproducción entre CND-0112-2022 Convenios Sol Pardo y Mar Jimenez
 - 9.2.** Se presenta para su aprobación oficio CND-113-2022 Junta Directiva con solicitudes Teatro La Danza N°8-2022.
 - 9.3** Se presenta para su aprobación oficio CND-0114-2022 Junta Directiva Designacion Sylvia Montero representante Comisión Crea Danza
 - 9.4** Se presenta para su aprobación CND-0115-2022 Junta Directiva Comisión Evaluadora Crea Danza
- 10. Taller Nacional de Teatro**

11. Taller Nacional de Danza

12 Asuntos Varios

CAPÍTULO II

Aprobación de actas

Artículo 2

Aprobación de Actas y designación de Secretaría a.i.

Acuerdo 2

Conocido que los señores miembros de la Junta Directiva recibieron y leyeron el acta de la sesión O-02-2022 y que debido a la omisión en el nombramiento del Secretario a.i, por la ausencia justificada del Sr. Mario Chacón Arias. Se somete a consideración nombrar a la Sra. Merceditas Sánchez Garbanzo, quien participó de la sesión O-02-2022, para que sea quien en calidad de Secretaria a.i firme esta acta. Así las cosas, y no habiendo observaciones al acta y se cuenta con los votos necesarios para su aprobación se autoriza a la señora Sánchez Garbanzo a firmar el acta supra. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO III

Proveeduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta oficio TPMS-PI-061 con adjudicaciones.

Acuerdo 3.1.a

Conocido el oficio TPMS-PI-061-2022 Contratación Directa 2022CD-000020-0010200001, por la compra de 15 dispositivos router inalámbricos AP432 Watchguard para el Teatro Popular Melico Salazar con la empresa AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-15138.”

Debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveeduría Institucional a la empresa AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-15138, por la compra de 15 dispositivos router inalámbricos AP432 Watchguard para el Teatro Popular Melico Salazar. Por un monto total de \$15.255.00

(quince mil doscientos cincuenta y cinco dólares exactos). Se adjuntan al expediente de esta acta, los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000020-0010200001 Contratación Directa Objetos que requieren seguridades calificadas artículo 139 inciso h) RLCA.
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Contratación por la compra de 15 dispositivos router inalámbricos AP432 Watchguard para el Teatro Popular Melico Salazar".

OFERTAS PRESENTADAS	Única oferta presentada: AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-15138.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	No procede, por ser un trámite de excepción.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TÉCNICAMENTE
	No procede, por ser una contratación de oferente único.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	Única oferta de: AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-15138.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Ninguna	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	Realizado el análisis de la oferta presentada, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera: A la empresa AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-15138., por la compra de 15 dispositivos router inalámbricos AP432 Watchguard para el Teatro Popular Melico Salazar. Por un monto total de \$15.255.00 (quince mil doscientos cincuenta y cinco dólares exactos).	
	Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.	

Acuerdo 3.1.a

Conocido el oficio TPMS-PI-061-2022 Contratación Directa 2022CD-000020-0010200001, por la compra de 15 dispositivos router inalámbricos AP432 Watchguard para el Teatro Popular Melico Salazar con la empresa AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-15138.”.

Debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-15138, por la compra de 15 dispositivos router inalámbricos AP432 Watchguard para el Teatro Popular Melico Salazar. Por un monto total de \$15.255.00 (quince mil doscientos cincuenta y cinco dólares exactos). Se adjuntan al expediente de esta acta, los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000020-0010200001 Contratación Directa Objetos que requieren seguridades calificadas artículo 139 inciso h) RLCA.
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Contratación por la compra de 15 dispositivos router inalámbricos AP432 Watchguard para el Teatro Popular Melico Salazar”.

OFERTAS PRESENTADAS	Única oferta presentada: AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-15138.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	No procede, por ser un trámite de excepción.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	No procede, por ser una contratación de oferente único.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	Única oferta de: AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-15138.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Ninguna	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	Realizado el análisis de la oferta presentada, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera: A la empresa AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-15138., por la compra de 15 dispositivos router inalámbricos AP432 Watchguard para el Teatro Popular Melico Salazar. Por un monto total de \$15.255.00 (quince mil doscientos cincuenta y cinco dólares exactos).	
	Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.	

3.2 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-061 con reajuste de precios.

Acuerdo 3.2

Conocido el oficio TPMS-PI-061-2021 con la solicitud de Reajuste de Precios No. 003-2022 presentada por la empresa Consorcio de Información y Seguridad S. A. cédula jurídica 3-101-027174. Por el servicio de vigilancia brindado para la Compañía Nacional de Teatro, durante el período comprendido entre el 10 de febrero 2020 al 10 de diciembre 2021, servicio contratado por medio de convenio marco, según la Licitación Pública 2018LN-000007-0009100001, denominada “Servicio de seguridad y vigilancia física”.

Conforme al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa esta Junta según la aplicación de la norma y lo remitido por la Proveduría Institucional acuerda: aprobar el reajuste solicitado por el servicio de seguridad y vigilancia física, brindado en la COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO durante el periodo comprendido del 10 de febrero del 2020 al 10 de diciembre del 2021 por un monto de ₡394 713,61 más IVA 13% ₡51 312,80 para un TOTAL CON IVA de ₡446.026,36 (cuatrocientos cuarenta y seis mil veintiséis colones con 36/100). Para enfrentar este pago se cuenta contenido presupuestario suficiente según la certificación de fondos No. 0167-TPMS-2022. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
RESOLUCIÓN TPMS-PI 003-2022

LA PROVEEDURIA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR conoce las solicitudes de reajustes de precios y los cálculos, presentados por el señor ALLAN GUILLEN MIRANDA, mayor, cédula de identidad número 2-0554-0422, quien ostenta la representación legal con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A., cédula jurídica 3-101-027174, de la Licitación Pública 2018LN-000007-0009100001, denominada “LICITACION DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA VALLE CENTRAL para los servicios brindados en la COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO para el cobro de los siguientes meses:

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Fecha Inicio DEL CONTRATO	Fecha Fin	Pv	Diferencia a cobrar	IVA	TOTAL CON IVA
10/1/2020	10/2/2020	₡3 912 644,62	₡0,00		
10/2/2020	10/3/2020	₡3 912 940,08	₡295,46		
10/3/2020	10/4/2020	₡3 912 915,65	₡271,03		
10/4/2020	10/5/2020	₡3 912 688,17	₡43,55		
10/5/2020	10/6/2020	₡3 912 439,21	₡205,41		
10/6/2020	10/7/2020	₡3 912 509,40	₡135,22		
10/7/2020	10/8/2020	₡3 912 887,99	₡243,37		
10/8/2020	10/9/2020	₡3 913 267,91	₡623,29		

10/9/2020	10/10/2020	€3 913 544,69	€900,07		
10/10/2020	10/11/2020	€3 913 909,30	€1 264,68		
10/11/2020	10/12/2020	€3 914 067,48	€1 422,86		
10/12/2020	10/1/2021	€3 915 026,25	€2 381,63		
10/1/2021	10/2/2021	€3 939 823,85	€27 179,23		
10/2/2021	10/3/2021	€3 940 344,00	€27 699,38		
10/3/2021	10/4/2021	€3 941 058,08	€28 413,46		
10/4/2021	10/5/2021	€3 942 264,34	€29 619,72		
10/5/2021	10/6/2021	€3 943 239,30	€30 594,68		
10/6/2021	10/7/2021	€3 944 476,17	€31 831,55		
10/7/2021	10/8/2021	€3 945 039,14	€32 394,52		
10/8/2021	10/9/2021	€3 945 821,78	€33 177,16		
10/9/2021	10/10/2021	€3 946 941,83	€34 297,21		
10/10/2021	10/11/2021	€3 948 528,16	€35 883,54		
10/11/2021	10/12/2021	€3 950 338,29	€37 693,67		
10/12/2021	10/1/2021	€3 951 468,78	€38 824,16		
TOTALES			€394 713,61	€51 312,80	€446 026,36

Los datos de la licitación considerados son los siguientes:

Se utiliza el monto de salarios para Trabajador en Ocupación Semicualificado Genérico, según MTSS.

Oficina	Oferta mensual	%MO	%I	%GA	%U
2018LN-000007-0009100001	€3.912.644.62	87.60%	1.87%	1.53%	9.00%

Se consideró como fecha de apertura 1/01/2020.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Teatro Popular Melico Salazar promovió el procedimiento de la Licitación Pública, No. 2018LN-000007-0009100001 denominada LICITACION DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA VALLE CENTRAL para la COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO.

SEGUNDO: Que conforme al oficio TPMS-PI-007-2020, al acuerdo de la Junta Directiva TPMS-3.1. b/1089- 2020 de la Sesión Ordinaria No.1089 efectuada el 15 de enero de 2020. Acuerda Adjudicar la Licitación Pública 2018LN-000007-0009100001, denominada LICITACION DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA para el VALLE CENTRAL. Para el servicio de vigilancia en la Compañía Nacional de Teatro por un año con posibilidad de prórrogas conforme al Art. 115 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Directriz DGABCA-001-201, para los servicios de seguridad y vigilancia física al Consorcio Información y Seguridad S.A. por un monto mensual de €4.421.288.42 (Cuatro millones cuatrocientos veintidós mil doscientos ochenta y ocho colones con 42/100) para un total anual de €53.055.461.04 (Cincuenta y tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno colones con 04/100), (este monto ya incluye el IVA). Acuerdo firme.

TERCERO: Que según certificación de fondo N° 002-CNT-2020 de fecha 14 del mes de enero del año dos mil veinte, emitida por el señor Diego Alonso Mesén Portela y autorizada por el señor Luis Daniel Solís Bolaños, del Departamento del Área Financiero Contable se comprometen los fondos, en la sub partida 1.04.06 "Servicios

Generales, y cuenta con contenido presupuestario y se compromete un monto total de ¢44.212.884,20 (Cuarenta y cuatro millones doscientos doce mil ochocientos ochenta y cuatro colones 20/100) para cubrir egresos para el año 2020 por la contratación de servicio de seguridad y vigilancia mediante convenio marco según proceso No.2018LN-000007-0009100001, denominada LICITACION DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA con la empresa Consorcio Información y Seguridad S.A. Código del bien o servicio en SICOP: 9210150192176947.

CUARTO: Que el plazo de inicio de recepción de ofertas fue el día 20 de diciembre del 2019 a las 15:00 p.m. horas, con cierre de recepción de ofertas el día 10 de enero del 2020.

QUINTO: Que la orden de pedido No. 082202000100001 se emitió el 30 de enero del 2020, según consta en el expediente electrónico de la contratación.

SEXTO: Que el señor Alan Guillen Miranda, Representante Legal de la empresa Consorcio de Información y Seguridad S.A. presenta solicitud de reajustes de precios según oficio de fecha 18 de febrero del 2021, corregido con el oficio de fecha 29 de abril del 2021 donde solicita el cobro de reajuste de precio DE FEBRERO 2020 A MARZO 2021, y oficio de fecha 10 de noviembre del 2021 donde solicita el pago de reajuste de precios del servicio DE ABRIL 2021 A OCTUBRE 2021 y con oficio de fecha 19 de enero del 2022 solicita el pago de reajuste de precios del servicio DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2021, por los servicios de seguridad y vigilancia brindados en la Compañía Nacional y como se detalla en el siguiente resumen.

Teatro Popular Melico Salazar
Presupuesto Institucional

4

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Fecha Inicio DEL CONTRATO	Fecha Fin	Pv	Diferencia a cobrar	IVA	TOTAL CON IVA
10/1/2020	10/2/2020	€3 912 644,62	€0,00		
10/2/2020	10/3/2020	€3 912 940,08	€295,46		
10/3/2020	10/4/2020	€3 912 915,65	€271,03		
10/4/2020	10/5/2020	€3 912 688,17	€43,55		
10/5/2020	10/6/2020	€3 912 439,21	€205,41		
10/6/2020	10/7/2020	€3 912 509,40	€135,22		
10/7/2020	10/8/2020	€3 912 887,99	€243,37		
10/8/2020	10/9/2020	€3 913 267,91	€623,29		
10/9/2020	10/10/2020	€3 913 544,69	€900,07		
10/10/2020	10/11/2020	€3 913 909,30	€1 264,68		
10/11/2020	10/12/2020	€3 914 067,48	€1 422,86		
10/12/2020	10/1/2021	€3 915 026,25	€2 381,63		
10/1/2021	10/2/2021	€3 939 823,85	€27 179,23		
10/2/2021	10/3/2021	€3 940 344,00	€27 699,38		
10/3/2021	10/4/2021	€3 941 058,08	€28 413,46		

Teatro Popular Melico Salazar

5

10/4/2021	10/5/2021	€3 942 264,34	€29 619,72		
10/5/2021	10/6/2021	€3 943 239,30	€30 594,68		
10/6/2021	10/7/2021	€3 944 476,17	€31 831,55		
10/7/2021	10/8/2021	€3 945 039,14	€32 394,52		
10/8/2021	10/9/2021	€3 945 821,78	€33 177,16		
10/9/2021	10/10/2021	€3 946 941,83	€34 297,21		
10/10/2021	10/11/2021	€3 948 528,16	€35 883,54		
10/11/2021	10/12/2021	€3 950 338,29	€37 693,67		
10/12/2021	10/1/2021	€3 951 468,78	€38 824,16		
TOTALES			€394 713,61	€51 312,80	€446 026,36

Oficina	Oferta mensual	%MO	%I	%GA	%U
2018LN-000007-0009100001	€3.912.644.62	87.60%	1.87%	1.53%	9.00%

Se consideró como fecha de apertura 1/01/2020.

SEPTIMO: Que mediante solicitud por la señora Marta Fernández, Jefe de la Proveeduría Institucional solicita a esta Asesoría Legal de la Proveeduría que proceda al estudio y confección de la resolución administrativa, para gestionar la solicitud de reajuste de precios de los cálculos presentados por la empresa Consorcio de Información y Seguridad S.A una vez que se validen los datos presentados.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que amparados al Art. 115 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Teatro Popular Melico Salazar promovió el procedimiento de la Licitación Pública No. 2018LN-000007-0009100001, denominada LICITACION DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA, para el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Compañía Nacional de Teatro, resultando adjudicado la empresa Consorcio Información y Seguridad S.A

SEGUNDO: Que conforme al oficio TPMS-PI-007-2020, al acuerdo de la Junta Directiva TPMS-3.1b/1089- 2020 de la Sesión Ordinaria No.1089 efectuada el 15 de enero de 2020. Acuerda Adjudicar la Licitación Pública 2018LN-000007-0009100001, denominada LICITACION DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA para el VALLE CENTRAL Para el servicio de vigilancia en la Compañía Nacional de Teatro por un año con posibilidad de prórroga. Conforme al Art. 115 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Directriz DGABCA-001-201, para los servicios de seguridad y vigilancia física al Consorcio Información y Seguridad S.A. por un monto mensual de €4.421.288.42 (Cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos ochenta y ocho colones con 42/100) para un total anual de €53.055.461.04 (Cincuenta y tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno colones con 04/100), (este monto ya incluye el IVA). Acuerdo firme.

TERCERO: Que la Empresa Consorcio Información y Seguridad S.A, presentó la solicitud de reajuste de precios con el resumen de los cálculos presentados y una vez validados los datos y aprobado el reajuste, procederán a enviar las facturas.

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Fecha Inicio DEL CONTRATO 10 ENERO DEL 2020	Fecha Fin	Pv	Diferencia a cobrar	IVA	TOTAL CON IVA
10/1/2020	10/2/2020	€3 912 644,62	€0,00		
10/2/2020	10/3/2020	€3 912 940,08	€295,46		
10/3/2020	10/4/2020	€3 912 915,65	€271,03		
10/4/2020	10/5/2020	€3 912 688,17	€43,55		
10/5/2020	10/6/2020	€3 912 439,21	€205,41		
10/6/2020	10/7/2020	€3 912 509,40	€135,22		
10/7/2020	10/8/2020	€3 912 887,99	€243,37		
10/8/2020	10/9/2020	€3 913 267,91	€623,29		
10/9/2020	10/10/2020	€3 913 544,69	€900,07		
10/10/2020	10/11/2020	€3 913 909,30	€1 264,68		
10/11/2020	10/12/2020	€3 914 067,48	€1 422,86		
10/12/2020	10/1/2021	€3 915 026,25	€2 381,63		
10/1/2021	10/2/2021	€3 939 823,85	€27 179,23		
10/2/2021	10/3/2021	€3 940 344,00	€27 699,38		
10/3/2021	10/4/2021	€3 941 058,08	€28 413,46		
10/4/2021	10/5/2021	€3 942 264,34	€29 619,72		
10/5/2021	10/6/2021	€3 943 239,30	€30 594,68		
10/6/2021	10/7/2021	€3 944 476,17	€31 831,55		
10/7/2021	10/8/2021	€3 945 039,14	€32 394,52		
10/8/2021	10/9/2021	€3 945 821,78	€33 177,16		
10/9/2021	10/10/2021	€3 946 941,83	€34 297,21		
10/10/2021	10/11/2021	€3 948 528,16	€35 883,54		
10/11/2021	10/12/2021	€3 950 338,29	€37 693,67		

Teatro Popular Melico Salazar 8

10/12/2021	10/1/2021	€3 951 468,78	€38 824,16		
TOTALES			€394 713,61	€51 312,80	€446 026,36

Oficina	Oferta mensual	%MO	%I	%GA	%U
2018LN-000007-0009100001	c3.912.644.62	87.60%	1.87%	1.53%	9.00%

Se consideró como fecha de apertura 1/01/2020.

CUARTO: Ante esta situación, debido a que el presupuesto es anual, no se podrán pagar las facturas que presenten de reajuste de precios en forma ordinaria, debido a esta característica anual del presupuesto.

QUINTO: Que la Empresa empresa Consorcio Información y Seguridad S.A. se encuentra actualmente brindando el servicio en las instalaciones la Compañía Nacional de Teatro, de forma regular conforme a la Licitación Pública 2018LN-000007-0009100001, denominada LICITACION DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA.

SOBRE EL FONDO

1-Que a efecto de cumplir con la obligación contraída, con el TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR y su programa (**COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO**), es lo procedente que se apruebe la solicitud de reajuste de precios con el siguiente resumen de los cálculos presentados a la empresa Consorcio Información y Seguridad S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 764 del Código Civil, "el pago se hará conforme al tenor

Teatro Popular Melico Salazar 9

de la obligación, sin perjuicio de lo que para casos especiales disponga la ley". Que el artículo 46 de la ley No. 8131 del 18 de setiembre del 2001, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, sobre los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias que caducan al 31 de diciembre de cada año dispone que: "Los gastos comprometidos, pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para este ejercicio, y artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2- Que una vez validada la información de la solicitud de reajuste presentada por el contratista en fecha 15 de noviembre del 2021, esta Asesoría legal, elabora la resolución TPMS-PI-015-2021, no obstante la misma no puede ser presentada a la Junta directiva para su aprobación toda vez que la administración no contaba en ese momento con el contenido presupuestario, según manifestación vía correo electrónico de fecha 15 de noviembre 2021, de la señora Gisela Lobo Hernández, Jefe de Gestión Administrativa del Teatro Popular Melico Salazar. Por lo que esta Asesoría una vez recibía la debida certificación de fondos, que demuestra que en el presente periodo presupuestario se cuenta con el suficiente contenido económico para el pago de este reajuste, emite nuevamente la presente resolución.

3-Que la presente deuda se pagará con la certificación de fondos No 0167-TPMS-2022 de fecha 28 de junio del 2022, emitida por la señora Gisela Lobo Hernández, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa y certificada por el señor Luis Daniel Solís,

Teatro Popular Melico Salazar 10

Encargado de Presupuesto del Departamento Financiero Contable, con cargo al Presupuesto Ordinario 2022, en la subpartida 1.04.06 "Servicios generales", y se compromete un monto total de c446.026.36 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil veintiséis colones con 36/100), para el pago del reajustes de la Licitación Pública 2018LN-000007-0009100001, denominada LICITACION DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA, para el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Compañía Nacional de Teatro, según contrato No. 822022000100002 y 0432019000300003-00 en SICOP.

4-Así las cosas, es procedente autorizar el siguiente resumen de los cálculos de reajuste de precios presentado por la empresa empresa Consorcio Información y Seguridad S.A., para el año 2020 Y 2021 para que se tramite el pago correspondiente ya que el servicio fue ejecutado por la empresa Consorcio Información y Seguridad S.A. para la Compañía Nacional de Teatro, conforme a la Licitación Pública 2018LN-000007-0009100001, denominada LICITACION DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA.

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Fecha Inicio DEL CONTRATO 10 ENERO DEL 2020	Fecha Fin	Pv	Diferencia a cobrar	IVA	TOTAL CON IVA
10/1/2020	10/2/2020	€3 912 644,62	€0,00		
10/2/2020	10/3/2020	€3 912 940,08	€295,46		

10/3/2020	10/4/2020	€3 912 915,65	€271,03		
10/4/2020	10/5/2020	€3 912 688,17	€43,55		
10/5/2020	10/6/2020	€3 912 439,21	€205,41		
10/6/2020	10/7/2020	€3 912 509,40	€135,22		
10/7/2020	10/8/2020	€3 912 987,99	€243,37		
10/8/2020	10/9/2020	€3 913 267,91	€623,29		
10/9/2020	10/10/2020	€3 913 544,69	€900,07		
10/10/2020	10/11/2020	€3 913 909,30	€1 264,68		
10/11/2020	10/12/2020	€3 914 067,48	€1 422,86		
10/12/2020	10/1/2021	€3 915 026,25	€2 381,63		
10/1/2021	10/2/2021	€3 939 823,85	€27 179,23		
10/2/2021	10/3/2021	€3 940 344,00	€27 699,38		
10/3/2021	10/4/2021	€3 941 058,08	€28 413,46		
10/4/2021	10/5/2021	€3 942 264,34	€29 619,72		
10/5/2021	10/6/2021	€3 943 239,30	€30 594,68		
10/6/2021	10/7/2021	€3 944 476,17	€31 831,55		
10/7/2021	10/8/2021	€3 945 039,14	€32 394,52		
10/8/2021	10/9/2021	€3 945 821,78	€33 177,16		
10/9/2021	10/10/2021	€3 946 941,83	€34 297,21		
10/10/2021	10/11/2021	€3 948 528,16	€35 883,54		
10/11/2021	10/12/2021	€3 950 338,29	€37 693,67		
10/12/2021	10/1/2021	€3 951 468,78	€38 824,16		
TOTALES			€394 713,61	€51 312,80	€446 026,36

Oficina	Oferta mensual	%MO	%I	%GA	%U
2018LN-000007-0009100001	c3.912.644.62	87.60%	1.87%	1.53%	9.00%

Se consideró como fecha de apertura 1/01/2020.

5-Que la presente resolución, no es consecuencia de un pago por contratación irregular, sino de un compromiso adquirido en el periodo presupuestario anterior de 2020, no devengado antes del 31 de diciembre del año 2020.

6-Que los servicios recibidos de la empresa Consorcio Información y Seguridad S.A se encuentran amparados en un procedimiento administrativo de contratación que cumplió cada una de las etapas exigidas por la Ley de Contratación y su Reglamento debidamente formalizado en la licitación Pública 2018LN-000007-000910000 denominada LICITACION DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA para brindar los servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO.

7-En arreglo a los principios generales del Derecho, para evitar un enriquecimiento ilícito de la Administración y para no causarle un perjuicio a quien de buena fe presta sus servicios a esta Institución, no se debe desconocer el compromiso que se tiene con la empresa Consorcio Información y Seguridad S.A. por lo que deviene la obligación de cumplir con los compromisos que adquirió la Administración con el prestatario del servicio, el que debe ser satisfecho.

POR TANTO

LA PROVEEDURIA INSTITUCIONAL DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR

RESUELVE:

Recomendar el pago del reajuste de precios según solicitud presentada por el señor ALLAN GUILLEN MIRANDA, mayor, cédula de identidad número 2-0554-0422, quién ostenta la representación legal con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa Consorcio Información y Seguridad S.A. cédula jurídica 3-101-027174, en la Licitación Pública 2018LN-000007-0009100001, denominada "LICITACION DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA VALLE CENTRAL, por los servicios brindados en la COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO, durante el periodo comprendido entre el 10 de febrero 2020 al 10 de diciembre del 2021, por un monto total de c.446.026.36 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil veintiséis colones con 36/100), según el siguiente resumen.

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Fecha Inicio DEL CONTRATO 10 ENERO DEL 2020	Fecha Fin	Pv	Diferencia a cobrar	IVA	TOTAL CON IVA
10/1/2020	10/2/2020	€3 912 644,62	€0,00		
10/2/2020	10/3/2020	€3 912 940,08	€295,46		
10/3/2020	10/4/2020	€3 912 915,65	€271,03		
10/4/2020	10/5/2020	€3 912 688,17	€43,55		
10/5/2020	10/6/2020	€3 912 439,21	€205,41		
10/6/2020	10/7/2020	€3 912 509,40	€135,22		
10/7/2020	10/8/2020	€3 912 887,99	€243,37		
10/8/2020	10/9/2020	€3 913 267,91	€623,29		
10/9/2020	10/10/2020	€3 913 544,69	€900,07		
10/10/2020	10/11/2020	€3 913 909,30	€1 264,68		
10/11/2020	10/12/2020	€3 914 067,48	€1 422,86		

Teatro Popular Melico Salazar

14

10/12/2020	10/1/2021	€3 915 026,25	€2 381,63		
10/1/2021	10/2/2021	€3 939 823,85	€27 179,23		
10/2/2021	10/3/2021	€3 940 344,00	€27 899,38		
10/3/2021	10/4/2021	€3 941 058,08	€28 413,46		
10/4/2021	10/5/2021	€3 942 284,34	€29 619,72		
10/5/2021	10/6/2021	€3 943 239,30	€30 594,68		
10/6/2021	10/7/2021	€3 944 476,17	€31 831,55		
10/7/2021	10/8/2021	€3 945 039,14	€32 394,52		
10/8/2021	10/9/2021	€3 945 821,78	€33 177,16		
10/9/2021	10/10/2021	€3 946 941,63	€34 297,21		
10/10/2021	10/11/2021	€3 948 528,16	€35 883,54		
10/11/2021	10/12/2021	€3 950 338,29	€37 693,67		
10/12/2021	10/1/2021	€3 951 468,78	€38 824,16		
TOTALES			€394 713,61	€51 312,80	€446 026,36

Los datos de la licitación considerados son los siguientes:

Se utiliza el monto salarios para Trabajador en Ocupación Semicualificado Genérico No Calificado Genérico (TNCG) según MTSS.

Oficina	Oferta mensual	%MO	%I	%GA	%U
2018LN-000007-0009100001	c.3.912.644.62	87.60%	1.87%	1.53%	9.00%

Se consideró como fecha de apertura 1/01/2020.

MARTA FERNÁNDEZ ORTIZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, C.R.014874-0815
Fecha declarada: 23/07/2022 10:28:51 AM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Véase siempre la firma.

Marta Fernández Ortiz
Provedora Institucional TPMS

Expediente: Licitación Pública 2018LN-000007-0009100001.

Teatro Popular Melico Salazar

15

Artículo 4
No se presentaron asuntos

CAPITULO V
Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5
No se presentaron asuntos

CAPITULO VI Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

Se presenta para su conocimiento y autorización oficio TPMS-UPE-145-2022

ACUERDO 6.1.a

Conocido el oficio TPMS-UPE-145-2022 con la solicitud de alquileres para la sala del Teatro Popular Melico Salazar, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo conforme al cuadro que se adjunta y el dictamen técnico del Jefe de la Unidad de Producción Escénica. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Octubre

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Eduardo Reifer AEA PRODUCCIONES ARTISTICAS	"Concierto Victor Kapuska (Abracadabra), Braulio de España"	Concierto, con los grandes éxitos de Abracadabra y lo mejor de Braulio Ambos artistas con Orquesta.	6	7,8	
		Vanessa Martin	Concierto	13	13	Solicitan Adendum al contrato firmado del espectáculo Vanessa Martín, modificación en la fecha 15 de octubre pasarla al 13 octubre

ACUERDO 6.1.b

Conocido el oficio TPMS-UPE-145-2022 con la solicitud de adenda y cambio de fecha gestionado por la señora Flor Carreras, para la sala del Teatro Popular Melico Salazar, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo conforme al cuadro que se adjunta y el dictamen técnico del Jefe de la Unidad de Producción Escénica. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Octubre

2	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Teatro Negro de Praga	Teatro Negro de Praga	1	1	Solicitan Adendum al contrato firmado del Teatro Negro de Praga Modificar fecha del 30 de setiembre para pasarla al sábado 01 octubre con dos presentaciones, el mismo día. En ambos casos no hay afectación, en los cambios de fecha porque ambas fueron aprobadas para la productora Interamericana de Producciones. TRANSCRIPCION DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA TPMS- 6.1/1169/2022 Sesión Ordinaria virtual No.1169 Efectuada el 09 de febrero de 2022.
---	--	--------------------------	--------------------------	---	---	--

ACUERDO 6.1.c

Conocido el oficio TPMS-UPE-145-2022 con la solicitud de adenda y cambio de fecha gestionado por la señora Flor Carreras para la sala del Teatro Popular Melico Salazar, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo conforme al cuadro que se adjunta y el dictamen técnico del Jefe de la Unidad de Producción Escénica. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

Octubre

Vanessa Martín	Concierto	13	13	Solicitan Adendum al contrato firmado del espectáculo Vanessa Martín, modificación en la fecha 15 de octubre pasarla al 13 octubre
----------------	-----------	----	----	--

CAPITULO VII PROARTES

Artículo 7
No se presentaron asuntos

CAPITULO VIII COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8
No se presentaron asuntos

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9

9.1 Se presenta para su aprobación oficio CND-0112-2022 con Convenio de Coproducción entre CND-0112-2022 Convenios Sol Pardo y Mar Jimenez.

Acuerdo 9.1.a

Una vez conocido el oficio CND 112-2022 Convenio de Coproducción con MAR JIMENEZ SOBRADO y la Compañía Nacional de Danza, la Junta Directiva conviene aprobarlo de conformidad al Formulario de Insumos adjunto. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.



Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	Mar Jiménez Sobrado	Cédula Jurídica:	Nombre de Empresa o Persona Jurídica:
Documento de identificación representante Legal:		Cédula de identidad	Cédula de Residencia
		1-1492-0502	
Profesión u oficio:	Actriz, directora de casting, productora	Estado Civil:	Soltera
Teléfonos:	8831-4209	Correo electrónico:	marjimenezsobrado@gmail.com
Dirección Domicilio: Sabaniilla, Montes de Oca.			
Cuenta IBAN:	CR14015202001018172348		
DATOS DEL ESPECTACULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	"Una Historia de Superhéroes"		
Director:	Liubov R. Otto		
Sinopsis:	<p>Espectáculo de teatro-circo aéreo que combina elementos clown con acrobacias aéreas y música en vivo. Dirigido a todo público con énfasis en público infantil.</p> <p style="text-align: center;">Sinopsis</p> <p>Un equipo de metalhumanos con poderes especiales aspiran a convertirse en superhéroes profesionales. En esta aventura encaran la última de sus pruebas para alcanzar su ansiado objetivo. El equipo – conformado por Nova, con su poder ilimitado de energía, así como los mellizos Freya y Flux con sus poderes cuánticos de combustión – es liberado por Signa, un ser otro mundo, el último en su especie, con poderes psíquicos altamente desarrollados. Hasta este momento, han logrado salir adelante, pero un extraño personaje – El Guardián – les presenta el reto definitivo. La prueba final no solo tiene que ver con fuerza física, sino mental y espiritual. ¿Podrán lograrlo?</p>		
Categorización del Espectáculo: <small>(El representante del espectáculo es responsable de la coproducción)</small>	Todo Público.		
FUNCIONES Fechas: - Sábado 3 de septiembre 3pm. - Domingo 4 de septiembre 11am y 3pm Total 3 Funciones.	MONTAJES Fechas: Martes 30 de agosto 2022 8am-4pm. Miércoles 31 de agosto 2022 8am-4pm Jueves 1 de septiembre	DESMONTAJE Fecha: Domingo 4 de septiembre 2022. Horario: Después de terminada la función.	

	8am-4pm Viernes 2 de septiembre 12pm-9pm	
APORTES		
<p>Compañía Nacional de Danza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para las funciones y los ensayos para la temporada "Una historia de Superhéroes". En esta se incluye: ingreso al teatro desde horas de la mañana (según detalle de cada día en la columna anterior). Para seis días en total de K a D. • Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados. • Divulgación en Redes Sociales del Teatro de la Danza y la CND. • Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/ energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros). • Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 Tramoyista. • Boletera física para atención a clientes que quieran comprar en ventanilla, habilitada 2 horas antes de cada función. • 2 Acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido. • Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas. • Empresa contratada de Limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas. • Internet Wi Fi. • Máquina de Humo. • Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza. • Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos. • Piso linóleo (las cintas para pegarlo deberán ser suplidas por la agrupación). • Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica y/o física. 		
Subtotal del aporte:	€ 9.500.000.00	
Valor en Letras:	<i>Nueve millones quinientos mil colones con 00/100.</i>	
<p>Coproductor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección artística. • Producción artística. • Diseño escénico. • Escenografía y elementos de seguridad. • Diseño de vestuario. • Diseño de Iluminación. • Diseño Sonoro. • Diseñador de Visualidades. • Mantenimiento de vestuario y diseño escénico • Espacio de ensayos del equipo artístico por tres meses de remontaje. • Difusión en medios de comunicación colectiva (medios impresos, redes sociales, internet) • Fotografía del espectáculo y 		

<ul style="list-style-type: none"> • ensayos. • Filmación del espectáculo. • Transporte de equipo y elementos escénicos. • Rigging y efectos mecánicos • Asesoría técnica en nuevos medios. • Intérprete Lesco en 1 función • Viáticos equipo creativo e intérpretes 		
Subtotal del aporte:	€ 14.895.925	
Valor en Letras:	Catorce millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco colones.	
Estimación total del Convenio: €23.995.925.00 Veintitrés millones novecientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco colones con 00/100.		
DISTRIBUCION DE INGRESOS		
Porcentaje Coproductor	Porcentaje TPMS/CND	
60 %	40 %	
TARIFAS		
Uso de boletería electrónica del TPMS:	SI (X)	NO ()
Entrada General <i>Del 18 agosto hasta la puesta en escena.</i>	Entrada Estudiante / Ciudadano de Oro <i>Del 18 agosto hasta la puesta en escena.</i>	Preventa <i>Del jueves 04 al 17 de Agosto 2022</i>
Precio boleto: €4.629.73 Cargo por servicio de boletería: €680 13% I.V.A.: €690.27 Precio Neto para el público: €6.000.00	Precio boleto: €1.974.87 Cargo por servicio de boletería: €680 13% I.V.A.: €345.13 Precio Neto para el público: €3.000.00	Precio boleto <u>General</u> : €3.744.78 Cargo por servicio de boletería: €680 13% I.V.A.: €575.22 Precio Neto para el público: €5.000.00 Precio boleto <u>Estudiantes y C.O.</u> : €1.532.39 Cargo por servicio de boletería: €680 13% I.V.A.: €287.61 Precio Neto para el público: €2.500.00



*Las Cancelaciones o Anulaciones tendrán un costo de \$0.50 por cada uno.			
CORTESIAS			
<i>Cortesías para el Coproductor: Mar Jimenez</i>	36	<i>Cortesías para la CND:</i>	36
Se otorgarán 12 cortesías por función (3 funciones con público abierto), tanto para Mar Jiménez como para la CND, las cuales tendrán un costo de \$0.25 por cada boleto emitido para un total de 36 uds para cada parte (si se ocuparan).			
IMPORTANTE			
Al utilizarse el datáfono para cobros en las ventas de boletos por el sitio electrónico, con el BAC, la comisión será del 4.5%, misma que será cubierta por el TPMS en su totalidad.			
<i>Documentos adjuntos: Oficio, Cédula digital representante del Convenio.</i>			
FIRMAS			
ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA) <i>DIRECCIÓN ARTÍSTICA o ADMINISTRACION CND.</i>		Mar Jiménez Sobrado (FIRMA) <i>COPRODUCTOR</i>	

ACUERDO 9.1.b

Una vez conocido el oficio CND 112-2022 Convenio de Coproducción con Sol Pardo Carballo y la Compañía Nacional de Danza, la Junta Directiva conviene aprobarlo de conformidad al Formulario de Insumos adjunto. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	MARIA DEL SOL PARDO CARBALLO	Cédula Jurídica:	Nombre de Empresa o Persona Jurídica:
Documento de identificación representante Legal:	<i>Cédula de identidad</i>		<i>Cédula de Residencia</i>
	1-1581-0267		
Profesión u oficio:	Bailarina profesional	Estado Civil:	Soltera.
Teléfonos:	7179-9144	Correo electrónico:	formatosescenicos@gmail.com / sofiapardocarballo@gmail.com
Dirección Domicilio: Barrio Amón, Distrito del Carmen			
Cuenta IBAN:	CRO5015202905002882926		
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	Espacio Intimo		
Director:	Noemi Sánchez Cárdenas		
Síntesis:	<p>"Espacio íntimo" es una obra de encuentro creada para construir una pequeña ventana que nos permita asomarnos a lo privado, al pasado, la raíz, las ancestras y el vínculo de las intérpretes con ellas. A través de memorias sonoras, reconstruiremos escenarios guardados, lugares poco habitados pero presentes, tocaremos esas fibras sensibles que nos sostienen.</p> <p>Reconstruimos en escena un pedacito de nuestras mujeres que nos piden ser escuchadas, honradas, vistas como un acto psicomágico en honor a la verdad y la sanación, es momento de abrir los cofres de secretos y tabúes.</p> <p>"Espacio íntimo" es el deseo de ser un espejo y compartir lo propio, un intento de ser justas con la propia existencia, honrar nuestro camino y nuestro quehacer artístico.</p>		
Calificación del Espectáculo: <small>(El monto de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</small>	Todo Público.		
FUNCIONES Fechas:	MONTAJES Fechas:	DESMONTAJE Fecha:	
-Viernes 19 de agosto 7:00 pm -Sábado 20 de agosto 7:00 pm. -Domingo 21 de agosto 6:00 pm. Total 3 funciones	Miércoles 17 de agosto: ensayo para montaje y técnico de 8 am a 4 pm. Jueves 18 de agosto: ensayo para montaje y técnico de 8 am a 3:50 pm. Viernes 19 de agosto: ensayo técnico, general y función 11am a 9:30 pm	Domingo 21 de agosto del 2022 Horario: Después de terminada la función.	

APORTES

Compañía Nacional de Danza:

- Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para las funciones y los ensayos para la temporada "entre pecho y espalda". En esta se incluye: ingreso al teatro desde horas de la mañana (según detalle de cada día en la columna anterior). Para cinco días en total de M a D.
- Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados.
- Divulgación en Redes Sociales del Teatro de la Danza y la CND.
- Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/ energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros).
- Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 Tramoyista.
- Boletera física para atención a clientes que quieran comprar en ventanilla, habilitada 2 horas antes de cada función.
- 2 Acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido.
- Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas.
- Empresa contratada de Limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas.
- Internet Wi Fi.
- Máquina de Humo.
- Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza.
- Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos.
- Piso linóleo. (el coproductor deberá aportar las cintas para pegarlo).
- Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica y/o física.

Subtotal del aporte: € 9.500.000.00

Valor en Letras: Nueve millones quinientos mil colones con 00/100.

Coproductor:

- Pre producción: investigación de diseño, tecnología, espacios escénicos, y montaje técnico.
- Dirección de arte y diseño gráfico digital
- Creación de una estrategia de promoción y difusión de la obra por medio de redes sociales para la venta de entradas
- Montaje técnico, ensayos y pruebas. Desmontaje.
- Fotografía documental durante espectáculo
- Diseño y confección de vestuario para un elenco de 3 personas.
- Diseño y creación de música original para la obra.

Subtotal del aporte: €13.000.000

Valor en Letras: Trece millones de colones con 00/100.



Estimación total del Convenio:

€22.500.000.00

Veintidos millones quinientos mil colones con 00/100.

Unientos mil colones

Porcentaje Coproductor	Porcentaje TPMS/CND
58%	42%

TARIFAS			
<i>Uso de boletería electrónica del TPMS:</i>	SI (X)		NO ()
Precios:			
REGULAR:			
<i>Precio boleto: €4.629.73</i>			
<i>Cargo por servicio de boletería: €680</i>			
<i>13% I.V.A.: €690.27</i>			
<i>Precio Neto para el público: €6.000.00</i>			
ESTUDIANTES Y C.O.:			
<i>Precio boleto: €1.974.87</i>			
<i>Cargo por servicio de boletería: €680</i>			
<i>13% I.V.A.: €345.13</i>			
<i>Precio Neto para el público: €3.000.00</i>			
*Las Cancelaciones o Anulaciones tendrán un costo de 50.50 por cada uno.			
CORTESÍAS			
<i>Cortesías para el Coproductor:</i>	36	<i>Cortesías para la CND:</i>	36
Se otorgarán 12 cortesías por función, tanto para MARIA DEL SOL PARDO CARBALLO como para la CND , las cuales tendrán un costo de 50.25 por cada boleto emitido para un total de 36 uds para cada parte (si se ocuparan).			
IMPORTANTE			
Al utilizarse el datáfono para cobros en las ventas de boletos por el sitio electrónico, con el BAC, la comisión será del 4.5%, misma que será cubierta por el TPMS en su totalidad.			
<i>Documentos adjuntos: Oficio, Cédula digital representante del Convenio.</i>			
FIRMAS			
			
DIRECCIÓN ARTÍSTICA o ADMINISTRACIÓN CND.		COPRODUCTOR	

9.2. Se presenta para su aprobación oficio CND-113-2022 Junta Directiva con solicitudes Teatro La Danza N°8-2022.

ACUERDO 9.2

Conocido el oficio CND-113-2022 con el cuadro de solicitudes N°8-2022 para el Teatro La Danza, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo conforme al cuadro que se adjunta. Comuníquese a la Administración de la Compañía Nacional de Danza. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

TEATRO DE LA DANZA: Solicitud N°8-2022.

#	Nombre del solicitante	Detalle del Espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fechas de Montaje	Fechas de Presentación	Modalidad
1	TANZ STUDIO Sheyla Solano Solano Email: sheyli94@hotmail.com , Tel: 8765-4841	Presentación alumnos de la Academia Fin de Curso.	Multidisciplinario	Martes 6 de Diciembre del 2022.	Martes 6 de Diciembre del 2022.	Alquiler

ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA)
 Fecha: 2022.07.21 16:08:56 -06'00'
 Realizado por: Cristina Sáenz Chacón.
 Administradora CND y Teatro de la Danza.

9.3 Se presenta para su aprobación oficio CND-0114-2022 Junta Directiva Designacion Sylvia Montero representante Comisión Crea Danza.

ACUERDO 9.3

Conocido el oficio CND-114-2022 con la designación de la señora Silvia Montero Rodriguez, como representante por la Compañía Nacional de Danza ante el Fondo Concursable Crea Danza 2022. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Dar por conocido el nombramiento. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME

9.4 Se presenta para su aprobación CND-0115-2022 Junta Directiva Comisión Evaluadora Crea Danza.

ACUERDO 9.4

Conocido el oficio CND-115-2022 con los nombres de los miembros propuestos para conformar la Comisión Evaluadora ante el Fondo Concursable Crea Danza 2022. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar las propuesta conforme el cuadro adjunto. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

N°	Nombre	Cédula	Cargo
1	Sylvia Montero Rodríguez	1-0633-0797	Bailarina CND, Representante del Director de la CND
2	Vanessa Cintrón Arias	1-1044-0375	Representante ANATRADANZA
3	Gustavo Hernández Alpízar	1-0820-0245	Sector académico de la UCR
4	Silvia Quirós Fallas	9-0106-0299	Directora de Proartes
5	Wendy Chinchilla Araya	1-0957-0879	Bailarina CND

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

Artículo 10
No se presentaron asuntos

CAPITULO XI Taller Nacional de Danza

Artículo 11
No se presentaron asuntos

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12
No se presentaron asuntos

Se levanta la sesión a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos.

LUIS ALEXANDER CASTRO MENA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
LUIS ALEXANDER CASTRO
MENA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06 13:14:57
-06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

MERCEDITAS SANCHEZ GARBANZO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MERCEDITAS SANCHEZ
GARBANZO (FIRMA)
Fecha: 2023.02.09 22:45:28
-06'00'

Merceditas Sánchez Garbanzo
Secretaría a.i

Acta E-03-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Extraordinaria
celebrada el 03 de agosto de 2022

Acta E-03-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 03 de agosto de 2022 a partir de las ocho horas con treinta y seis minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Mario Chacón Arias, Secretario
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Raciel del Toro Hernández
Merceditas Sánchez Garbanzo

AUSENTE CON EXCUSA

Liubov Ramirez Otto

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo 1

Verificado el quorum de Ley para la realización de la sesión extraordinaria y y conforme la Ley general de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión extraordinaria virtual por medio de la Plataforma Virtual TEAMS, se encuentran conectados a ésta, los señores Alexander Castro Mena, quien preside, Mario Chacón Arias, Secretario; Merceditas Sánchez Garbanzo, Víctor Fonseca Matarrita, Raciel del Toro Hernández, y Federico Molina Campos, Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión E-002-2022 y se incluye el oficio DIR-TN-153-2022 del Taller Nacional de Danza. SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

**No.E-03-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION ORDINARIA
03 DE AGOSTO DE 2022**

- 1. Aprobación del Orden del Día.**
- 2. Aprobación de acta**
- 3. Asuntos de Proveduría**
Se presenta para su aprobación oficio de la Proveduría 064-2022.
- 4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
- 5 Gestión Administrativa**
- 6 Unidad de Programación Escénica**
- 7 Proartes**
- 8 Compañía Nacional de Teatro**
- 9. Compañía Nacional de Danza.**
- 10. Taller Nacional de Teatro**
- 11. Taller Nacional de Danza**
- 12 Asuntos Varios**

**CAPÍTULO II
Aprobación de actas**

Artículo 2

No corresponde aprobar actas por tratarse de una sesión extraordinaria.

CAPITULO III Proveeduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobación oficio de la Proveeduría 064-2022.

Acuerdo 3.1.a

Conocido el oficio TPMS-PI-064 -2022, con la solicitud Modificación No. 001 al plan de compras 2022, programa solicitante Taller Nacional de Danza, en la subpartida 5.02.99 “Otras construcciones, adiciones y mejoras”. mediante el oficio TND-DIR-176-2022 suscrito por el señor Manfred Rivera Redondo, director del Taller Nacional de Danza.

Los señores miembros de la Junta acuerdan: Aprobar la solicitud de Modificación No. 001 al plan de compras 2022, programa solicitante Taller Nacional de Danza, en la subpartida 5.02.99 “Otras construcciones, adiciones y mejoras”., por un monto total de ₡ 40.000.000,00 (cuarenta millones de colones exactos). Se adjunta formulario con el detalle al expediente de esta acta. SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

Acuerdo 3.1.b

Conocido el oficio TPMS-PI-064 -2022, con la solicitud mediante el oficio TND-DIR-176-2022 suscrito por el señor Manfred Rivera Redondo, director del Taller Nacional de Danza, en el cual solicita autorización para realizar el proceso de contratación por medio de convenio marco según Licitación Pública 2020LN-000002-0009100001, para la remodelación de algunas áreas del edificio del Taller Nacional de Danza, por un monto total de ₡ 40.000.000,00 (cuarenta millones de colones exactos).

Los señores miembros de la Junta acuerdan: Aprobar la solicitud para realizar el proceso de contratación por medio de convenio marco según Licitación Pública 2020LN-000002-0009100001 para la remodelación de algunas áreas del edificio del Taller Nacional de Danza, por un monto total de ₡ 40.000.000,00 (cuarenta millones de colones exactos). Conforme al artículo 115 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se adjunta formulario con el detalle al expediente de esta acta. SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

CAPITULO IV

Junta Directiva-Teatro Popular Melico Salazar

Artículo 4

No se presentaron asuntos

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

No se presentaron asuntos

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

No se presentaron asuntos

CAPITULO VII

PROARTES

Artículo 7

No se presentaron asuntos

CAPITULO VIII

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

No se presentaron asuntos

CAPITULO IX

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

CAPITULO X

Taller Nacional de Teatro

Artículo 10

No se presentaron asuntos

CAPITULO XI

Taller Nacional de Danza

Artículo 11

No se presentaron asuntos

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12
No se presentaron asuntos

Acuerdo 12
No se presentaron asuntos

Se levanta la sesión a las nueve horas con catorce minutos.

LUIS ALEXANDER
CASTRO MENA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS ALEXANDER
CASTRO MENA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06
13:11:53 -06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

MARIO
CHACON
ARIAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIO CHACON
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.05
11:46:29 -06'00'

Mario Chacón Arias
Secretaría

Acta O-04-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 11 de agosto de 2022

Acta O-04-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 11 agosto de 2022 a partir de las catorce horas con catorce minutos, de manera presencial.

MIEMBROS PRESENTES

Liubov Ramirez Otto, Presidente a.i
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo
Mario Chacón Arias, Secretario

AUSENTES CON EXCUSA

Raciel del Toro Hernández
Alexander Castro Mena

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera presencial conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 47 48, 53 siguientes se celebra esta sesión ordinaria presencial, donde se encuentran en esta sesión los señores, Liubov Ramírez Otto quien preside a.i en ausencia del Sr. Alexander Castro, Presidente, Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión O-04-2022, se incluyen en el orden del día en varios temas de la Compañía Nacional de Teatro, Compañía Nacional de Danza y la Unidad de Producción Escénica, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

No.O-04-2022

**JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION ORDINARIA
11 DE AGOSTO DE 2022**

1. Aprobación del Orden del Día.

2. Aprobación de acta

Se presenta para su aprobación las actas O-03-2022 27 de julio y E-03 3 de agosto.

**3. Asuntos de Proveduría
Oficio 067 con adjudicaciones**

4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

5 Gestión Administrativa

6 Unidad de Programación Escénica

6.1 Aprobación alquiler oficio TPMS-UPE-156-2022 para setiembre.

7 Proartes

8 Compañía Nacional de Teatro

9. Compañía Nacional de Danza.

9.1 Se presenta para su aprobación oficio CND-0120-2022 Convenio Monica Sanchez Los Cuentos de Dankari.

9.2. Se presenta para su aprobación oficio CND-0122-2022 Convenio Asociación Red de Jovenes S..J

9.3 Se presenta para su aprobación oficio CND-0124-2022 Junta Directiva Invitación Viaje Alemania.

10. Taller Nacional de Teatro

10.1 Se presenta para su aprobación OFICIO TNT DIR 085 ACTA BENEF TIRESE 2022

11. Taller Nacional de Danza

11.1 Se presenta para su aprobación oficio TND-DIR-182-2022 solicitud de aprobación de alquiler agosto y setiembre

12 Asuntos Varios

SOLICITUD PABLO PIEDRA grabación sesión 1169

Solicitud de Presidencia Celebración de la Diáspora 1 setiembre.

Aprobación alquiler oficio TPMS-UPE-156-2022 para setiembre.

CNT LAB ESCENA

CAPÍTULO II Aprobación de actas

Artículo 2

Acuerdo 2

Conocido que los señores miembros de la Junta Directiva recibieron y leyeron las actas O-03-2022 27 de julio y E-03 del 03 de agosto de 2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlas, no se omite indicar que se abstienen de votar los miembros quienes conforme al registro en el acta correspondiente no se encontraban presentes. Así las cosas, y no habiendo observaciones a las actas y que se cuenta con los votos necesarios para su aprobación. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO III Proveduría.

Artículo 3

Acuerdo 3.1

Conocido el oficio TPMS-PI-067-2022, con la solicitud de Modificación No. No. 5 al plan de compras 2022, del Teatro Popular Melico Salazar, solicitada por la Unidad de Gestión Administrativa Modificación No. 005-2022 al plan de compras 2022, en las subpartidas 2.99.05 y subpartidas 2.99.99 para un total de la modificación: ¢ 2 671 945,24 (dos millones seiscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco colones con 24/100).

3.1 Se presenta para su aprobación TPMS-PI 067 con modificación al Plan de Compras.

Los señores miembros de la Junta acuerdan: Aprobar la solicitud de modificación No. 5 al plan de compras 2022, del Teatro Popular Melico Salazar, solicitada por la Unidad de Gestión Administrativa Modificación No. 005-2022 al plan de compras 2022, programa solicitante: Teatro Popular Melico Salazar.

En la subpartida 2.99.05 para la adquisición de 1- bolsa plástica grande para basura, colores varios, 2- desatorador, liquido, para tuberías. 3- liquido biodegradable, limpiador de superficies, abrillantador, para muebles de oficina y otras superficies, 4- paños microfibra multiuso sabo, 5- shampoo para automóvil, limpieza de superficies pintadas de vehículos y equipos en usos frecuentes, contiene ceras que dejan capa protectora después del lavado, 6-limpiador desengrasante desinfectante concentrado para diluir, varios aromas.

En la subpartida 2.99.99: 1- batería alcalina tipo AAA, 1,5 v, 2- batería alcalina tipo AA, de 1,5 v, 3- batería alcalina tipo d, de 1,5 v, uso para dispositivos electrónicos portátiles, 4- placas metálicas de identificación en aluminio, medidas 4x2 centímetros, para el plaqueo de activos. Para un monto total de la modificación: ₡ 2 671 945,24 (dos millones seiscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco colones con 24/100). Se adjunta el formulario con detalle de la modificación al expediente de esta acta. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

3.2 Se presenta para su aprobación TPMS-PI 067 con inicios de contratación.

Acuerdo 3.2.a

Conocido el oficio TPMS-PI-067-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud N° 0062021000300002 para contratar el servicio de 52 clases de ballet y 23 clases de danza contemporánea para al CND, con la empresa Irawo Internacional S.A., cédula jurídica 3101349432. Por un monto de ₡2.424.395.00 (dos millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos noventa y cinco colones exactos). Conforme al Artículo 139 inciso b) Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Esta contratación se realiza nuevamente, ya que el trámite anterior 2022CD-000017-0010200001 resultó infructuoso por cuanto la oferta presentada ofertó un monto superior al disponible por la Administración. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

Acuerdo 3.2.b

Conocido el oficio TPMS-PI-067-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud N° 0062021000700016 contratación por el servicio de migración a SICOP de los servicios vigentes de internet para el Teatro Popular Mélico Salazar y sus programas con la empresa Radiográfica Costarricense, cédula jurídica 3-101-009059, bajo modalidad según demanda. Por un monto de ₡10.667.000.00 (diez millones seiscientos sesenta y siete mil colones exactos). Conforme al Artículo 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Mediante la circular DGABCA-0023-2022, se giran instrucciones para unificar todos los contratos de servicios de telecomunicaciones que actualmente estén vigentes a la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop), por lo que en cumplimiento a dicha circular y debido a que estos servicios no se encuentran en SICOP, se hace necesario realizar el proceso y así dar cumplimiento con la circular indicada, por ser un servicio público, se realiza bajo la modalidad según demanda. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

3.3 Se presenta para su aprobación TPMS-PI 067 con adjudicaciones.

Acuerdo 3.2.a

Conocido el oficio TPMS-PI-067-2022 de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000022-0010200001, por el servicio de “Productor/a general en artes escénicas para el Taller Nacional de Teatro 2022”.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional y Declarar infructuosa la Contratación Directa 2022CD-000022-0010200001, por el servicio de “Productor/a general en artes escénicas para el Taller Nacional de Teatro 2022”; según documento emitido por la unidad solicitante (adjunto en el expediente electrónico), firmado por Brigitte Vallejos C., Directora del Taller Nacional de Teatro quien considera que por razones de interés público y fuerza mayor, se detectó un error en el documento de especificaciones técnicas, en el cual se omitieron varios aspectos importantes y necesarios para poder llevar a cabo la contratación. Se adjunta el cuadro de Informe de la Proveduría Institucional. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000022-0010200001

<p>NUMERO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>2022CD-000022-0010200001 Contratación Directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).</p>
<p>NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>"Contratación por el servicio de Productor/a general en artes escénicas para el Taller Nacional de Teatro 2022".</p>
<p>OFERTAS PRESENTADAS</p>	<p><u>Ofertas presentadas:</u></p> <p>Oferta N°1: Karina María Bejarano Bogantes, cédula de identidad 2-0581-0157.</p> <p>Oferta N°2: Gloriana de la Trinidad Vega Ramírez, cédula de identidad 1-1369-0986.</p> <p>Oferta N°3: Alex Condori Negrete, cédula 106800009218.</p> <p>Oferta N°4: Marianela Baeza Fallas, cédula de identidad 1-1200-0604.</p> <p>Oferta N°5: Karla Calderón Barquero, cédula de identidad 1-1192-0588.</p>
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p><u>Ofertas para estudio:</u></p> <p>Oferta N°1: Karina María Bejarano Bogantes, cédula de identidad 2-0581-0157.</p> <p>Oferta N°2: Gloriana de la Trinidad Vega Ramírez, cédula de identidad 1-1369-0986.</p>

	<p>Oferta N°3: Alex Condori Negrete, cédula 106800009218.</p> <p>Oferta N°4: Marianela Baeza Fallas, cédula de identidad 1-1200-0604.</p> <p>Oferta N°5: Karla Calderón Barquero, cédula de identidad 1-1192-0588.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TÉCNICAMENTE</p>
	<p>Ninguna</p>	
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>Oferta para estudio:</p> <p>Oferta N°1: Karina María Bejarano Bogantes, cédula 2-0581-0157.</p> <p>Oferta N°2: Gloriana de la Trinidad Vega Ramírez, cédula de identidad 1-1369-0986.</p> <p>Oferta N°3: Alex Condori Negrete, cédula 106800009218.</p> <p>Oferta N°4: Marianela Baeza Fallas, cédula 1-1200-0604.</p> <p>Oferta N°5: Karla Calderón Barquero, cédula 1-1192-0588.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>

	Ninguna.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizados los análisis legal y técnicos de las ofertas presentadas todas cumplen, sin embargo la señorita Brigitte Vallejos C., Directora del Taller Nacional de Teatro mediante documento de justificación adjunto al expediente de la contratación, indica que se detectó un error en el documento de especificaciones técnicas, en el cual se omitió información importante y necesaria para poder desarrollar el servicio a contratar de forma eficiente, como los servicios de Asistente de producción Escenógrafo/a (escenografía y mobiliario (Diseño y construcción) Utilera/o (Diseño y construcción) Vestuarista (Diseño y construcción) Maquillaje, efectos especiales, pelucas utilería de consumo, todos estos servicios se debieron incluir ya que son necesarios para poder cumplir con los objetivos de los proyectos a desarrollar. Indica además que, en vista de que el trámite se encuentra en etapa de adjudicación y de conformidad con lo expuesto se solicita <u>declarar infructuosa la adjudicación</u> por razones de interés público y fuerza mayor, debido a que en el documento de especificaciones técnicas se omitieron varios aspectos importantes y necesarios para poder llevar a cabo la contratación.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.2.a

Conocido el oficio TPMS-PI-067-2022 de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000022-0010200001, por el servicio de “Productor/a general en artes escénicas para el Taller Nacional de Teatro 2022”.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional y Declarar infructuosa la Contratación Directa 2022CD-000022-0010200001, por el servicio de “Productor/a general en artes escénicas para el Taller Nacional de Teatro 2022”; según documento emitido por la unidad solicitante (adjunto en el expediente electrónico), firmado por Brigitte Vallejos C., Directora del Taller Nacional de Teatro quien considera que por razones de interés público y fuerza mayor, se detectó un error en el documento de especificaciones técnicas, en el cual se omitieron varios aspectos importantes y necesarios para poder llevar a cabo la contratación. Se adjunta el cuadro de Informe de la Proveduría Institucional. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000022-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000022-0010200001 Contratación Directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Contratación por el servicio de Productor/a general en artes escénicas para el Taller Nacional de Teatro 2022".
OFERTAS PRESENTADAS	<p><u>Ofertas presentadas:</u></p> <p>Oferta N°1: Karina María Bejarano Bogantes, cédula de identidad 2-0581-0157.</p> <p>Oferta N°2: Gloriana de la Trinidad Vega Ramírez, cédula de identidad 1-1369-0986.</p> <p>Oferta N°3: Alex Condori Negrete, cédula 106800009218.</p> <p>Oferta N°4: Marianela Baeza Fallas, cédula de identidad 1-1200-0604.</p> <p>Oferta N°5: Karla Calderón Barquero, cédula de identidad 1-1192-0588.</p>
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<p><u>Ofertas para estudio:</u></p> <p>Oferta N°1: Karina María Bejarano Bogantes, cédula de identidad 2-0581-0157.</p> <p>Oferta N°2: Gloriana de la Trinidad Vega Ramírez, cédula de identidad 1-1369-0986.</p>

	<p>Oferta N°3: Alex Condori Negrete, cédula 106800009218.</p> <p>Oferta N°4: Marianela Baeza Fallas, cédula de identidad 1-1200-0604.</p> <p>Oferta N°5: Karla Calderón Barquero, cédula de identidad 1-1192-0588.</p>	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TÉCNICAMENTE
	Ninguna	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	<p>Oferta para estudio:</p> <p>Oferta N°1: Karina María Bejarano Bogantes, cédula 2-0581-0157.</p> <p>Oferta N°2: Gloriana de la Trinidad Vega Ramírez, cédula de identidad 1-1369-0986.</p> <p>Oferta N°3: Alex Condori Negrete, cédula 106800009218.</p> <p>Oferta N°4: Marianela Baeza Fallas, cédula 1-1200-0604.</p> <p>Oferta N°5: Karla Calderón Barquero, cédula 1-1192-0588.</p>	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE

	Ninguna.	
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizados los análisis legal y técnicos de las ofertas presentadas todas cumplen, sin embargo la señorita Brigitte Vallejos C., Directora del Taller Nacional de Teatro mediante documento de justificación adjunto al expediente de la contratación, indica que se detectó un error en el documento de especificaciones técnicas, en el cual se omitió información importante y necesaria para poder desarrollar el servicio a contratar de forma eficiente, como los servicios de Asistente de producción Escenógrafo/a (escenografía y mobiliario (Diseño y construcción) Utilera/o (Diseño y construcción) Vestuarista (Diseño y construcción) Maquillaje, efectos especiales, pelucas utilería de consumo, todos estos servicios se debieron incluir ya que son necesarios para poder cumplir con los objetivos de los proyectos a desarrollar. Indica además que, en vista de que el trámite se encuentra en etapa de adjudicación y de conformidad con lo expuesto se solicita <u>declarar infructuosa la adjudicación</u> por razones de interés público y fuerza mayor, debido a que en el documento de especificaciones técnicas se omitieron varios aspectos importantes y necesarios para poder llevar a cabo la contratación.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.2.c

Conocido el oficio TPMS-PI-067-2022 de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000024-0010200001, por el servicio “Talleristas o Capacitadores en Artes Escénicas para el Plan Nacional de Desarrollo 2022”.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000024-0010200001, por el servicio “Talleristas o Capacitadores en Artes Escénicas para el Plan Nacional de Desarrollo 2022” de la siguiente forma:

Línea N°1: Al señor Alex Condori Negrete, cédula 106800009218, por el servicio de Taller de actuación, creación colectiva de 20 hrs de duración, para ser realizado en 5 sesiones de 2 horas cada una, para un máximo de 15 participantes, Bagaces Guanacaste. Por un monto total de ¢ 621.500.00 (seiscientos veintiun mil quinientos colones exactos).

Línea N°2: Se declara infructuosa debido a que no se presentaron ofertas para esta línea.

Línea N°3: Al señor Alex Condori Negrete, cédula 106800009218, por el servicio de actuación, creación colectiva de 20 horas de duración, para ser realizado en sesiones de 2 horas cada uno, para un grupo máximo de 15 personas en San Isidro, Perez Zeledón, San José. Por un monto total de ¢ 621.500.00 (seiscientos veintiun mil quinientos colones exactos).

Línea N°4: Se declara infructuosa debido a que no se presentaron ofertas para esta línea.

Línea N°5: Se declara infructuosa debido a que no se presentaron ofertas para esta línea.

Línea N°6: A la señora Marianela Baeza Fallas, cédula de identidad 1-1200-0604, por el taller de actuación y creación colectiva de 20 horas de duración, para ser realizado en sesiones de 2 horas cada una, para un máximo de 15 participantes en Barranca, Puntarenas. Por un monto total de ¢ 695.718,40 (seiscientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho colones con 40/100). Se adjunta el cuadro Informe. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

**Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000024-0010200001**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000024-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Contratación por el servicio de Talleristas o Capacitadores en Artes Escénicas para el Plan Nacional de Desarrollo 2022".

OFERTAS PRESENTADAS	<p><u>Ofertas presentadas:</u></p> <p>Línea N°1: Alex Condori Negrete, cédula 106800009218.</p> <p>Línea N°2: Se declara infructuosa debido a que no se presentaron ofertas para esta línea.</p> <p>Línea N°3: Alex Condori Negrete, cédula 106800009218.</p> <p>Línea N°4: Se declara infructuosa debido a que no se presentaron ofertas para esta línea.</p> <p>Línea N°5: Se declara infructuosa debido a que no se presentaron ofertas para esta línea.</p> <p>Línea N°6: Marianela Baeza Fallas, cédula de identidad 1-1200-0604.</p>
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<p><u>Ofertas para estudio:</u></p> <p>Línea N°1: Alex Condori Negrete, cédula 106800009218.</p> <p>Línea N°3: Alex Condori Negrete, cédula 106800009218.</p> <p>Línea N°6: Marianela Baeza Fallas, cédula de identidad 1-1200-0604.</p>

CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	Ninguna.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	Ofertas para estudio: Línea N°1: Alex Condori Negrete, cédula 106800009218. Línea N°3: Alex Condori Negrete, cédula 106800009218.	

	Línea N°6: Marianela Baeza Fallas, cédula de identidad 1-1200-0604.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Ninguna.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizados los análisis legal y técnico, y realizada la evaluación de ofertas por el analista responsable de la contratación, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>Línea N°1: Al señor Alex Condori Negrete, cédula 106800009218, por el servicio de Taller de actuación, creación colectiva de 20 horas de duración, para ser realizado en 5 sesiones de 2 horas cada una, para un máximo de 15 participantes, Bagaces Guanacaste. Por un monto total de ₡ 621.500.00 (seiscientos veintiún mil quinientos colones exactos). Por cumplir la oferta con lo requerido por el programa solicitante y obtener el mayor puntaje en la evaluación.</p> <p>Línea N°2: Se declara <u>infructuosa</u> debido a que no se presentaron ofertas para esta línea.</p> <p>Línea N°3: Al señor Alex Condori Negrete, cédula 106800009218, por el servicio de actuación, creación colectiva de 20 horas de duración, para ser realizado en sesiones de 2 horas cada uno, para un grupo máximo de 15 personas en San Isidro, Pérez Zeledón, San José. Por un monto total de ₡ 621.500.00 (seiscientos veintiún mil quinientos colones exactos). Por cumplir la oferta con lo requerido por el programa solicitante y obtener el mayor puntaje en la evaluación.</p>	

Línea N°4: Se declara infructuosa debido a que no se presentaron ofertas para esta línea.

Línea N°5: Se declara infructuosa debido a que no se presentaron ofertas para esta línea.

Línea N°6: A la señora Marianela Baeza Fallas, cédula de identidad 1-1200-0604, por el taller de actuación y creación colectiva de 20 horas de duración, para ser realizado en sesiones de 2 horas cada una, para un máximo de 15 participantes en Barranca, Puntarenas. Por un monto total de ¢ 695.718,40 (seiscientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho colones con 40/100). Por cumplir con lo requerido por la administración.

Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.

Acuerdo 3.2.d

Conocido el oficio TPMS-PI-067-2022 de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000025-0010200001, por la “compra bajo la modalidad según demanda de tonner y tintas originales para impresoras en arrendamiento para el Teatro Melico Salazar y sus programas”

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional para Contratación Directa 2022CD-000025-0010200001, por la “compra bajo la modalidad según demanda de tonner y tintas originales para impresoras en arrendamiento para el Teatro Melico Salazar y sus programas” y adjudicar a la empresa Instalaciones Telefónicas Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-035198, por la compra bajo la modalidad según demanda de tonner y tintas originales para impresoras en arrendamiento para el Teatro Melico Salazar y sus programas. Por un monto estimado de consumo anual de \$3.259.16 (tres mil doscientos cincuenta y nueve dólares con 16/100). Se adjunta el cuadro Informe. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000025-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000025-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA)
---------------------------------	---

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Contratación por la compra bajo la modalidad según demanda de tonner y tintas originales para impresoras en arrendamiento para el Teatro Melico Salazar y sus programas".	
OFERTAS PRESENTADAS	<p><u>Ofertas presentadas:</u></p> <p>Oferta N°1: JI computers equipment Sociedad Anónima, cédula de identidad 3-101-4556089.</p> <p>Oferta N°2: Representaciones Sumi Comp. Equipos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-286770.</p> <p>Oferta N°3: Servicios Técnicos Especializados S T E Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-112933.</p> <p>Oferta N°4: Instalaciones Telefónicas Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-035198.</p> <p>Oferta N°5: Corporación Repreinsa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-661822.</p>	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<p><u>Ofertas para estudio:</u></p> <p>Oferta N°3: Servicios Técnicos Especializados S T E Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-112933.</p> <p>Oferta N°4: Instalaciones Telefónicas Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-035198.</p>	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	<p>Oferta N°1: JI Computers Equipment Sociedad Anónima, cédula de identidad 3-101-4556089.</p> <p>Oferta N°2: Representaciones</p>	<p>Oferta N°1: La oferta no indica que en caso que el producto resultará defectuoso, el tiempo para el cambio no será mayor a los 3 días hábiles a partir de la fecha del comunicado por parte de la Institución al contratista, tampoco indica que se compromete a</p>

	<p>Sumi Comp. Equipos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-286770.</p> <p>Oferta N°5: Corporación Repreinsa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-661822.</p>	<p>reponer, por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, el producto que se entregue dañado o bien que presenten problemas durante el período de garantía como consecuencia de defectos de fabricación, por mala calidad.</p> <p>El oferente no garantiza la existencia en sus bodegas del tóner solicitado por el plazo que dure la contratación.</p> <p>Oferta N°2: En el cartel se solicitó un plazo de entrega del producto de 2 días hábiles a partir del día siguiente de notificada la orden de pedido y el oferente indica un plazo de 5 días hábiles, por lo tanto, no cumple.</p> <p>Oferta N°5: En el cartel se solicitó un plazo de entrega del producto de 2 días hábiles a partir del día siguiente de notificada la orden de pedido y el oferente indica un plazo de 10 días hábiles, por lo tanto, no cumple.</p>
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p><u>Ofertas para estudio:</u></p> <p>Oferta N°1: JI computers equipment Sociedad Anónima, cédula de identidad 3-101-4556089.</p> <p>Oferta N°2: Representaciones Sumi Comp. Equipos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-286770.</p> <p>Oferta N°3: Servicios Técnicos Especializados S T E Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-112933.</p>	

	<p>Oferta N°4: Instalaciones Telefónicas Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-035198.</p> <p>Oferta N°5: Corporación Repreinsa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-661822.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>
	<p>Ninguna.</p>	
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizados los análisis legal y técnico, y realizada la evaluación de ofertas por el analista responsable de la contratación la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa Instalaciones Telefónicas Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-035198, por la compra bajo la modalidad según demanda de tonner y tintas originales para impresoras en arrendamiento para el Teatro Melico Salazar y sus programas. Por un monto recomendado estimado de consumo anual de \$3.259.16 (tres mil doscientos cincuenta y nueve dólares con 16/100). Por cumplir con lo requerido por la administración.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.2.e

Conocido el oficio TPMS-PI-067-2022 de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000026-0010200001, denominada “Compra de solución EPDR, protección, detección y respuesta para Endpoints para el TPMS y programas”.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000026-0010200001, denominada “Compra de solución EPDR, protección, detección y respuesta para Endpoints para el TPMS y programas” y adjudicar a la empresa AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-151538, por la compra de solución EPDR, protección detección y respuesta para Endpoints para el TPMS y sus programas. Por un monto total de \$ 11.921,50 (once mil novecientos veintiun dólares con 50/100). Se adjunta el cuadro Informe. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000026-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000026-0010200001	
	Contratación directa por ser oferente único (Artículo 2 inc. d LCA y artículo 139 inciso a RLCA).	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Contratación por la compra compra de solución EPDR, protección detección y respuesta para Endpoints para el TPMS y sus programas".	
OFERTAS PRESENTADAS	<u>Oferta presentada:</u> AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-151538.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	No aplica por ser oferente único.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	No aplica por ser oferente único.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	<u>Oferta para estudio:</u> AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-151538.	
	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE

<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>Ninguna.</p>	
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizados los análisis legal y técnico, y realizada la evaluación de ofertas por el analista responsable de la contratación la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa AEC Networks S.A., cédula jurídica 3-101-151538, por la compra de solución EPDR, protección detección y respuesta para Endpoints para el TPMS y sus programas. Por un monto total de \$ 11.921,50 (once mil novecientos veintiún dólares con 50/100). Por cumplir con lo requerido por la administración.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.2.f

Conocido el oficio TPMS-PI-067-2022 de la Proveeduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000027-0010200001, denominada “Mantenimiento de UPS Emerson Liebert, modelo AMP de 30 KVA para el Teatro Popular Mélico Salazar”.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveeduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000027-0010200001, denominada “Mantenimiento de UPS Emerson Liebert, modelo AMP de 30 KVA para el Teatro Popular Mélico Salazar”, adjudicar a la empresa Electrotécnica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-029593, por el mantenimiento de UPS Emerson Liebert, modelo AMP de 30 KVA para el Teatro Popular Mélico Salazar. Por un monto total de ₡ 1.389.581,67 (un millón trescientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y un colones con 67/100). Se adjunta el cuadro Informe. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000027-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000027-0010200001 Contratación Directa por ser oferente único (Artículo 2 inc. d LCA y artículo 139 inciso a RLCA).
---------------------------------	---

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Contratación por el mantenimiento de UPS Emerson Liebert, modelo AMP de 30 KVA para el Teatro Popular Mélico Salazar".	
OFERTAS PRESENTADAS	Oferta presentada: Electrotécnica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-029593.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	No aplica por ser oferente único.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	No aplica por ser oferente único.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	Oferta para estudio: Electrotécnica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-029593.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Ninguna.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	Realizados los análisis legal y técnico, y realizada la evaluación de ofertas por el analista responsable de la contratación la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera: A la empresa Electrotécnica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-029593., por el mantenimiento de UPS Emerson Liebert, modelo AMP de 30 KVA para el Teatro Popular Mélico Salazar. Por un monto total de ¢ 1.389.581,67 (un millón	

trescientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y un colones con 67/100). Por cumplir con lo requerido por la administración.

Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

No se presentaron asuntos

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

No se presentaron asuntos

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

6.1 Aprobación alquiler oficio TPMS-UPE-156-2022 para setiembre.

Acuerdo 6.1

Conocido el oficio TPMS-UPE-0156-2022 con la solicitud de alquileres para la sala del Teatro Popular Melico Salazar, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo conforme al cuadro que se adjunta y el dictamen técnico del Jefe de la Unidad de Producción Escénica. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Setiembre

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Edgar Murillo	"Mago Diego Vargas"	Espectáculo de Magia.	16	16,17,18	Solicita cambio de espectáculo para las fechas 16,17,18, setiembre en lugar del Grupo MOZArt, presentar El Mago Diego Vargas. Las fechas fueron adjudicadas Acuerdo N°6.1 de la Sesión Ordinaria Virtual N°1169, efectuada el 09 de febrero del 2022. Además, libera la fecha del 23 de
						setiembre adjudicada en Sesión Ordinaria Virtual 1177 del 27 abril 2022.

Modalidad de Uso:

1. **Alquiler Nacional:** tres funciones: totales: **₡6.102.000.00**

**CAPITULO VII
PROARTES**

Artículo 7
No se presentaron asuntos

**CAPITULO VIII
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO**

Artículo 8
No se presentaron asuntos

**CAPITULO IX
COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA**

Artículo 9

9.1 Se presenta para su aprobación oficio CND-0120-2022 Convenio Monica Sanchez Los Cuentos de Dankari.

Acuerdo 9.1

Una vez conocido el oficio CND-0120-2022 con el Convenio Monica Sanchez Los Cuentos de Dankariy la Compañía Nacional de Danza, la Junta Directiva conviene aprobarlo de conformidad al cuadro adjunto. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

<i>Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción</i>			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
<i>Nombre Completo:</i>	Mónica Sánchez Sancho	<i>Cédula Jurídica:</i>	<i>Nombre de Empresa o Persona Jurídica:</i>
<i>Documento de identificación representante Legal:</i>		<i>Cédula de identidad</i>	<i>Cédula de Residencia</i>
		1-1495-0015	
<i>Profesión u oficio:</i>	Artista Escénica, docente y gestora cultural.	<i>Estado Civil:</i>	Unión Libre
<i>Teléfonos:</i>	8586-9213	<i>Correo electrónico:</i>	yockiprojectocultural@gmail.com
<i>Dirección Domicilio:</i> Cruelas, San Antonio Alajuela.			
<i>Cuenta IBAN:</i>	CR54 0151 2082 0011 2416 07		
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO			
<i>Espectáculo o Evento:</i>	"Los Cuentos de Dankari"		
<i>Director:</i>	Mónica Sánchez Sancho		
<i>Síntesis:</i>	<p align="center">Síntesis</p> <p>Los Dankarianos viajan desde las galaxias a la tierra a dar un mensaje a la humanidad sobre Ubuntu a través de una griot una sabia y el poderoso Baobab. No será un camino fácil, pero sin duda valioso. ¿Qué sucederá cuando el pueblo del Bao descubra el poder de ese mensaje?... Dun dun...</p>		
<i>Calificación del Espectáculo:</i> <small>(El trámite de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</small>	Todo Público.		
<p align="center">FUNCIONES</p> <p><i>Fechas:</i></p> <p><i>Sábado 10 de septiembre</i> <i>3pm.</i></p> <p><i>Domingo 11 de septiembre</i> <i>11am y 3pm</i></p> <p>Total 3 Funciones.</p>	<p align="center">MONTAJES</p> <p><i>Fechas:</i></p> <p>Sábado 10 de Set 9am-5pm Ensayo de Luces y función Domingo Funciones 11am - 3pm</p> <p>Martes 06 Montaje Luces y visuales</p> <p>Miércoles 07 ensayo General</p>	<p align="center">DESMONTAJE</p> <p><i>Fecha:</i> Domingo 11 de septiembre 2022 a las 5pm.</p> <p><i>Al terminar la función.</i></p>	

	<p>(hora por confirmar) 4:30 pm posiblemente</p> <p>Jueves 08 FNA</p> <p>Viernes 09, montaje instrumentos. Pasada 430pm.</p> <hr/> <p>Loby: actividades para niños, con patrocinadores</p> <p>Descripción: Actividades de espera para los niños y niñas, dinámicas de los patrocinadores.</p> <p>Galería de Máscaras Africanas.</p> <p>Photoshoot con un stand para fotos.</p> <p>Hora: 1 hora antes de cada función</p> <hr/> <p>Sábado función 3pm Entrada al teatro 10am</p> <p>Domingo función doble 11 am y 3pm Entrada a las 8am</p> <p>Toma de fotos al final de cada función (4personajes x función).</p> <p>Desmontaje domingo 5pm.</p>
--	--

APORTES

Compañía Nacional de Danza:

- Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para las funciones y los ensayos para la temporada "Los Cuentos de Dankari". En esta se incluye: ingreso al teatro desde horas de la mañana. Para seis días en total de K a D.
- Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados.
- Divulgación en Redes Sociales del Teatro de la Danza y la CND.
- Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/ energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros).
- Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 auxiliar, 2 Tramoyistas.
- Boletera física para atención a clientes que quieran comprar en ventanilla, habilitada 2 horas antes de cada función.
- 2 Acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido.

<ul style="list-style-type: none"> ● Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas. ● Empresa contratada de Limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas. ● Internet Wi Fi. ● Máquina de Humo. ● Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza. ● Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos. ● Piso linóleo (las cintas para pegarlo deberán ser suplidas por la agrupación). ● Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica y/o física. 	
<i>Subtotal del aporte:</i>	<i>₡ 10.100.000.00</i>
<i>Valor en Letras:</i>	<i>Diez millones cien mil colones con 00/100.</i>
<p>Coproducción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dirección artística. ● Producción artística. ● Diseño escénico. ● Escenografía y elementos de seguridad. ● Diseño de vestuario. ● Diseño de Iluminación. ● Diseño Sonoro. ● Música en vivo. ● Diseñador de Visualidades. ● Mantenimiento de vestuario y diseño escénico ● Espacio de ensayos del equipo artístico por tres meses de remontaje. ● Difusión en medios de comunicación colectiva (medios impresos, redes sociales, internet) ● Fotografía del espectáculo y ensayos. ● Filmación del espectáculo. ● Transporte de equipo y elementos escénicos. ● Asesoría técnica en nuevos medios. ● Intérprete Lesco en 1 función ● Viáticos equipo creativo e intérpretes 	
<i>Subtotal del aporte:</i>	<i>₡ 14.895.925</i>
<i>Valor en Letras:</i>	<i>Catorce millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco colones.</i>
<i>Estimación total del Convenio:</i>	

C 24,995,925.00			
<i>Veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinticinco colones con 00/100.</i>			
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS			
<i>Porcentaje Coproductor</i>		<i>Porcentaje TPMS/CND</i>	
60 %		40 %	
TARIFAS			
<i>Uso de boletería electrónica del TPMS:</i>		SI (X)	NO ()
<i>Entrada General</i>		<i>Entrada Estudiante / Ciudadano de Oro</i>	
<i>Del 22 agosto hasta la puesta en escena.</i>		<i>Del 22 agosto hasta la puesta en escena.</i>	
<i>Precio boleto: ₡5.519.69</i> <i>Cargo por servicio de boletería: ₡675</i> <i>13% I.V.A.: ₡805.31</i> <i>Precio Neto para el público: ₡7.000.00</i>		<i>Precio boleto: ₡2.422.34 cargo por servicio de boletería: ₡675</i> <i>13% I.V.A.: 402.65</i> <i>Precio Neto para el público: ₡3.500.00</i>	
		<i>Precio boleto <u>General</u>: ₡4.634.73</i> <i>Cargo por servicio de boletería: ₡675</i> <i>13% I.V.A.: ₡690.27</i> <i>Precio Neto para el público: ₡6.000.00</i> <i>Precio boleto <u>Estudiantes y C.O.</u>: ₡1.979.87</i> <i>Cargo por servicio de boletería: ₡675</i> <i>13% I.V.A.: ₡345.13</i> <i>Precio Neto para el público: ₡3.000.00</i>	
*Las Cancelaciones o Anulaciones tendrán un costo de \$0.50 por cada uno.			
CORTESÍAS			
<i>Cortesías para el Coproductor: Mónica Sánchez</i>		36	<i>Cortesías para la CND:</i>
			36
Se otorgarán 12 cortesías por función (3 funciones con público abierto), tanto para Mónica Sánchez como para la CND, las cuales tendrán un costo de \$0.25 por cada boleto emitido para un total de 36 uds para cada parte (si se ocuparan).			
IMPORTANTE			
Al utilizarse el datáfono para cobros en las ventas de boletos por el sitio electrónico, con el BAC, la comisión será del 4.5%, misma que será cubierta por el TPMS en su totalidad.			
<i>Documentos adjuntos: Oficio, Cédula digital representante del Convenio.</i>			

FIRMAS	
<p>ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA)</p> <p><i>DIRECCIÓN ARTÍSTICA o ADMINISTRACION CND.</i></p>	<p>Firmado digitalmente por ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA) Fecha: 2022.08.03 09:35:42 -06'00'</p>
<p>Mónica Sánchez Sancho</p> <p><i>COPRODUCTOR</i></p>	<p>Firmado digitalmente por Mónica Sánchez Sancho Fecha: 2022.08.03 08:36:57 -06'00'</p>

9.2. Se presenta para su aprobación oficio CND-0122-2022 Convenio Asociación Red de Jóvenes San José.

Acuerdo 9.2

Una vez conocido el oficio CND-0122-2022 Convenio Asociación Red de Jóvenes San José (Gabriel Guzmán) y la Compañía Nacional de Danza, la Junta Directiva conviene aprobarlo de conformidad al cuadro adjunto. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

<i>Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción entre CND y Asociación Red de Jóvenes de San José.</i>			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	Gabriel Guzmán Porras	Nombre de Empresa o Persona Jurídica:	Asociación Red de Jóvenes de San José
		Cédula Jurídica:	3-002-848113
Documento de identificación representante Legal:		Cédula de identidad	Cédula de Residencia
		116650472	
Profesión u oficio:	Gestor Juvenil	Estado Civil:	Soltero
Telefonos:	8695-3790	Correo electrónico:	Gabriel.guzman@sjojuven.org
Dirección Domicilio: San José, San José, San Francisco de Dos Ríos			
Cuenta IBAN:	CR57015201001049892107 / BANCO DE COSTA RICA		
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	DANZ'ALMA Evento benéfico para el desarrollo de acciones sociales que desarrolla la Asociación.		
Director:	Miguel Muñoz		
Síntesis:	"La propuesta escénica, es la presentación de diversos grupos de baile que apoyan los proyectos sociales que se desarrollan en beneficio de los mismos jóvenes de San José. Desde baile urbano, folclor hasta swing criollo."		
Calificación del Espectáculo: <small>(El trámite de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</small>		Todo Público.	
FUNCIONES Fechas: Jueves 06 de octubre de 2022 7:00 pm.		MONTAJES Fechas: *Miércoles 5 octubre: ensayos y montaje de 11 am-7:00 pm.	DESMONTAJE Fecha: Jueves 06 de octubre del 2022 Horario:

	<p>*Jueves 06 de octubre: - Función 7pm. Ingreso al Teatro a las 10am. (Las Agrupaciones ingresan tres horas antes del espectáculo y hasta el término de la función).</p>	<p>Después de terminada la función.</p>
APORTES		
<p>Compañía Nacional de Danza:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para la función y ensayos para el espectáculo "DANZ'ALMA". En esta se incluye: ingreso al teatro desde horas de la mañana. Para dos días en total (M y J). ● Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados. ● Divulgación en Redes Sociales del Teatro de la Danza y la CND. ● Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/ energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros). ● Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 asistente de luces, 2 Tramoyistas. ● Boletera física para atención a clientes que quieran comprar en ventanilla, habilitada 2 horas antes de cada función. ● 2 acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido. ● Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas. ● Empresa contratada de Limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas. ● Internet Wi Fi. ● Máquina de Humo. ● Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza. ● Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos. ● Piso linóleo. (el coproductor deberá aportar las cintas para pegarlo). ● Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica y/o física. 		
Subtotal del aporte:	₡ 3.600.000.⁰⁰	
Valor en Letras:	Tres millones seiscientos mil colones con 00/100.	
<p>Coproductor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dirección artística: ● Producción artística. ● Diseño escénico. ● Diseño de vestuario. ● Diseño de Iluminación. ● Diseño Sonoro. ● Diseño gráfico ● Espacio de ensayos del equipo artístico por tres meses de remontaje. ● Difusión en medios de comunicación colectiva (medios impresos, redes sociales, internet) ● Honorarios de ensayo de intérpretes ● Fotografía del espectáculo y ensayos. 		

<ul style="list-style-type: none"> • Filmación del espectáculo. • Transporte de equipo y elementos escénicos. • Asesoría técnica en nuevos medios 			
<i>Subtotal del aporte:</i>		¢5.500.000.000	
<i>Valor en Letras:</i>		Cinco millones quinientos mil colones con 00/100.	
<i>Estimación total del Convenio:</i> ¢9.100.000.⁰⁰ <i>Nueve millones cien mil colones con 00/100.</i>			
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS			
<i>Porcentaje Coproductor</i>		<i>Porcentaje TPMS/CND</i>	
60%		40%	
TARIFAS			
<i>Uso de boletería electrónica del TPMS:</i>	SI (X)	NO ()	
<i>Único precio:</i>		<i>Promociones</i>	
<i>Precio boleto: ¢4.634.73</i> <i>Comisión Boletería: ¢675</i> <i>IVA: ¢ 690.27</i> <i>Precio Neto para el público: ¢6.000</i>			
*Las Cancelaciones o Anulaciones tendrán un costo de \$0.50 por cada uno.			
CORTESÍAS			
<i>Cortesías para el Coproductor:</i>	12	<i>Cortesías para la CND:</i>	12
Se otorgarán 12 cortesías <u>por función</u> , tanto para Gabriel Guzmán Porras como para la CND, las cuales tendrán un costo de \$0.25 por cada boleto emitido para un total de 12 uds para cada parte (si se ocuparan).			
IMPORTANTE			
Al utilizarse el datáfono para cobros en las ventas de boletos por el sitio electrónico, con el BAC, la comisión será del 4.5%, misma que será cubierta por el TPMS en su totalidad.			
<i>Documentos adjuntos: Oficio, Cédula digital representante del Convenio.</i>			

<i>FIRMAS</i>	
<p>ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA) Fecha: 2022.08.04 17:16:18 -06'00'</p> <p><i>DIRECCIÓN ARTÍSTICA o ADMINISRACION CND.</i></p>	<p>GABRIEL GERARDO GUZMAN PORRAS (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por GABRIEL GERARDO GUZMAN PORRAS (FIRMA) Fecha: 2022.08.04 20:12:45 -06'00'</p> <p><i>COPRODUCTOR</i></p>

9.3 Se presenta para su aprobación oficio CND-0124-2022 Junta Directiva Invitación Viaje Alemania.

Acuerdo 9.3

Una vez conocido el oficio CND-0124-2022 que acompaña la nota nota con fecha 04 de agosto de 2022 y suscrita por Santiago Turenne de la Secretaría Técnica de la Plataforma Iberoamericana de Danza, referente a la invitación para participar en el Tanzmesse NRW 2022 de la Plataforma Iberoamericana de Danza, a realizarse en la ciudad de Dusseldorf, Alemania del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2022; donde se invita a participar al Sr. Mario Chacon, en su calidad de Director de la Compañía Nacional de Danza.

Así las cosas, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: autorizar al Sr. Chacón a realizar las gestiones correspondientes ante los entes competentes para la aprobación del viaje. Además, este órgano colegiado aprueba el permiso con goce de salario en razón de que la representación oficial y funciones propias de su cargo del Sr. Chacón Arias, Director de la Compañía Nacional de Danza. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

9.4 Se presenta para su aprobación oficio CND-0128-2022 Cambio nombre convenio Sol Pardo agos 2022.

Acuerdo 9.4

Una vez conocido el oficio CND-0128-2022 con la solicitud de cambio de nombre gestionada por la señora María del Sol Pardo Carballo y avalada por la Dirección Artística de la Compañía Nacional de Danza de la coproducción Espacio Íntimo aprobado así en Junta Directiva, Sesión Ordinaria No. O-03-2022, efectuada el 27 de julio de 2022. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud de cambio de nombre y que la obra se

llame “eco”, esto para efectos de divulgación y promoción de la temporada, se deja constancia que esto no cambiará ni afectará las condiciones de la tabla de insumos del convenio original. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME**

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

Artículo 10

10.1 Se presenta para su aprobación OFICIO TNT DIR 085 ACTA BENEF TIRESE 2022.

Acuerdo N° 10.1:

Conocido el oficio TNT-DIR-085-2021 con los proyectos seleccionados y los montos económicos que se distribuirán de acuerdo se consigna en el Acta de Tírese al Agua 2022 por ₡13.385.000.00; los señores miembros de la Junta acuerdan: aprobar el acta de la Comisión Seleccionadora conforme a lo que se adjunta. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.



ACTA EXTRAORDINARIA DE PROYECTOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA Tírese al agua 2022.

Los suscritos: Ety Kaufmann, cédula de identidad número: 160400229827, Jenifer Barboza, cédula de identidad número: 1 13510252, y Melvin Méndez Chinchilla, cédula de identidad número: 104960734, todos miembros propietarios de la Comisión de jurado de la Convocatoria tírese al agua 2022, hacemos constar que a los siguientes 10 proyectos se les declara beneficiarios del fondo concursable en su Convocatoria 2022 en lugar del mencionado:

NOMBRE DEL PROYECTO	REPRESENTANTE LEGAL	MONTO OTORGADO	LUGARES A LOS QUE VA
Adaptación Teatral Las Simples Cosas	Hazel Centeno	₡ 2 500 000,00	Pérez Zeledón y Pacocí de Limón
Át tá-Di rójc tá. Herramientas de creación colectiva y dramaturgia para jóvenes de la comunidad indígena de Boruca.	Dagoberto Morales Morales	₡ 885 000,00	Comunidad indígena de Boruca
Círculo Franklin	Gustavo Abarca Chacón	₡ 2 500 000,00	San José
Lab. de diseño y creación del espacio escénico.	Daniela Mora Chavarría	₡ 700 000,00	San José
Nãmame kratí ñetã: cuentos entre la bananera con niñez indígena Ngãbe-Buglé	Jocelyn Agüero Salazar	₡ 900 000,00	Limón
Senuk Buae. La semilla de nuestros clanes	Juan Andrey Morales Méndez	₡ 900 000,00	Limón
Talleres de comedia social para jóvenes de Talamanca	Steven Gerardo Arana solano	₡ 900 000,00	Amubri /Cahuita
Teatro como impulso creativo y transformador	Dennis Quirós Alvarado	₡ 800 000,00	Zurquí / San José
Teatro para mujeres en el Centro Penitenciario de Pérez Zeledón: creando libertad desde el cuidado.	Irene Gutiérrez Valverde	₡ 800 000,00	Pérez Zeledón
Un día y otro	Sheyla Santana	₡ 2 500 000,00	Guanacaste
Total		₡ 13 385 000,00	

Firmamos de manera física, el día 3 de Agosto del 2022



Etty Kaufmann
El acta consta de 1 página.



Jenifer Barboza



Melvin Méndez

CAPITULO XI

Taller Nacional de Danza

Artículo 11

11.1 Se presenta para su aprobación oficio TND-DIR-182-2022 solicitud de aprobación de alquiler agosto y setiembre.

Acuerdo N° 11.1:

Conocido el oficio TND-DIR-182-2022 con solicitud de alquiler de los estudios del Taller Nacional de Danza, para el mes de agosto del 2021, los señores miembros de la Junta Directiva aprueban los alquileres conforme al cuadro adjunto. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Nombre de la persona solicitante	Cédula	Fecha	Total, de horas / sesiones	Valor
Keisy Salas Ramírez	115940253	Agosto 11, 12, 18, 19, 25 y 26	9 horas / 9 sesiones	€72 000

CAPITULO XII

Asuntos Varios

Artículo 12

12.1 Se presenta para su aprobación solicitud de grabación de la 1169 hecha por el Sr. Pablo Piedra, gestionada por la Directora Ejecutiva Sra. Silvia Cedeño.

Acuerdo 12.1

Conocida la solicitud del Sr. Pablo Piedra de la grabación de la sesión 1169, presentada por la señora Silvia Cedeño, Directora Ejecutiva; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Aprobar la solicitud del Sr. Pablo Piedra y se instruye a la Dirección Ejecutiva remitir la grabación de la sesión 1169. No se omite indicar que es total responsabilidad del Sr. Piedra por el uso, reproducción y custodia del mismo. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

12.2 Deliberación de solicitud de sala para la Celebración de las Flores de la Diáspora el 01 de setiembre de 2022.

Acuerdo 12.2

Conocido el oficio TPMS-UPE-169-2022 con la solicitud en calidad de préstamo de la Sala Principal del Teatro Popular Melico Salazar gestionada por la señora Carol Britton, Directora General del Festival Flores de las Diáspora Africana. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- **Solicitar mas información de la naturaleza de la actividad.**
- **Consultar si la misma es abierta al público.**
- **Consultar si habrá cobro por el ingreso.**
- **Solicitar los avales oficiales del Despacho del Ministerio de Cultura y Presidencia.**
- **Solicitar los oficios formales para el cambio de modalidad de la solicitud de la sala.**

Se delega a la Dirección Ejecutiva solicitar lo supra para un mejor decidir. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

12.3 Se presenta para su aprobación CNT-133-2022 Junta Directiva, ACLARACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA LA ISLA ROTA.

Acuerdo 12.3

Conocido el oficio CNT-133-2022 con la aclaración sobre el nombre correcto del ganador del proyecto beneficiado de LAB ESCENA 2022 “La Isla rota” el

proyecto fue presentado a nombre de Producciones Contraluz S.A. El error surge al consignar en el convenio el nombre de quien ingresa la documentación para participar, el usuario utilizado es el, del señor José Fernando Álvarez que se registra en el convenio siendo lo correcto Producciones Contraluz S.A. Por lo que se les pone en conocimiento que se hará la corrección al Convenio “La Isla rota” para que se lea correctamente que el beneficiario es Producciones Contraluz S.A. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

Se levanta la sesión a las dieciseis horas con cincuenta y cinco minutos.

LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-09-0108-0487.
Fecha declarada: 30/01/2023 09:43:51 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Liubov Ramírez Otto
Presidente a.i

MARIO CHACON ARIAS (FIRMA) Firmado digitalmente por
MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.01 15:21:18
-06'00'

Mario Chacón Arias
Secretaría

Acta E-04 2022

Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022

Acta O-04-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 19 agosto de 2022 a partir de las catorce horas con catorce minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Liubov Ramirez Otto
Victor Fonseca Matarrita, Secretario
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo
Mario Chacón Arias

AUSENTES CON EXCUSA

Raciel del Toro Hernández

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera presencial conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 47 48, 53 siguientes se celebra esta sesión ordinaria presencial, donde se encuentran en esta sesión los señores, del Sr. Alexander Castro, Presidente, Liubov Ramírez Otto, Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión E-04-2022, DE MANERA UNANIME Y EN FIRME

No.E-04-2022

**JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION EXTRAORDINARIA**

19 DE AGOSTO DE 2022

- 1. Aprobación del Orden del Día.**
- 2. Aprobación de acta NO CORRESPONDE POR TRATARSE DE UNA SESION EXTRAORDINARIA**
- 3. Asuntos de Proveduría**
- 4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
 - 4.1 Se presenta para su aprobación ampliación información préstamo celebración Flores de la Diáspora, solicitada por la señora Carol Britton.
- 5 Gestión Administrativa**
- 6 Unidad de Programación Escénica**
- 7 Proartes**
- 8 Compañía Nacional de Teatro**
- 9. Compañía Nacional de Danza.**
- 10. Taller Nacional de Teatro**
- 11. Taller Nacional de Danza**
- 12. Asuntos Varios**

CAPÍTULO II
Aprobación de actas

Artículo 2
No se presentaron asuntos

CAPITULO III
Proveduría.

Artículo 3
No se presentaron asuntos

Artículo 4

4.1 Se presenta para su aprobación ampliación información préstamo celebración Flores de la Diáspora, solicitada por la señora Carol Britton.

Acuerdo N°4.1

Recibido el oficio FUACDE 155-2022, remitido por la Sra. Carol Britton, Directora general de la Fundación Arte y Cultura para el Desarrollo en respuesta al oficio TPMS-DE-241-2022, con fecha 16 de agosto de 2022 en atención al acuerdo de Junta Directiva TPMS-12.2-O-04/2022, Sesión Ordinaria No. O-04-2022 efectuada el 11 de agosto de 2022, considerando que:

- **No se puede exonerar el pago por completo, porque el Teatro Popular Melico Salazar (TPMS) necesita cubrir los gastos de esta función y otros cargos fijos del TPMS.**
- **Si bien es cierto, el dinero recaudado no se puede usar este año, esta recaudación es lo que genera la posibilidad de operar en el 2023 y entre menos recursos propios se generen en el 2022, menos recursos vamos a tener en el 2023.**
- **Se propone un cobro de un 50% del monto de la tarifa para eventos privados, que equivale al monto de la tarifa nacional B.**
- **Cuenta con la declaratoria de interés por el Poder Ejecutivo.**
- **La actividad es para conmemorar 150 años de presencia Afro-Caribeña en Costa Rica.**

Por lo tanto:

Los señores miembros de la Junta acuerdan:

- **Aprobar el uso de la sala para la celebración de Las Flores de la Diáspora en modalidad alquiler.**
- **Se acuerda la aplicación de rebaja de un 50% del costo de la tarifa de evento privado, que conforme la naturaleza de la actividad le corresponde, cuyo equivalente a cancelar sería la tarifa Nacional B.**

- Se aclara que el monto aprobado para el alquiler, no incluye el cobro del usode equipos adicionales que se requieran para desarrollar la actividad, sobre los cuáles tendría que pagar el monto debidamente tasado por el Teatro Popular Melicoconforme al cuadro que se adjunta.
- Se le concede un plazo de tres días hábiles para que pueda comunicarse conla Dirección Ejecutiva y manifestar si está de acuerdo o no con el planteamiento de este acuerdo. **SE VOTA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

COSTO DE ABRIR EL TELÓN POR FUNCIÓN
€2.401.921,00

EVENTOS INTERNACIONALES	
De 3 a 5 funciones	5%
De 6 a 10 funciones	10%
De 11 a 15 funciones	15%
Más de 15 funciones	20%
EVENTOS NACIONALES	
De 5 a 8 funciones	5%
De 9 a 13 funciones	7%
De 14 en adelante	10%
CONCEPTO	
Garantía	€250.000,00
Foyer (2 horas)	€135.600,00
Piano (por Función)	€400.000,00
Día de Montaje/ensayo Extra	€240.000,00
m ² Pantalla Led (Primera Función)	\$67,8
m ² Pantalla Led (2 ^{da} función en adelante)	\$33,9
Sobre pago de derechos Filmación o transmisión streaming en vivo: El costo será para un 10% del monto de la tarifa del alquiler aprobada. La filmación para registro no tiene costo adicional.	

CAPITULO V

Unidad de Gestión Admnsitrativa

Artículo 5

No se presentaron asuntos

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

No se presentaron asuntos

CAPITULO VII

PROARTES

Artículo 7

No se presentaron asuntos

CAPITULO VIII

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

No se presentaron asuntos

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9

No se presentaron asuntos

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

Artículo 10

No se presentaron asuntos

CAPITULO XI Taller Nacional de Danza

Artículo 11

No se presentaron asuntos

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12

No se presentaron asuntos

Se levanta la sesión a las dieciseis horas con cincuenta y cinco minutos.

LUIS ALEXANDER
CASTRO MENA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS ALEXANDER
CASTRO MENA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06
13:12:24 -06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

MARIO
CHACON
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIO CHACON ARIAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.12.01
15:15:04 -06'00'

Mario Chacón Arias
Secretaría

Acta O-05-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 24 de agosto de 2022

Acta O-05-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 24 agosto de 2022 a partir de las ocho horas con cuarenta y un minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Raciel del Toro Hernández Secretario a.i
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo
Liubov Ramirez Otto

AUSENTES CON EXCUSA

Mario Chacón Arias

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, quien preside Sr. Alexander Castro, Presidente, Liubov Ramírez Otto, Raciel Del Toro Hernández, Secretario a.i, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión O-05-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME**

No.O-05-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION ORDINARIA
24 DE AGOSTO DE 2022

- 1. Aprobación del Orden del Día.**
- 2. Aprobación de acta O 04**
- 3. Asuntos de Proveduría**
 - 3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-069-2022.
- 4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
 - 4.1 Se presenta para su aprobación conformación Órgano director por acoso sexual RP.
 - 4.2 Se presenta para su aprobación solicitud de uso de logo para producción audiovisual.
- 5 Gestión Administrativa**
- 6 Unidad de Programación Escénica**
 - 6.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-UPE-171- 2022 Cuadro solicitud Junta Directiva 2022 Junta
- 7 Proartes**
 - 7.1 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES-30-2022 con la solicitud de cambio de horario gestionado para Rebeca Izquierdo de acuerdo al Artículo 32 del Reglamento Autónomo de Servicio del MCJ.
 - 7.2 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES 35 2022 con las bases para el PROARTES 2023.
- 8 Compañía Nacional de Teatro**
 - 8.1 Se presenta para su aprobación las bases mediante el oficio CNT-137-2022 CONVOCATORIA COPRODUCCIONES 2023.
 - 8.2 Se presenta para su aprobación preproyecto con fondos de la ley de salvamento mediante oficio CNT-140-2022 USO DEL PRESUPUESTO LEY DE SALVAMENTO
- 9. Compañía Nacional de Danza.**

9.1 Se presenta para su aprobación CND-0126-2022 Convenio Isaac Batista Nov 2022.

10. Taller Nacional de Teatro

11. Taller Nacional de Danza PARA APROBACION EL ACTA DE BENEFICIARIOS RACE

12. Asuntos Varios

CAPÍTULO II Aprobación de actas

Artículo 2

Acuerdo n° 2

Conocido que los señores miembros de la Junta Directiva recibieron y leyeron las actas O-04-2022 11 de agosto 2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlas, no se omite indicar que se abstienen de votar los miembros quienes conforme al registro en el acta correspondiente no se encontraban presentes. Así las cosas, y no habiendo observaciones al acta y que se cuenta con los votos necesarios para su aprobación. **SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO III Proveeduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-069-2022.

Acuerdo 3.1

Conocido el oficio TPMS-PI-069-2022, con las solicitudes de Modificaciones a los Planes de Compras de varias unidades del Teatro Popular Melico Salazar mismos que se enumeran:

UNIDAD SOLICITANTE: TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR

Modificación No. 006-2022 al plan de compras 2022, programa solicitante: Teatro Popular Mélico Salazar. En la subpartida **2.03.04**: 1- Batería alcalina tipo AAA, 1,5 V, capacidad mínima alcalina 900-1155 mAh, 2- Batería alcalina tipo AA, de 1,5 V, capacidad mínima alcalina 2700-2900 mAh, 3- Batería Alcalina tipo D, de 1,5 V, uso dispositivos electrónicos portátiles, 4- Batería cuadrada, de 9V.

UNIDAD SOLICITANTE: COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Modificación No. 002-2022 al plan de compras 2022, programa solicitante: Compañía Nacional de Teatro.

En la subpartida **1.04.99**: 1- Dirección Escénica, 2- Asistente de producción.

En la subpartida **2.04.02**: 1- Llantas 4 Runner Vehículo TPM, 2- Llantas camión 3- Llantas motocicleta delantera 4- Llantas motocicleta trasera.

En la subpartida **5.01.02** 1- Carretilla Hidráulica.

En la subpartida **5.01.03** 1- Receptor digital para micrófonos inalámbricos 2- Receptor inalámbrico digital 3- Micrófono de diadema 4- Micrófono de solapa 5- Antena direccional inalámbrica Unidad 6-Distribuidor de antena Unidad 7-Baffle de altavoz (subwoofer) 8- Sistema Line Array 15- Puerta de enlace ethernet a dmx, 4 puertos compatibles con RDM 9- Puerta de enlace ethernet a dmx, 12 puertos compatibles con RDM 10- Transceptor DMX, inalámbrico Unidad.

En la subpartida **5.01.99**: 1- Perchero de metal para varias prendas Unidad.

En la subpartida **5.99.03**: 1- servicio de mantenimiento y actualización de software (Adobe).

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar conforme se indica en el enunciado y el oficio TPMS-PI-069-2022 las modificaciones al Plan de Compras de las unidades supra. Se adjuntan los formularios con el detalle de la modificación de cada Unidad al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

3.2 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-069-2022 con las solicitudes de inicio de contratación.

Acuerdo 3.2

Conocido el oficio TPMS-PI-069-2022, con las solicitudes de inicio de contratación de varias unidades del Teatro Popular Melico Salazar mismas que se enumeran:

UNIDAD USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN: COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

1- Solicitud N° 0062021000200002 para la compra de equipo de iluminación para la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de ¢11.999.999.97 (once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa colones con 97/100). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).

2- Solicitud N° 0062021000200003 para la compra de monitores táctiles para la consola de luces para uso de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de ¢1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones exactos). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).

3- Solicitud N° 0062021000200004 para la compra de proyector para uso de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de ¢15.000.000.00 (quince millones de colones exactos). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).

4- Solicitud N° 0062021000200005 para la compra de guantes de seguridad para uso del departamento técnico de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de

¢178.570.98 (ciento setenta y ocho mil quinientos setenta colones con 98/100). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).

5- Solicitud N° 0062021000200006 para la compra de máquinas de humo para uso de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de ¢ 7.400.000 (siete millones cuatrocientos colones exactos). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).

UNIDAD USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN: TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR/INFORMÁTICA

6- Solicitud N° 0062021000700017 contratación por la compra de cámaras de seguridad IP para el Teatro Popular Mélico Salazar. Por un monto de ¢8.000.000.00 (ocho millones de colones exactos). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA). Esta contratación se realiza nuevamente, ya que el trámite anterior 2022CD-000018- 0010200001 resultó infructuoso por cuanto las ofertas presentadas no cumplieron técnicamente con lo solicitado en la solicitud y el cartel.

7- Solicitud N° 0062021000700018 contratación por la renovación de licenciamiento Adobe Creative Cloud para Gobierno planes VIP: 9FDFFF9083BD19CB640A 70C9D34A6EB525EB685A y 7B1969E9961951A2F12A por 12 meses. Por un monto de ¢2.100.000.00 (dos millones cien colones exactos). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar conforme se indica en el enunciado y el oficio TPMS-PI-069-2022 las solicitud de inicio de contratación de las unidades supra. Se adjuntan los formularios con el detalle de las solicitudes de inicio de contratación de cada Unidad al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

3.3 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-069-2022 con adjudicación.

Acuerdo 3.3

Conocido el oficio TPMS-PI-069-2022, para la Licitación Abreviada 2022LA-000003-0010200001, por el servicio “Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para el TPMS y CNT”, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveeduría Institucional a la empresa Aires Acondicionados AC Servicios S.A., cédula jurídica 3-101-340569 2-0581-0157, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados. Por un monto total de \$ 1.813,65 (mil ochocientos trece dólares con 65/100). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

Informe Recomendación de Adjudicación
LICITACION ABREVIADA 2022LA-000003-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022LA-000003-0010200001 Licitación Abreviada Art. 97 LRCA.
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para el TPMS y CNT".
OFERTAS PRESENTADAS	<p>Ofertas presentadas:</p> <p>Oferta N°1: Grupo Comercial Tectronic Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-397585.</p> <p>Oferta N°2: Aires Acondicionados AC Servicios S.A., cédula jurídica 3-101-340569.</p> <p>Oferta N°3: Control Clima Refrigeración & A/C Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-574809.</p> <p>Oferta N°4: Joeilyn Paola Molina Barboza, cédula jurídica 1-1512-0059.</p> <p>Oferta N°5: Inversiones Arias Esquivel Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-257405.</p> <p>Oferta N°6: Sermatec Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-1401-713959.</p>
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<p>Ofertas para estudio:</p> <p>Oferta N°2: Aires Acondicionados AC Servicios S.A., cédula jurídica 3-101-340569.</p> <p>Oferta N°3: Control Clima Refrigeración & A/C Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-574809.</p> <p>Oferta N°6: Sermatec Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-1401-713959.</p>

	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>Oferta N°1: Grupo Comercial Tectronic Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-397585.</p> <p>Oferta N°4: Joeilyn Paola Molina Barboza, cédula jurídica 1-1512-0059.</p> <p>Oferta N°5: Inversiones Arias Esquivel Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-257405.</p>	<p>Oferta N°1: No realizaron la visita a los Teatro, y de acuerdo al cartel la visita es un aspecto insubsanable.</p> <p>Oferta N°4: NO CUMPLE sólo presenta 4 cartas, una viene en blanco JW AIRES, pero contamos con 11 Años de experiencia en el Mercado trabajados anteriormente con otra empresa, en venta, instalación y mantenimientos de proyectos de aires acondicionados, refrigeración y cuartos fríos a nivel nacional climatización y refrigeración.</p>

	<p>Oferta N°5: NO APORTA TÍTULO como Ingeniero, pero presenta certificados de técnico en refrigeración y aires acondicionados.</p>	
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>Ofertas para estudio:</p> <p>Oferta N°1: Grupo Comercial Tectronic Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-397585.</p> <p>Oferta N°2: Aires Acondicionados AC Servicios S.A., cédula jurídica 3-101-340569.</p> <p>Oferta N°3: Control Clima Refrigeración & A/C Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-574809.</p> <p>Oferta N°4: Joeilyn Paola Molina Barboza, cédula jurídica 1-1512-0059.</p> <p>Oferta N°5: Inversiones Arias Esquivel Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-257405.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>
	<p>Oferta N°6: Sermatec Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-1401-713959.</p>	<p>Oferta N°6: No cumple legalmente ya que presenta precio ruinoso o</p>

	<p>no remunerativo según el Art. 30 del RLCA, por lo que no es admisible para una eventual adjudicación.</p>
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Adjudicación: Por cumplir legal y técnicamente, con lo solicitado en la oferta y el cartel, y de acuerdo al análisis realizado por la analista responsable de la contratación Licda. Vanessa Carpio Pérez, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa Aires Acondicionados AC Servicios S.A., cédula jurídica 3-101-340569 2-0581-0157, por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados. Por un monto total de \$ 1.813,65 (mil ochocientos trece dólares con 65/100).</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

4.1 Se presenta para su aprobación conformación Órgano director por acoso sexual RP.

Acuerdo 4.1

Conocido el oficio TPMS-DE-250-2022 de la señora Silvia Cedeño, Directora Ejecutiva del Teatro Popular Melico que al haber recibido la denuncia supuesto acoso sexual mediante el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-189-2022 de fecha 21 de

junio de 2022, suscrita por la Señora Jeannette Fallas Arias se hace del conocimiento de esta Dirección una serie de hechos que corresponde investigar conforme al oficio CNT-097-2022 de fecha 14 de junio del 2022, firmado por la señora Liubov Ramírez Otto, Directora del Taller Nacional de Teatro, una denuncia contra Ramiro Portugués Navarro, cédula 01-0649-0504, funcionario de ese Programa, por hechos acaecidos el día 14 de junio en el marco del estreno del espectáculo “Atrapados en un febrero bisiesto” en el Teatro 1887. Así las cosas los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: acoger la solicitud de instaurar el Órgano Director correspondiente y se nombra a las siguientes personas para la la integración del órgano instructor:

- a) Tatiana Villalobos Solis, cédula 1-1380-0942; como representante del ministro o ministra de Cultura y Juventud o del máximo Jerarca del órgano desconcentrado por el Teatro Popular Melico Salazar.
 - b) Jeannette Fallas Arias, cédula 106500719 en su calidad de Encargada de Gestión Auxiliar de Recursos humanos del órgano desconcentrado, quien presidirá.,
 - c) José Ricardo Morales Sequeira , cédula 107670985, en su calidad de representante de la Oficina Ministerial de Género, Niñez y Adolescencia..
- ACUERDO EN FIRME.SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

4.2 Se presenta para su aprobación solicitud de uso de logo para producción audiovisual.

Acuerdo 4.2

Conocida la solicitud de la señora Soledad Herrera Rapela, productora, guionista y directora del documental “Toño: la historia de un baritono”para usar el logo del Teatro Popular Melico Salazar en su creación audiovisual; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

1. Crear una comisión para analizar la pertinencia de autorizar el uso del logo de la institución en la producción audiovisual de la señora Herrera Rapela, se instaura la Comisión de la siguiente manera; Don Raciél Del Toro, Director del Centro de Produccion Cinematografica; Don Federico Molina, Director de la Compañía Lírica; Saidem Vidaurre, Asesor Legal de la Junta Directiva y el Teatro Popular Melico Salazar, además un funcionario de la Unidad de Producción Escenica quienes proporcionarán su criterio experto para mejor decisión de este órgano colegiado.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que contacte a la Sra. Herrera Rapela y se coordine una reunión o bien se le pida remitir el documental o en su defecto el guión del documental. Con el fin, de contar con el material y se envíe a la Comisión para que emita la valoración y forje criterio de pertinencia, y se confronte el contenido con la veracidad histórica, derechos de propiedad intelectual del material que se vaya a

utilizar y esté en concordancia con la línea editorial de la institución.
ACUERDO EN FIRME. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

CAPITULO V
Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5
No se presentaron asuntos

CAPITULO VI
Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

6.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-UPE-171- 2022 Cuadro solicitud Junta Directiva 2022.

Acuerdo 6.1

Conocido el oficio TPMS-UPE-0159-2022 con la solicitud de préstamo gestionado por el Sr. Victor Fonseca, Director del Instituto Nacional de la Música para la sala del Teatro Popular Melico Salazar, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo conforme al cuadro que se adjunta y el dictamen técnico del Jefe de la Unidad de Producción Escénica.

Además, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

1. Solicitar a la Unidad de Producción Escénica, se remita en nota aclaratoria para esta Junta Directiva el término “actividad gratuita y abierta al público”.
2. Se instruye a la Unidad de Producción Escénica coordine con las autoridades del Instituto Nacional de la Música el tema del aforo con los usuarios internos, invitados y público en general. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME**

Setiembre

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Victor Manuel Fonseca Matarrita Director Académico Instituto Nacional de la Música	“Concierto Orquesta Sinfónica Juvenil y el Coro Sinfónico Nacional” Hora: 8:00 p.m.	Concierto	22	23	La solicitud presentada es modalidad préstamo. El concierto gratuito y abierto al público.

CAPITULO VII PROARTES

Artículo 7

7.1 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES-30-2022 con la solicitud de cambio de horario gestionado para Rebeca Izquierdo de acuerdo al Artículo 32 del Reglamento Autónomo de Servicio del MCJ.

Acuerdo 7.1

Conocido el oficio PROARTES-30-2022 con la solicitud de cambio de horario para la Srta. Rebeca Izquierdo Bejarano a la luz del Artículo 32 del Reglamento Autónomo de Servicio del MCJ:

“El Ministro o el máximo jerarca del órgano desconcentrado, podrá, cuando se cuente con la debida fundamentación, aprobar horarios diferentes para aquellos servidores que ejerzan puestos cuya naturaleza lo requiera, siempre que se cumpla con la jornada de trabajo respectiva y tomando en cuenta las excepciones estipuladas en el artículo 143 del Código de Trabajo. El Jefe Inmediato del servidor realizará por escrito esta solicitud ante Jerarca del Ministerio o del Órgano Desconcentrado.”, que se cita en el mismo; y de acuerdo a lo indicado en el correo electrónico de la Sra. Jeannette Fallas del martes 09 de agosto de 2022, donde indica que: respetuosamente les señalo que este trámite de a gestión no interviene esta Gestión Auxiliar de Recursos Humanos (GARRHH) en manera alguna.

Los señores miembros de la Junta Directiva consideran solicitar a la Gestión Auxiliar de Recursos Humanos emita criterio en razón de lo indicado en el articulo supra que reza *“cuando se cuente con la debida fundamentación”* debido a que contemplan propio de la (GARRHH) remitir dichos criterios para un mejor decidir.

Así las cosas, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Instruir a la Gestión Auxiliar de Recursos Humanos para que cuando esta Junta Directiva, máximo jerarca institucional tenga que autorizar o aprobar gestiones de su competencia conforme el Reglamento Autonomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud (permisos sin o con goce salarial, cambios de horario por ejemplo) se tramite y remita con la documentación correspondiente (expediente con solicitud del funcionario, visto bueno del superior inmediato, autorización de la Dirección Ejecutiva y criterio de Recursos Humanos) le sean remitidos a la Dirección Ejecutiva para agendarlos en el orden del dia conforme corresponda. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME

7.2 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES 35 2022 con las bases para el PROARTES 2023.

Acuerdo 7.2

Conocido el oficio PROARTES-35-2022 con la solicitud de aprobación para la Convocatoria PROARTES 2023. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: instruir a la Administración para de previo a que se remitan a este órgano colegiado las bases de las convocatorias de fondos concursables cuenten con el aval de la Asesoría Legal. Por lo que se devuelve a la Dirección de PROARTES el documentos para se realice la gestión de remisión del documento a la Asesoría Jurídica para su revisión. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO VIII COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

8.1 Se presenta para su aprobación las bases mediante el oficio CNT-137-2022 CONVOCATORIA COPRODUCCIONES 2023.

Acuerdo 8.1

Conocido el oficio CNT-137-2022 con la solicitud de aprobación de Bases y requisitos de Convocatoria Coproducciones 2023 en el marco de la Ley de Salvamento. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: no aprobar las Bases y requisitos de Convocatoria Coproducciones 2023, se instruye a la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal realizar los análisis correspondientes a la luz de la Ley de Salvamento y el Reglamento de Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

8.2 Se presenta para su aprobación preproyecto con fondos de la ley de salvamento mediante oficio CNT-140-2022 USO DEL PRESUPUESTO LEY DE SALVAMENTO.

Acuerdo 8.2

Conocido el oficio CNT-140-2022 con la propuesta para el Uso Del Presupuesto Ley De Salvamento denominado “Nos Vemos en la Plaza”. Suficientemente deliberado los señores miembros de la Junta Directiva, felicitan a la Sra. Liubov Ramirez, Directora de la Compañía Nacional de Teatro por su trabajo y haber diseñado un proyecto para la correcta y oportuna ejecución del presupuesto y los fines de la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural.

Así las cosas, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la propuesta de proyecto “Nos Vemos en la Plaza” para el año 2023. Se instruye, a la Compañía Nacional de Teatro a que realicen las gestiones que establecen como pautas de las bases que no son de manera periódica, que se conozcan primero en líneas generales y especial atención a las presupuestarias; antes de la redacción de las bases, la revisión de la asesoría jurídica y la aprobación de las bases mismas por esta Junta Directiva. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

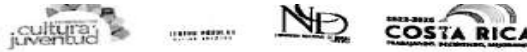
CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9

9.1 Se presenta para su aprobación CND-0126-2022 Convenio Isaac Batista Nov 2022.

Acuerdo 9.1

Conocido el oficio con el formulario de insumos para la Coproducción entre la Compañía Nacional de Danza-TPMS e Isaac Batista. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la tabla de insumos que se adjunta a este acuerdo. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**



Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	ISAAC BATISTA FONSECA	Cédula Jurídica:	Nombre de Empresa o Persona Jurídica:
Documento de identificación representante Legal:		Cédula de identidad	Cédula de Residencia
		5-0354-0433	
Profesión u oficio:	Bailarín profesional	Estado Civil:	Soltero.
Teléfonos:	8421-2261	Correo electrónico:	izackactorin@gmail.com
Dirección Domicilio: Barrio Escalante, Distrito del Carmen			
Cuenta IBAN:	CR35015120320010042375		
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	LAS NOVIAS QUE NUNCA VI		
Director:	Isaac Batista Fonseca		
Sinopsis:	<p>"Las novias que nunca vi," es una coreografía que trata dos ejes importantes como la memoria y la violencia de género, inspirada sobre el hecho ocurrido a siete mujeres en la cruz de Alajuelita, hace 36 años, se da a través de la residencia del proyecto RACE 2021 del TND, barrio Escalante. Uno de los principales motores es traer a la escena como nuestra Costa Rica no volvió a ser la misma desde aquella semana santa de 1986, un hecho para no olvidar y hacer conciencia a través de la memoria es un tributo a todas esas mujeres y niñas que han sido víctimas de la violencia de género en nuestra sociedad.</p> <p>Reconstruimos en escena un pedacito de nuestras mujeres que nos piden ser escuchadas, honradas, y no olvidadas.</p> <p>"Las novias que nunca vi" es un mundo de sanación, para las víctimas y sus familias, es un intento de seguir defendiendo sus derechos a la propia existencia, honrar vuestro camino en el quehacer artístico.</p>		
Calificación del Espectáculo: <small>(El número de exhibiciones del espectáculo es responsabilidad del coproductor.)</small>	Todo Público.		
FUNCIONES Fechas:	MONTAJES Fechas:	DESMONTAJE Fecha:	
-Viernes 11 de noviembre 7:00 pm -Sábado 12 de noviembre 7:00 pm. -Domingo 13 de noviembre 6:00 pm. Total 3 funciones	Martes 08 Nov, ensayo para montaje y técnico de 8 am a 4 pm. Miércoles 09 de noviembre: ensayo para montaje y técnico de 8 am a 4 pm. Jueves 10 de noviembre:	Domingo 13 de noviembre del 2022 Horario: Después de terminada la función.	

[Firma]
1

	<p>ensayo para montaje y técnico de 8 am a 4:00 pm.</p> <p>Viernes 11 de noviembre: ensayo técnico, general y función 11am a 9:00 pm</p>	
APORTES		
<p>Compañía Nacional de Danza:</p> <ul style="list-style-type: none"> Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para las funciones y los ensayos para la temporada "las novias que nunca vi". En esta se incluye: ingreso al teatro desde horas de la mañana. Para seis días en total de K a D. Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados. Divulgación en Redes Sociales del Teatro de la Danza y la CND. Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/ energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros). Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico, 1 Asistente de Luces y 2 Tramoyistas. Boletería física para atención a clientes que quieran comprar en ventanilla, habilitada 2 horas antes de cada función. 2 Acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido. Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas. Empresa contratada de Limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas. Internet WI FI. Máquina de Humo. Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza. Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos. Piso Ilnóleo. (el coproductor deberá aportar las cintas para pegarlo). Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica y/o física. 		
Subtotal del aporte:	€10.500.000.00	
Valor en Letras:	<i>Diez millones quinientos mil colones con 00/100.</i>	
<p>Coproductor:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pre producción: investigación de diseño, tecnología, espacios escénicos, y montaje técnico. Dirección de arte y diseño gráfico digital Creación de una estrategia de promoción y difusión de la obra por medio de redes sociales para la venta de entradas Montaje técnico, ensayos y pruebas. Desmontaje. Fotografía documental durante espectáculo Diseño y confección de vestuario para un elenco de 5 personas. Diseño y creación de música original para la obra. Alquiler de espacio para Ensayos Dirección artística Dirección de bailarines. Asistente de dirección. Asesoría dramática. Impresión y diseño de Banner Ensayo y funciones / 5 intérpretes Campaña de difusión en medios de comunicación colectiva (TV, Radio, medios impresos, redes sociales, internet), "Publicity" y publicidad pagada en Facebook. Gestión, y producción artística. 		



 2

<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de lavandería Vestuario. • Transporte Escenografía y utilería. • Composición y Edición musical. • Grabación de cabina profesional. • Diseño de iluminación. • Materiales escenográficos. • Utilería. 		
Subtotal del aporte:	€15.670.000	
Valor en Letras:	Quince millones seiscientos setenta mil colones exactos. de colones con 00/100.	
Estimación total del Convenio: €26.170.000,00 Veintiseis millones ciento setenta mil colones con 00/100.		
Unientos mil colones		
Porcentaje Coproductor	Porcentaje TPMS/CND	
60%	40%	
TARIFAS		
Uso de boletería electrónica del TPMS:	SI (X)	NO ()
Precios:		
REGULAR:		
Precio Base: <u>€5.962.17</u> colones		
Comisión Boletería <u>€675</u> colones		
Monto fijo boletería Streaming (en caso de aplicar) _____ colones		
Total base + Comisiones: <u>€6.637.17</u> colones		
IVA: <u>€ 862.83</u> colones		
Precio final de Venta <u>€7.500</u> colones		
ESTUDIANTES Y C.O:		
Precio Base: <u>2.643,58</u> colones		
Comisión Boletería: <u>675</u> colones		
Monto fijo boletería Streaming (en caso de aplicar) _____ colones		
Total base + Comisiones: <u>3.318,58</u> colones		
IVA: <u>431,42</u> colones		
Precio final de Venta <u>3.750</u> colones		



			
*Las Cancelaciones o Anulaciones tendrán un costo de _____ por cada uno.			
CORTESÍAS			
<i>Cortesías para el Coproductor:</i>	36	<i>Cortesías para la CND:</i>	36
Se otorgarán 12 cortesías por función, tanto para Isaac Batista Fonseca como para la CND, las cuales tendrán un costo de _____ por cada boleto emitido para un total de 36 uds para cada parte (si se ocuparan).			
IMPORTANTE			
Al utilizarse el datafono para cobros en las ventas de boletos por el sitio electrónico, con el BAC, la comisión será del 4.5%, misma que será cubierta por el TPMS en su totalidad.			
<i>Documentos adjuntos:</i> Of. 30, Cédula digital representante del Convenio.			
FIRMAS			
 DIRECCIÓN ARTÍSTICA y ADMINISTRACIÓN CND.		 COPRODUCTOR	

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

Artículo 10
No se presentaron asuntos

CAPITULO XI Taller Nacional de Danza

Artículo 11
Se presenta para aprobación aprobación el acta de beneficiarios RACE 2022.

Acuerdo 11.1

Conocido el oficio TND-DIR-204-2021 con el Acta Final de la Comisión Seleccionadora del programa de becas Residencias Artística Creando Escena (RACE22). Suficientemente deliberado los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- 1. Aprobar el acta con los nombres de los beneficiarios. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

2. Se da por conocida la información sobre el remanente de un millón de colones de la Convocatoria de RACE 2022.
3. Se acoge la solicitud de modificar el destino del remanente de RACE 2022 y se autoriza se sume a los fondos de la posible convocatoria extraordinaria de Tírese al Agua. No se omite indicar que la gestión de la posible Convocatoria Extraordinaria de Tírese al Agua, se encuentra en trámite por lo que se deja constancia que no ha sido conocida y aprobada por esta Junta Directiva. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**



ACTA FINAL DE PROYECTOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA RACE22

Al ser las 17:30 horas del día Jueves 18 de agosto del 2022, los suscritos: Manfred Rivera Redondo cédula 304570163, Nelson Macotelo Chavarría cédula 503790653, Carolina Hovenga Barboza cédula 109420006, Javier Jiménez Barboza cédula 113370651 y Pamela Jiménez Jiménez cédula 111450715, todos integrantes de la Comisión Seleccionadora de proyectos de la Convocatoria RACE22, hacemos constar que a los siguientes 13 proyectos se declaran beneficiarios del fondo concursable en su convocatoria 2022:

1. De los ₡35 000 000 disponibles para el programa, serán distribuidos ₡34 000 000 de acuerdo a las categorías disponibles en el documento de Bases y Requisitos, de la siguiente manera:
 - 1.1. Categoría A – RACE en el TND: ₡ 18 000 000
 - 1.2. Categoría B – RACE en Territorio: ₡ 6 000 000
 - 1.3. Categoría C – RACE en Investigación: ₡ 9 000 000
 - 1.4. Categoría D – Impulso a la comercialización: ₡ 1 000 000

2. Categoría A – RACE en el TND

NÚMERO DE PROYECTO	ID DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	MONTO OTORGADO
1.	RACE22-A-013	MACROMUNDO EN CAOS	SOL CARBALLO BOLAÑOS	₡3 000 000,00
2.	RACE22-A-011	INCENDIARIA	SOFÍA SANDOVAL NAVARRO	₡3 000 000,00
3.	RACE22-A-016	QUINCEAÑERA	NATALIA LOPEZ RUEDA	₡3 000 000,00
4.	RACE22-A-009	EXÉGESIS DE KRONOS	CÉLESTE MONTERO SÁNCHEZ	₡3 000 000,00
5.	RACE22-A-008	EL ENSAYO, SI, ASÍ SE LLAMA ESTA PIEZA	GABRIEL ARAYA HERRERA	₡3 000 000,00
6.	RACE22-A-004	CREACIÓN PUÉRPERAS	LUCIA GONZÁLEZ PANIAGUA	₡3 000 000,00

3. Categoría B – RACE en Territorio

NÚMERO DE PROYECTO	ID DEL PROYECTO	CENTRO CÍVICO POR LA PAZ	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	MONTO OTORGADO
--------------------	-----------------	--------------------------	---------------------	--	----------------

7.	RACE22-B-021	AGUAS ZARCAS	ENTRE LAS RAMAS	JORGE QUESADA VILLALOBOS	LUIS	€3 000 000,00
8.	RACE22-B-025	GARABITO	¿Y SI TE LO CONTAMOS BAILANDO?	CHRISTOPHER EGYN GONZÁLEZ MÉNDEZ		€3 000 000,00

4. Categoría C – RACE en Investigación

NÚMERO DE PROYECTO	ID DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	MONTO OTORGADO
9.	RACE22-C-027	DANZATERAPIA EN COSTA RICA: NARRATIVAS EN MOVIMIENTO	MARCIA ROMERO RODRÍGUEZ	€2 250 000,00
10.	RACE22-C-029	ESCUELA LÓPEZ. EL PENSAMIENTO DESDE LA DANZA EN COSTA RICA	MARIA DE FATIMA MONTERO CASTRO	€2 250 000,00
11.	RACE22-C-031	IMPROVISACIÓN DE CONTACTO EN COSTA RICA	ALEJANDRO BARBOZA FLORES	€2 250 000,00
12.	RACE22-C-034	PEDAGOGÍAS EMERGENTES EN LA ENSEÑANZA DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA EN COSTA RICA	ANA CRISTINA ROJAS MORA	€2 250 000,00

5. Categoría D – Impulso a la comercialización

NÚMERO DE PROYECTO	ID DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	MONTO OTORGADO
13.	RACE22-D-036	OBRA "LOS OJOS ABIERTOS DE ELLA"	JOSÉ PABLO VARGAS UNFRIED	€1 000 000,00

Firmamos en la ciudad de San José, Costa Rica; el día jueves 18 de agosto del 2022, a las 17:30 horas.



Carolina Hovenga Barboza
Céd. 109420006
Taller Nacional de Danza



Nelson Macbeto Chavarria
Céd. 503790653
Taller Nacional de Danza



Javier Jiménez Barboza
Céd. 113370651
Representante, Universidad de Costa Rica



Pamela Jiménez Jiménez
Céd. 111450715
Representante, Universidad Nacional



Manfred Rivera Redondo
Céd. 304570163
Director, Taller Nacional de Danza

El acta consta de 3 páginas.

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12 No se presentaron asuntos

Se levanta la sesión a las once horas con treinta y cinco minutos.

LUIS ALEXANDER CASTRO MENA (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS ALEXANDER CASTRO MENA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06 13:15:21 -06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

RACIEL DEL TORO HERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RACIEL DEL TORO HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.12.20 09:50:55 -06'00'

Raciel Del Toro Hernández
Secretaría a.i

**Acta E-05-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Extraordinaria
celebrada el 31 de agosto de 2022**

Acta E-05-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 31 agosto de 2022 a partir de las diez horas con veintidós minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Liubov Ramirez Otto, Presidente a.i
Mario Chacón Arias, Secretario
Federico Molina Campos
Raciel del Toro Hernández
Victor Fonseca Matarrita

AUSENTES CON EXCUSA

Alexander Castro Mena
Merceditas Sánchez Garbanzo

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, quien preside a.i Liubov Ramírez Otto , Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Raciel Del Toro Hernández y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión E-05-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA E INCLUIR UN TEMA EN VARIOS OFICIO TPMS UPE 179 2022. DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

**No.E-05-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION EXTRAORDINARIA
31 DE AGOSTO DE 2022**

- 1. Aprobación del Orden del Día.**
- 2. Aprobación de acta. NO CORRESPONDE POR TRATARSE DE UNA SESION EXTRAORDINARIA.**
- 3. Asuntos de Proveduría**
 - 3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-072-2022 infructuosidad TND.
 - 3.2 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-075-2022 inicio contratación TND
- 4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
- 5 Gestión Administrativa**

Se presenta para su aprobación oficio TPMS-UGA-326- 2022 solicitud de modificación al Plan de Compras.
- 6 Unidad de Programación Escénica**
 - 6.1 Oficio TPMS UPE 179-2022 cambio fecha gandhi
- 7 Proartes**
- 8 Compañía Nacional de Teatro**
- 9. Compañía Nacional de Danza.**
- 10. Taller Nacional de Teatro**
- 9 Taller Nacional de Danza**
- 10 Asuntos Varios**

**CAPÍTULO II
Aprobación de actas**

Artículo 2
No se presentaron asuntos

CAPITULO III
Proveeduría.

Artículo 3
3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-072-2022 con infructuosidad.

Acuerdo 3.1

Conocido el oficio TPMS-PI-072-2022 de la Proveeduría Institucional para la Licitación Pública 2020LN-000002-0009100001 contratación por convenio marco para “Servicios de Infraestructura con fondos propios”, para la remodelación en el edificio del Taller Nacional de Danza.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveeduría Institucional y Declarar Licitación Publica 2020LN-000002-0009100001 contratación por convenio marco para “Servicios de Infraestructura con fondos propios”, para la remodelación en el edificio del Taller Nacional de Danza infructuosa ya que el monto de la oferta, supera el presupuesto de la contratación, según oficio TND-DIR-209-2022 suscrito por el señor Manfred Rivera Redondo, Director del Taller Nacional de Danza. Conforme al cuadro de Informe de la Proveeduría Institucional que se adjunta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA 2020LN-000002-0009100001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	Licitación Publica 2020LN-000002-0009100001 Convenio marco Art. 115 RLCA
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Servicios de infraestructura con fondos propios". Para la remodelación en el edificio del Taller Nacional de Danza

<p>OFERTAS PRESENTADAS</p>	<p>Ofertas presentadas:</p> <p>Oferta N°1: CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S. A. CÉDULA JURIDICA 3-101-200102, por un monto de ₡ 243,343,025.26</p> <p>Oferta N°2: AMERICA INGENIERIA Y ARQUITECTURAS S. A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-249226, indica que el presupuesto con el que cuenta la institución es insuficiente para realizar y concluir a cabalidad los trabajos especificados en las as especificaciones, sin comprometer ni desmejorar la calidad del objeto, por lo que la empresa no puede ajustarse a este presupuesto manteniendo todas las condiciones solicitadas.</p> <p>Oferta N°3: VIM S. A. CEDULA JURIDICA 3-101-086298, por un monto de ₡ 117.000.000,00</p> <p>Oferta N°4: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES S. A., CEDULA JURIDICA 3-101-058433-33, por un monto de ₡ 209 736 000,00</p> <p>Oferta N°5: VALDESOL S. A. CÉDULA JURIDICA 3-101-118572, por un monto de ₡ 84 986 712,10</p>	
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>NINGUNA</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE</p>
	<p>Ninguna.</p>	

CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NINGUNA	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Ninguna.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizado el estudio de las ofertas, según oficio TND-DIR 209--2022 suscrito por el señor Manfred Rivera Redondo Director del Taller Nacional de Danza, las ofertas sobrepasan el presupuesto disponible por lo que se recomienda declarar infructuosa esta contratación.</p> <p>El monto disponible para esta contratación es de ₡ 40.000.000.00 (cuarenta millones de colones exactos).</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

No se presentaron asuntos

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

5.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-UGA-326- 2022 solicitud de modificación al Plan de Compras.

Acuerdo 5.1

Conocido el oficio TPMS-UGA-326-2022 gestionado por la señora Gisela Lobo, Jefe de la Gestión Administrativa del Teatro Popular Melico Salazar, con la solicitud de modificación al plan de compras No. 007-2022. La misma contempla equipos, servidores y licencias, necesarios para el

funcionamiento de la sala de eventos. Conforme al cuadro que se adjunta.
SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
 PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

Modificación No.: 7

MODIFICACION PLAN DE COMPRAS

AÑO: 30/8/2022

PROGRAMA O UNIDAD SOLICITANTE	SUBP.	CODIGO MERCANCIA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
TPMS	5.01.05	4321150192350895	Servidor Dominio, SERVIDOR PARA RACK CON UNO (1) PROCESADOR INTEL XEON E-2387 E CON 64 Mb DE MEMORIA RAM Y 2 DISCOS DUREOS DE 980 Gb SSD, PROCESADOR VELOCIDAD 2,6 GHz SIN MONITOR	Unidad	2	€21 000 000,00
TPMS	5.01.05	4321150792350907	Computadora para producción, de escritorio PC, COMPUTADORA PROCESADOR INTEL CORE I9-12900, MEMORIA RAM 64GB DDR5 VELOCIDAD PROCESADOR 4400MHz MONITOR DE 68,58 cm, DISCO DURO 4 TB	Unidad	1	€3 618 750,00
TPMS	5.01.05	4321150392351505	COMPUTADORA PROCESADOR INTEL CORE I9-12900HK, MEMORIA RAM 32GB DDR5 VELOCIDAD PROCESADOR 5,20 MHz PANTALLA DE 43,94 cm DISCO DURO 2 TB	Unidad	1	€5 000 000,00
TPMS	5.99.03	8111220292070959	Licencias Arenas	Unidad	2	€1 800 000,00
TPMS	5.99.03	4323151292351506	Licencia capture Sweden	Unidad	1	€400 000,00
TPMS	5.99.03	4323151292351507	Licencia Resolume Arenas	Unidad	1	€1 150 000,00
					TOTAL	€32 968 750,00

FIRMA RESPONSABLE:

GISELA LOBO HERNANDEZ (FIRMA)
 PERSONA FISICA, CPE-04-0198-0931.
 Fecha declarada: 30/08/2022 11:54:11 AM
 Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

Vo. Bo. JEFE UGA

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

6.1 Se presenta para aprobación oficio TPMS UPE 179-2022 cambio fecha Gandhi.

Acuerdo 6.1

Conocido el oficio TPMS-UPE-179-2022 con la solicitud de cambio de fecha gestionado por el Sr. Massimo Hernández Osti, Director Productor, H2O Contenido, para la sala del Teatro Popular Melico Salazar, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo conforme al cuadro que se adjunta y el dictamen técnico del Jefe de la Unidad de Producción Escénica. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Octubre

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Massimo Hernández Osti Director Productor H2O Contenido	Gandhi 25 Aniversario de En el Jardín del Corazón	Concierto	19	20	Solicitud de cambio de fecha: trasladar la fechas que fueron aprobadas del 24-25 de setiembre al 19 y 20 de octubre, con ensayo el 19 de octubre, con este cambio no hay afectación en la programación. Se anexa la solicitud del cambio, además los comprobantes de
						pago realizados correspondientes al 30% alquiler- Depósito de Garantía.

Modalidad de Uso:

1. Alquiler Nacional: ₡2.034.000.00 (dos millones treinta y cuatro mil colones con 00/100)

Con respecto a horario de técnicos se cumple con la normativa normal vigente y el personal no trabajara más de doce horas.

CAPITULO VII PROARTES

Artículo 7
No se presentaron asuntos

CAPITULO VIII COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8
No se presentaron asuntos

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9

No se presentaron asuntos

**CAPITULO X
Taller Nacional de Teatro**

**Artículo 10
No se presentaron asuntos**

**CAPITULO XI
Taller Nacional de Danza**

Artículo 11

No se presentaron asuntos

**CAPITULO XII
Asuntos Varios**

**Artículo 12
No se presentaron asuntos**

Se levanta la sesión a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos.

LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-09-0108-0487.
Fecha declarada: 30/01/2023 09:38:24 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

**Liubov Ramírez Otto
Presidente**

**MARIO
CHACON
ARIAS (FIRMA)** Firmado digitalmente
por MARIO CHACON
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.02
09:35:18 -06'00'

**Mario Chacón Arias
Secretaría**

Acta E-06-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Extraordinaria
celebrada el 07 de setiembre de 2022

Acta E-06-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 07 de setiembre 2022 a partir de las trece horas con cinco minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Liubov Ramirez Otto, Presidente a.i
Mario Chacón Arias, Secretario
Raciel del Toro Hernández
Victor Fonseca Matarrita
Merceditas Sánchez Garbanzo

AUSENTES CON EXCUSA

Alexander Castro Mena
Federico Molina Campos

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, quien preside a.i Liubov Ramírez Otto , Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Raciel Del Toro Hernández, Merceditas Sánchez Garbanzo y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión E-06-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME**

No.E-06-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION EXTRAORDINARIA
07 DE SETIEMBRE DE 2022

1. **Aprobación del Orden del Día.**
2. **Aprobación de acta. NO CORRESPONDE POR TRATARSE DE SESION EXTRAORDINARIA.**
3. **Asuntos de Proveduría**
 - 3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-076-2022.
4. **Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
- 5 **Gestión Administrativa**
- 6 **Unidad de Programación Escénica**
- 7 **Proartes**
- 8 **Compañía Nacional de Teatro**
9. **Compañía Nacional de Danza.**
 - 9.1 Se presenta para su aprobación CND-0139-2022-A Junta Directiva Invitación CND a Viaje 21 al 24 Oct Nicaragua.
 - 9.2 Se presenta para su aprobación CND-0133-2022 Junta Directiva Proyectos elegidos Crea Danza 2022 2023
10. **Taller Nacional de Teatro**
11. **Taller Nacional de Danza**
- 12 **Asuntos Varios**

CAPÍTULO II
Aprobación de actas

Artículo 2
No se presentaron asuntos

CAPITULO III **Proveeduría.**

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-076-2022 con infructuosidad.

Acuerdo 3.1

Conocido el oficio TPMS-PI-076-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación de la solicitud N° 0062021000400006 para el servicio de Productor/a general en artes escénicas para la muestra final del Taller Nacional de Teatro 2022. Por un monto de ₡ 7.000.000.00 (siete millones de colones exactos). Conforme al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Es importante anotar que esta contratación se solicita nuevamente ya que el primer proceso que se realizó, se declaró infructuoso a solicitud de la Dirección del Taller Nacional de Teatro, por cuanto en el documento de especificaciones técnicas se omitió información importante y necesaria para poder cumplir con los objetivos del proyecto. Comuníquese este acuerdo a la Proveeduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. SE ACUERDA DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME.

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

No se presentaron asuntos

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

No se presentaron asuntos

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6
No se presentaron asuntos

CAPITULO VII
PROARTES

Artículo 7
No se presentaron asuntos

CAPITULO VIII
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8
No se presentaron asuntos

CAPITULO IX
COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9
9.1 Se presenta para su aprobación CND-0139-2022-A Junta Directiva Invitación CND a Viaje 21 al 24 Oct Nicaragua.

Acuerdo 9.1

Conocido el oficio CND-0139-2022-A con la Invitación al elenco de la Compañía Nacional de Danza para participar del XXVII Festival Internacional de Danza Contemporánea, a realizarse en Managua – Nicaragua a celebrarse del 21 al 24 Oct de los corrientes.

Suficientemente deliberado los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan; conforme se indica en el oficio y los documentos que sustentan, se aprueba:

- 1. La participación del elenco en el XXVII Festival Internacional de Danza Contemporánea, a realizarse en Managua – Nicaragua, según el cuadro que se adjunta a este acuerdo.**
- 2. Se aprueban los días de viaje y participación, conforme al cuadro adjunto.**
- 3. Se aprueba el pago de las pólizas de viaje por parte del Teatro Popular Melico Salazar conforme el oficio.**

N°	Nombre del funcionario	N° cédula	Cargo
1	Caravaca Selaya Pablo	1-1136-0147	Bailarín
2	Chacón Arias Mario	5-0328-0474	Director artístico
3	Chinchilla Araya Wendy	1-0957-0879	Bailarina
4	Lobo González Miriam	1-0564-0439	Bailarina
5	Montero Rodríguez Sylvia	1-0633-0797	Bailarina
6	Núñez Moya Alejandra	6-0403-0870	Bailarina
7	Pérez Solís Fabio	4-0189-0638	Bailarín
8	Romero Zúñiga Luis Antonio	3-0242-0582	Luminotécnico
9	Solano Acuña Alexander	1-0605-0412	Bailarín
10	Soto Coto Carlos Antonio	3-0328-0013	Bailarín
11	Varela Lizano Lorenlaine	1-0483-0915	Bailarina
12	Vargas Baltodano Xinia	1-0640-0627	Bailarina

Fecha	País	Actividad
21 de octubre del 2022	Costa Rica-Nicaragua	Traslado Costa Rica - Nicaragua
22 de octubre del 2022	Nicaragua	
23 de octubre del 2022	Nicaragua	
24 de octubre del 2022	Nicaragua – Costa Rica	Traslado Nicaragua - Costa Rica

SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

**9.2 Se presenta para su aprobación CND-0133-2022 Junta Directiva Proyectos elegidos Crea Danza 2022 2023 CAPITULO X
Taller Nacional de Teatro.**

Acuerdo 9.2

Conocido el oficio CND-0133-2022 que acompaña el Acta del Jurado con los Proyectos elegidos Crea Danza 2022 2023 con los proyectos seleccionados y los montos económicos que se distribuirán de acuerdo al monto total de la convocatoria 2022; los señores miembros de la Junta acuerdan: aprobar el acta de conforme a lo que se adjunta. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

**ACTA DE PROYECTOS ELEGIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL FONDO
CONCURSABLE CREA-DANZA DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE DANZA
2022-2023**

Los suscritos Sylvia Montero Rodríguez, cédula número 1-0633-0797, Representante de la Dirección de la CND; la señorita Silvia Verónica Quirós Fallas, cédula número 9-0106-0299, Directora de Proartes, Wendy Chinchilla Araya cédula 1-0957-0879 Bailarina de la CND, Vanessa Cintrón Arias, cédula de identidad número 1-1044-0375 en representación de ANATRADANZA y el señor Gustavo Hernández Alpizar, cédula número 1-0820-0245 como representante del Sector Académico de la Universidad de Costa Rica, elegimos como proyectos para el Fondo Concursable Crea-Danza 2022-2023 entregado por primera vez por la Compañía Nacional de Danza (CND) a los siguientes proyectos:

Cantidad Otorgada	N°	NOMBRE DEL PROYECTO	REPRESENTANTE
5 500 000	14	Diáfano Opaco	Luis Alfredo Sierra Chacón
5 500 000	6	El viaje del héroe	Adrián Figueroa Rosales

Firmada en San José, a los 25 días del mes de agosto del dos mil veinte y dos.


Silvia Quirós Fallas
Directora de Proartes


Wendy Chinchilla Araya
Bailarina CND


Vanesa Cintrón Arias
Representante
Anatradanza


Sylvia Montero Rodríguez
Representante de la Dirección
CND


Gustavo Hernández Alpizar
Sector Académico
UCR

Artículo 10
No se presentaron asuntos

CAPITULO XI
Taller Nacional de Danza

Artículo 11
No se presentaron asuntos

CAPITULO XII
Asuntos Varios

Artículo 12

No se presentaron asuntos

Se levanta la sesión a las trece horas con treinta y cuatro minutos.

LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-09-0108-0487.
Fecha declarada: 30/01/2023 09:39:23 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Liubov Ramírez Otto
Presidente a.i

MARIO
CHACON
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIO CHACON
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.01
15:16:56 -06'00'

Mario Chacón Arias
Secretaría

Acta O-06-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 14 de setiembre de 2022

Acta O-06-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 14 de setiembre de 2022 a partir de las nueve horas con diecisiete minutos, de manera presencial.

MIEMBROS PRESENTES

Liubov Ramirez Otto, Presidente a.i
Raciel del Toro Hernández
Mario Chacón Arias, Secretario
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo

AUSENTES CON EXCUSA

Alexander Castro Mena,

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera presencial conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 47 48, 53 siguientes se celebra esta sesión ordinaria presencial, donde se encuentran en esta sesión los señores, Liubov Ramírez Otto quien preside a.i en ausencia del Sr. Alexander Castro, Presidente, Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, Raciel del Toro Hernández y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión O-06-2022, se incluyen en el orden del día, el punto de la Compañía Nacional de Teatro el oficio CNT 158-2022 y en varios temas de la Compañía Nacional de Teatro , los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME**

No.O-06-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR

**SESION ORDINARIA
14 DE SETIEMBRE DE 2022**

1. Aprobación del Orden del Día.

2. Aprobación de acta O04, O05, E04.

3. Asuntos de Proveeduría

3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-078-2022.

4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

4.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS DE 273 nombramiento de terna director a.i por vacaciones de la señora Silvia Cedeño.

5. Gestión Administrativa

5.1 Se presentan para su aprobación solicitudes de exoneración de marca de los señores Saidem Vidaurre MCJ-GIRH-1829-2022 y Jeannette Fallas MCJ-GIRH-1994-2022

5.2 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-307-2022 Criterio permiso sin goce de salario Valare Gibbons.

5.3 Se presenta para su aprobación el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-309-2022 para el nombramiento de Manuel Granados Alvarado.

5.4 Se presentan para su conocimiento oficios Oficio AI-056-2022 y Oficio AI-058.

5.5 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-311-2022 Criterio cambio de horario Rebeca Izquierdo .

6. Unidad de Programación Escénica

7. Proartes

7.1 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES 043 2022 remision alcances de IBERESCENA para aprobación cuota para el 2023.

7.2 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES 045 2022 aprobacion BASES PROARTES 2023

8. Compañía Nacional de Teatro

8.1 Se presenta para su aprobación oficio CNT-138-2022, ACTIVIDADES DÍA DEL GREMIO TEATRAL.

8.2 Se presenta para su aprobación oficio CNT-156-2022 NUEVO ENVÍO APROBACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA.

8.3 Se presenta para su aprobación oficio CNT-157-2022 CANCELACIÓN PROYECTO ISLA SAN LUCAS Y APROBACIÓN USO DE PRESUPUESTO.

8.4 Se presenta para su aprobación oficio CNT-159-2022, Alcances UCR y CNT para posible convenio de proyecto Nos vemos en la plaza

8.5 158 mural

9. Compañía Nacional de Danza.

9.1 Se presenta para su aprobación oficio CND 0142 con la solicitud de permiso con goce de salario para el elenco gira a Nicaragua 2022.

9.2 Se presenta para su aprobación oficio CND-0143-2022 Convenio de Coproducción Juan Leiva 33 Danza y CND 2022 II Temp.

10. Taller Nacional de Teatro

10.1 Se presenta para su aprobación oficio TNT DIR 0123 bases convocatoria Tírese al Agua.

11. Taller Nacional de Danza

11.1 Se presenta para su aprobación oficio TND-DIR-232-2022 con la solicitud de aprobación de convenio de coproducción.

12. Asuntos Varios

CAPÍTULO II Aprobación de actas

Artículo 2 Aprobación de actas O04, O05, E04. Acuerdo 2

Conocido que los señores miembros de la Junta Directiva recibieron y leyeron las actas O-04-2022, O-05-2022 y E-04de 2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlas, no se omite indicar que se abstienen de votar los miembros quienes conforme al registro en el acta correspondiente no se encontraban presentes. Así las cosas, y no habiendo observaciones a las actas y que se cuenta con los votos necesarios para su aprobación. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO III Proveduría.

Artículo 3 3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-078-2022 modificacion plan de compras.

Acuerdo 3.1

Conocido el oficio TPMS-PI-078-2022, con la solicitud de Modificación No. 008-2022 al plan de compras 2022, programa solicitante: Teatro Popular Mélico Salazar. En la subpartida 2.99.04. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la Modificación No. 008-2022 al plan de compras 2022, programa solicitante: Teatro Popular Mélico Salazar. En la subpartida 2.99.04, para la adquisición de 1- Camisa de hombre tipo camping, manga corta con abertura de ventilación, tela tipo universal rip stop, 100% poliéster, 2- Camisa de mujer tipo camping, manga corta, con abertura de ventilación posterior, tela tipo universal, rip stop, 100% poliéster, 3- Camiseta tipo polo, manga corta, para hombre en tela waffit, 4- Gabacha, unisex, tela ticatex, manga corta, cuello camisero. Se adjunta formulario con detalle de la modificación al expediente de esta acta. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

3.2 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-078-2022 inicio contrataciones.

Acuerdo 3.2.a

Conocido el oficio TPMS-PI-078-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación de la solicitud N° 0062021000200007 para la compra de máquina de coser overlock para el departamento de vestuario de la Compañía Nacional de Teatro Por un monto de ¢450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil colones exactos). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) Ley de Contratación Administrativa y el art. 144 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa).

Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Acuerdo 3.2.b

Conocido el oficio TPMS-PI-078-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación de la Solicitud N° 0062021000200008 por el servicio de mantenimiento de vehículo tipo pick up placa 17-236 de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de ¢163.508,74 (ciento sesenta y tres mil quinientos ocho colones con 74/100) Contratación directa para reparaciones indeterminadas (Artículo 2 inc. d de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 139 inciso g) de la Ley de Contratación Administrativa).

Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Acuerdo 3.2.c

Conocido el oficio TPMS-PI-078-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación de la Solicitud N° 0062021000200009 para la compra de percheros para uso del departamento de vestuario de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de **¢400.000.00** (cuatrocientos mil colones exactos) Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) de la Ley de Contratación Administrativa y artículo art. 144 de la Ley de Contratación Administrativa).

Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. **SE ACUERDA DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME.**

Acuerdo 3.2.d

Conocido el oficio TPMS-PI-078-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación de la Solicitud N° 0062021000200011 por la compra de carretilla hidráulica para uso del departamento técnico de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de **¢250.000.00** (doscientos cincuenta mil colones exactos), contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) de la Ley de Contratación Administrativa y artículo art. 144 de la Ley de Contratación Administrativa).

Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. **SE ACUERDA DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME.**

Acuerdo 3.2.e

Conocido el oficio TPMS-PI-078-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación de la Solicitud N° 0062021000200010 por el servicio de mantenimiento de vehículo tipo camión placa 17-290 de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de **¢1.822.577.00** (un millón ochocientos veintidós mil quinientos setenta y siete colones exactos). Contratación directa para reparaciones indeterminadas (Artículo 2 inc. d) de la Ley de Contratación Administrativa y artículo y artículo 139 inciso g) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. **SE ACUERDA DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME.**

3.3 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-078-2022 adjudicaciones convenio marco .

Acuerdo 3.3.a

Conocido el oficio TPMS-PI-078 -2022, con la solicitud mediante el oficio CNT-DAG-110-2022, suscrito por la señora Liubov Ramírez Otto, Directora Artística CNT, solicita

aprobación para el inicio de contratación por convenio marco, según Licitación Pública 2018LN-000006-0009100001 denominada “Adquisición de llantas”. La Compañía Nacional de Teatro, cuenta con el contenido presupuestario en la subpartida 2.04.02.- “Repuestos y accesorios”, mediante la certificación de fondos 173-TPMS-2022.

Los señores miembros de la Junta acuerdan: Aprobar la solicitud para realizar el proceso de contratación por medio de convenio marco según Licitación Pública 2018LN-000006-0009100001 denominada “Adquisición de llantas” para la compra de los siguientes artículos:1- llanta 265/65 R17, radial, tubular, 2- neumático (llanta) 195/70R14, índice de carga 90 (600 kg), 3- llanta 8.25 -R16, doble servicio, 16 capas, índice de carga 128 o superior, por un monto total de ¢1.188.963.08 (un millón ciento ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres mil 08/100). Se adjunta formulario con el detalle al expediente de esta acta. SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

Acuerdo 3.3.b

Conocido el oficio TPMS-PI-078 -2022, con la solicitud mediante el oficio UGA-324-2022, suscrito por la señora Gisela Lobo Hernández, Administradora TPMS, solicita aprobación para el inicio de contratación por convenio marco, según Licitación Pública No.: 2019LN-000005-0009100001 denominada “Adquisición de Suministros y Materiales de Limpieza, se tiene el contenido económico y presupuestario en la subpartida 2.99.05 “Útiles y materiales de limpieza, reservando el monto de ¢ 2.100.000,00 (Dos millones cien mil colones exactos), mediante la certificación de fondos N°240-TPMS-2022.

Los señores miembros de la Junta acuerdan: Aprobar la solicitud para realizar el proceso de contratación por medio de convenio marco según Licitación Pública No.: 2019LN-000005-0009100001 denominada “Adquisición de Suministros y Materiales de Limpieza para la compra de los siguientes artículos:1- esponja de fibra sintética lavaplatos doble,2- limpiador de cristales, biodegradable, listo para usar, quitamanchas, 3- desinfectante limpiador sustituto de cloro, elimina grasa y suciedad, 4- bolsa plástica grande para basura, 5- bolsa plástica mediana para basura, 6- bolsa plástica pequeña para basura, 7- bolsa plástica jardín para basura, 8- desinfectante concentrado para diluir presentación 3.785 L, 9- cera acrílica para pisos de madera y ocre antideslizante, concentrada, lista para usar, 10- cera acrílica para pisos de mosaico, terrazo y terracin, antideslizante a base de agua, 11- desatorador líquido para tuberías, 12- liquido biodegradable limpiador de superficies, abrillantador para muebles de oficina y otras superficies, 13- toalla tipo paño absorbente de microfibra, 14- toalla de papel tipo extender roll, color blanco, 15- limpiador desengrasante, concentrado para diluir quita manchas, 16- detergente líquido biodegradable para lavado de telas, mechas etc. 17- Shampoo para automóvil, limpieza de superficies pintadas de vehículos y equipos en usos frecuentes, biodegradable, 18- desodorante ambiental en aerosol, varios aromas, por un monto total de ¢2.086.028.00 (dos millones ochenta y seis mil veintiocho colones exactos) Se adjunta formulario con el detalle al expediente de esta acta. SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

3.4 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-078-2022 adjudicaciones.

Acuerdo 3.4.a

Conocido el oficio TPMS-PI-078-2022, para la Contratación Directa 2022CD-000028-0010200001, por el servicio de clases de ballet y danza contemporánea para la Compañía Nacional de Danza, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa Irawo Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101- 349432, por el servicio de clases de 52 clases de ballet y 23 clases de danza contemporánea para la Compañía Nacional de Danza. Por un monto total de ¢ 2.424.394,94 (dos millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro colones con 94/100. Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

**Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000028-0010200001**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000028-0010200001	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Contratación Directa de bienes o servicios artísticos o intelectuales (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso b) RLCA.	
OFERTAS PRESENTADAS	<u>Oferta presentada:</u> Irawo Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-349432.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	No aplica por ser procedimiento de excepción.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	Irawo Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-349432.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	De acuerdo al análisis realizado por la analista responsable de la contratación Licda. Vanessa Carpio Pérez, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:	

	<p>A la empresa Irawo Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101- 349432, por el servicio de 52 clases de ballet y 23 clases de danza contemporánea para la Compañía Nacional de Danza. Por un monto total de ₡2.424.394,94 (dos millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro colones con 94/100). Por cumplir con lo solicitado en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>
--	---

Acuerdo 3.4.b

Conocido el oficio TPMS-PI-078-2022, para la Contratación Directa 2022CD-000029-0010200001, por el servicio de migración a SICOP de los servicios vigentes de internet para TPMS y programas, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-009059, por el servicio de migración a SICOP de los servicios vigentes de internet para TPMS y programas, bajo la modalidad según demanda. Por un monto mensual de \$ 2.449,91 (dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve dólares con 91/100). Monto total recomendado estimado de consumo anual \$32.338.81 (treinta y dos mil trescientos treinta y ocho dólares con 81/100). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

**Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000029-0010200001**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	<p>2022CD-000029-0010200001</p> <p>Contratación Directa por ser oferente único (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso a) RLCA).</p>
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	<p>"Servicio de migración a SICOP de los servicios vigentes de internet para TPMS y programas".</p>
OFERTAS PRESENTADAS	<p><u>Oferta presentada:</u></p> <p>Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-009059.</p>

CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	No aplica por ser procedimiento de excepción	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	<p>Oferta para estudio:</p> <p>Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-009059.</p>	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>De acuerdo al análisis realizado por la analista responsable de la contratación Licda. Vanessa Carpio Pérez, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-009059, por el servicio de migración a SICOP de los servicios vigentes de internet para TPMS y programas, bajo la modalidad según demanda. Por un monto mensual de \$ 2.449,91 (dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve dólares con 91/100). Monto total recomendado estimado de consumo anual \$32.338.81 (treinta y dos mil trescientos treinta y ocho dólares con 81/100). Por cumplir la oferta con lo requerido en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.4.c

Conocido el oficio TPMS-PI-078-2022, para la Contratación Directa 2022CD-000030-0010200001, por la compra de guantes de seguridad para uso del departamento técnico de la Compañía Nacional de Teatro”, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveeduría Institucional a la empresa Invotor Sociedad Anónima, cédula 3-101-169216, por la compra de 9 pares de guantes de seguridad en material de piel flor de cabra y nylon elástico, piel doble capa, tallas S-M-L-XL, marca Hexarmor, modelo 2021X. Por un monto total de \$ 264,42 (doscientos sesenta y cuatro dólares con 42/100). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000030-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000030-0010200001	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Contratación Directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).	
OFERTAS PRESENTADAS	<u>Ofertas presentadas:</u> Única oferta presentada: Invotor Sociedad Anónima, cédula 3-101-169216.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<u>Oferta para estudio:</u> Oferta N°1 y única: Invotor Sociedad Anónima, cédula 3-101-169216.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	Ninguna.	

CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	<u>Oferta para estudio:</u> Oferta N°1 y única: Invotor Sociedad Anónima, cédula 3-101-169216.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Ninguna.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>De acuerdo al análisis realizado por las áreas correspondiente y la analista responsable de la contratación Licda. Vanessa Carpio Pérez, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa Invotor Sociedad Anónima, cédula 3-101-169216, por la compra de guantes para uso de cuerdas en material de piel flor de cabra y nylon elástico, piel doble capa, tallas S-M-L-XL, marca Hexarmor, modelo 2021X. Por un monto total de \$ 264,42 (doscientos sesenta y cuatro dólares con 42/100). Por cumplir legal, técnicamente con lo solicitado en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.4.d

Conocido el oficio TPMS-PI-078-2022, para la Contratación Directa 2022CD-000031-0010200001, por la renovación de licenciamiento Adobe Creative Cloud para

Gobierno planes VIP: 9FDFFF9083BD19CB640A 70C9D34A6EB525EB685A y 7B1969E9961951A2F12A por 12 meses”, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveeduría Institucional a la empresa Tecnología Virtual Sociedad Anónima, cédula 3-101-234043, por el servicio de mantenimiento y actualización de software, Adobe Creative Cloud para Gobierno planes VIP: 9FDFFF9083BD19CB640A 70C9D34A6EB525EB685A y 7B1969E9961951A2F12A por 12 meses. Por un monto total de \$ 2.135,70 (dos mil ciento treinta y cinco dólares con 70/100). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000031-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000031-0010200001	
	Contratación Directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Contratación por el servicio de mantenimiento y actualización de software, Adobe Creative Cloud para Gobierno planes VIP: 9FDFFF9083BD19CB640A 70C9D34A6EB525EB685A y 7B1969E9961951A2F12A por 12 meses".	
OFERTAS PRESENTADAS	<u>Ofertas presentadas:</u> Oferta N°1: Tecnología Virtual Sociedad Anónima, cédula 3-101-234043. Oferta N°2: Interhand Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-279006.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<u>Ofertas para estudio:</u> Oferta N°1: Tecnología Virtual Sociedad Anónima, cédula 3-101-234043. Oferta N°2: Interhand Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-279006.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	Ninguna.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	<u>Ofertas para estudio:</u> Oferta N°1: Tecnología Virtual Sociedad Anónima, cédula 3-101-234043.	

	Oferta N°2: Interhand Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-279006.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Ninguna.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>De acuerdo al análisis realizado por la analista responsable de la contratación Licda. Vanessa Carpio Pérez, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa Tecnología Virtual Sociedad Anónima, cédula 3-101-234043, por el servicio de mantenimiento y actualización de software, Adobe Creative Cloud para Gobierno planes VIP: 9FDFFF9083BD19CB640A ,70C9D34A6EB525EB685A y 7B1969E9961951A2F12A por 12 meses. Por un monto total de \$ 2.135,70 (dos mil ciento treinta y cinco dólares con 70/100), para el área de Comunicación del TPMS y la Dirección del Taller Nacional de Danza. Por cumplir la oferta legal y técnicamente, con lo solicitado en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.4.e

Conocido el oficio TPMS-PI-078-2022, para la Contratación Directa 2022CD-000032-0010200001, por la compra de equipo de iluminación para la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa Mas Música Internacional Sociedad Anónima, cédula 3-101-535785, por la compra de luminarias tipo par, 19 leds de 4 colores, marca Chauvet Professional, modelo ROGUER2XWASH. Por un monto total de ¢ 11.034.369,84 (once millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve colones con 84/100). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000032-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000032-0010200001 Contratación Directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Contratación por la compra de equipo de iluminación para la Compañía Nacional de Teatro".	
OFERTAS PRESENTADAS	<u>Ofertas presentadas:</u> <u>Oferta única:</u> Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula 3-101-535785.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<u>Oferta para estudio:</u> <u>Oferta N°1 y única:</u> Mas Música Internacional Sociedad Anónima, cédula 3-101-535785.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	Ninguna	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	<u>Oferta para estudio:</u> <u>Oferta N°1:</u> Mas Música Internacional Sociedad Anónima, cédula 3-101-535785.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Ninguna	

RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>De acuerdo al análisis realizado por la analista responsable de la contratación Licda. Vanessa Carpio Pérez, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa Mas Música Internacional Sociedad Anónima, cédula 3-101-535785, por la compra de luminarias tipo par, 19 leds de 4 colores, marca Chauvet Professional, modelo ROGUER2XWASH. Por un monto total de ¢ 11.034.369,84 (once millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve colones con 84/100). Por cumplir la oferta legal y técnicamente, con lo solicitado en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>
---	---

3.5 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-078-2022 prorrogada.

Acuerdo 3.5

Conocido el oficio TPMS-PI-078-2022 de la Proveduría Institucional en el que indica que la señora la señora Gisela Lobo Hernández, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, presenta solicitud de prórroga por 12 meses más para continuar con el servicio de concesión de la cafetería, servicio adjudicado al señor Gerardo Araya Herrera cédula de identidad 2-0449-0937, mediante el proceso de contratación No. 2019LN-0000022-0010200001, en cumplimiento a las condiciones del contrato original donde se establece que el servicio será contratado por un año con prórrogas por tres años más.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud de prórroga por doce meses más para continuar con el servicio de concesión de la cafetería, servicio adjudicado al señor Gerardo Araya Herrera cédula de identidad 2-0449-0937, mediante el proceso de contratación No. 2019LN-0000022-0010200001 solicitada por la señora la señora Gisela Lobo Hernández, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, para esta prórroga se cuenta con la anuencia del concesionario según documento adjunto al expediente, y rige a partir del 15 de setiembre 2022. Se adjunta la documentación correspondiente al expediente de esta acta. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

4.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS DE 273 nombramiento de terna director a.i por vacaciones de la señora Silvia Cedeño.

Acuerdo 4.1

Una vez conocido el oficio TPMS-DE-273-2022 de la señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva Teatro Popular Melico Salazar(TPMS), mediante el cual remite solicitud para conformar terna para que se nombre a Director (a) Ejecutivo (a) interino del TPMS del 20 al 26 de setiembre de 2022, la Junta Directiva acuerda que la terna que debe remitirse a la señora Nayuribe Guadamuz, Ministra de Cultura y Juventud, esté compuesta por los señores Gisela Lobo Hernández, Pablo Piedra Matamoros y Liubov Ramírez Otto. **SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO V

Unidad de Gestión Adminsitrativa

Artículo 5

5.1 Se presentan para su aprobación solicitudes de exoneración de marca de los señores Saidem Vidaurre MCJ-GIRH-1829-2022 y Jeannette Fallas MCJ-GIRH-1994-2022

Acuerdo 5.1

Conocido los oficios MCJ-GIRH-1994-2022 dirigido a la señora Jeannette Fallas Arias y MCJ-GIRH-1829-2022 dirigido al señor Saidem Vidaurre Arredondo; funcionarios del Teatro Popular Melico Salazar con el criterio de la Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, de su solicitud de exoneración de marca. En las cuales, se consigna que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso 2 de nuestro Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud, se concluye que ambos funcionarios cumplen con los requisitos establecidos para gestionar la exoneración de marca solicitada, presentar este criterio a la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar; quien decidirá la procedencia o no de dicha exoneración, de conformidad con lo establecido en el artículo citado.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: dar por conocido y aprobar el criterio de exoneración de marca de la Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud presentada mediante los oficios MCJ-GIRH-1994-2022 dirigido a la señora Jeannette Fallas Arias y MCJ-GIRH-1829-2022 dirigido al señor Saidem Vidaurre Arredondo, funcionarios a quienes se les aprueba la exoneración de marca a partir de la comunicación de este acuerdo. Se le instruye a la Administración a se les recuerde a los funcionario que, la exoneración de marca, es un beneficio que no los faculta para presentar una asistencia irregular ni los exime de los controles que al efecto dispone la normativa vigente, para asegurar el cumplimiento de la jornada de trabajo o para el reconocimiento del pago de la jornada extraordinaria. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

5.2 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-307-2022 Criterio permiso sin goce de salario Valare Gibbons.

Acuerdo 5.2

Conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-307-2022, con el criterio de la solicitud de permiso sin goce de salario de la funcionaria Valare Anne Gibbons Mcgregor; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: conforme al criterio MCJ-OGIRHA-TPMS-307-2022 de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar (OGIRHA) del Teatro Popular Melico Salazar, otorgar el permiso sin goce de salario a la señora Valare Anne Gibbons Mcgregor, destacada en el Taller Nacional de Danza del del 20 de setiembre al 07 de octubre del 2022. Se instruye a la OGIRHA del Teatro Popular Melico Salazar a realizar la Resolución del otorgamiento del permiso sin goce de salario e informar a la funcionaria lo que corresponda. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

5.3 Se presenta para su aprobación el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-309-2022 para el nombramiento de Manuel Granados Alvarado.

Acuerdo 5.3

Conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-309-2022 con la solicitud para el nombramiento del Sr. Manuel Granados Alvarado remitido por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Teatro Popular Melico Salazar, producto del proceso de selección llevado a cabo en Financiero Contable de la Unidad de Gestión Administrativa, según oficio TPMS-AFC-068-2022, del 09 de setiembre del 2022, firmado por la Sra. Vanessa Córdoba Barboza, Coordinadora de Financiero Contable. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la ejecución del nombramiento requerido, según la tabla que se presenta a continuación. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para realizar la gestión que sea requerida. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

Nombre	Cédula	No. De Puesto	Clase de puesto	Ubicación del puesto
Manuel Antonio Granados Alvarado	1-0875-0719	380877	Profesional del Servicio Civil 1B	Financiero Contable de la Unidad de Gestión Administrativa.

5.4 Se presentan para su conocimiento oficios Oficio AI-056-2022 y Oficio AI-058.

Acuerdo 5.4

Conocidos los oficios Oficio AI-056-2022 y Oficio AI-058, enviados por la Auditoría Interna firmados por el Sr. Juan Carlos Guadamuz, con los informes Informe de Control Interno N° 03-2022, denominado “Informe de carácter especial, en atención al “Cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 37549, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central” y Informe de Control Interno N° 04-2022, denominado “Estudio de Carácter Especial en atención a las Denuncias N°01 y 03-2022 sobre presuntas diferencias en los salarios de algunos funcionarios de la institución respectivamente.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

1. Dar por conocidos los informes y acoger las recomendaciones para la Administración.
2. Se instruye a la Administración para que comunique a las unidades citadas en dichos informes las recomendaciones emitidas, para su implementación.

2.a Informe de Control Interno N° 03-2022, denominado “Informe de carácter especial, en atención al “Cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 37549, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central”.

“4.- RECOMENDACIONES

En razón de las situaciones señaladas por esta Auditoría en el presente estudio, con la finalidad de que las mismas sean consideradas, y teniendo en cuenta lo que señala el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones:

A la Unidad de Gestión Administrativa del TPMS

4.1 Girar instrucciones a la Unidad de Informática, para que, en plazo de diez días, se emita una directriz con respecto al tema de inventarios y su ejecución, en ese sentido indicar que independientemente se

tenga convenio con los pasantes o no, es una función de control, que se debe ejecutar por esa Unidad.

4.2 Informar en un plazo improrrogable de diez días hábiles, posterior a recibir este informe, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, las acciones ejecutadas en atención a la anterior recomendación, según el artículo 17 inciso c), de la misma Ley.”

2.b *Informe de Control Interno N° 04-2022, denominado “Estudio de Carácter Especial en atención a las Denuncias N°01 y 03-2022 sobre presuntas diferencias en los salarios de algunos funcionarios de la institución.*

“4.- RECOMENDACIONES

En razón de lo expuesto en el presente informe, se emiten las siguientes recomendaciones con la finalidad de que las mismas sean consideradas, teniendo en cuenta lo que señala el artículo 22 de la Ley General de Control Interno:

A la Dirección Ejecutiva

4.1 Girar instrucciones a la Unidad de Gestión Administrativa, para que se valore realizar un estudio de cargas de trabajo del personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Auxiliar, de este Teatro, con el único objetivo de justificar la solicitud, sustentar y examinar lo señalado mediante correo electrónico de fecha 4 de agosto de 2022, por parte de la Licda. Gisela Lobo, respecto a la necesidad de contar con más personal en esa Oficina de Gestión de Recursos Humanos Auxiliar. (Ver conclusión N°2, resultado 2.1.1)

A la Unidad de Gestión Administrativa

4.2 Solicitar la implementación de una adecuada y eficiente supervisión de labores por parte de la Coordinadora del Departamento Financiero Contable, a fin de evitar situaciones como la descrita en el resultado 2.1.1, donde se determinó que, por la necesidad de resolver el pago de la planilla, se subió el documento en forma errónea, por parte de un funcionario que no era el encargado habitual de hacer esa tarea. (Ver conclusión N°1, resultado 2.1.1).

4.3 Girar instrucciones a la Coordinadora del Departamento Financiero Contable, para que se actualice e implemente el “Manual Operativo del Departamento Financiero Contable”, que fue recomendado en el periodo 2021, según consta en la recomendación 4.3 del Informe de Carácter Especial N° AI-05-2021, a fin de evitar situaciones como la descrita en el resultado 2.1.1 de este informe. (Ver conclusión N°2, resultado 2.1.1).

4.4 Gestionar la debida capacitación en el conocimiento y manejo del Sistema Bos de TECAPRO, para la señora Marta García Herrera, funcionaria encargada de informática, a fin de que esta institución, pueda contar con la adecuada asesoría técnica y poder resolver los problemas que, a futuro, se pudieran presentar en el manejo de este sistema. (Ver conclusión N°3, resultado 2.1.2).

4.5 Girar instrucciones a la Licda. Jeannette Fallas, en su calidad de Coordinadora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Auxiliar, realice el ejercicio de la adecuada supervisión, sobre la labor que realizan sus subalternas, respecto al pago de planillas y, de esta forma, ejercer el debido

cuidado de los recursos públicos asignados a esta Institución. (Ver conclusión N°4, resultado 2.1.3).

4.6 *Valorar las posibles soluciones a los errores reiterativos en el manejo de planillas, en conjunto con la Licda. Jeannette Fallas, en su calidad de Coordinadora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Auxiliar, como puede ser una supervisión evidenciada y efectiva que minimice el riesgo de presuntos errores constantes o una redistribución de tareas que garantice que el riesgo no se materialice como ha ocurrido en la investigación efectuada. Inclusive valorar la legalidad y oportunidad de realizar un cambio de funciones de la servidora que elabora la planilla quincenal, en aras de exigir confiabilidad y oportunidad en la información, así como garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, señalado en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno. (Ver conclusión N°5, resultado 2.1.3).*

4.7 *Ordenar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Auxiliar, velar por la adecuada exactitud en los datos que se remiten en los comprobantes, coetillas o boletas de salario del Sistema Bos, con el fin de evitar las dudas y quejas de los funcionarios afectados por la información imprecisa de los documentos señalados. (Ver conclusión N°6, resultado 2.2).*

4.8 *Informar en un plazo improrrogable de diez días hábiles, posterior a recibir este informe, de acuerdo con lo que establecen los artículos 17 y 36, inciso a) de la Ley General de Control Interno, las acciones ejecutadas en atención a las anteriores recomendaciones, aportando documentación que evidencie lo actuado al respecto, así como remitir un cronograma de actividades de la persona responsable del cumplimiento de las mismas.”* **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

5.5 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-311-2022 Criterio cambio de horario Rebeca Izquierdo .

Acuerdo 5.5

Conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-311-2022 con el criterio para la solicitud de cambio de horario de Rebeca Izquierdo Bejarano, firmado por la señora Jeannette Fallas, Coordinadora de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar, del Teatro Popular Melico Salazar; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: dar por conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-311-2022 y aprobar la solicitud de cambio de horario para Rebeca Izquierdo Bejarano destacada en PROARTES siendo que conforme el oficio supra, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud y técnicamente, no se ve inconveniente para el otorgamiento del cambio de horario, toda vez que no riñe con la normativa. Se instruye a la OGIRHA del Teatro Popular Melico Salazar a realizar los documentos para el control y registro de estos tramite e informe a la funcionaria lo que corresponda. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

No se presentaron asuntos

CAPITULO VII PROARTES

Artículo 7

7.1 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES 043 2022 remision alcances de IBERESCENA para aprobación cuota para el 2023.

Acuerdo 7.1

Conocido el oficio PROARTES 043 2022 con la remisión de los alcances de IBERESCENA para la aprobación cuota para el 2023 en respuesta al acuerdo TPMS-7.2-O-02/2022 de la Sesión Ordinaria del 13 de julio del 2022, para la aprobación de la cuota Costa Rica para Iberescena; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el pago de la cuota país por un monto de 80.000 euros (ochenta mil euros), cuyo dinero está reservado en la subpartida 6.07.01 Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales y se reserva en la Certificación de Fondos N 031-TPMS-2022 desde enero del 2022. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

7.2 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES 045 2022 aprobacion BASES PROARTES 2023.

Acuerdo 7.2

Conocido el oficio PROARTES 045 2022 con las Bases para PROARTES 2023. Los señores miembros acuerdan:

1. **Aprobar las Bases de PROARTES 2023, aunque queda sujeta a la mejora del en el punto b) de 3.24.- Condiciones del desembolso del dinero.**

Por lo que: se instruye a la Dirección de PROARTES 2023 cree un machote de Informe de avances del proyecto becado. Dicho Informe deberá contener el registro de lo ejecutado por el becario con el fondo conforme avanza e invierte en el proyecto. Se anexen a dicho informe los comprobantes respectivos, informe financiero (facturas de inversión en la producción, diseño de vestuario, escenografía etc., con registro fotográfico) y saldos en cada avance de la beca otorgada, y de no ejecutarse en el tiempo establecido, remita en dicho informe las razones por las que no se ha podido ejecutar, la entrega de dichos Informes corresponderá a lo indicado en las bases. No se omita indicar que las Bases podrán ser publicadas hasta tanto se consignen las mejoras y se cuente con el Machote de Informe de avances, toda vez que sea recibido por esta Junta Directiva para el registro en el expediente de esta acta. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

CAPITULO VIII COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

8.1 Se presenta para su aprobación oficio CNT-138-2022, ACTIVIDADES DÍA DEL GREMIO TEATRAL.

Acuerdo 8.1

Conocido el oficio CNT-138-2022 con la solicitud de aprobación del Proyecto actividades celebración Día del Gremio Teatral, firmado y expuesto por la Sra. Liubov Ramírez, para realizar una dedicatoria a los trabajadores del teatro a jubilarse este 2022, previsto para realizarse el lunes 12 de diciembre del presente año y la contratación de un Director Escénico, como oferente único por un monto de €9.170.000,00 (se adjunta Certificación de Fondos).

Suficientemente discutido y analizado los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar lo solicitado en el oficio CNT-138-2022 para el Proyecto actividades celebración Día del Gremio Teatral, firmado y expuesto por la Sra. Liubov Ramírez. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

8.2 Se presenta para su aprobación oficio CNT-156-2022 NUEVO ENVÍO APROBACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA.

Acuerdo 8.2

Conocido el oficio CNT-156-2022 con la solicitud de aprobación de Bases y requisitos de Convocatoria Coproducciones para el 2023, firmado y expuesto por la Sra. Liubov Ramírez, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar las bases y requisitos de Convocatoria Coproducciones para el 2023, con la propuesta de mejora hecha por la Sra. Ramírez y se indique en el documento en la nota al pie que define “ *grupos teatrales independientes*” es para efectos de este documento”. No se omite indicar que las Bases podrán ser publicadas hasta tanto se consignen las mejoras toda vez que sea recibido por esta Junta Directiva para el registro en el expediente de esta acta y se comuniqué este acuerdo. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

8.3 Se presenta para su aprobación oficio CNT-157-2022 CANCELACIÓN PROYECTO ISLA SAN LUCAS Y APROBACIÓN USO DE PRESUPUESTO.

Acuerdo 8.3

Conocido el oficio CNT-157 2022 en el que se solicita la autorización de realizar el gasto del presupuesto debido a la cancelación del proyecto “Narración Histórica de Antiguo Presidio en Isla San Lucas”, con la propuesta del proyecto: “Teatro Navidad Compañía Nacional de Teatro (CNT)”.

Suficientemente discutido y analizado los señores miembros de la Junta Directiva acuerda: aprobar el uso de los fondos por la cancelación del proyecto Narración Histórica de Antiguo Presidio en Isla San Lucas”, para la propuesta del proyecto: “Teatro Navidad CNT”. Se instruye a la Administración de la CNT y la Dirección artística a gestionar los procedimientos que se requieran conforme a los plazos en apego a la normativa vigente. Comuníquese. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

8.4 Se presenta el oficio CNT 158 con la propuesta del mural

Acuerdo 8.4

Conocido el oficio CNT-158 2022 con la presentación del proyecto para la realización de un mural que cubra la fachada del edificio, la cual se encuentra en mal estado y conforme se indican las gestiones en dicho oficio los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

1. Avalar las gestiones para la gestión del proyecto.
2. Instruyen a la Administración y Dirección Artística de la Compañía Nacional de Teatro para que conforme a las normas aplicables y vigentes realice las gestiones para la intervención artística en espacio público que comprende:
 - 2.a Autorización del Centro de Patrimonio.
 - 2.b Presentación a la Junta Directiva de los bocetos con los diseños para el mural.
 - 2.c Confección de convenios con los artistas y la Municipalidad de San José.
 - 2.d Tramites en la Proveduría Institucional para la recepción de donaciones.

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9

9.1 Se presenta para su aprobación oficio CND 0142 con la solicitud de permiso con goce de salario para el elenco gira a Nicaragua 2022.

Acuerdo 9.1

Conocido el oficio CND 0142 con la solicitud de permiso con goce de salario para el elenco gira a Nicaragua 2022 del 21 al 24 de octubre 2022 inclusive, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el permiso con goce de salario a la luz del Artículo 40.- Los permisos para que los servidores se acojan a invitaciones de Gobiernos o de Organismos Internacionales para viajes de representación o participación en seminarios, congresos o actividades similares, se podrán conceder con goce de sueldo por los Ministros, siempre que no excedan de tres meses” del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil. Se instruye a la Administración y Dirección Artística de la Compañía Nacional de Danza a que remita este acuerdo a la Oficina Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Teatro Popular Melico Salazar para el registro y control correspondiente y lo que corresponda con la Oficina de Cooperación Internacional. Se adjunta a este acuerdo, cuadro con los nombres de los funcionarios. Comuníquese. SE APRUEBA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

N°	Nombre del funcionario	N° cédula	Cargo
1	Caravaca Selaya Pablo	1-1136-0147	Bailarín
2	Chacón Arias Mario	5-0328-0474	Director artístico
3	Chinchilla Araya Wendy	1-0957-0879	Bailarina
4	Lobo González Miriam	1-0564-0439	Bailarina
5	Montero Rodríguez Sylvia	1-0633-0797	Bailarina
6	Núñez Moya Alejandra	6-0403-0870	Bailarina
7	Pérez Solís Fabio	4-0189-0638	Bailarín
8	Romero Zúñiga Luis Antonio	3-0242-0582	Luminotécnico
9	Solano Acuña Alexander	1-0605-0412	Bailarín
10	Soto Coto Carlos Antonio	3-0328-0013	Bailarín
11	Varela Lizano Lorenlaine	1-0483-0915	Bailarina
12	Vargas Baltodano Xinia	1-0640-0627	Bailarina

9.2 Se presenta para su aprobación oficio CND-0143-2022 Convenio de Coproducción Juan Leiva 33 Danza y CND 2022 II Temp.

Acuerdo 9.2

Una vez conocido el oficio CND-143 -2022 que acompaña a tabla de insumos de la Coproducción entre el Sr. Juan Leiva y la Compañía Nacional de Danza (CND), los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo de conformidad al siguiente cuadro, los documentos se adjuntan al expediente de esta acta. Se instruye a la Administración de la CND para que en espacio de las firmas se cite también el nombre de los firmantes. Comuníquese. **SE ACUERDA UNANIME Y EN FIRME.**



Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción		
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR		
Nombre Completo:	Juan Leiva Ramírez	Cédula Jurídica:
Documento de identificación representante Legal:		Nombre de Empresa o Persona Jurídica:
Profesión u oficio:	Bailarina profesional	Cédula de Identidad
Teléfonos:	8532-9636	3.0481-0553
Dirección Domicilio:	Jardines de Moravia, calle C91, casa 2D	Cédula de Residencia
Cuenta IBAN:	CR50815202001141530170	
Estado Civil:	Soltero	
Correo electrónico:	juan28_lr@gmail.com	
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO		
Espectáculo o Evento:	TRES	
Director:	Juan Leiva Ramírez / William Retana Alfaro	
Sinopsis:	TRES es una temporada de danza contemporánea del proyecto 33DANZA. Corresponde a una coproducción con el Teatro de la Danza. El espectáculo está conformado por 2 piezas coreográficas y un video. Cada uno de los obras genera un contexto propio e independiente de las otras y no pretenden un tema en común. Esta temporada es una oportunidad para articular en el escenario los pensamientos de los coreógrafos implicados y su relación con la experimentación escénica, el movimiento, la plástica y el videodanza.	
Cualificación del Espectáculo: <small>(El primer de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</small>	Todo Público.	
FUNCIONES Fechas: -Viernes 07 de Octubre 7:00 pm -Sábado 08 de Octubre 7:00 pm. -Domingo 09 de Octubre 8:00 pm. Total 3 funciones	MONTAJES Fechas: Miércoles 05 de Octubre : ensayo para montaje y técnico de 8 am a 4 pm. Jueves 06 de octubre : ensayo para montaje y técnico de 8 am a 4 pm. Viernes 07 de Octubre: ensayo técnico, general y función 11am a 9:30 pm	DESMONTAJE Fecha: Domingo 21 de agosto del 2022 Horario: Después de terminada la función
APORTES		

Compañía Nacional de Danza:

- Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para las funciones y los ensayos para la temporada "entre pecho y espalda". En esta se incluye: ingreso al teatro desde horas de la mañana (según detalle de cada día en la columna anterior). Para cinco días en total de M a D.
- Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados.
- Divulgación en Redes Sociales del Teatro de la Danza y la CND.
- Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/ energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros).
- Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 Tramoyista.
- Boletera física para atención a clientes que quieran comprar en ventanilla, habilitada 2 horas antes de cada función.
- 2 Acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido.
- Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas.
- Empresa contratada de Limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas.
- Internet Wi Fi.
- Máquina de Humo.
- Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza.
- Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos.
- Piso linóleo. (el coproductor deberá aportar las cintas para pegarlo).
- Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica y/o física.

Subtotal del aporte: € 6.000.000.00

Valor en Letras: Seis millones de colones con 00/100.

Coproductor:

- Pre producción: investigación de diseño, tecnología, espacios escénicos, y montaje técnico.
- Dirección de arte y diseño gráfico digital
- Creación de una estrategia de promoción y difusión de la obra por medio de redes sociales para la venta de entradas
- Montaje técnico, ensayos y pruebas. Desmontaje.
- Fotografía documental durante espectáculo
- Diseño y confección de vestuario para un elenco de 16 personas.
- Diseño y creación de música para la obra.

Subtotal del aporte: €8.900.000

Valor en Letras: ocho millones novecientos mil colones con 00/100.

Estimación total del Convenio:


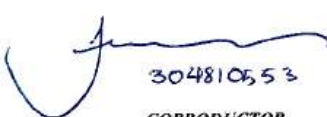
€14 900.000.00

Catorce millones novecientos mil colones con 00/100.

Unientos mil colones

Porcentaje Coproductor	Porcentaje TPMS/CND
60%	40%

TARIFAS

Uso de boletería electrónica del TPMS:	SI (X)	NO ()
Precios:		
<p>REGULAR:</p> <p>Precio boleto: ₡4.629,73 Cargo por servicio de boletería: ₡680 13% I.V.A.: ₡690,27 Precio Neto para el público: ₡6.000,00</p> <p>ESTUDIANTES Y C.O.:</p> <p>Precio boleto: ₡1.974,87 Cargo por servicio de boletería: ₡680 13% I.V.A.: ₡345,13 Precio Neto para el público: ₡3.000,00</p>		
*Las Cancelaciones o Anulaciones tendrán un costo de \$0.50 por cada uno.		
CORTESÍAS		
Cortesías para el Coproductor:	36	Cortesías para la CND:
		36
Se otorgarán 12 cortesías por función, tanto para Juan Leiva R como para la CND , las cuales tendrán un costo de \$0.25 por cada boleto emitido para un total de 36 uds para cada parte (si se ocuparan).		
IMPORTANTE		
Al utilizarse el datáfono para cobros en las ventas de boletos por el sitio electrónico, con el BAC, la comisión será del 4.5% , misma que será cubierta por el TPMS en su totalidad.		
Documentos adjuntos: Oficio, Cédula digital representante del Convenio.		
FIRMAS		
 DIRECCIÓN ARTÍSTICA o ADMINISTRACIÓN CND.	 304810653 COPRODUCTOR	

3

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

Artículo 10

10.1 Se presenta para su aprobación oficio TNT DIR 0123 bases convocatoria Tírese al Agua.

Acuerdo 10.1

Una vez conocido el oficio TNT DIR 0123 2022 con la solicitud de aprobación de las bases convocatoria extraordinaria Tírese al Agua.

En razón de que se realizó el proceso de selección para la Convocatoria Ordinaria hecha en marzo 2022, donde originalmente se habían certificado ¢35.000.000 y solamente se ejecutan ¢13.385.000, asignados ya ha proyectos como consta en el acuerdo TPMS-10.1-O-04/2022 Sesión Ordinaria No. O-04-2022 efectuada el 11 de agosto de 2022. Por lo que, hay un remanente de ¢21.615.000; a este monto se le suma el monto de ¢1.000.000,00 del remanente de la convocatoria RACE 2022, en acuerdo con la Dirección del Taller Nacional de Danza pasar ese remanente al Taller Nacional de teatro, por lo tanto, tenemos un total de: ¢22.615.000, para esta convocatoria extraordinaria Tírese al Agua con el fin de ejecutar todos los fondos en beneficio del sector artístico costarricense.

Suficientemente discutido y analizado los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar las bases convocatoria extraordinaria Tírese al Agua, conforme al documento que se adjunta. Comuníquese. SE ACUERDA UNANIME Y EN FIRME.

Bases de participación Convocatoria Extraordinaria Tírese al Agua 2022-2023

PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Del 23 de septiembre al 14 de octubre a las 16:00 horas

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Através de la plataforma

Este fondo responde a lo estipulado a la Ley Emergencia y Salvamento Cultural 10041(Expediente 22.163), y en concordancia con el artículo 3, publicado en el Alcance 211 al Diario Oficial La Gaceta 199 del 15 de octubre de 2021, por lo tanto, las personas beneficiarias de este fondo deben de cumplir con los siguientes requisitos estipulados en dicho numeral.

1) Objetivo del concurso

Fomentar la inserción al mercado profesional y apoyar el fortalecimiento formativo continuado de los egresados del Taller Nacional de Teatro del sector independiente, en las áreas de Dirección escénica, dramaturgia y promoción teatral en comunidades, mediante proyectos supervisados por docentes de la institución especialistas en los referidos campos.

2) Tipos de proyectos o categorías de participación:

Tírese al Agua subsidiará, proyectos desde la disciplina de teatro, dirigidos al fortalecimiento profesional de egresados del Taller Nacional de Teatro de modo individual o en asocio con otros profesionales del sector teatral independiente, en las siguientes categorías:

- a) Proceso tutoriado para directores escénicos emergentes;
- b) Proceso tutoriado para dramaturgos emergentes;
- c) Promoción Teatral tutoriada en comunidades;
- d) Promoción en Danza-teatro tutoriado en comunidades

2.1 Proceso tutoriado para directores escénicos emergentes

Los Procesos tutoriados para directores escénicos emergentes es una categoría donde el proponente, o los proponentes en caso de que fuera un proyecto en codirección, se manifiesta interesado en acercarse profesionalmente a la dirección escénica, presentando un proyecto a desarrollar para la conceptualización, exploración y montaje de un espectáculo teatral, para el cual requieren de un acompañamiento tutorial en dicho proceso, el cual se trabajará durante un lapso no menor de tres meses, y que culminará con un estreno y dos funciones adicionales, luego del cual el proponente y su equipo de trabajo dispondrán del espectáculo libremente para su seguimiento en otros momentos y espacios. Durante este proceso, el proponente deberá sostener las reuniones de seguimiento que le proponga el tutor asignado y dar cumplimiento a las tareas y entregas que éste le indique a fin dar el seguimiento respectivo

Los objetivos de esta categoría son:

- Impulsar el desarrollo profesional de los egresados del Taller Nacional de Teatro, brindando opciones para su crecimiento formativo luego de su egreso del plan de estudios del Ciclo Básico, que contribuyan a su posicionamiento laboral en el medio teatral costarricense
- Propiciar en nuevos profesionales, el abordaje emergente en el campo de la dirección escénica
- Dar un acompañamiento docente que fortalezca las bases formativas del proponente en el área de la dirección escénica dentro de un entorno profesional
- Brindar un soporte económico que permita subsidiar el tiempo requerido para la exploración, investigación, conceptualización y puesta en escena de un espectáculo teatral
- Contribuir con el medio teatral costarricense al desarrollo de la dirección escénica profesional

Requisitos de las propuestas:

- El o los proponentes (*directores emergentes*) deben presentar un proyecto que contenga los siguientes puntos: a) Nombre de la obra, la cual debe ser una obra liberada (*por tratarse de un autor fallecido hace más de 70 años*), o contar con el permiso escrito del titular de los derechos de autor, b) Sinopsis de la obra (*no más de una página*); c) Enumeración de los personajes y posible elenco; d) Público meta; e) Exponer el valor intrínseco y el valor conyuntural de hacer esa puesta en escena; f) Cartas de alianza mediante las cuales se clarifique como se va a solucionar los diferentes aspectos de producción y de la plástica escénica para la tres funciones de lanzamiento

del montaje; g) Espacio posible de representación demostrado con la carta de alianza correspondiente emitida por el propietario o administrador del espacio. Lo anterior para el caso de que al Taller Nacional de Teatro no pudiera agendar en un espacio oficial el respectivo fin de semana de funciones, lo cual depende de las agendas de las instituciones que podrían conceder préstamos de espacio; o para el evento de que aun cuando esta opción exista, el proponente tenga interés en estrenar en otro espacio de su elección.

- Presentar un presupuesto donde se detalle cómo se distribuirá el monto de la dotación económica, y los demás rubros que han de cubrirse mediante las alianzas (*donaciones, patrocinios, intercambios, etc*)
- Adjuntar un cronograma del proceso de creación
- Debe adjuntarse el currículum documentado del o los proponentes
- Debe adjuntarse un breve currículum de los miembros del posible elenco

Requisitos específicos de los participantes:

Además de los requisitos generales que más adelante se detallan, debe cumplirse con los siguientes requisitos específicos para esta categoría:

- El proponente (*director emergente*) o al menos uno de ellos si se tratare de un proyecto en codirección, debe ser egresado del Taller Nacional de Teatro
- Al menos la mitad de los integrantes del elenco propuesto deben ser egresados del Taller Nacional de Teatro. En caso de que el elenco sufriera cambios una vez escogido el proyecto, debe respetarse la misma proporcionalidad anterior en relación con los sustitutos.
- El proyecto presentado debe ser la primera experiencia profesional (*remunerada*) como director del o los proponentes, por lo cual no califican aquellas personas que tengan a su haber alguna puesta escena de carácter profesional (*temporada abierta a público con pago de taquilla*), o bien que hayan sido contratados y remunerados para un proceso de dirección escénica teatral.

Sobre el monto:

“Tírese al agua” subsidiará cuatro (4) proyectos de esta categoría con un monto máximo de **¢2,500,000** (*dos millones quinientos mil colones*) cada uno. Al menos el 60% de los montos otorgados en esta categoría SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al pago de honorarios para la persona proponente y los miembros del elenco o el equipo creativo. El restante 40% será el máximo que puede destinarse a cubrir las necesidades materiales para el proceso de conceptualización, exploración y soluciones de la estrategia estética estilística del

montaje. No obstante, el proponente y su equipo pueden destinar el 100% a cubrir honorarios de los participantes, solucionando los demás rubros mediante las alianzas de producción que se documentarán con las cartas de alianza dichas.

2.2 Proceso tutoriado para dramaturgos emergentes

Los Procesos tutoriados para dramaturgos emergentes es una categoría donde el proponente o proponentes (*en caso de coautoría*), se manifiestan interesados en acercarse profesionalmente a la dramaturgia teatral, presentando un proyecto para el desarrollo de una obra dramática en formato de obra completa (*de 80 a 100 minutos*), para lo cual requiere de un acompañamiento tutorial en todas las etapas de su proceso de escritura, el cual se trabajará durante un lapso no menor de tres meses, y que culminará con la entrega del texto final debidamente aprobado por el tutor y una lectura dramatizada pública. Durante este proceso, el o los proponentes deberán sostener las reuniones de seguimiento que le proponga el tutor asignado y dar cumplimiento a las tareas y entregas que éste le indique a fin de dar el seguimiento respectivo.

Los objetivos de esta categoría son:

- Impulsar el desarrollo profesional de los egresados del Taller Nacional de Teatro, brindando opciones para su crecimiento formativo luego de su egreso del plan de estudios del Ciclo Básico, que contribuyan a su posicionamiento laboral en el medio teatral costarricense
- Propiciar en nuevos profesionales, el abordaje emergente en el campo de la dramaturgia
- Dar un acompañamiento docente que fortalezca las bases formativas del proponente en el área de la dramaturgia dentro de un entorno profesional
- Brindar un soporte económico que permita subsidiar el tiempo requerido para la ideación, estructuración, organización del material y creación del texto dialogado de una obra dramática
- Contribuir con el medio teatral costarricense al desarrollo de la dramaturgia profesional

Requisitos de las propuestas:

- Los proponentes (*Dramaturgos emergentes*) deben presentar un proyecto que contenga los siguientes puntos: a) Tema de la obra; b) Sinopsis narrativa; c) Pre escaleta o acercamientos al tratamiento de la obra; d) Espacio posible donde se hará la lectura pública dramatizada del texto final demostrado con la carta de alianza correspondiente emitida por el propietario o administrador

del espacio. Lo anterior para el caso de que al Taller Nacional de Teatro no pudiera agendar en un espacio oficial hacer la referida lectura, lo cual depende de las agendas de las instituciones que podrían conceder préstamos de espacio; o para el evento de que aun cuando esta opción exista, el proponente tenga interés en estrenar en otro espacio de su elección

- Presentar un cronograma del proceso de escritura
- Debe adjuntarse el currículum documentado del o los proponentes

Requisitos específicos de los participantes:

Además de los requisitos generales que más adelante se detallan, debe cumplirse con los siguientes requisitos específicos para esta categoría:

- El o los proponentes (*Dramaturgo emergente*) debe ser egresado del Taller Nacional de Teatro. En caso de que se trate de un proyecto de coautoría (2 *autores*), al menos uno de ellos deberá ser egresado del Taller Nacional de Teatro
- El proyecto presentado debe ser la primera experiencia profesional (*remunerada*) como dramaturgo del o los proponentes, por lo cual no califican aquellas personas que tengan algún texto publicado en formato impreso por alguna editorial o que haya sido puesto en escena a nivel profesional.

Sobre el monto:

“Tírese al agua” subsidiará cuatro (4) proyectos de esta categoría con un monto máximo de **¢500,000** (*quinientos mil colones*) cada uno. El total de los montos otorgados en esta categoría **SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al pago de honorarios para la o las personas proponentes.

2.3 Promoción teatral tutoriada en comunidades

La Promoción teatral tutoriada en comunidades es una categoría donde los proponentes se manifiestan interesados en efectuar de manera profesional y mediante un trabajo en equipo (*de 2 miembros*), un proceso de Promoción Teatral en alguna comunidad, con las características y fases de desarrollo que repliquen el proceso que los estudiantes del Taller Nacional de Teatro efectúan como parte de su formación y práctica como promotores teatrales, para el cual requieren de un acompañamiento tutorial en dicho proceso, el cual se trabajará durante un lapso no menor de tres meses, y que culminará con una muestra del producto final del taller. Durante este proceso, los proponentes deberán sostener las reuniones de

seguimiento que le proponga el tutor asignado y dar cumplimiento a las tareas y entregas que éste le indique a fin dar el seguimiento respectivo

Los objetivos de esta categoría son:

- Impulsar el desarrollo profesional de los egresados del Taller Nacional de Teatro, brindando opciones para su crecimiento formativo luego de su egreso del plan de estudios del Ciclo Básico, que contribuyan a su posicionamiento laboral en el medio teatral costarricense
- Propiciar en nuevos profesionales, el abordaje emergente en el campo de la promoción teatral
- Dar un acompañamiento docente que fortalezca las bases formativas del proponente en el área de la Promoción Teatral dentro de un entorno profesional
- Brindar un soporte económico que permita subsidiar el tiempo requerido para efectuar el diagnóstico de la comunidad, el planeamiento de las sesiones, la ejecución del taller y la muestra final del producto.
- Contribuir con medio teatral costarricense al desarrollo de la Promoción Teatro a nivel profesional
- Beneficiar a una comunidad con un grupo de participantes no menor a 10 personas, de un proceso de acercamiento al teatro y a los beneficios artísticos, humanos y sociales de un proceso de encuentro y exploración con el juego dramático y el arte en general.

Requisitos de las propuestas:

- Los proponentes (*Promotores emergentes*) deben presentar un proyecto que contenga los siguientes puntos: a) Identificación de la comunidad donde se impartirá el taller; b) Espacio posible donde se impartirá el taller demostrado con la carta de alianza correspondiente emitida por el propietario o administrador del espacio; c) Población a la que se dirige el taller; d) Objetivos y metodología propuesta para el taller.
- Adjuntar el cronograma y planeamiento del taller el cual deberá contener al menos 15 sesiones de no menos de 2 horas cada una.
- Presentar un presupuesto donde se detalle cómo se distribuirá el monto de la dotación económica (*honorarios, viáticos, material de apoyo, etc*)

Requisitos específicos de los
participantes:

Además de los requisitos generales que más adelante se detallan, debe cumplirse con los siguientes requisitos específicos para esta categoría:

- La Promoción Teatral debe estar soportada por dos personas. No obstante puede ser que uno de los dos, se vincule en carácter de asistente del taller.
- Si se trata de un equipo de dos promotores, al menos uno de ellos debe ser egresado del Taller Nacional de Teatro.
- Si se tratara de una propuesta a desarrollar por un promotor y un asistente, quien tenga el rol de promotor debe ser egresado del Taller Nacional de Teatro.
- El proyecto presentado debe ser la primera experiencia profesional (*remunerada*) como promotor teatral del o los proponentes, por lo cual no califican aquellas personas que en el pasado hayan hecho un proceso de promoción teatral remunerado a nivel profesional.

Sobre el monto:

“Tírese al agua” subsidiará 6 proyectos de esta categoría, con un monto máximo de **¢1.450.000** (*un millón cuatrocientos cincuenta mil colones*) cada uno. Los montos otorgados en esta categoría **SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al pago de honorarios, viáticos de los proponentes, así como a cubrir necesidades básicas de material didáctico y de apoyo al taller.

2.4 Promoción en Danza-teatro tutoriado en comunidades

Esta es una categoría propuesta de forma conjunta entre el Taller Nacional de Danza y el Taller Nacional de Teatro, financiado con fondos aportados del Taller Nacional de Danza.

La Promoción en danza – teatro tutoriada en comunidades es una categoría donde los proponentes se manifiestan interesados en efectuar de manera profesional y mediante un trabajo en equipo (*de 2 miembros*), un proceso de Promoción en danza

- teatro en alguna comunidad, con las características y fases de desarrollo que repliquen el proceso que los estudiantes del Taller Nacional de Teatro efectúan como parte de su formación y práctica como promotores teatrales ligado con estudios o formación paralela en el campo de la danza, para el cual requieren de un acompañamiento tutorial en dicho proceso, el cual se trabajará durante un lapso no menor de tres meses, y que culminará con una muestra del producto final del taller. Durante este proceso, los proponentes deberán sostener las reuniones de seguimiento que le proponga el tutor asignado y dar cumplimiento a las tareas y entregas que éste le indique a fin dar el seguimiento respectivo

Los objetivos de esta categoría son:

- Impulsar el desarrollo profesional de los egresados del Taller Nacional de Teatro que tengan conocimientos paralelos en danza o teatro físico, brindando opciones para su crecimiento formativo luego de su egreso del plan de estudios del Ciclo Básico, que contribuyan a su posicionamiento laboral en el medio teatral costarricense
- Propiciar en nuevos profesionales, el abordaje emergente en el campo de la promoción en danza - teatro
- Dar un acompañamiento docente que fortalezca las bases formativas del proponente en el área de la Promoción de la danza teatro dentro de un entorno profesional
- Brindar un soporte económico que permita subsidiar el tiempo requerido para efectuar el diagnóstico de la comunidad, el planeamiento de las sesiones, la ejecución del taller y la muestra final del producto.
- Contribuir con medio teatral costarricense al desarrollo de la Promoción de la danza - teatro a nivel profesional
- Beneficiar a una comunidad con un grupo de participantes no menor a 10 personas, de un proceso de acercamiento a la danza - teatro y a los beneficios artísticos, humanos y sociales de un proceso de encuentro y exploración con el juego dramático y el arte en general.

Requisitos de las propuestas:

- Los proponentes (*Promotores emergentes*) deben presentar un proyecto que contenga los siguientes puntos: a) Identificación de la comunidad donde se impartirá el taller; b) Espacio posible donde se impartirá el taller demostrado con la carta de alianza correspondiente emitida por el propietario o administrador del espacio; c) Población a la que se dirige el taller; d) Objetivos y metodología propuesta para el taller.
- Adjuntar el cronograma y planeamiento del taller el cual deberá contener al menos 15 sesiones de no menos de 2 horas cada una.
- Presentar un presupuesto donde se detalle cómo se distribuirá el monto de la dotación económica (*honorarios, viáticos, material de apoyo, etc*)

Requisitos específicos de los participantes:

Además de los requisitos generales que más adelante se detallan, debe cumplirse con los siguientes requisitos específicos para esta categoría:

- La Promoción de la danza - teatro debe estar soportada por dos personas. No obstante, puede ser que uno de los dos, se vincule en carácter de asistente del taller.
- Si se trata de un equipo de dos promotores, al menos uno de ellos debe ser egresado del Taller Nacional de Teatro.
- Si se tratara de una propuesta a desarrollar por un promotor y un asistente, quien tenga el rol de promotor debe ser egresado del Taller Nacional de Teatro.
- El proyecto presentado debe ser la primera experiencia profesional (*remunerada*) como promotor en danza - teatro del o los proponentes, por lo cual no califican aquellas personas que en el pasado hayan hecho un proceso de promoción teatral remunerado a nivel profesional.

Sobre el monto:

- “Tírese al agua” subsidiará 6 proyectos de esta categoría, con un monto máximo de de **¢1.000.000** (*un millón de colones*) cada uno. Los montos otorgados en esta categoría **SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al pago de honorarios, viáticos de los proponentes, así como a cubrir necesidades básicas de material didáctico y de apoyo al taller.

3) Aspectos a considerar para participar y prohibiciones

3.1 Según lo establecido en la Ley de Salvamento Cultural N° 10041, en relación con las características del proyecto, las personas beneficiarias que podrán postularse para la convocatoria extraordinaria “Tírese al Agua”, podrán ser las personas físicas, que hayan desarrollado su labor por un período no menor de tres años y que a consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19 cumplan con una o varias de las condiciones que se describen a continuación:

- i. Se encuentren en condición de desempleo.
- ii. Se encuentren con suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada laboral.
- iii. Hayan visto sus ingresos habituales disminuidos.

3.2 Para garantizar una mayor participación y distribución de los fondos, las personas interesadas deberán hacer una sola propuesta y elegir una sola categoría de participación.

3.3 Aquellas propuestas no aprobadas podrán presentarse en convocatorias siguientes.

3.5 En cada categoría, una de las personas proponentes que participe en esta convocatoria extraordinaria asumirá el rol de REPRESENTANTE LEGAL de su proyecto y estará a cargo de la ejecución del mismo, además firmará el contrato del otorgamiento de la beca en representación del equipo de trabajo y será el contacto directo con el TNT.

3.6 Quedan excluidas de ser beneficiarios quienes les alcance las prohibiciones del artículo 22 y 22 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

3.7 Quedan excluidas aquellas personas u organizaciones que tengan pendientes de entrega de informes finales (de cualquier convocatoria de TPMS), o que tenga abierto un caso de cobro administrativo con algún otro fondo estatal.

3.8 Quedan excluidos los proyectos que se presenten de manera incompleta.

3.9 No se admitirá que el mismo proyecto se postule con distinto representante legal.

3.10 Solamente podrá postularse un proyecto por persona.

3.11 Se deberán considerar las **prohibiciones** en concordancia al objetivo de la Ley de Salvamento (Nº 10041):

- a) Las personas funcionarias de cualquier entidad estatal, cuyo reconocimiento salarial sea de jornada completa.
- b) Las personas extranjeras que no cuenten con un estatus migratorio regular.
- c) Las personas que no demuestren su afectación derivada de la pandemia, en los términos establecidos en este reglamento.
- d) Las personas u organizaciones que durante el año en que aplican al Fondo, gocen de otro beneficio económico de alguno de los programas o fondos del Ministerio de Cultura y Juventud o sus órganos desconcentrados.
- e) Las personas o las organizaciones vinculadas a alguna de las fases de escogencia de los proyectos de estos Fondos Concursables.
- f) Las personas que tengan hasta tercer grado de consanguinidad con los jurados de los fondos.

4) Responsabilidades y derechos de Tírese al Agua

- 4.1 “Tírese al Agua” se reserva el derecho de otorgar o no la totalidad de dinero solicitada por cada proyecto.
- 4.2 Apoyo de la Dirección del TNT para gestiones de comunicación con el TPMS, así como otras necesidades concretas previamente acordadas.
- 4.3 La comisión de comunicación del TPMS proporcionará un afiche para la difusión del evento, y el TNT dará apoyo logístico con las comunidades para la categoría de Promoción Teatral.
- 4.5 La Dirección del TNT podrá solicitar reuniones en cualquier momento a partir de que los proyectos son seleccionados, con el fin de organizar aspectos logísticos o administrativos.
- 4.6 De parte del TNT se facilitarán machotes para los certificados de participación para quienes asistieron a las actividades Promoción Teatral en comunidades. Sin embargo, la impresión de los mismos no será parte de los compromisos adquiridos, estos quedan a cargo de la persona responsable del proyecto.

5) Responsabilidades adquiridas de los proyectos seleccionados

- 5.1 Responsabilidad legal: Las personas proponentes son responsables de cumplir con las leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad.
- 5.2 Promoción. La persona responsable del proyecto hará la promoción necesaria sobre el proyecto. Y le otorgará al TPMS el derecho de reproducir o publicar las propuestas seleccionadas mediante cualquier sistema (gráfico, audiovisual, web, etc.); con fines de divulgación, archivo y consulta. La persona responsable legal del proyecto debe tramitar consentimiento de derechos de imagen previamente.
- 5.3 Presencia de marca. El Teatro Popular Melico Salazar y el Taller Nacional de Teatro solicita que las propuestas artísticas contengan logotipos de alianzas estratégicas que permitan la ejecución del proyecto. Los logotipos deben incluir la marca de Tírese al Agua.
- 5.4 Toda divulgación impresa o digital sobre el evento debe mencionar al Teatro Popular Melico Salazar y Taller Nacional de Teatro, así como el logo de Tírese al Agua, además debe de incorporar logos institucionales en los materiales que sean vinculantes al proyecto.

- 5.5 Compartir con la Dirección del TNT carpetas de fotografías de los proyectos en ejecución, las mismas serán utilizadas como contenidos en redes sociales del TNT. Cada responsable legal debe avisar con tiempo suficiente si se tiene autorización para divulgar dichas fotos, así como los derechos de imagen.
- 5.6 Todos los proyectos seleccionados, una vez formalizados, deberán participar de estrategias de comunicación que el TNT planteará (webinar, en vivos, videos promocionales, notas de prensa, etc).
- 5.7 Para efectos de esta convocatoria extraordinaria 2022-2023, el grupo compuesto por el equipo creativo, son los beneficiarios del fondo económico.
- 5.8 Podrán participar todas aquellas personas profesionales nacionales o extranjeros radicados en el país que cumplan con los requisitos específicos de la categoría respectiva.
- 5.9 La participación o postulaciones implica la aceptación de las condiciones de estas bases de participación y la Ley de Salvamento N°10041, en caso de ser seleccionado/a.
- 5.10 La persona seleccionada que no efectúe el proyecto según los compromisos adquiridos, estará obligada a reintegrar el monto percibido por el fondo otorgado. En caso que el proceso trascendiera a un procedimiento de cobro administrativo o judicial, la persona becada no podrá participar de ningún fondo concursable del Ministerio de Cultura y Juventud, sus programas presupuestarios u órganos desconcentrados, en el término de 5 años.
- 5.13 Una vez seleccionados y formalizados los documentos para el expediente del becario/a, en caso que el responsable legal o el equipo de trabajo renuncien al proyecto, aplicará una sanción en la cual quedan imposibilitados para participar en próximas convocatorias de TPMS por un lapso de 2 años.

6) Condiciones de desembolso y ejecución del proyecto

- 6.1 El presupuesto aprobado para los proyectos seleccionados se depositará en un único tracto que se hará efectivo contra entrega de un anteproyecto de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión seleccionadora y los tutores asignados para cada proyecto, y así como de un presupuesto detallado, el cual debe presentarse antes del 21 de octubre del 2022. Una vez que se compruebe bajo revisión dicho avance, se procederá con la firma de la segunda boleta de pago.

- 6.2 Todo cambio en el proyecto, sea económico o no, debe de consultarse a la Dirección del TNT, para que se formalice y se archive en expediente.
- 6.3 Una vez que los proyectos seleccionados entren en fase de ejecución, deberán resguardar facturas en régimen simplificado o facturas electrónicas para el informe final en donde deben justificar los gastos realizados. Los pagos de honorarios se pueden facilitar mediante un recibo firmado, debido a que los beneficiarios entran en calidad de becarios y no de trabajadores independientes, por lo que no deben de entregar factura electrónica.
- 6.4 En caso de no poder justificar un gasto, deben de asumir de sus honorarios dichos gastos.
- 6.5 La presentación del informe final del proyecto, donde contenga informe presupuestario, debe ir firmado por el REPRESENTANTE LEGAL del proyecto. La fecha máxima para entregar el informe final y el informe de gastos 8 días después de finalizadas sus actividades de acuerdo al cronograma presentado.

7) Criterios de Evaluación

Se constituirá una Comisión seleccionadora a cargo de 3 personas: 1 representante del Consejo Docente del TNT; 1 representante nombrado por el TPMS; 1 representante del sector independiente o académico designado por la directora del TNT. A continuación, se indican disposiciones entorno a la evaluación:

- 7.1 Para efectos de toma de decisiones, la comisión podrá solicitar cualquier material que se considere pertinente, así como hacer sugerencias de modificaciones en los montos solicitados para ajustar el presupuesto existente a una mayor cantidad de propuestas.
- 7.2 De acuerdo a la Ley de Salvamento Cultural, la Dirección del TNT dispondrá de tres días hábiles después de cerrada la convocatoria extraordinaria para solicitar aclaraciones o el subsane de aspectos particulares de la documentación de los proyectos presentados a Tírese al agua. En caso de ser solicitado un subsane o subsanes, las personas participantes tendrán un plazo máximo de **cinco días hábiles** para entregar las respuestas y/o documentaciones solicitadas mediante correo electrónico. En caso de no cumplir con la entrega de subsanes el proyecto quedará fuera de concurso.
- 7.3 La Comisión Seleccionadora culminará en el término máximo de 1 mes, su proceso de estudio y escogencia de proyectos, para ello entregará a la Dirección

del TNT un Acta de otorgamiento de los fondos, en donde vendrá el nombre del proyecto, nombre de su representante legal, monto total que se le adjudicará, y observaciones puntuales que el proyecto debe de trabajar para que se ejecute el proyecto.

- 7.4 Una vez seleccionados los proyectos por la Comisión Seleccionadora, y aprobada el acta de selección y distribución de fondos por la Junta Directiva del TPMS, se darán a conocer los resultados públicamente, siendo esta resolución inapelable.
- 7.5 Los resultados de la convocatoria extraordinaria Tírese al Agua se publicarán en la página web del Teatro Popular Melico Salazar y en las redes sociales del TNT, a partir de que se emita el dictamen de Junta Directiva, rectificando a los seleccionados/as.
- 7.6 Todas las propuestas serán evaluadas según los siguientes criterios que responden a aspectos económicos, técnicos y artísticos, con la respectiva escala numérica:

Criterio	Nivel de concordancia				
	Ninguno	Mínimo	Medio	Alto	Máximo
Equivalencia numérica	0	1	2	3	4
Atinencia y coherencia de las propuestas de acuerdo a la categoría en la que participa.					
Concordancia del presupuesto de acuerdo a lo que se indica en las bases de participación.					
Solidez artística y conceptual del proyecto					

Viabilidad y sostenibilidad del proyecto					
--	--	--	--	--	--

Los niveles de concordancia con los criterios de selección se evaluarán de la siguiente manera:

- Ninguno: La propuesta no tiene ninguna relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a cero (0).
- Mínimo: La propuesta tiene una pequeña relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a uno (1).
- Medio: La propuesta tiene una relación intermedia con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a dos (2).
- Alto: La propuesta tiene una relación importante con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a tres (3).
- Máximo: La propuesta tiene una relación excepcional con el criterio que le hace sobresalir por encima de las demás propuestas. Tiene un valor numérico equivalente a cuatro (4).

8) Plazo y forma de participación de esta convocatoria extraordinaria

8.1 Se solicitará lo que indique el reglamento de la Ley de Salvamento Cultural sobredocumentación probatoria:

- i. Certificación del patrono que demuestre que se encuentren con suspensión temporal del contrato de trabajo o reducción de jornada laboral.
- ii. Declaración jurada, con el formato establecido en el anexo 1 de este reglamento, que demuestre y justifique que se encuentran en condición de desempleo, que sus ingresos habituales se han visto disminuidos y/o que requiere integrarse a procesos de reactivación económica.
- iii. Certificación de Contador Público Autorizado que evidencie que sus ingresos habituales se han visto disminuidos.
- iv. Copia de las declaraciones de impuestos presentadas ante el Ministerio de Hacienda.

8.2 Además de lo que indica sobre requisitos formales de los proyectos:

- a. Proyecto congruente con las bases de participación establecidas por cada categoría, para el plazo posible de ejecución que señale la respectiva convocatoria.
- b. Nota de compromiso en la que declare disponer de tiempo suficiente para la ejecución exitosa del proyecto.
- c. Copia del documento de identificación
- d. Declaración jurada de que no le alcanzan las prohibiciones establecidas en el reglamento, de conformidad con el anexo 3 del presente reglamento.
- e. Documento idóneo que autorice el uso de material protegido por derechos de autor, sea carta de autorización o comprobante de pago de los derechos respectivos. En caso de ser material propio, declaración jurada que haga constar esa situación, de conformidad con el anexo 3 del presente reglamento.

8.3 De parte de Tírese al Agua se solicita adjuntar:

- Elaborar presupuesto en colones y en caso que se requiera deberá estar en formato Excel. En el presupuesto debe contemplar pólizas de riesgos para ejecutar actividades presenciales para las personas que conformen el equipo de trabajo (beneficiarios del fondo). Los montos otorgados en Tírese al Agua, serán exclusivamente para el pago de honorarios de la persona o equipo creativo que va a participar como beneficiarios, así como de las necesidades materiales, por lo que cada propuesta debe plantear un presupuesto acorde a necesidades objetivas del proyecto.
- Cronograma detallado para la ejecución del proyecto (en formato libre), y explicación del proyecto o propuesta (las cuales se indican en los apartados de “Características de las propuestas” de cada una de las categorías (ver punto 2.1, 2.2, 2.3, 2.4)
- Cartas de apoyo de algún ente público o privado (debe ir firmadas).
- Lista de participantes/beneficiarios quienes aceptan formar parte del proyecto y estar representados por una persona en específico. Documento debe ir con firmas ya sea digitales o manuales, pero no puede revolver ambos estilos de firmas. Solo aplica cuando hay más de una persona en el proyecto.
- Declaración jurada de representante legal quien acepta términos y condiciones ante Tírese al Agua.
- Certificación bancaria en donde venga el número de cuenta IBAN (esta debe solicitarse en su respectiva sucursal bancaria).
- Currículo de las personas beneficiarias y sus respectivos comprobantes o atestado cuando se indique en los requisitos (reportes de prensa que demuestren la trayectoria de la organización, artículos de difusión como programas de mano, afiches, certificaciones de cualquier naturaleza, entre otros).

8.2 La fecha límite de recepción de proyectos será hasta las **16:00 HORAS del 14 de octubre del 2022**, sin excepción. No habrá prórroga para la recepción de solicitudes posterior a esta fecha, la cual debe ser únicamente mediante la plataforma digital que se pondrá a disposición para la convocatoria extraordinaria.

8.3 Las personas interesadas en participar podrán realizar consultas por teléfono al 2253-3754, o bien vía correo electrónico a: tndireccion@teatromelico.go.cr con copia a secretnt@teatromelico.go.cr

REGLAMENTO A LA LEY 10.041

LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL

ANEXO 1.

DECLARACIÓN JURADA DE AFECTACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA PARA PERSONAS FÍSICAS

Yo _____, documento de identidad No. _____, estado civil _____, vecino/a de _____, plenamente enterado y consciente que la legislación penalvigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, y advertido de las responsabilidades de este acto, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que, a causa de la pandemia ocasionada por el virus Sars-COV-2 (seleccionar la opción que aplique a su caso):

() me encuentro en condición de desempleo,

() mis ingresos habituales se han visto disminuidos, Lo anterior, según

explico a continuación:

ES TODO.-

Lugar de residencia: _____.

Fecha: _____ de _____ de 20____.

Nombre:

No. De identificación:

REGLAMENTO A LA LEY 10.041

LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL

ANEXO 2.

DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES

Yo _____, documento de identidad No. _____, estado civil _____, vecino/a de _____, representante legal de (aplica solo a personas jurídicas) _____, cédula jurídica No. _____, plenamente enterado y consciente que la legislación penavigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que ni a mí ni a ninguno de los miembros de la organización que postula el proyecto denominado _____, presentadoa concurso ante el _____ (dirección presupuestaria u órgano desconcentrado del MCJ), nos alcanzan las prohibiciones establecidas en el Artículo No. 28 del Reglamento a la Ley 10.041, Ley de Emergencia y Salvamento Cultural. ES TODO.-

Lugar de residencia: _____ Fecha: __de__ de 20__.

Nombre:

No. De identificación:

REGLAMENTO A LA LEY 10.041

LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL

ANEXO 3.

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DE MATERIAL

Yo _____, documento de identidad No. _____, estado civil _____, vecino/a de _____, representante legal de (aplica solo a personas jurídicas) _____, cédula

jurídica No. _____, plenamente enterado y consciente que la legislación penalvigente sanciona con pena privativa de libertad el delito de perjurio, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que el siguiente material (describir el material):

_____, que servirá de base para el proyecto denominado _____

_____ presentado a concurso ante el _____ (dirección presupuestaria u órgano desconcentrado del MCJ), es de mi autoría exclusiva, por lo que para su utilización no debo cubrir el pago de derechos autor a terceros. ES TODO.-

Lugar de residencia: _____. Fecha: __ de ____ de 20__.

Nombre:

No. De identificación:

Firma:

CAPITULO XI

Taller Nacional de Danza

Artículo 11

11.1 Se presenta para su aprobación oficio TND-DIR-232-2022 con la solicitud de aprobación de convenio de coproducción.

Acuerdo 11.1

Una vez conocido el oficio TND-DIR-232-2022 con la solicitud de aprobación de convenio de coproducción y la tabla de insumos entre el Taller Nacional de Danza y Javier Alonso Monge Fallas, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo de conformidad al siguiente cuadro, los documentos se adjuntan al expediente de esta acta. Comuníquese. SE ACUERDA UNANIME Y EN FIRME.

Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	Javier Alonso Monge Fallas	Cédula Jurídica:	Nombre de Empresa o Persona Jurídica:
		3 101 626717	Impromptu Escena S.A.
Documento de identificación representante Legal:		Cédula de identidad	Cédula de Residencia
		1 1139 0755	
Profesión u oficio:	Actor	Estado Civil:	Casado
Teléfonos:	8863 33 77	Correo electrónico:	direccion@impromptuteatro.com
Dirección Domicilio: Asarí, San José			
Cuenta IBAN:	CR08015100010012204600		
DATOS DEL ESPECTACULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	"El Relato del Movimiento"		
Director:	Martín de Goycochea		
Sinopsis:	<p>Taller de dramaturgia del movimiento cuyo objetivo será estudiar el movimiento como consecuencia de una voluntad dramática. La dramaturgia del movimiento permitirá que aparezca la palabra y triangular esta con el movimiento y la imagen interna que despliega el movimiento.</p> <p style="text-align: center;">Descripción</p> <p>Para poder llevar a cabo este proceso, los primeros encuentros nos acercarán a ciertos conceptos kinéticos y teatrales para transitar por un lenguaje común que nos pondrán a todos en sintonía. Se impondrán secuencias coreográficas personales, esto permitirá profundizar en la posibilidad interpretativa del movimiento y en la posibilidad de construir imagen y relato interno, que genere como consecuencia el movimiento y no que este sea impuesto. El movimiento como consecuencia de una voluntad dramática. Dramaturgia del movimiento. Permitir que aparezca la palabra. Triangular la palabra, con el movimiento, con la imagen interna que tiene como consecuencia la manera en la cual el movimiento se despliega. El espacio como territorio en dónde el movimiento y el relato sucederán. ¿Qué puedo tomar del espacio como espacio de narrativa posible?</p>		
Calificación del Espectáculo:	Todo Público.		
<i>(El trámite de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</i>			
SESIONES	MONTAJES	DESMONTAJE	
Fechas: - <i>Martes 20 de septiembre 9am a 12pm.</i> - <i>Miércoles 21 de septiembre 9am a 12pm</i> - <i>Jueves 22 de septiembre 9am a 12pm</i>			

1

-	<i>Viernes 23 de septiembre 9am a 12pm</i> <i>Sábado 24 de septiembre 9am a 12pm</i> Total 5 Sesiones.		
APORTES			
Taller Nacional de Danza:			
<ul style="list-style-type: none"> Estudio 1 del TND para las sesiones del taller "El relato del movimiento". En esta se incluye: ingreso al TND 1 hora antes de cada sesión (según detalle de cada día en la columna anterior). Para 5 días en total de martes a sábado. Divulgación en Redes Sociales del Taller Nacional de Danza. Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/energía, agua, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallitas para manos, alcohol en gel, entre otros). Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para el taller. Empresa contratada de Limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de las sesiones, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas. Empresa contratada de seguridad y vigilancia. Proyector Multimedia y pantalla para proyección. Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica. 			
Subtotal del aporte:	€450.000.00		
Valor en Letras:	Cuatrocientos cincuenta mil colones con 00/100.		
Coproductor:			
<ul style="list-style-type: none"> Dirección artística del taller. Tallerista internacional. Espacio de oficina para planificación pedagógica del taller. Diseño de material pedagógico. Impresión de material pedagógico. Difusión en medios de comunicación (redes sociales, internet). Registro de fotografía. Hospedaje del tallerista. Transporte internacional e interno del tallerista. Viáticos del tallerista. 			
Subtotal del aporte:	€ 1.800.000		
Valor en Letras:	Un millón ochocientos mil colones con 00/100.		
Estimación total del Convenio: €2.250.000.00 <i>dos millones doscientos cincuenta mil colones con 00/100.</i>			
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS			
Porcentaje Coproductor		Porcentaje IPMS/TND	
80 %		20 %	

2



- Al coproductor se le liquidará el porcentaje indicado de la suma total de boletos vendidos a su monto base más el 15% del IVA correspondiente a ese monto (el coproductor es responsable de liquidar dicho IVA ante el Ministerio de Hacienda). Para ello, deberá presentar factura desglosada por ambos rubros y por el monto total.
 - El TPMS se corresponde al porcentaje indicado del monto total de boletos vendidos a su monto base más el 15% del IVA correspondiente a ese monto más el monto tasa y el IVA correspondiente por "cargo por boletería", menos el 100% de comisión bancaria por uso de tarjetas por venta en línea y con tarjetas.
 - El trámite de liquidación de tarjetas se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la temporada, en que se revisará en conjunto con la Administración del TND la liquidación de tarjetas. Una vez revisada la tarjeta, la Administración y el coproductor deben dar visto bueno, y con este documento y la factura electrónica respectiva, la Administración realiza el trámite ante el Financiero Contable del TPMS. El plazo para depositar será de máximo treinta días naturales.

TARIFAS			
Uso de boletería electrónica del TPMS:	SI (X)		NO ()
Precio estudiantes			
Del 14 al 21 de septiembre.			
Precio boleto: €17.401,82 Cargo por servicio de boletería: €600 15% I.V.A.: €2.348,04 Precio Neto para el público: €20.410,00			
*Las Cancelaciones o Anulaciones tendrán un costo de \$0.50 por cada uno.			
CORTESÍAS			
Cortesías para el Coproductor: Impromptu Escena S.A.	2	Cortesías para el TND:	2
Se otorgarán 2 cortesías para el taller "el relato del movimiento", tanto para Impromptu Escena S.A. como para el TND, las cuales tendrán un costo de \$0.35 por cada boleto emitido para un total de 2 unidades para cada parte (si se ocuparan).			
IMPORTANTE			
Documentos adjuntos: Oficio, Cédula digital representante del Coproductor.			
FIRMAS			
MANFRED RIVERA REDONDO (FIRMA) DIRECCIÓN ARTÍSTICA e ADMINISTRACION IND.		JAVIER ALONSO MONTE FALLES (FIRMA) COPRODUCTOR	

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12 No se presentaron asuntos

Se levanta la sesión a las trece horas con un minutos.

LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)
 PERSONA FISICA, CPF-09-0108-0487.
 Fecha declarada: 30/01/2023 09:45:09 PM
 Esta es una representación gráfica únicamente,
 verifique la validez de la firma.

Liubov Ramírez Otto
 Presidente a.i

MARIO CHACON
 ARIAS (FIRMA) Firmado digitalmente por
 MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
 Fecha: 2022.12.01 15:22:21
 -06'00'

Mario Chacón Arias
 Secretaría

ANUNCIOS

Acta E-07-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Extraordinaria
celebrada el 22 de setiembre de 2022

Acta E-07-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 22 de setiembre de 2022 a partir de las once horas con cuatro minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Mario Chacón Arias, Secretario
Liubov Ramirez Otto
Federico Molina Campos
Raciel del Toro Hernández
Victor Fonseca Matarrita

AUSENTES CON EXCUSA
Merceditas Sánchez Garbanzo

Presentes El señor Pablo Piedra Matamoros, Director Ejecutivo y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, quien preside Sr. Alexander Castro, Presidente, Liubov Ramírez Otto , Mario Chacón Arias, Secretario Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, , Raciel Del Toro Hernández y el señor Pablo Piedra Matamoros, Director Ejecutivo por recargo. Se conoce el orden del día para la sesión E-07-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME.**

No.E-07-2022

**JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION EXTRAORDINARIA
22 DE SETIEMBRE DE 2022**

- 1. Aprobación del Orden del Día.**
- 2. Aprobación de acta NO CORRESPONDE POR TRATARSE DE UNA SESION EXTRAORDINARIA**
- 3. Asuntos de Proveduría**
 - 3.1** Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-083-2022 con adjudicaciones y modificación de plan de compras.
- 4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
- 5. Gestión Administrativa**
 - 5.1 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-322-2022 con la solicitud de nombramiento de Juan Manuel Leiva Rodríguez 3-0481-0553 y Sebastián Sedó Abdala 1-1695-0813.
- 6. Unidad de Programación Escénica**
- 7. Proartes**
- 8. Compañía Nacional de Teatro**
- 9. Compañía Nacional de Danza.**
- 10. Taller Nacional de Teatro**
- 11. Taller Nacional de Danza**
- 12. Asuntos Varios**

**CAPÍTULO II
Aprobación de actas**

**Artículo 2
No se presentaron asuntos**

**CAPITULO III
Proveduría.**

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-083-2022 con adjudicaciones.

Acuerdo 3.1.a

Conocido el oficio TPMS-PI-083 -2022, para la Contratación Directa 2022CD-000033-0010200001, por el servicio de productor/a general en artes escénicas para la muestra final de egreso del Taller Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la señora Gloriana de la Trinidad Vega Ramírez cédula 113690986, por un monto total de ₡ 6.908.142,00 (seis millones novecientos ocho mil ciento cuarenta y dos colones exactos). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACION DIRECTA 2022CD-000033-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000033-0010200001 Contratación Directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	“Servicio de productor/a general en artes escénicas para la muestra final de egreso del Taller Nacional de Teatro”.

OFERTAS PRESENTADAS	<p>Ofertas presentadas:</p> <p>Oferta No. 1 Marianela Baeza Fallas, cédula 112000604</p> <p>Oferta No. 2 Gloriana de la Trinidad Vega Ramírez, cédula 113690986</p>	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<p>Oferta No. 2 de: Gloriana de la Trinidad Vega Ramírez, cédula 113690986</p>	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE</p>
	<p>Oferta No. 1 Marianela Baeza Fallas, cédula 112000604</p>	<p>Se le solicitó subsanar la información de las subcontrataciones, sin embargo, aun cuando fue presentada en tiempo los montos indicados fueron calculados con el subtotal y no con el costo total de la oferta como lo establece el artículo 69 del reglamento RLCA, por tanto, no cumple. Además, se esta subcontratando ella misma (subcontratación de “utilero”).</p>
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	<p>Oferta No. 2 de: Gloriana de la Trinidad Vega Ramírez, cédula 113690986</p>	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>
	<p>Oferta No. 1 Marianela Baeza Fallas, cédula 112000604</p>	<p>La oferta de MARIANELA BAEZA FALLAS No cumple en razón de que la Administración le hizo una prevención de subsanar y no fue atendida. Lo anterior De conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. A la señora Marianela se le solicitó presentar el desglose de la estructura de precios con los porcentajes correspondiente a MANO DE OBRA, INSUMOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y UTILIDAD, indicándole que los porcentajes se calculan sobre el subtotal sin IVA y deben</p>

	coincidir con el presupuesto detallado del precio. De conformidad con el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>De acuerdo al análisis realizado por las áreas correspondientes, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A Gloriana de la Trinidad Vega Ramírez, cédula 113690986, el servicio de productor/a general en artes escénicas para la Muestra final de egreso del Taller Nacional de Teatro Por un monto total de C 6.908.142,00 (seis millones novecientos ocho mil ciento cuarenta y dos colones exactos). Por cumplir la oferta legal y técnicamente con lo solicitado en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>

Acuerdo 3.1.b

Conocido el oficio TPMS-PI-083 -2022, para la Licitación Pública 2020LN-00002-0009100001 contratación por convenio marco para “Servicios de Infraestructura con fondos propios”, para la remodelación en el Taller Nacional de danza. (art. 115 RLCA), debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación parcial de la Proveduría Institucional a la América Ingeniería y Arquitectura S. A., cédula jurídica 3-101- 249226, por un monto de **¢39.875.383,40** (treinta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres colones con 40/100). El detalle de las obras contratadas se encuentra descrito en el oficio TND-DIR-237-2022, que se adjunta al expediente de esta acta los documentos respectivos, además del cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

Informe Recomendación de Adjudicación
LICITACION PUBLICA 2020LN-000002-0009100001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	Licitación Publica 2020LN-000002-0009100001 Convenio marco Art. 115 RLCA
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Servicios de infraestructura con fondos propios". Para la remodelación en el Taller Nacional de Danza

<p>OFERTAS PRESENTADAS</p>	<p><u>Ofertas presentadas:</u></p> <p>Oferta N°1: AMERICA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-249226, por un monto de ¢ 42.946.825,74.</p> <p>Oferta N° 2: VALDESOL S. A. CÉDULA JURIDICA 3-101-118572, por un monto de ¢ 51.644.304,00.</p> <p>Oferta N° 3: VIM S. A. CEDULA JURIDICA 3-101-086298, por un monto de ¢ 70.000.000,00.</p> <p>Oferta N°4: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CUBERO S. A. CEDULA JURIDICA 3-101-102980, por un monto de ¢ 71.628.004,70.</p> <p>Oferta N°5: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES S. A., CEDULA JURIDICA 3-101-058433-33, por un monto de ¢130.896.000,00.</p> <p>Oferta N° 6: CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S. A. CÉDULA JURIDICA 3-101-200102, por un moto de ¢ 157.977.706,40</p>	
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>		
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE</p>
	<p>NINGUNA</p>	
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>		
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>
	<p>NINGUNA</p>	

<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizado el estudio de las ofertas, según oficio TND-DIR-237-2022 suscrito por el señor Manfred Rivera Redondo, Director del Taller de Danza, todas las ofertas sobrepasan el presupuesto disponible por lo que se recomienda adjudicar a la oferta de América Ingeniería y Arquitectura S. A., cédula jurídica 3-101-249226 (oferta de menor precio), en forma parcial para ajustarse al presupuesto disponible de ₡ 40.000.000.00 (cuarenta millones de colones exactos).</p> <p><i>El monto a adjudicar es de ₡ 39.875.383,40 (treinta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres colones con 40/100), según el detalle de las obras contratadas descrito en el oficio TND-DIR-237-2022, que se adjunta.</i></p>
--	--

3.2 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-083-2022 y modificación de plan de compras.

Acuerdo 3.2.a

Conocido el oficio TPMS-PI-083-2022, con la solicitud de Modificación No. 002-2022 al plan de compras 2022, programa solicitante: Taller Nacional de Danza.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la Modificación No. 002-2022 al plan de compras 2022, del Taller Nacional de Danza, en la subpartida 1.07.02, para el servicio de asesoría y producción en gestión sociocultural. Se adjunta formulario con detalle de la modificación al expediente de esta acta. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Acuerdo 3.2.b

Conocido el oficio TPMS-PI-083-2022, con la solicitud de Modificación No. 002-2022 al plan de compras 2022, programa solicitante: Taller Nacional de Danza.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la Modificación No. 002-2022 al plan de compras 2022, del Taller Nacional de Danza, en la subpartida 1.07.02, para el servicio de asesoría y producción en gestión sociocultural. Se adjunta formulario con detalle de la modificación al expediente de esta acta. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

No se presentaron asuntos

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

5.1 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-322-2022 con la solicitud de nombramiento de Juan Manuel Leiva Rodríguez 3-0481-0553 y Sebastián Sedó Abdala 1-1695-0813.

Acuerdo 5.1

Conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-322-2022 con la solicitud para el nombramiento del Sr. Manuel Granados Alvarado remitido por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Teatro Popular Melico Salazar, producto de los procesos de selección y audiciones, llevados a cabo en la Compañía Nacional de Danza, según oficio CND-0147-2022, del 14 de setiembre del 2022, firmado por el señor Mario Chacón Arias, Director Artístico de dicha dependencia. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la ejecución del nombramiento requerido para los señores Juan Manuel Leiva Rodríguez 3-0481-0553 y Sebastián Sedó Abdala 1-1695-0813, según la tabla que se presenta a continuación. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para realizar la gestión que sea requerida. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

Nombre	Cédula	No. De Puesto	Clase de puesto
Juan Manuel Leiva Rodríguez	3-0481-0553	380904	Artista interpretativo de Servicio Civil I (tiempo completo)
Sebastián Sedó Abdala	1-1695-0813	380898	Artista interpretativo de Servicio Civil I (medio tiempo)

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6
No se presentaron asuntos.

CAPITULO VII

PROARTES

Artículo 7
No se presentaron asuntos

CAPITULO VIII

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8
No se presentaron asuntos

CAPITULO IX

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9
No se presentaron asuntos

CAPITULO X

Taller Nacional de Teatro

Artículo 10
No se presentaron asuntos

CAPITULO XI

Taller Nacional de Danza

Artículo 11
No se presentaron asuntos

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12 No se presentaron asuntos

Se levanta la sesión a las once horas con treinta y cuatro minutos.

LUIS ALEXANDER
CASTRO MENA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS ALEXANDER
CASTRO MENA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06
13:12:49 -06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

MARIO
CHACON
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIO CHACON
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.01
15:18:44 -06'00'

Mario Chacón Arias
Secretaría

Acta O-07-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 28 de setiembre de 2022

Acta O-07-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 28 de setiembre de 2022 a partir de las ocho horas con treinta y nueve minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Liubov Ramirez Otto
Raciel del Toro Hernández
Mario Chacón Arias, Secretario
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo

AUSENTES CON EXCUSA

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, quien preside Sr. Alexander Castro Mena, Presidente, Liubov Ramírez Otto, Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, Raciel Del Toro Hernández y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión O-05-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME**

CAPÍTULO II

Aprobación de actas

Artículo 2

Aprobación de actas

Acuerdo 2

Conocido que los señores miembros de la Junta Directiva recibieron y leyeron las actas O 05, O 06, E 06 y E 07, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlas, no se omite indicar que se abstienen de votar los miembros quienes conforme al registro en el acta correspondiente no se encontraban presentes. Así las cosas, y no habiendo observaciones a las actas que se cuenta con los votos necesarios para su aprobación. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO III

Proveeduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-086-2022 inicio de contratación.

Acuerdo 3.1.a

Conocido el oficio TPMS-PI-086-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación de Solicitud N° 0062021000200012 por el servicio de mantenimiento de la planta eléctrica de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de ¢7.800.000.00 (siete millones ochocientos mil colones exactos). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) Ley de Contratación Administrativa y el art. 144 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa).

Comuníquese este acuerdo a la Proveeduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Acuerdo 3.1.b

Conocido el oficio TPMS-PI-086-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación de Solicitud N° 0062021000200013 por la compra de componentes de audio para la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de ₡ 14.680.000.00 (catorce millones seiscientos ochenta mil colones exactos). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) Ley de Contratación Administrativa y el art. 144 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa).

Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Acuerdo 3.1.c

Conocido el oficio TPMS-PI-086-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación de Solicitud N° 0062021000200014 por la compra de componentes de iluminación para la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de ₡ 8.399.999.00 (ocho millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones exactos). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) Ley de Contratación Administrativa y el art. 144 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa).

Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Acuerdo 3.1.d

Conocido el oficio TPMS-PI-086-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación de Solicitud N° 0062021000200015 por la compra de hilos y telas para uso del departamento de vestuario de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de ₡1.822.577.00 (un millón ochocientos veintidós mil quinientos setenta y siete colones exactos). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) Ley de Contratación Administrativa y el art. 144 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Acuerdo 3.1.e

Conocido el oficio TPMS-PI-086-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Trasladar la aprobación de este asunto para una próxima sesión, en razón de la corrección en la información presentada en esta sesión.

Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Acuerdo 3.1.f

Conocido el oficio TPMS-PI-086-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación Solicitud N° 0062021000300003 por la compra de uniformes y gabachas institucionales para funcionarios del Teatro Popular Melico Salazar, Compañía Nacional de Danza y Compañía Nacional de Teatro . Por un monto de ¢ 990.000.00 (novecientos noventa mil colones exactos). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) Ley de Contratación Administrativa y el art. 144 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Acuerdo 3.1.g

Conocido el oficio TPMS-PI-086-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación Solicitud N° 0062021000700020 por la compra de equipo de cómputo y licencias para el Teatro Popular Melico

Salazar y Compañía Nacional de Teatro. Por un monto de ¢14.100.000.00 (catorce millones cien mil colones exactos). Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) Ley de Contratación Administrativa y el art. 144 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

3.2 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-086-2022 con adjudicaciones.

Acuerdo 3.2.a

Conocido el oficio TPMS-PI-086-2022, para la Contratación Directa 2022CD-000034-0010200001, por la compra de 16 cámaras de seguridad para el edificio del Teatro Popular Melico Salazar, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa TECNOLOGIA ACCESO & SEGURIDAD TAS S. A., cédula jurídica 3101283684, 16 cámaras CCTV tipo Domo IP plana, POE Video HDTV 1080P Infrarroja ZIPSTREAM compatible con H264 Y H265 sensor de imagen CMOS Marca AXIS Modelo M3115-LVE. Por un monto de \$ 7.555,18 (siete mil quinientos cincuenta y cinco dólares con 18/100).

Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

**Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000034-0010200001**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000034-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Compra de cámaras de seguridad IP para el Teatro Popular Melico Salazar	
OFERTAS PRESENTADAS	<p>Oferta No. 1: SERVICIOS DE SEGURIDAD E INCENDIO SC SECURITY S.A. CEDULA JURIDICA 3101254054.</p> <p>Oferta No. 2: TECNOLOGIA ACCESO & SEGURIDAD TAS S. A. CEDULA JURIDICA 3101283684.</p> <p>Oferta No. 3: SITEC SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD S. A. CEDULA JURIDICA 3101598830.</p> <p>Oferta No. 4: SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S. A. CEDULA JURIDICA 3101452245.</p>	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<p>Oferta No. 2: TECNOLOGIA ACCESO & SEGURIDAD TAS S. A. CEDULA JURIDICA 3101283684.</p> <p>Oferta No. 4: SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S. A. CEDULA JURIDICA 3101452245.</p>	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	<p><u>Ofertas presentadas</u></p> <p>Oferta No. 1: SERVICIOS DE SEGURIDAD E INCENDIO SC SECURITY S. A.</p>	<p>En la oferta se deben incluir catálogos, folletos, panfletos u otra clase de información en el idioma español, que permitan extraer las características técnicas solicitadas. El oferente presenta los catálogos en idioma inglés.</p> <p>El oferente no presenta información de tener taller de servicio propio, debe indicar dirección exacta,</p>

	<p>Oferta No. 3: SITEC SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD S. A</p>	<p>contacto, teléfono y correo electrónico del encargado.</p> <p>El oferente no presenta información debe contar con al menos un ingeniero en telemática o redes y en planilla, con al menos un año de laborar para la empresa, adjuntar planilla y certificaciones.</p> <p>El oferente no aprota información de contar con al menos un técnico certificado en la marca ofertada, el cual debe estar en planilla y con al menos 1 año de laborar para la empresa, adjuntar planilla y certificaciones. las certificaciones deben estar vigentes.</p> <p>No presenta información del fabricante del equipo ofertado deberá contar con una trayectoria en video vigilancia de 15 años, para lo cual deben presentar una carta del fabricante donde se indique, la misma debe ser con un máximo de 1 mes de emisión.</p> <ul style="list-style-type: none">• El oferente debe contar con al menos un ingeniero en telemática o redes y en planilla, con al menos un año de laborar para la empresa, adjuntar planilla y certificaciones. No cumple, el título que presenta no es equivalente al título de ingeniero en Telemática o redes, ya que solamente es un título de cumple cumple No cumple introducción Cisco.
--	--	--

<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>Oferta 1: SERVICIOS DE SEGURIDAD E INCENDIO SC SECURITY S.A. CEDULA JURIDICA 3101254054.</p> <p>Oferta 2: TECNOLOGIA ACCESO & SEGURIDAD TAS S. A. CEDULA JURIDICA 3101283684.</p> <p>Oferta 3: SITEC SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD S. A. CEDULA JURIDICA 3101598830.</p> <p>Oferta 4: SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S. A. CEDULA JURIDICA 3101452245.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>NINGUNA</p> <p>Realizado los estudios legal y técnico por las ares respectivas, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa de TECNOLOGIA ACCESO & SEGURIDAD TAS S. A. CEDULA JURIDICA 3101283684, la compra e instalación de 16 cámaras CCTV tipo Domo IP plana, POE Video HDTV 1080P Infrarroja ZIPSTREAM compatible con H264 Y H265 sensor de imagen CMOS Marca AXIS Modelo M3115-LVE. Por un monto total de \$ 7.555,18 (siete mil quinientos cincuenta y cinco dólares con 18/100). Por cumplir legal y técnicamente, con lo solicitado en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.2.b

Conocido el oficio TPMS-PI-086-2022, para la Contratación Directa 2022CD-000035-0010200001, por la compra de máquinas de humo para uso de la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa Más Música Internacional S. A., cédula jurídica 3-101-535785, lo siguiente;

Línea N°1: por la compra de 2 unidades, máquinas de humo bajo, dimensiones: 86cm x 49 cm x 63cm, marca Chauvet Professional, modelo Cloud 9. Por un monto de ¢ 5.195.853.00 (cinco millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y tres colones exactos).

Línea N°2: por la compra de 4 unidades de máquinas de humo, controlador DMX, inalámbrico, marca Chauvet Professional, modelo Amhaze Eco. Por un monto de ¢2.560.919.00 (dos millones quinientos sesenta mil novecientos diecinueve colones exactos).

Para un monto total de ¢ 7.756.772.00 (siete millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos colones exactos).

Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000035-0010200001

<p>NUMERO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>2022CD-000035-0010200001</p> <p>Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).</p>
<p>NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>"Compra de máquinas de humo para uso de la Compañía Nacional de Teatro".</p>
<p>OFERTAS PRESENTADAS</p>	<p><u>Ofertas presentadas:</u></p> <p>Línea N°1: Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>Línea N°2: Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785.</p>
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p><u>Ofertas para estudio técnico:</u></p> <p>Línea N°1: Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>Línea N°2: Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785.</p>

CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	Ninguna	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	Ofertas para estudio legal: Línea N°1: Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785. Línea N°2: Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Ninguna.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las ares respectivas, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>Línea N°1: por la compra de 2 unidades, máquinas de humo bajo, dimensiones: 86cm x 49 cm x 63cm, marca Chauvet Professional, modelo Cloud 9. Por un monto de C 5.195.853.00 (cinco millones ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y tres colones exactos).</p> <p>Línea N°2: por la compra de 4 unidades de máquinas de humo, controlador DMX, inalámbrico, marca Chauvet Professional, modelo Amhaze Eco. Por un monto de C 2.560.919.00 (dos millones quinientos sesenta mil novecientos diecinueve colones exactos).</p> <p>Para un monto total de C 7.756.772.00 (siete millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos colones exactos). Por cumplir legal y técnicamente, con lo solicitado en el cartel.</p>	

Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.

Acuerdo 3.2.c

Conocido el oficio TPMS-PI-086-2022, para la Contratación Directa 2022CD-000036-0010200001, por la compra de proyector para uso de la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785, por la compra de proyector para uso de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto total de ¢ 14.125.022,60 (catorce millones ciento veinticinco mil veintidós colones con 60/100).

Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000036-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000036-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Compra de proyector para uso de la Compañía Nacional de Teatro".
OFERTAS PRESENTADAS	<u>Ofertas presentadas:</u> Oferta N°1: Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785. Oferta N°2: S.C International Performance Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-506953. Oferta N°3: Interhand Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-279006.

<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>Ofertas para estudio técnico:</p> <p>Oferta N°1: Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>Oferta N°2: S.C International Performance Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-506953.</p> <p>Oferta N°3: Interhand Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-279006.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE</p>
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>Ofertas para estudio legal:</p> <p>Oferta N°1: Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>Oferta N°2: S.C International Performance Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-506953.</p> <p>Oferta N°3: Interhand Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-279006.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las ares respectivas, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785, por la compra de proyector</p>	

	<p>para uso de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto total de C 14.125.022,60 (catorce millones ciento veinticinco mil veintidós colones con 60/100). Por cumplir legal y técnicamente con lo requerido en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>
--	--

Acuerdo 3.2.d

Conocido el oficio TPMS-PI-086-2022, para la Contratación Directa 2022CD-000037-0010200001, por la compra de monitores táctiles para la consola de luces para uso de la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785, por la compra de monitores táctiles para la consola de luces para uso de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto total de ¢ 1.579.175.00 (un millón quinientos setenta y nueve mil ciento setenta y cinco colones exactos).

Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000037-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000037-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	"Compra de monitores táctiles para la consola de luces para uso de la Compañía Nacional de Teatro".
OFERTAS PRESENTADAS	<u>Ofertas presentadas:</u> Oferta N°1: Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785. Oferta N°2: Samer Equipos R.S.C. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-389690.

<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p><u>Oferta para estudio técnico:</u></p> <p>Oferta N°1: Más Música Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-535785.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE</p>
	<p>Oferta N°2: Samer Equipos R.S.C. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-389690.</p>	<p>La empresa SAMER no cumple con lo requerido. Según el análisis técnico del director técnico de la CNT, en el punto 3. Condiciones Generales, se indica que es importante que los monitores sean ELO TOUCH para que sean compatibles con la consola actual de luces MA Dot2 del Teatro de la Aduana. En este caso, el oferente la empresa SAMER EQUIPOS no presenta documentación adicional para poder hacer el análisis, ya que lo que aporta es una ficha técnica de un catálogo de internet del modelo ofertado y en idioma inglés. A pesar de ello, se realiza el análisis y los monitores ofertados son GENERAL TOUCH. Los monitores Elo touch son equipos compatibles con la consola que tenemos en la CNT, por eso se hace la salvedad en el cartel. Cabe agregar que con equipos distintos corremos el riesgo de que la Consola no detecte o reconozca el monitor arrojando una leyenda "NO SIGNAL", arriesgando realizar una compra que no satisfaga realmente la necesidad inicial de la</p>

3.3 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-086-2022 con Resolución cambio responsable de contrato.

Acuerdo 3.3

Conocida la RESOLUCION TPMS-PI-001-2022 que acompaña el oficio TPMS PI 086 2022 para el cambio de cambio de persona responsable del contrato actual del Servicio de Concesión de Cafetería, promovido mediante el proceso de contratación No. 2019LN-000002-0010200001, adjudicado al señor Gerardo Antonio Araya Herrera, cédula 0204490937 para trasladar el contrato actualmente vigente a la empresa BON APPETIT MARCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: dar por conocido el oficio y trasladar la documentación a la Asesoría Legal del Teatro Popular Melico Salazar para continuar con las gestiones conforme la normativa vigente. Se adjuntan al expediente de esta acta, los documentos respectivos. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME**

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

5.1 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-310-2022 con criterio técnico cambio de horario Alina Rojas.

Acuerdo 5.1

Conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-310-20222022 con la solicitud de cambio de horario para la Sra. Alina Rojas Mora destacada en la Compañía Nacional de Teatro, y avalado por la Directora de la Compañía Nacional de Teatro mediante oficios CNT-145-2022 y CNT-DAG-129-2022a la luz del Artículo 32 del Reglamento Autónomo de Servicio del MCJ:

“El Ministro o el máximo jerarca del órgano desconcentrado, podrá, cuando se cuente con la debida fundamentación, aprobar horarios diferentes para aquellos servidores que ejerzan puestos cuya naturaleza lo requiera, siempre que se cumpla con la jornada de trabajo respectiva y tomando en cuenta las excepciones estipuladas en el artículo 143 del Código de Trabajo. El Jefe Inmediato del servidor realizará por escrito esta solicitud ante Jerarca del Ministerio o del Órgano Desconcentrado.”, y que según el criterio de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar(OGIRHA) cumple con los requisitos establecidos en dicho

artículo, por lo cual, técnicamente, no se ve inconveniente para el otorgamiento del cambio de horario, toda vez que no riñe con la normativa.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el cambio de horario de la Sra. Alina Rojas Mora de lunes a viernes 9:00am a 5:00pm. Se instruye a la OGIRHA del Teatro Popular Melico Salazar a realizar la Resolución del otorgamiento del cambio de horario e informar a la funcionaria lo que corresponda. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME**

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

6.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS UPE 199 2022 con solicitud de préstamo de la sala del TPMS.

CAPITULO VII

PROARTES

Artículo 7

7.1 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES 048 2022 con el machote de Informe de avances solicitado por esta Junta.

Acuerdo 7.1

Conocido el oficio PROARTES-048-2022 en respuesta a la solicitud del acuerdo 7.2 de la Sesión Ordinaria No. O-06-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- a. Dar por recibido el FORMULARIO PARA INFORME DE AVANCES DE PROARTES 2023 RESUMEN DESCRIPTIVO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS**
- b. Aprobar las modificaciones a las Bases PROARTES 2023. Comuníquese. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME**

CAPITULO VIII

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

8.1 Se presenta para su conocimiento oficio CNT-164-2022, Cambio De Persona Oferente Teatro Navidad.

Leído el oficio CNT-164-2022 donde se comunica a los señores de la Junta Directiva del cambio de oferente para la contratación de Asistente de producción, para el proyecto “Teatro Navidad CNT”; se da por conocido. Comuníquese.

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

**Artículo 9
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

**Artículo 10
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO XI Taller Nacional de Danza

**Artículo 11
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12

12.1 Remisión oficio TPMS UGA 335 2022 ajuste monto tarifa de taxis por extrafunciones.

Acuerdo 12.1

Leído el oficio TPMS-UGA-335-2022 con la solicitud de aprobación para la actualización en la tarifa del pago de taxis, que actualmente utiliza esta Administración para el pago de transporte a los funcionarios que cubren los eventos en el Teatro Popular Melico Salazar. Los señores miembros de la Junta

Directiva acuerdan: trasladar la deliberación de este asunto para una próxima sesión. Comuníquese.

12.2 Ampliación convenio de préstamo de Hugo Rodríguez.

Acuerdo 12.2

Conocido el oficio CNT-168-2022 con la solicitud de suscripción de un nuevo convenio de préstamo del funcionario Hugo Rodríguez Céspedes del Centro de Producción Artística Costarricense, por lo que resta del presente año y el 2023 inclusive. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Aprobar la solicitud de suscripción del nuevo convenio de préstamo del funcionario Hugo Rodríguez Céspedes del Centro de Producción Artística Costarricense, y se autoriza a la Administración a realizar las gestiones conforme a la normativa vigente, para su posterior aprobación por esta Junta Directiva. Comuníquese. ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

12.3 Informe a junta de las inconsistencias en materia de recursos humanos presentadas por la seccional del ANEP.

Acuerdo 12.3

En razón de la situación comunicada al Sr. Alexander Castro, Presidente de la Junta Directiva referente a situaciones presentadas en los pagos de planillas y extrafunciones, se le instruye a la Dirección Ejecutiva a presentar en la próxima sesión de Junta Directiva un Informe con las inconsistencias denunciadas por la Seccional de la ANEP vinculadas al manejo de Recursos Humanos y las planillas en el Teatro Popular Mélico Salazar. Comuníquese. ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME

Se levanta la sesión a las once horas con treinta y ocho minutos.

LUIS ALEXANDER CASTRO MENA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
LUIS ALEXANDER CASTRO
MENA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06 13:15:44
-06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIO
CHACON ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.01 15:23:28 -06'00'

Mario Chacón Arias
Secretaría

**Acta E-08-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Extraordinaria
celebrada el 05 de octubre de 2022**

Acta E-08-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 05 octubre de 2022 a partir de las once horas con quince minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Liubov Ramirez Otto, Presidente a.i
Raciel del Toro Hernández
Mario Chacón Arias, Secretario
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo

AUSENTE CON EXCUSA:

Alexander Castro Mena
Victor Fonseca Matarrita

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, Liubov Ramírez Otto, Mario Chacón Arias, Secretario, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, Raciel Del Toro Hernández y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión E-08-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPÍTULO II

Aprobación de actas

Artículo 2

No se presentaron no corresponde por tratarse de una sesión extraordinaria.

CAPITULO III Proveeduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS PI 093 2022 con Resolución Recurso de Revocatoria.

Acuerdo 3.1

Conocido el oficio TPMS PI 093 2022 con la Resolución No. TPMS-PI-007-2022, emitida por la Asesoría Legal de la Proveeduría Institucional en atención al recurso de revocatoria presentado contra el acto de adjudicación a la Contratación Directa No. 2022CD-000033-0010200001, denominado Servicio de Productor/a general en artes escénicas del Taller Nacional de Teatro. Se conoce de recurso de revocatoria, interpuesto por la señora MARIANELA BAEZA FALLAS, y conforme la recomendación de la Asesoría de la Proveeduría Institucional esta Junta acuerda que de conformidad con lo expuesto y con lo dispuesto en los artículos 1, 4, 88 y 90 y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa; artículos 2 y 188 concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la proveeduría recomienda:

I- Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la señora MARIANELA BAEZA FALLAS, con cédula de identidad número 1-1200-0604, contra el acto de adjudicación en la Contratación Directa No. 2022CD-000033-0010200001 promovido por el Teatro Popular Melico Salazar para los servicios de Productor/a general en artes escénicas para el Taller Nacional de Teatro 2022, y mantener el acto recaído en la señora GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMIREZ, con cédula de identidad número 1-1369-0986. SE APRUEBA MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Acuerdo 4.1

4.1 Se presenta para su aprobación correo electrónico con la solicitud de préstamo de la sala gestionado por el Sr. Norval Calvo.

Conocido el correo electrónico con la solicitud del Sr. Norval Calvo, Director del Programa Radiofónico Pelando el Ojo, para celebrar el aniversario de su programa. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

1. Solicitar al Despacho del Ministerio de Cultura y Juventud el oficio de apoyo para esta actividad.
2. Solicitar a los señores productores del evento el detalles del intercambio del canje publicitario y la oferta del proyecto.
3. Solicitar a la Asesoría Legal del Teatro Popular Melico Salazar su criterio sobre este tipo de préstamos para la naturaleza de estas actividades y si estos se enmarcan en alguna norma. **SE APRUEBA MANERA UNAMIME Y EN FIRME.**

CAPITULO V
Unidad de Gestión Admistrativa

Artículo 5
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO VI
Unidad de Programación Escénica

Artículo 6
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO VII
PROARTES

Artículo 7
7.1 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES 052 2022 con la solicitud de modificación de las Bases Proartes 2023

Acuerdo 7.1
Conocido el oficio PROARTES 052 2022 con la solicitud de modificación de las Bases Proartes 2023, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: dar por recibido el oficio y aprobarlas conforme el documento que se adjunta a este acuerdo. Lo anterior de MANERA UNAMIME Y EN FIRME.



**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

Presentan:

**Bases de participación a la convocatoria del Programa Nacional para el
Desarrollo de las Artes Escénicas – PROARTES para el año 2023**

PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:



Del viernes 14 de octubre al miércoles 14 de diciembre del 2022 a las 16 horas.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

<http://melico.mapsecure.net/proartes2023/login.php>

1.- CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD:

Para recibir el financiamiento de Proartes, las propuestas presentadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con al menos el 30% del costo total del proyecto financiado por medios externos o propios (pueden ser tanto monetarios como en especie).
- b) Contar con al menos 4 funciones ya hechas al día la fecha de apertura de la Convocatoria Proartes 2023.

2.- ÚNICA CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN:

2.1.- CIRCULACIÓN:

Proyectos e iniciativas de remontaje con un mínimo de cuatro (4) funciones de danza, teatro, circo, y/o conciertos o musicales, realizados en el país al momento de la apertura de la Convocatoria Proartes 2023.

El pago de honorarios no podrá sobrepasar el 50% del monto solicitado a Proartes.

Esta categoría busca que los productos escénicos circulen por un mínimo de 4 comunidades fuera del GAM, ya sean algunas de las indicadas por el PND, o las que el participante considere según la coherencia de su producto.



Se pueden solicitar los fondos para el pago de honorarios, transporte y viáticos.

El monto destinado a honorarios no podrá ser superior al 50% del monto solicitado a Proartes.

Los proyectos podrán solicitar un máximo de ₡ 6.330.000

Localidades del Plan Nacional de Desarrollo para información general:

Turrialba
Guácimo
León Cortés
La Cruz
Upala
Guatuso
Matina
Siquirres
Coto Brus
Corredores
Limón
Río Cuarto
Tarrazú
Osa
Los Chiles
Golfito
Cañas
Buenos Aires
Sarapiquí
Talamanca



Las obras a postularse deberán elegir un público meta a alcanzar entre las siguientes opciones:

- Obras para público de primera y segunda infancia
- Obras para público adolescente.
- Obras para público en condición de discapacidad.
- Obras para público adulto mayor.

Lo anterior con la finalidad de alcanzar poblaciones variadas con obras especializadas de acuerdo al repertorio existente de las agrupaciones.

3.- ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA PARTICIPACIÓN:

3.1- Según lo establecido en el Artículo 16 de Reglamento PROARTES, las personas participantes podrán postularse para la convocatoria Proartes, en las categorías que se habiliten:

- a) Organizaciones artísticas costarricenses independientes; entendiéndose por éstas, aquellas no estatales; legalmente inscritas, con objetivos específicos de creación, el desarrollo cultural específico de una comunidad, región o país, y el trabajo en cualquier campo de las artes escénicas.
- b) Personas físicas con larga trayectoria artística, así como las que representen a agrupaciones artísticas informales cuya trayectoria sea comprobada, mediante el análisis de currículum realizado por una comisión designada para el caso.

3.2.- Considerar las prohibiciones del artículo 9 del Reglamento de PROARTES (Nº 37914-C Reforma al Decreto Ejecutivo Nº 33925-C) acerca de quienes



pueden participar, y lo que no puede adquirirse o financiarse con el presupuesto del programa, así como las establecidas en la Ley 8422.

3.3.- Para garantizar una mayor participación y distribución de los fondos, las personas interesadas, ya sean físicas o jurídicas, deberán hacer **una sola propuesta**.

3.4 No se admitirá la participación de ningún funcionario del TPMS y sus programas, ni del MCJ, en los proyectos, ya sea en calidad de representante legal, contraparte o como parte del elenco, así sea de manera ad honorem.

3.5.- Las personas interesadas en participar pueden realizar consultas por vía electrónica a los correos:

direccionproartes@teatromelico.go.cr

rebeca.izquierdo@teatromelico.go.cr

Teléfonos: (+506) 2295 6025 ó (+506) 2295 6026.

En horario de lunes a viernes 8:00am - 4:00pm.

3.6.- El período máximo de ejecución del proyecto debe corresponder al calendario de junio del 2023 a diciembre del 2023.

Lo anterior por cuanto se trata de presupuesto que debe ejecutarse en el transcurso del año 2023.

3.7.- Proartes se reserva el derecho de solicitar cualquier material que considere pertinente para la toma de decisiones, así como a hacer sugerencias de modificaciones en los montos solicitados para ajustar el presupuesto existente a una mayor cantidad de propuestas.



3.8.- Una vez seleccionados los proyectos por la Comisión Evaluadora, y aprobada el acta de selección y distribución de fondos por la Junta Directiva del TPMS, se darán a conocer los resultados públicamente, **siendo esta resolución inapelable.**

3.9.- No se aceptarán proyectos en "cd", "dvd". "usb" ni en algún otro formato electrónico o físico. La presentación de la propuesta de las personas y entidades interesadas en participar en la presente convocatoria deberán realizarse por medio del formulario en línea disponible desde la <http://melico.mapsecure.net/proartes2023/login.php> en las fechas y horarios fijados.

3.10.- El período de participación en que las personas interesadas deben subir sus propuestas en la plataforma: <http://melico.mapsecure.net/proartes2023/login.php> es del viernes 14 de octubre al miércoles 14 de diciembre del 2022 a las 16 horas.

3.11. Los resultados de la convocatoria PROARTES 2023 se publicarán en la página web del Teatro Popular Melico Salazar **en el mes de abril del 2023.**

3.12.- Todas las propuestas serán evaluadas según los siguientes criterios:

Escala de evaluación. Todas las propuestas que cumplan con los requisitos de participación serán evaluadas con la siguiente escala:

Equivalencia numérica	0	1	2	3	4
Atinencia y coherencia de la propuesta de acuerdo a la					



categoría en la que participa.					
Concordancia del presupuesto de acuerdo a lo que se indica en las bases de participación.					
Alcance geográfico de la propuesta.					

Los niveles de concordancia con los criterios de selección se evaluarán de la siguiente manera:

- Ninguno: La propuesta no tiene ninguna relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a cero (0).
- Mínimo: La propuesta tiene una pequeña relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a uno (1).
- Medio: La propuesta tiene una relación intermedia con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a dos (2).
- Alto: La propuesta tiene una relación importante con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a tres (3).
- Máximo: La propuesta tiene una relación excepcional con el criterio que le hace sobresalir por encima de las demás propuestas. Tiene un valor numérico equivalente a cuatro (4).

3.13.- El proyecto debe ser respetuoso de la **política de no discriminación** del MCJ como entidad gubernamental de carácter pluralista y respetuosa de la diversidad: está expresamente prohibido a la persona seleccionada hacer uso del proyecto y/o de los recursos que se giren para su ejecución, para fomentar el desorden público, el odio, la violencia o la discriminación de las personas por



razones de etnia, raza, edad, religión, afiliación política, ideología, preferencia deportiva, nacionalidad, género, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición social o personal.

3.14.- No podrán participar de PROARTES aquellas personas físicas o jurídicas que al día de apertura de la convocatoria 2023 no hayan ejecutado fondos otorgados en años anteriores; o deban informes finales; o tengan cobros administrativos con PROARTES u otros fondos estatales; o hayan entregado informes de forma incompleta.

3.15.- No se admitirá que el mismo proyecto se postule con distinto representante legal.

3.16.- Solamente podrá postularse un proyecto por persona física o jurídica.

3.17.- PROARTES se reserva el derecho de otorgar o no la totalidad de dinero solicitada por cada proyecto.

3.18.- **Responsabilidad legal.** Las personas proponentes son responsables de cumplir con las leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad

3.19.- **Promoción.** El becario hará la promoción necesaria sobre el evento o trabajos documentales. Y le otorgará al TPMS el derecho de reproducir o publicar las propuestas seleccionadas mediante cualquier sistema (gráfico, audiovisual, web, etc.); con fines de divulgación, archivo y consulta.

3.20.- **Presencia de marca.** El Teatro Popular Melico Salazar permite que las propuestas artísticas contengan logotipos de alianzas estratégicas que



permitan la ejecución del proyecto. Además, en cada una de las presentaciones y de la publicidad de los eventos, siempre debe aparecer y mencionarse el nombre del Teatro Poplar Melico Salazar como contraparte.

3.21.- Los siguientes documentos se deben llenar y/o subir en la plataforma de participación con carácter obligatorio:

- a) El Formulario de Proartes disponible en la plataforma indicada (debe de presentarse completa y correctamente lleno).
- b) El Presupuesto total en la plantilla designada en la plataforma para esos fines.
- c) La Imagen, **por ambos lados**, de la cédula de identidad, o DIMEX del representante legal, ya sea persona física o jurídica.
- d) En caso de participar como persona jurídica, se deberán adjuntar los estatutos y la personería jurídica vigente la cual debe ser emitida en fecha reciente (no en proceso de nombramientos o vencida)
- e) Cronograma de trabajo.
- f) Declaración Jurada ya sea para persona física o jurídica según la representación legal del proyecto, cuyo machote estará disponible en el formulario de la plataforma de participación.
- g) Lista de participantes con firmas de todos los involucrados (si todas las personas involucradas tienen firma digital pueden usar dicho formato, si alguna persona carece de ella deberán firmar todos de manera manual)
- h) Derechos de autor
- i) Cartas de contrapartes



- j) Certificación bancaria en colones de la representación legal en caso de presentar como persona física, o de la persona jurídica en caso de usar esta figura.

3.22.- Todos los proyectos que resulten beneficiarios deberán entregar su informe final digital a las direcciones de correo electrónico de PROARTES indicando las inversiones hechas con el fondo y adjuntando las copias de facturas respectivas.

3.23.- **Condiciones del desembolso del dinero.** El presupuesto aprobado para los proyectos seleccionados se depositará en dos trectos.

- a) El primer tracto (80% del total del proyecto) se hará efectivo posterior a la firma del convenio.
- b) El segundo tracto (20% del total del proyecto) se hará efectivo contra entrega del INFORME DE AVANCES en el mes de setiembre del 2023.
- c) Los gastos relacionados con el proyecto que se incluyan en la liquidación del fondo solicitado, deben ser los generados a partir del depósito del primer tracto.

3.24.- Por su carácter especial de beca o beneficio económico, los fondos otorgados al representante legal están exentos del pago de todo tipo de impuestos nacionales o municipales y de la presentación de documentos o requisitos propios de la contratación administrativa.

Sin embargo, toda participación en el proyecto distinta a la de la representación legal será considerado como honorarios por servicios profesionales con cargo al presupuesto del proyecto, y por lo tanto estará sujeto al pago de los impuestos correspondientes, de la misma forma como lo están los demás bienes y servicios, por ende en el presupuesto el proponente deberá de contemplar los impuestos en los pagos de las subcontrataciones.

El participante debe estar al día de sus obligaciones fiscales y sociales.



3.25.- Los proyectos incompletos serán automáticamente descartados de participación.

3.28 Se podrá participar solo si el solicitante reside actualmente en el territorio costarricense y el proyecto lo realiza desde suelo nacional.

3.29. Todo proyecto que resulte becario deberá donar una función al TPMS para fines de programación del Encuentro Nacional de Teatro, el Festival de Danza, y/u otra celebración institucional, acorde a la disciplina artística principal de la propuesta. Dicha función será coordinada directamente con la Unidad de Producción Escénica del TPMS.

3.30 El monto total disponible para la Convocatoria Proartes 2023 está sujeto a disponibilidad presupuestaria.

CAPITULO VIII COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

**Artículo 8
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

**Artículo 9
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

**Artículo 10
10.1 Se presenta para su aprobación TNT-DIR-160-2022 remitido por la Directora Artística del Taller Nacional de Teatro (TNT) Brigitte Vallejos, con la solicitud de autorización para realizar gestiones para el préstamo de mamparas para el TNT.**

Acuerdo 10.1

Conocido el oficio TNT-DIR-160-2022 remitido por la Directora Artística del Taller Nacional de Teatro (TNT) Brigitte Vallejos, con la solicitud de autorización para realizar gestiones para el préstamo de mamparas para el TNT. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: autorizar las gestiones para confeccionar el convenio correspondiente conforme a la normativa vigente.

CAPITULO XI Taller Nacional de Danza

Artículo 11
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

Se levanta la sesión a las doce horas con diecinueve minutos.

Liubov Ramírez Otto
Presidente a.i

LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-09-0108-0487.
Fecha declarada: 30/01/2023 09:40:26 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Mario Chacón Arias
Secretaría

MARIO Firmado
digitalmente
CHACO por MARIO
N ARIAS CHACON ARIAS
(FIRMA)
Fecha:
2023.01.25
(FIRMA) 09:31:03 -06'00'

Acta O-08-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 12 de octubre de 2022

Acta O-08-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 12 octubre de 2022 a partir de las nueve horas con cinco minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Liubov Ramirez Otto
Raciel del Toro Hernández
Mario Chacón Arias, Secretario
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, quien preside Sr. Alexander Castro Mena, Presidente, Liubov Ramírez Otto, Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, Raciel Del Toro Hernández y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión O-08-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPÍTULO II
Aprobación de actas

Artículo 2

Acuerdo 2

Conocido que los señores miembros de la Junta Directiva recibieron y leyeron las actas E 05, O 07, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlas, no se omite indicar que se abstienen de votar los miembros quienes conforme al registro en el acta correspondiente no se encontraban presentes. Así las cosas, y no habiendo observaciones a las actas que se cuenta con los votos necesarios para su aprobación. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO III Proveduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-094-2022 modificación plan de compras.

Acuerdo 3.1

Conocido el oficio TPMS-PI-094-2022, con la solicitud de Modificación No. 9 al plan de compras 2022, del programa Teatro Popular Melico Salazar gestionada por la Unidad de Producción Escénica para la adquisición de los siguientes elementos:

Subpartida 2.04.02, código de mercancía 39101803-92352602, descripción: portalámparas, TP22 XL, base media G9.5 de 2 pines, cuerpo de esteatita/carcasa de aluminio fundido a presión, para lámparas tipo: halógenas, haluro metálico, potencia máxima 1000 W, voltaje máximo 250V.

Subpartida 5.01.03, código de mercancía 45121516-92351710, descripción: videocámara de mano, 4k, sensor CMOS tipo 1.0, zoom óptico 15X, estabilización óptica avanzada y dinámica, enforque automático, códec profesional, modo infrarrojo, fuktri RGB, píxeles totales 13.4 MP, enfoque manual y automático, soportes de almacenamiento de video: tarjeta SD/SDHC/SDXC, grabación audio: MP4, MPEG-2 AAC-LC/LPCM, XFAVC: LPCM, BAT BP-820, dimensiones: 109x91x214 mm, peso 1435 g.

Subpartida 5.01.99, código de mercancía 48101516-92346971, descripción: horno microondas industrial, tipo de funcionamiento tradicional, sin plato, capacidad de 34 l, potencia de 1000W, de 120 V.

Subpartida 5.01.99, código de mercancía 45121602-92346951, descripción: Trípodes

para cámara, material: aluminio, ángulo de TILT: +90°/-80°, ángulo de paneo: 306°, extensión: 785 mm, cantidad de niveles: 2, tipo de cabezal: placa, altura desplegada; 161,5 mm, altura plegada: 71.5 mm, peso 3,5 kg, mecanismos de bloqueo: botón, cabezal tipo bolla de 75 mm de diámetro.

Subpartida 5.01.03, código de mercancía 52161512-92346790, descripción: parlante activo subwoofer 1200 W Woofer de 45.72 cm con bobina de voz de 7.62 cm, nivel de presión sonora de 129 dB (máximo) dos entradas combo XLR Y 0,635 cm, dos salidas directas XLR, rango de frecuencia: 30 Hz, entrada: 115V/230V, peso 38 kg, dimensiones 750 mm x 590 mm x 760 mm, con ple atornillable M20 de 33 mm x 80 cm.

Subpartida 5.01.03, código de mercancía 52161512-92346761, descripción: altavoz Columna Array 2 vías activo de rango completo, directividad constante, respuesta en frecuencia de Crossover 420 Hz, potencia total de salida 2000 W, ancho de banda, 130 dB, 20 Hz-20 kHz, canales de entrada 1 línea, tipos de conectores de entrada 1 XLR, impedancia de entrada 40 kΩ. . **Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la modificación No. 9 al plan de compras 2022, del Teatro Popular Melico Salazar, solicitada por la Unidad de Producción Escénica, conforme el listado supra. Se adjunta formulario con detalle de la modificación al expediente de esta acta. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

3.2 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-094-2022 inicio contrataciones

Acuerdo 3.2.a

Conocido el oficio TPMS-PI-094-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación, remitido por la COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO mediante la Solicitud N° 0062021000200016 para la compra de llantas para moto la cantidad de 2 (dos), por un monto de ¢100.000.00 (cien mil colones exactos) conforme los mecanismos de contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA). Comuníquese este acuerdo a la Proveeduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Acuerdo 3.2.b

Conocido el oficio TPMS-PI-094-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación, remitido por la COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO mediante la Solicitud N° 0062021000200018 la contratación de 1 (

un) Servicio de Asistente de producción artística a cargo de GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMÍREZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1369-0986, para la coordinación y realización artística del evento “Teatro Navidad 2022”, en la gestión de un mini ciclo de giras de cuatro proyectos teatrales de temática navideña a realizarse del 19 de noviembre al 19 de diciembre 2022, en diversos espacios y localidades dentro y fuera del GAM. Por un monto ¢ 12.451.000.00 (doce millones cuatrocientos cincuenta y un mil colones exactos).conforme los mecanismos de contratación directa oferente único (Artículo 2 inc. d LCA y artículo 139 inciso a RLCA). Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

Acuerdo 3.2.c

Conocido el oficio TPMS-PI-094-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación, remitido por la COMPAÑIA NACIONAL DE TEATRO mediante la solicitud N° 0062021000200019 la contratación de 1 (un) Servicio de Dirección Escénica a cargo de MILENEY CHING PEREIRA, CEDULA DE IDENTIDAD 7-0181-0754, para la Coordinación y realización artística de un único evento denominado: “Día del gremio teatral 2022” el día 12 de diciembre a las 6:00 p.m. en el Teatro de La Aduana Alberto Cañas, por un monto ¢9.172.000,00 (nueve millones ciento setenta y dos mil colones exactos).conforme los mecanismos de contratación directa de bienes o servicios artísticos o intelectuales (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso b) RLCA. Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

Acuerdo 3.2.d

Conocido el oficio TPMS-PI-094-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación, remitido por la TALLER NACIONAL DE DANZA mediante la solicitud N° 0062021000300004 la contratación de 3 (tres) Servicio de limpieza de tanques de agua potable, para el Teatro Poplar Melico Salazar, Taller Nacional de Danza y Teatro de la Danza (CND), por un monto de ¢1.503.000,00,00 (un millón quinientos tres mil colones exactos). Conforme los mecanismos de contratación Directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA). Compra consolidada. Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las

gestiones correspondientes. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

Acuerdo 3.2.e

Conocido el oficio TPMS-PI-094-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

Aprobar el inicio de contratación, remitido por el **TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR / INFORMATICA** mediante la solicitud N° 0062021000700019 la compra de 5 (cinco) relojes marcadores biométricos digitales de reconocimiento facial y huella dactilar para control de asistencia de personal del Teatro Popular Mélico Salazar, Compañía Nacional de Danza, Compañía Nacional de Teatro, Taller Nacional de Danza y Taller Nacional de Teatro por un monto de **¢ 3.000.000.00** (tres millones de colones exactos). Conforme los mecanismos de contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA). Compra consolidada. Comuníquese este acuerdo a la Proveduría Institucional y la Unidad solicitante para las gestiones correspondientes. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

3.3 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-094-2022 compras convenio marco.

Acuerdo 3.3

Conocido el oficio TPMS-PI-094-2022, con la solicitud de compra por medio del Convenio Marco No. 2017LN-000005-0009100001 denominado "Adquisición de Suministros de Útiles de Oficina", solicitado mediante el oficio TPMS-UGA-339-2022; del 7 de setiembre 2022, suscrito por la señora Gisela Lobo Hernández, jefa Unidad de Gestión Administrativa, Teatro Popular Melico Salazar. Los señores de la Junta Directiva acuerdan: aprobar las gestiones para la compra por convenio marco No. 2017LN-000005-0009100001 denominado "Adquisición de Suministros de Útiles de Oficina" de lo solicitado mediante el oficio TPMS-UGA-339-2022 conforme el siguiente listado: 740 blíster batería alcalina tipo AAA, 1,5 V, capacidad mínima alcalina 900-1155 mAh, medidas 44,5 mm largo x 10,5, diámetro, uso dispositivos electrónicos portátiles, presentación blíster 2 unidades, marca PANASONIC.

740 blíster batería alcalina tipo AA, 1,5 V, capacidad mínima alcalina 2700–2900 mAh, medidas 50 mm mm largo x 14,2 mm diámetro, para uso dispositivos electrónicos portátiles, presentación blíster 2 unidades, marca PANASONIC. 418 blíster batería alcalina tipo D, de 1,5 V, tipo, medidas 58 mm largo x 33 mm diámetro, para uso dispositivos electrónicos portátiles, presentación blíster 2 unidades, MAXELL Modelo BLISTER. Todo por un monto total de **¢1.053.790,24** (un millón cincuenta y tres mil setecientos noventa colones con 24/100). Conforme al Artículo

115 del Reglamento de Contratación Administrativa. **SE APRUEBA MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

3.4 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-094-2022 con adjudicaciones.

Acuerdo 3.4.a

Conocido el oficio TPMS-PI-094-2022 de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000038-0010200001 Compra de 4 (cuatro) percheros para uso del departamento de vestuario de la Compañía Nacional de Teatro.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional y Declarar infructuosa en virtud de que no se recibieron ofertas para este concurso, todo de acuerdo al artículo 86 del RLCA. Conforme al cuadro de Informe de la Proveduría Institucional que se adjunta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000038-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000038-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Compra de 4 percheros para uso del departamento de vestuario de la Compañía Nacional de Teatro.	
OFERTAS PRESENTADAS	No se presentan ofertas.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NINGUNA, esto debido a que no se presentan ofertas.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	NINGUNA debido a que no se presentan ofertas.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NINGUNA debido a que no se presentan ofertas.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	NINGUNA debido a que no se presentan ofertas.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	La Proveduría Institucional recomienda declarar infructuosa esta contratación, en virtud de que no se recibieron ofertas, todo de acuerdo al artículo 86 del RLCA. <i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i>	

Acuerdo 3.4.b

Conocido el oficio TPMS-PI-094-2022, Contratación Directa 2022CD-000039-0010200001 para la compra de 1 (una) máquina de coser overlock para uso del departamento de vestuario de la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES LA BOBINA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101069481, por la compra de 1 (una) máquina industrial overlock 5 hilos, sistema semipesado, lubricación automática, puntada seguridad, alimentación diferencial, cambio de puntada automática, velocidad 7500 rpm, armada con motor, estante y tablero, metálica, silenciosa con bajo nivel de vibración, Marca JACK Modelo E4S-5. Por un monto total de ¢ 415.999,33 (cuatrocientos quince mil novecientos noventa y nueve colones con 33/100). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000039-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000039-0010200001	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).	
OFERTAS PRESENTADAS	<p>Ofertas presentadas</p> <p>Oferta 1 y única: SERVICIOS INDUSTRIALES LA BOBINA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101069481.</p>	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<p>Oferta 1 y única: SERVICIOS INDUSTRIALES LA BOBINA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101069481.</p>	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	NINGUNA	

CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	Oferta 1 y única: SERVICIOS INDUSTRIALES LA BOBINA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101069481.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	NINGUNA.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la oferta de: SERVICIOS INDUSTRIALES LA BOBINA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101069481, por la compra de 1 (una) máquina industrial overlock 5 hilos, sistema semipesado, lubricación automática, puntada seguridad, alimentación diferencial, cambio de puntada automática, velocidad 7500 rpm, armada con motor, estante y tablero, metálica, silenciosa con bajo nivel de vibración, Marca JACK Modelo E4S-5. Por un monto total de € 415.999,33 (cuatrocientos quince mil novecientos noventa y nueve colones con 33/100). Por cumplir legal y técnicamente, con lo solicitado en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.4.c

Conocido el oficio TPMS-PI-094-2022, Contratación Directa 2022CD-000040-0010200001 Mantenimiento de vehículo tipo pick up placa 17-236 de la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa SUSPENSIONES DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101205948, 1 (uno) servicio de revisión y reparación de mecánica general de vehículo tipo pick up placa 17-236 de la Compañía Nacional de Teatro. Con un costo total de €163.508,74 (ciento sesenta y tres mil quinientos ocho colones con 74/100). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

**Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000040-0010200001**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000040-0010200001	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Contratación directa para reparaciones indeterminadas (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso g) RLCA.	
OFERTAS PRESENTADAS	Ofertas presentadas SUSPENSIONES DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101205948.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	No procede, por ser contratación directa.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	NINGUNA.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	SUSPENSIONES DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101205948.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	NINGUNA.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizado el estudio legal por el área respectiva, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa de SUSPENSIONES DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101205948, 1 (uno) servicio de reparación de mecánica general de vehículo tipo pick up placa 17-236 de la Compañía Nacional de Teatro. Con un costo total de ₡163.508,74 (ciento sesenta y tres mil quinientos ocho colones con</p>	
	<p>74/100). Por cumplir legalmente, con lo solicitado en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.4.d

Conocido el oficio TPMS-PI-094-2022, Contratación Directa 2022CD-000041-0010200001 Compra de 1 (una) carretilla hidráulica para uso del departamento técnico de la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveeduría Institucional a la empresa SEIMAQ SERVICIOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101312272, compra de carretilla hidráulica, con bomba hidráulica para trabajo pesado, horquillas con rodillos en entrada y con puntas afinadas, con palanca de control de tres ángulos, con capacidad de carga de al menos 2500 kg, marca CHL, modelo Manual. Con un

costo total de ¢239.999,99 (doscientos treinta nueve mil novecientos noventa y nueve colones con 99/100). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000041-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000041-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Compra de ul (una) carretilla hidráulica para uso del departamento técnico de la Compañía Nacional de Teatro.
OFERTAS PRESENTADAS	<u>Ofertas presentadas</u> Oferta No. 1: AISA INVERSIONES ENERGETICAS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101313122. Oferta No. 2: CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101005113.

	<p>Oferta No. 3: TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101296167.</p> <p>Oferta No. 4: SEIMAQ SERVICIOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101312272.</p>	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<p>Oferta No. 1: AISA INVERSIONES ENERGETICAS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101313122.</p> <p>Oferta No. 2: CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101005113.</p> <p>Oferta No. 3: TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101296167.</p> <p>Oferta No. 4: SEIMAQ SERVICIOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101312272.</p>	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	NINGUNA.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	<p>Oferta No. 2: CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101005113.</p> <p>Oferta No. 3: TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101296167.</p> <p>Oferta No. 4: SEIMAQ SERVICIOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101312272.</p>	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	<p>Oferta No. 1: AISA INVERSIONES ENERGETICAS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101313122.</p>	<p>La empresa AISA INVERSIONES ENERGETICAS SOCIEDAD ANONIMA, no cumple en razón de que la Administración le hizo una prevención de subsanar y no fue atendida. Lo anterior de Conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p>

	<p>A la empresa se le solicito que debía presentar lo siguiente:</p> <p>"Al representante de la empresa AISA INVERSIONES ENERGETICAS SOCIEDAD ANONIMA se le informa que debe de aportar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Declaración jurada de estar al día en el pago de los impuestos nacionales. (Art. 65 RLCA) -Declaración jurada de no estar afectado por ninguna causal de prohibición para contratar con la Administración Pública (Art 22 y 22 bis LCA). (Art. 65 RLCA) -Subsanar el plazo de la vigencia de la oferta de acuerdo a lo establecido en el pliego cartulario y de conformidad con el artículo 81 inciso f del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa de SEIMAQ SERVICIOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA 3101312272, la compra 1 (una) carretilla hidráulica para uso del departamento técnico de la Compañía Nacional de Teatro, con bomba hidráulica para trabajo pesado, horquillas con rodillos en entrada y con puntas afinadas, con palanca de control de tres ángulos, con capacidad de carga de al menos 2500 kg, marca CHL, modelo Manual. Con un costo total de €239.999,99 (doscientos treinta nueve mil novecientos noventa y nueve colones con 99/100). Por cumplir legal y técnicamente, con lo solicitado en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>

Acuerdo 3.4.e

Conocido el oficio TPMS-PI-094-2022, Contratación Directa 2022CD-000042-0010200001 Mantenimiento de vehículo tipo camión placa 17-290 de la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración

solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa RECONSTRUCTORA NACIONAL DE CABEZOTES LIMITADA, cédula jurídica 3102044869, 1 (uno) servicio de reparación de mecánica general de vehículo tipo camion placa 17-290 de la Compañía Nacional de Teatro. Con un costo total de ₡ 1.822.577.00 (un millón ochocientos veintidós mil quinientos setenta y siete colones exactos). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

**Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000042-0010200001**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000042-0010200001	
	Contratación directa para reparaciones indeterminadas (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso g) RLCA.	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Mantenimiento de vehículo tipo camión placa 17-290 de la Compañía Nacional de Teatro.	
OFERTAS PRESENTADAS	RECONSTRUCTORA NACIONAL DE CABEZOTES LIMITADA, cédula jurídica 3102044869.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	No procede, por ser contratación directa.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	NINGUNA.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	RECONSTRUCTORA NACIONAL DE CABEZOTES LIMITADA, cédula jurídica 3102044869.	
	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE

<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NINGUNA.</p>	
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizado el estudio legal por el área respectiva, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa de RECONSTRUCTORA NACIONAL DE CABEZOTES LIMITADA, cédula jurídica 3102044869, 1 (uno) servicio de reparación de mecánica general de vehículo tipo pick up placa 17-236 de la Compañía Nacional de Teatro. Con un costo total de ₡ 1.822.577.00 (un millón ochocientos veintidós mil quinientos setenta y siete colones exactos). Por cumplir legalmente, con lo solicitado en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

3.5 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-094-2022 con Resolución a Recurso de Revocatoria.

Acuerdo 3.5

Conocido el oficio TPMS PI 094 2022 con la Resolución TPMS-PI-008-2022. Se conoce de recurso de revocatoria, interpuesto por VICTOR JOSE ALVARADO GUTIERREZ, cédula de identidad número 2-0524-0340, representante legal, de la empresa INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA., con cedula jurídica 3-101-279006, contra del Acto de Adjudicación de la Contratación Directa 2022CD-000031-0010200001, promovido por el Teatro Popular Melico Salazar para los servicios de Renovación de licenciamiento Adobe Creative Cloud para Gobierno planes VIP: 9FDFFF9083BD19CB640A 70C9D34A6EB525EB685A y 7B1969E9961951A2F12A por 12 meses, acto que recayó en la empresa TECNOLOGIA VIRTUAL SOCIEDAD ANONIMA, representada por la señora Shirley Solís Víquez, con cédula de identidad número con cédula de identidad número1-1-293-0104.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: que conforme lo remitido en el oficio TPMS PI 094 2022 con la Resolución TPMS-PI-008-2022 de la Proveduría Institucional que de conformidad con lo expuesto y con lo dispuesto en los artículos 1, 4, 88 y 90 y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa; artículos 2 y 188 concordantes del Reglamento a la Ley Contratación Administrativa, aprobar recomendación de la

Proveeduría Institucional y; I- Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor VICTOR JOSE ALVARADO GUTIERREZ, cédula de identidad número 2-0524-0340, representante legal, de la empresa INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA., con cedula jurídica 3-101- 279006, en contra del Acto de Adjudicación de la Contratación Directa 2022CD- 000031-0010200001, promovido por el Teatro Popular Melico Salazar para los servicios de Renovación de licenciamiento Adobe Creative Cloud para Gobierno planes VIP 9FDFFF9083BD19CB640A, 70C9D34A6EB525EB685A y 7B1969E9961951A2F12A, por 12 meses. En razón de que el apelante no presenta argumentos sólidos y concretos ni aporta la prueba idónea en que apoya sus

argumentaciones por lo que el recurso interpuesto no está debidamente fundamentado, como lo establece el inciso d) del artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de que queda debidamente

demostrado que el adjudicatario cumplió con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el cartel.

II- Mantener la adjudicación de la Contratación Directa 2022CD-000031-0010200001 para los servicios de Renovación de licenciamiento Adobe Creative Cloud para Gobierno planes VIP 99FDFFF9083BD19CB640A, 70C9D34A6EB525EB685A y 7B1969E9961951A2F12A, por 12 meses, acto que recayó en la empresa TECNOLOGIA VIRTUAL SOCIEDAD ANONIMA, representada por la señora Shirley Solís Víquez, con cédula de identidad número con cédula de identidad número1-1-293-0104.

III- De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. SE APRUEBA MANERA UNAMIME Y EN FIRME.

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

4.1 Se presenta para su aprobación correo electrónico con la solicitud de aprobación de préstamo de sala del TPMS para grabación.

Acuerdo 4.1

Conocido el oficio de la Sra. Amanda Méndez artista escénica, beneficiaria de una beca de PROARTES2022, con el proyecto “Cartografía del teatro de Mujeres de Costa Rica 2001-2021”, en el que solicita autorización para realizar

una grabación de una serie de entrevistas en la Sala Principal del Teatro Popular Melico Salazar para el sábado 15 de octubre del 2022, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. Suficientemente discutido y analizado los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Aprobar el préstamo de la Sala Principal del Teatro Popular Melico Salazar para la grabación de las entrevistas del proyecto “Cartografía del teatro de Mujeres de Costa Rica 2001-2021” el sábado 15 de octubre del 2022, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en el entendido conforme al oficio que desocuparan el espacio antes de las 4p.m. Se vota: **DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

4.2 Presentacion de Informe de Recursos Humanos mediante oficio TPMS DE 296 2022 de la Dirección Ejecutiva.

Acuerdo 4.2

Conocido el oficio TPMS DE 296 2022 en respuesta al oficio del Despacho del Viceministerio Administrativo DVMA-913-2022, donde se consignan las acciones realizadas la Dirección Ejecutiva del Teatro Popular Melico Salazar, para la atención de los temas de recursos humanos y la seccional de la ANEP del TPMS. **EN CONOCIMIENTO.**

CAPITULO V Unidad de Gestión Admnsitrativa

Artículo 5

Se presenta para su aprobación correo electrónico con la solicitud de aprobación de los proyectos de inversión para la CNT y el TPMS. **SE TRASLADÓ.**

- 5.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-UGA-335-2022 aprobación actualización tarifas taxis extrafunciones y mejoras al reglamento.

Acuerdo 5.1

Conocido el oficio TPMS-UGA-335-2022 con la solicitud de actualización en el monto para el pago de taxis conforme al “Procedimiento para el pago de transporte público para los funcionarios del Teatro Popular Melico Salazar”, art. 3, tomado del REGLAMENTO DE GASTOS DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MODALIDAD TAXI, A SERVIDORES DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR EN HORAS DE LA NOCHE”, en el cual se indica en el alcance: Art. 1 “Corresponde al pago de servicios de taxi en horas nocturnas,” En razón de que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), ha aplicado durante el año dos alzas en las tarifas del servicio de transporte modalidad “Taxi base de Operación Regular (taxis rojos), el primero ajuste con fecha de rige del 18 de abril de 2022 y un segundo ajuste mediante resolución RE-0085-IT-2022 del 9 de agosto 2022, publicada en el Alcance No. 172 de la Gaceta No.153 del 12 de agosto 2022, normativa que actualmente utiliza esta Administración para el pago de transporte a los funcionarios que cubren los eventos en el Teatro Popular Melico

Salazar, esto por cuanto al día de hoy no se han aplicado ninguno de los ajustes antes mencionados.

Suficientemente conocido los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

1. Aprobar la actualización de las tarifas en apego a lo establecido en el Reglamento vigente para avalar la continuidad del pago del servicio, con el aporte respectivo a las unidades que gestionan este trámite de los formularios, facturas, recibos o comprobantes impresos de pagos electrónicos (oucher).

2. Se instruye a la Administración (Dirección Ejecutiva, Asesoría Legal) para que se realice consulta a la Contraloría General de la República para determinar si la aplicación del REGLAMENTO DE GASTOS DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MODALIDAD TAXI, A SERVIDORES DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR EN HORAS DE LA NOCHE”, es conforme las regulaciones del órgano Contralor. SE APRUEBAN DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO VI Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

6.1 Se presenta oficio TPMS-UPE-213-2022 para la aprobación programación primer semestres 2023.

Acuerdo 6.1

Conocido el oficio TPMS-UPE-213-2022 con la propuesta de programación para el primer semestre 2023, elaborada por la Comisión de Programación conformada por la señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva del TPMS, el señor Saidem Vidaurre, Asesor Legal del TPMS, las señoras Adriana Murillo, Relacionista Pública del TPMS, María Camacho, Encargada de Comunicación del TPMS, Pablo Piedra Matamoros Jefe de la Unidad de Producción Escénica del TPMS, teniendo como base los siguientes criterios;

- Apoyo al arte y la cultura tomando en cuenta la calidad artística de la propuesta escénica.
- Ingreso económico para la institución (arrendamiento, coproducción o préstamo / artista nacional o internacional).
- Segmentación de mercado: o Fidelidad del solicitante (histórico) o Imagen (apropiación de la buena imagen del artista o espectáculo por parte de la institución - incidencia en la reputación institucional-) o Categorización: clientes premium (generan volumen de ventas por encima de la media), clientes medios, clientes bajos
- Acceso al público a eventos de las diferentes artes escénicas.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la recomendación de la Comisión de Programación y autorizar las gestiones de los solicitantes según los cuadros adjuntos. Comuníquese este acuerdo,

una vez a la Comisión y a los solicitantes. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

FEBRERO

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Richard Clayderman	Concierto	J 9	V10-S11	
2	José Daniel Cordero	Qué Tiempos Aquellos	Concierto		14	
3	Viviana Clare	Obra de teatro	Una Pareja Real Jero Freixas - José de Cabo	J 16	Del V 17 al D 19	
4	Gimena Cortés Ramírez Luciérnaga Producciones	Musical Jesucristo Superestrella	Musical Jesucristo Superestrella	Del L 20- K28		Coproducción

1. Internacional: ¢7.910.000.00
2. Nacional: ¢1.695.000.00
3. Internacional: ¢11.865.000.00
4. Coproducción

MARZO

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Gimena Cortés Ramírez Luciérnaga Producciones	Musical Jesucristo Superestrella	Musical Jesucristo Superestrella		M 01 al D 12	10 funciones
2	Carlos Gutiérrez	La Big Band de Pitusa	Una colección de éxitos musicales costarricenses		J16	
3	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Concierto	Jorge Drexler	V17	S18-D19	
4	Marvin Araya Filarmónica	Concierto	Concierto	V24	S25-D26	

Modalidad de Uso:

1. Coproducción
2. **Alquiler Nacional:** ¢2.034.000.00
3. **Alquiler Internacional:** ¢7.910.000.00
4. **Alquiler Nacional:** ¢4.068.000.00

ABRIL

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Ballet de Cuba	Ballet	K-18, M19-J20	V21-S22-D23	
2	Marvin Araya Filarmónica	Concierto	Concierto	V28	S29-D30	

1. **Internacional:** ¢11.865.000.00

2. **Nacional:** ¢4.068.000.00

MAYO

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Hans Leitón Grupo Tiquicia		Folclore		J11	
2	Eduardo Reifer AEA Producciones	José Feliciano	Concierto	J 18	V19-S20	
3	Marvin Araya Filarmónica	Concierto	Concierto	V26	S27-D28	

Modalidad de Uso

1. **Nacional B:** ¢1.412.500.00

2. **Internacional:** ¢7.910.000.00

3. **Nacional:** ¢4.068.000.00

JUNIO

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Hazel Marcie- Pepe Campos Musart	Plancha Live	Plancha Live		M7-J8	
2	Marvin Araya Filarmónica	Concierto	Concierto	V9	S10-D11	
3	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Frida Musical	Musical	J15	V16-S17-D18	Internacional
4	Merceditas Sánchez Centro Nacional Música	Concierto	Concierto	21	21	

5	Merceditas Sánchez Centro Nacional Música	Concierto	Concierto	22	22	
6	Eduardo Reifer AEA Producciones	Musical	Un Recorrido dramatizado grandes éxitos Música Plancha con artistas Drags		V23-S24-D25	
7	Hans Leitón Grupo Tiquicia	Costa Rica le Baila al Mundo	Folclor		J29	

Modalidad de Uso

1. Nacional: ₡4.068.000.00
2. Nacional: ₡4.068.000.00
3. Internacional: ₡11.865.000.00
4. Por Definir
5. Por Definir
6. Internacional: ₡11.865.000.00
7. Nacional B: ₡1.695.000.00

CAPITULO VII PROARTES

Artículo 7

7.1 Se presenta para su aprobación oficio 053 con la solicitud de pago extraordinario de la REPPi Costa Rica de la cuota país de Iberescena.

Acuerdo 7.1

Conocido el oficio PROARTES-053-2022 con la solicitud de pago extraordinario de la REPPi Costa Rica a la cuota país de Iberescena . Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Solicitar a la Dirección de Proartes ampliar la información del proyecto completo; ¿Cuáles son las estimaciones de la devolución de la inversión para el país con los proyectos beneficiados? ¿Cómo van a incorporarse los temas país, como es el tema de culturas originarias? Esto para sustentar la decisión de este órgano colegiado. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO VIII COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

8.1 Se presenta para su conocimiento oficio CNT-DAG 164 2022 justificación compra uniformes.

Se conoce oficio CNT-DAG 164 2022 justificación compra uniformes, visto en sesión anterior. CONOCIDO.

8.2 Se presenta para su conocimiento oficio CNT-174 2022 con la solicitud de aprobación contratación profesor TNT.

Acuerdo 8.2

Conocido el oficio CNT-174 2022 con la solicitud de aprobación contratación profesor Taller Nacional de Teatro, donde se pide la aprobación de la contratación por medio del outsourcing de un Profesional en formación, para el Taller Nacional de Teatro con recursos de la Compañía Nacional de Teatro, en razón del repentino quebranto de salud un profesor y a la necesidad de cumplir con los cursos y demás funciones previamente calendarizadas, según este oficio se cuenta con el contenido presupuestarios.

Suficientemente discutido y analizado los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- 1. Aprobar las gestiones para la contratación de un Profesional en formación para el Taller Nacional de Teatro.**
- 2. Aprobar el aporte de los recursos de la Compañía Nacional de Teatro, conforme lo indicado en el oficio CNT 175 2022, firmado por la Directora Artística Liubov Ramírez de un millón de colones exacto. Con el fin de que se realice el trámite pertinente para la contratación por medio de outsourcing con el administrador de dicho contrato, conforme los términos de referencia que se para tales efectos. SE APRUEBAN DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

8.3 Se presenta para su conocimiento oficio CNT-175 2022 con la solicitud de pago adelantado de los proyectos Teatro Navidad y Dia del Gremio.

Acuerdo 8.3

Conocido el oficio CNT-175 2022 con la solicitud de pago adelantado de los proyectos Teatro Navidad y Dia del Gremio en dos tractos: un primer tracto correspondiente a un 80% del total de la contratación, y un segundo y último tracto por el 20% restante, debido a que existe la necesidad de contar con los recursos del primer tracto para poder hacer frente a las labores por realizar por cada adjudicado, y puedan los oferentes solventar los gastos de producción.

Suficientemente discutido y analizado los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: autorizar a la Dirección de la Compañía Nacional de Teatro a realizar las gestiones ante la Tesorería Nacional de la viabilidad de pago adelantado para los proyectos Teatro Navidad y Día del Gremio. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9

9.1 Se presenta para su aprobación oficio CND 163 2022 con la solicitud de n°9 del Teatro de la Danza.

Acuerdo 9.1

Conocido el oficio CND-163-2022 con el cuadro de solicitudes N°9-2022 para el Teatro La Danza, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo conforme al cuadro que se adjunta. Comuníquese a la Administración de la Compañía Nacional de Danza. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

TEATRO DE LA DANZA: Solicitud N°9-2022.

#	Nombre del solicitante	Detalle del Espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fechas de Montaje	Fechas de Presentación	Modalidad
1	Raqsum- Centro Cultural Raquel Hernández Arguedas Email: raque_h@hotmail.com Tel: 7048-4052	Presentación alumnas de la Academia Fin de Curso.	Danzas Árabes y de las Indias.	Martes 13 de Diciembre del 2022.	Martes 13 de Diciembre del 2022. F. 7pm.	Alquiler
2	Enseñanza de las Artes Briedé Karen Navarro Brenes Email: dkalufazalsq@gmail.com Tel. 7040-2842	Presentación Fin de Año.	Ballet	22 de Dic, 22	22 de Dic, 22 F. 4pm.	Alquiler
3						

ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA)
Fecha: 2022.10.05 10:47:15 -0600'

Realizado por: Cristina Sáenz Chacón.
Administradora CND y Teatro de la Danza.

CAPITULO X

Taller Nacional de Teatro

Artículo 10

NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO XI

Taller Nacional de Danza

Artículo 11

11.1 Se presenta para su aprobación oficio TND DIR 251 2022 con la solicitud de cambio de horario en plaza vacante numero 380943.

Acuerdo 11.1

Conocido el oficio TND DIR 251 2022 firmado por el Sr. Manfred Rivera, Director Artístico, con la solicitud de cambio de horario en plaza vacante numero 380943 para que la jornada se desarrolle de martes a sábado, pudiendo de esta manera abrir nuevos cursos a partir del 2023 los días sábados. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el cambio de horario pedido mediante oficio TND DIR 251 2022 firmado por el Sr. Manfred Rivera, Directora Artístico, y se le instruye para que realice las gestiones ante la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO XII

Asuntos Varios

Artículo 12

12 Se presenta para aprobación informe verbal para la resolución del permiso uso logo documental Toño Barítono.

Acuerdo 12

El Sr. Raciél Del Toro presenta resumen breve en respuesta al acuerdo TPMS-4.2-O-05/2022 sesión Ordinaria No. O-05-2022 Efectuada el 24 de agosto de 2022; con la solicitud de la señora Soledad Herrera Rapela, productora, guionista y directora del documental “Toño: la historia de un barítono” para usar el logo del Teatro Popular Melico Salazar en su creación audiovisual. El Sr. Raciél del Toro, Director del Centro de Cine miembro de esta Junta y la Sra. Silvia Cedeño Directora Ejecutiva del Teatro Popular Melico Salazar se

reunieron con la Sra Herrera quien presentó un corte del documental. Según consideraciones del Sr. Raciél del Toro, en calidad de asesor técnico presente en la reunión indica: *“Honestamente, es un material audiovisual muy inofensivo. Ni siquiera es propiamente un documental. Mas bien, es una entrevista filmada combinada con material de archivo. Y es de ella, lo que está intentando es poner en valor la vida y obra de un cantante lírico costarricense que cantó junto a Mélico Salazar, Don Antonio Campos. Ella se dio cuenta que él era vecino suyo y ella le hizo una entrevista bien larga que en ocasiones intercala con entrevistas a otras personas relacionadas con el canto lírico en el país y con imágenes de archivo. Entonces mi recomendación sería que No veo ningún inconveniente que se le brinde el apoyo institucional a través del logo, ya que eso le permitiría (a ella), sobre todo encontrar lugares donde puede ponerlo luego, como canal 15 ó Canal 13. Y todo con fines culturales y educativos no hay ningún fin comercial (Raciél del Toro).*

Suficientemente deliberado y de conocimiento de esta Junta de manera oral la valoración técnica que del Sr. Raciél del Toro y que a partir de esos criterios se acuerda: avalar el Uso de los logos del Teatro Popular Melico Salazar en la obra audiovisual “Toño: la historia de un barítono”. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Se levanta la sesión a las doce horas con cuarenta y siete minutos.

LUIS ALEXANDER
CASTRO MENA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS ALEXANDER
CASTRO MENA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06
13:16:03 -06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

MARIO CHACON
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.01 15:25:28
-06'00'

Mario Chacón Arias
Secretaría

Acta E-09-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Extraordinaria
celebrada el 19 de octubre de 2022

Acta E-09-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 19 octubre de 2022 a partir de las ocho horas con treinta y nueve minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Liubov Ramirez Otto
Raciel del Toro Hernández
Mario Chacón Arias, Secretario
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo

Presentes: La señor Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, quien preside Alexander Castro Mena, Liubov Ramírez Otto, Mario Chacón Arias, Secretario, Federico Molina Campos, Victor Fonseca Matarrita, Merceditas Sánchez Garbanzo, Raciel Del Toro Hernández y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión E-09-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPÍTULO II
Aprobación de actas

Artículo 2

No se presentaron no corresponde por tratarse de una sesión extraordinaria.

CAPITULO III

Proveeduría.

Artículo 3

No se presentaron no corresponde por tratarse de una sesión extraordinaria.

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

4.1 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-DM-1212-2022 en respuesta a lo solicitado por acuerdo 4.1. tomado en Sesión Ordinaria No. E-8-2022 del 5 de octubre de 2022.

Acuerdo 4.1

Conocido el oficio MCJ-DM-1212-2022 en respuesta a lo solicitado por acuerdo 4.1. tomado en Sesión Ordinaria No. E-8-2022 del 5 de octubre de 2022, para el tramite de solicitud de préstamo de la Sala Principal del Teatro Popular Melico Salazar, para la realización del Aniversario del programa radiofónico Pelando El Ojo en el Teatro Popular Melico Salazar, gestionado por el señor Norval Calvo para el 03 de noviembre de 2022.

Conforme a lo deliberado en esta sesión y solicitado por el Sr. Alexander Castro, Presidente de esta Junta Directiva referente a normar el tema de los prestamos de las Sala. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- 1. Comisionar a la Asesoría Jurídica del Teatro Popular Melico Salazar y esta Junta, en conjunto con el Sr. Alexander Castro, Presidente de esta Junta realizar las gestiones y propuestas, para definir parámetros objetivos contemplando aspectos técnicos y económicos para presentar un borrador de acuerdo y someterlo a consideración de este órgano, de tramite de estas solicitudes para que en el 2023 esta Junta, tenga elementos suficientes y norma vigente para aprobar o no las solicitudes de préstamo de Sala.**
- 2. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el préstamo de la Sala para la actividad del Aniversario del programa radiofónico Pelando El Ojo en el Teatro Popular Melico Salazar, gestionado por el señor Norval Calvo para el 03 de noviembre de 2022. SE APRUEBAN DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO V
Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO VI
Unidad de Programación Escénica

Artículo 6
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO VII
PROARTES

Artículo 7
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO VIII
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

8.1 Se presenta para su aprobación oficio CNT-183-2022 firmado por la Sra. Liubov Ramirez, Directora Artística de la Compañía Nacional de Teatro, con la solicitud de autorización para realizar el pago anticipado del primer tracto correspondiente a un 80% del total de las contrataciones, Servicio de Dirección Escénica: para la coordinación y realización del evento “Día del Gremio Teatral 2022”, y Servicio de Asistente de Producción Artística: para la coordinación y realización artística del evento “Teatro Navidad.

Acuerdo 8.1

Conocido el CNT-183-2022 firmado por la Sra. Liubov Ramirez, Directora Artística de la Compañía Nacional de Teatro, con la solicitud de autorización para realizar el pago anticipado del primer tracto correspondiente a un 80% del total de las contrataciones, Servicio de Dirección Escénica: para la coordinación y realización del evento “Día del Gremio Teatral 2022”, y Servicio de Asistente de Producción Artística: para la coordinación y realización artística del evento “Teatro Navidad.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud de la Sra. Liubov Ramírez, Directora Artística de la Compañía Nacional de Teatro. En ambas contrataciones, este Órgano avala la realización del pago anticipado del primer tracto correspondiente a un 80% del total de la contratación, esto una vez sea presentado el primer entregable que consta de una planificación detallada del desarrollo de proyectos de cada caso tal y como lo estarían solicitando los documentos de contratación pertinentes. Los recursos serán

entregados, previa autorización de la Tesorería Nacional" SE APRUEBAN DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME.

8.2 Se presenta para su conocimiento oficio CNT-184-2022 solicita en la presente el aval del borrador de Convenio: CONV-137-2022 Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo del funcionario Hugo Rodríguez Céspedes entre el Ministerio de Cultura y Juventud y el Teatro Popular Melico Salazar.

Acuerdo 8.2

Conocido el CNT-184-2022 firmado por la Sra. Liubov Ramirez, Directora Artística de la Compañía Nacional de Teatro, con el Convenio CONV-137-2022 Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo del funcionario Hugo Rodríguez Céspedes entre el Ministerio de Cultura y Juventud y el Teatro Popular Melico Salazar, y que cuenta con las revisiones y avales de las Asesorías Jurídicas correspondientes. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el Convenio supra conforme el texto que se adjunta.

SE APRUEBA DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME.

CONV-137-2022

Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo del funcionario Hugo Rodríguez Céspedes entre el Ministerio de Cultura y Juventud y el Teatro Popular Melico Salazar

EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD (MCJ), representado en este acto por la señora **Nayuribe Guadamuz Rosales**, mayor de edad, divorciada, Administradora Educativa, vecina de San Pedro, cantón de Montes de Oca, Provincia de San José, titular de la cédula de identidad número uno – setecientos noventa y cinco – cero cero tres, en su condición de Ministra de Cultura y Juventud, según consta en el Acuerdo Ejecutivo, número 001-P del 08 de mayo del 2022, publicado en el Alcance Digital número 91 a la Gaceta Digital número 85 del 10 de mayo de 2022 y el **TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (TPMS)**, cédula jurídica número tres-cero cero siete – cero siete cinco seis ocho uno, entidad pública domiciliada en San José, representado en este acto por la Señora **Silvia Cedeño Leiva**, mayor, cédula de identidad número uno – novecientos treinta y siete – doscientos treinta y ocho, administradora, separada, vecina de Rincón de Sabanilla, cantón San Pablo, Provincia Heredia; en su calidad de Directora Ejecutiva, según consta en Resolución MCJ-DM-136-2022, de fecha 20 de junio del 2022 a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial de la Institución, con las facultades de Apoderado Generalísimo, de conformidad con el artículo 8º, inciso a), de la Ley No. 7023, Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar, autorizada para este acto por el Acuerdo de Junta Directiva N° 12.2-O-07/2022 tomado en la Sesión Ordinaria No. O-07-2022 de fecha 28 de setiembre de 2022, acordamos suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional que se registrá por lo siguiente:

Considerando

- I. Que debe existir una colaboración permanente entre los diversos órganos u dependencias que conforman al MCJ, para un eficaz y



Vivir
CULTURA
es CRECER
como país



- adecuado cumplimiento de las labores administrativa, de expansión cultural y artística desarrolladas por esta Cartera.
- II. Que es deber y atribución del Estado verificar la eficiencia del servicio que presta, para lo cual es importante lograr una interrelación a través de relaciones de colaboración y de cooperación, que se traduce en el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la prestación del servicio público.
 - III. Que el TPMS es un órgano desconcentrado del MCJ, para fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura, según lo dispuesto en la Ley de creación del TPMS, N° 7023, publicada en La Gaceta N° 65 del 7 de abril de 1986.
 - IV. Que la Compañía Nacional de Teatro (**CNT**), un programa del Teatro Popular Melico Salazar, requiere de los servicios del servidor Rodríguez Céspedes.
 - V. Que en virtud de las condiciones actuales que regulan la contratación de personas funcionarias públicas y, para garantizar de una forma oportuna y eficiente los objetivos de cada una de las partes, es necesario potenciar el préstamo de personas servidoras.
 - VI. De conformidad y con base en las potestades asignadas por los artículos 11 y 103, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, 22 bis, inciso a) del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, 112 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, es procedente el traslado y préstamos de personas funcionarias, para cubrir las necesidades propias de la entidad receptora del servicio.

Por tanto:

Hemos convenido suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo del señor Hugo Rodríguez Céspedes del MCJ al TPMS el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto del convenio: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones por medio de las cuales se llevará a cabo el préstamo temporal del señor **Hugo Rodríguez Céspedes**, cédula 106680259, quien se encuentra nombrado en el puesto N° 372442, clase "Asistente de



Vivir
CULTURA
es CRECER
como país



Producción Artística de Servicio Civil 1 especialidad Artes Escénicas”, del MCI a la CNT, programa del TPMS .

Segunda: Aspectos Generales. Las responsabilidades y tareas desarrolladas por el funcionario Rodríguez Céspedes, son las siguientes:

- Realizar, según los requerimientos de cada producción del CPAC, los elementos escenográficos requeridos para cada proyecto del CPAC, tales como iluminación, sonido, tramoya, utilería, vestuario u otros; para suplir las necesidades técnicas específicas de cada espectáculo y poder ofrecerlos al público con la mayor calidad.
- Interpretar los diseños, planos, diagramas, esquemas que le presentan los diseñadores, productores, directores o artistas sobre los diferentes elementos escenográficos requeridos para cada actividad, para resolver necesidades específicas de cada montaje.
- Manipular y controlar los equipos e instalaciones correspondientes, para lograr los efectos escenográficos requeridos para cada actividad, para que el espectáculo pueda desarrollarse de la mejor manera.
- Dar mantenimiento a los materiales, equipos e instalaciones que utiliza para el desarrollo de sus actividades, para minimizar el riesgo de lesiones e incapacidades y salvaguardar el patrimonio de la Institución.
- Asistir a ensayos y sesiones de trabajo con sus compañeros, equipo de producción, artistas, diseñadores y directores artísticos, con el fin de facilitar los procesos comunicativos requeridos para poder realizar adecuadamente cada proyecto del CPAC.
- Atender y resolver situaciones imprevistas en su campo de actividad, que surjan en ensayos o en presentaciones en vivo, de manera que las presentaciones puedan realizarse de manera fluida y garantizando la continuidad y calidad del espectáculo ofrecido.



Vivir
CULTURA
es CRECER
como país



- Determinar, solicitar y controlar las existencias de los materiales, equipos, herramientas necesarias para la realización de su trabajo, para asegurar contar con los insumos que requiere para la construcción, adaptación e instalación de los elementos escenográficos que le son requeridos en las producciones del CPAC.
- Realizar las labores administrativas que se derivan de las tareas a su cargo, para que las producciones se puedan realizar de una manera eficiente.
- Atender las consultas técnicas que le sean planteadas sobre los procesos productivos en que interviene, con el fin de colaborar en la ejecución de sus propias tareas.
- Realizar con otras tareas afines al puesto, a su cargo, o a su conocimiento y experiencia artística, para resolver las necesidades emergentes del CPAC.

Tercera: Compromisos. El funcionario Rodríguez Céspedes debe cumplir con la jornada y horario establecido por el **TPMS/CNT** y debe desempeñar las funciones que se le asignen, las que deben ser atinentes a su puesto y especialidad.

Cuarta: Pago de salarios y otros. El **MCI**, durante la vigencia del presente convenio, se compromete a continuar con el pago de salario del funcionario Rodríguez Céspedes; así como de extremos laborales tales como aguinaldo y salario escolar. El **TPMS/CNT**, se compromete a asumir el pago de las extrasfunciones, (y los porcentajes de éstas que forman parte de aguinaldo y salario escolar) así como los eventuales gastos de viaje y de transporte (viáticos) del funcionario **Rodríguez Céspedes**; cuando sus labores así lo demanden, cumpliendo para tal fin con lo que establece el Reglamento de

Gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-111-2011 del 7 de julio de 2022).

Quinta: Gestiones laborales: Los trámites de permisos, incapacidades, vacaciones o cualquier otro que tenga que ver con el salario del Señor **Rodríguez Céspedes**, se tramitarán en el **TPMS**; previo consentimiento con el **MCJ**.

Sexta: Espacio físico y herramientas de trabajo: El **TPMS/CNT** se compromete a brindarle al señor **Rodríguez Céspedes** el espacio físico y los implementos e insumos que requiera para el desempeño de sus funciones.

Sétima: Derechos de la persona servidora: El señor **Rodríguez Céspedes** conservará todos los derechos laborales que tiene en la actualidad y que se encuentran protegidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Octava: Potestad disciplinaria: En el caso del señor **Rodríguez Céspedes**, corresponderá al **MCJ** ejercer la potestad disciplinaria, para ello el **TPMS** efectuará coordinaciones y trámites pertinentes.

Novena: Fiscalización: EL cumplimiento de este convenio será fiscalizado por la Señora **Liubov Ramírez Otto**, Directora de la **CNT**, como jefatura directa y por el Señor **Alexander Castro Mena**; Viceministro Administrativo del **MCJ**.

Décima: Modificaciones: Las partes podrán modificar este Convenio, de común acuerdo y efectuando de previo la suscripción de una adenda.

Décima primera: Resolución o rescisión del Convenio. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir o resolver unilateralmente el presente convenio, por motivos de incumplimiento o cuando así convenga al interés público, decisión que se comunicará por escrito con al menos un mes de anticipación al regreso del Señor **Rodríguez Céspedes** al **MCJ**, para lo cual deberá tomarse las precauciones necesarias a fin de que no se entorpezcan las labores que estén bajo su responsabilidad, previo a su retorno.

Décima segunda: Como antecedente de este Convenio se tiene el respaldo técnico y jurídico de conformidad con el oficio **DVA-1099-2020** de fecha 26 de noviembre del 2020, del anterior Viceministro Administrativo del **MCJ**, con la



Vivir
CULTURA
es CRECER
en el país



consideración que en la actualidad el préstamo de las labores del funcionario en este momento, será en la Compañía Nacional de Teatro del TPMS; y que al amparo de lo establecido en el artículo 22 bis, inciso a), del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, “Los traslados, reubicaciones y recargos de funciones se registrarán de acuerdo con lo que se indica a continuación: a) Los traslados y reubicaciones podrán ser acordados unilateralmente por la Administración, siempre que no se cause grave perjuicio al servidor”.

Décima tercera: Calificación de servicios: Durante la vigencia del presente Convenio, la calificación de servicios prestados por el Señor **Rodríguez Céspedes** corresponderá al TPMS/CNT, la cual debe ser remitida al MCJ.

Décima cuarta: Normativa aplicable: Lo que no se contemple expresamente en el presente Convenio, se regulará por lo que al efecto establecen la Ley General de la Administración Pública, el Código de trabajo, el Estatuto del Servicio Civil y su Reglamento, los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo; y en general, todo el bloque de legalidad.

Décima quinta: Plazo: El presente Convenio rige a partir de la fecha de la última firma digital registrada en el presente documento, hasta el 31 de diciembre de 2024; el cual podrá prorrogarse previo acuerdo escrito entre las partes por lo menos con un mes de antelación al vencimiento de éste.

Nayuribe Guadamuz Rosales
Ministra
Ministerio de Cultura y Juventud

Silvia Cedeño Leiva
Directora Ejecutiva
Teatro Popular Melico Salazar

CAPITULO IX

**COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO X

Taller Nacional de Teatro

Artículo 10
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO XI Taller Nacional de Danza

Artículo 11
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

Se levanta la sesión a las nueve horas con treinta y un minutos.

LUIS ALEXANDER CASTRO MENA (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS ALEXANDER CASTRO MENA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.06 13:14:10 -06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.01 15:20:14 -06'00'

Mario Chacón Arias
Secretaría

Acta O-09-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 26 de octubre de 2022

Acta O-09-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 26 octubre de 2022 a partir de las ocho horas con cuarenta y dos minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Liubov Ramirez Otto, Presidente a.i
Raciel del Toro Hernández
Mario Chacón Arias, Secretario
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, quien preside a.i Liubov Ramírez Otto, Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, Raciel Del Toro Hernández y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión O-09-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

No.O-09-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR

**SESION ORDINARIA
26 DE OCTUBRE DE 2022**

1. Aprobación del Orden del Día.

2. Aprobación de acta O8 y E 09.

3. Asuntos de Proveduría

3.1 Se presenta para su aprobación OFICIO TPMS-PI-097-2022 CONTRATACIONES JUNTA 26 DE OCTUBRE.

3.2 Se presenta oficio TPMS-PI-098-2022 contrataciones actualización.

4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

4.1 Se presenta para su aprobación Solicitud de apoyo proyecto colocación de manta.

4.2 Se presenta para su aprobación moción acuerdo préstamo de salas.

5. Gestión Administrativa

5.1 Se presenta para su aprobación proyectos de inversión para de inscripción ante MIDEPLAN .

5.2 se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-353-2022 Solicitud aprobación nombramiento Tecnico 3

6. Unidad de Programación Escénica

6.1 se presenta para su aprobación oficio TPMS-UPE-240- 2022 Cuadro solicitud Junta Directiva 2022, Solicitud Centro Nacional de la Música

7. Proartes

7.1 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES 055 2022 con los nombres propuestos para la COMISION SUPERVISORA PROARTES 2023.

7.2 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES 056 RESPUESTA ACUERDO DE CUOTA EXTRAORDINARIA DE IBERESCENA.

COMISION PRESELECCION 058 preselección de los proyectos Ibersescena de la REPEPI Costa Rica

8. Compañía Nacional de Teatro

8.1 Se presenta para su aprobación oficio CNT-185-2022 CONVENIO CORTESIAS MUNI SAN JOSE.

9. Compañía Nacional de Danza.

9.1 Se presenta para su aprobación tabla insumos coproducción 5 agrupaciones del pasado Festival de Coreógrafos Graciela Moreno, pueda llevarse a cabo en las instalaciones del Teatro de la Danza. INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA.

10. Taller Nacional de Teatro

10.1 Se presenta para su aprobación oficio TNT-DIR-0166-2022 Convocatoria extraordinaria Tírese al agua.

11. Taller Nacional de Danza

11.1 Se presenta para su aprobación oficio TND-DIR-283-2022 Acciones sobre cobro de mensualidades del TND en el mes de noviembre 2022 y definición de precio de entradas para muestra coreográfica 2022.

11.2 Se presenta para su aprobación oficio TND-DIR-289-2022 identidad visual TND.

12. Asuntos Varios

CAPÍTULO II Aprobación de actas

Artículo 2

Acuerdo 2

Conocido que los señores miembros de la Junta Directiva recibieron y leyeron las actas E 09, O 08, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlas, no se omite indicar que se abstienen de votar los miembros quienes conforme al registro en el acta correspondiente no se encontraban presentes. Así las cosas, y no habiendo observaciones a las actas que se cuenta con los votos necesarios para su aprobación. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO III Proveeduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-097-2022 modificación plan de compras.

Acuerdo 3.1.a

Conocido el oficio TPMS-PI-097-2022, con la solicitud de Modificación No. 3 al plan de compras 2022, programa Taller Nacional de Danza, de la Subpartida 2.99.03.

Los señores miembros de la Junta acuerdan: Aprobar la solicitud de Modificación No. 3 al plan de compras 2022, programa Taller Nacional de

Danza 2022, programa solicitante Teatro Popular Melico Salazar, de la Subpartida 2.99.03 para la adquisición de los materiales que se detallan:

- **30 Block papel rayado común, tamaño carta, medidas 21,59 cm x 27,94 cm (8,5 pulg x 11 pulg) de 80 hojas (+/- 10 hojas), pasta dura, sin dibujo, En presentación de unidad.**
- **18 Cuaderno de resortes, rayado común, de 80 hojas, medida 21 cm x 17 cm, portada unicolor, en presentación de unidad.**
- **24 Papel especial de colores surtidos. Tamaño carta, medida 21,59 cm x 27,94 cm (8,5 pulg x 11 pulg), Compatible con impresoras láser e inkjet. Gramaje 75 g, Liso, Presentación en paquetes con 100 hojas, 20 hojas por color.**
- **24 Notas adhesivas (quita y pon), tamaño medianas, medida: 76 mm x 76 mm (3 pulg x 3 pulg) removibles, de papel bond, en 5 colores neón. Para utilizar en apuntes, recados o recordatorios importantes. No daña la superficie. Se puede escribir sobre ellas en presentación de cubos de 500 hojas.**
- **24 Notas adhesivas (quita y pon) medianas, medida: 76 mm x 76 mm (3 pulg x 3 pulg). removibles, de papel bond, en color amarillo. Para utilizar en apuntes, recados o recordatorios importantes. No daña la superficie. Se puede escribir sobre ellas, presentación en block de 100 hojas.**
- **10 Libro de actas, de 500 folios, cada hoja foliada y con renglones numerados, con empaste de cartón, medida 21,59 cm x 27,94 cm (+/- 2 cm), en presentación de unidad.**
- **16 Agenda diaria estándar de 15,5 cm de ancho x 21,5 cm de alto papel 100% amigable con el ambiente.**

Se adjunta el formulario con detalle de la modificación al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-098-2022 inicio adjudicaciones.

Acuerdo 3.1.a

Conocido el oficio TPMS-PI-098-2022 de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000047-0010200001 por la compra de hilos y telas para uso del departamento de vestuario de la Compañía Nacional de Teatro.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional y Declarar infructuosa la presente contratación, ya

que las ofertas presentadas, no cumplen con los requisitos legales y técnicos solicitados en el cartel. Se adjunta el cuadro de Informe de la Proveduría Institucional. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000047-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000047-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Compra de hilos y telas para uso del departamento de vestuario de la Compañía Nacional de Teatro.
OFERTAS PRESENTADAS	<u>Línea N°1</u> Oferta N°1: FRANCISCO LOBET E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-003521.

	<p>Oferta N°2: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101- 363887.</p> <p><u>Línea N°2</u></p> <p>Oferta N°1: FRANCISCO LLOBET E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-003521.</p> <p>Oferta N°2: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101- 363887.</p>	
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p><u>Línea N°1</u></p> <p>Oferta N°1: FRANCISCO LLOBET E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-003521.</p> <p><u>Línea N°2</u></p> <p>Oferta N°1: FRANCISCO LLOBET E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-003521.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE</p>
	<p><u>Línea N°1</u></p> <p>Oferta N°2: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101- 363887.</p>	<p><u>Línea N°1</u></p> <p>CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, no cumple técnicamente ya que se solicita una garantía no menor a 30 días hábiles. La empresa aporta un documento llamado “PLAZOS, GARANTÍAS 8888”, donde describe los plazos de garantías para electrodomésticos, línea blanca, línea electrónica, ferretera eléctrica, dispensadores, capas, productos químicos de limpieza, muebles del hogar, muebles de oficina, artículos de ferretería.</p>

	<p>Línea N°2</p> <p>Oferta N°2: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101- 363887.</p>	<p>artículos de oficina, artículos e implementos de limpieza, artículos médicos, abarrotes, línea de cuidado personal, pero en ninguna parte del documento se hace alusión a la manta cruda. Además, en el cartel se consignó: “no indicar expresamente el mínimo de garantía, descalificará la oferta”</p> <p>Línea N°2</p> <p>Oferta N°2: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, no cumple técnicamente ya que se solicita una garantía no menor a 30 días hábiles. La empresa no aporta documentación adicional. Además, en el cartel se consignó: “no indicar expresamente el mínimo de garantía, descalificará la oferta”.</p>
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>Línea N°1</p> <p>Oferta N°2: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101- 363887.</p> <p>Línea N°2</p> <p>Oferta N°2: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101- 363887.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p> <p>Oferta N° 1: FRANCISCO LLOBET E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-003521.</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p> <p>La oferta que presentada por la empresa FRANCISCO LLOBET E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, en SICOP, no cumple ya que la oferta no está debidamente firmada por el representante legal, por lo cual se</p>

	<p>solicitó por subsane presentar el poder especial que le otorgan al elaborador de la oferta, para verificar si posee capacidad legal para firmar. El subsane fue atendido en tiempo, pero no en forma ya que no aportaron ningún poder. Es importante aclarar que la oferta debe estar firmada electrónicamente, por quien tiene la facultad legal para ello. Además, en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 81 reza lo siguiente: Artículo 81.-Aspectos subsanables. Serán subsanables..... En su último párrafo se indica lo siguiente: “Se entiende que la falta de la firma de una oferta no es un aspecto subsanable”. En razón de lo anterior la Administración no podrá aceptar una oferta sin estar debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello.</p>
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizados los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveduría Institucional recomienda:</p> <p>Declarar infructuosa, la presente contratación, ya que, según los análisis, las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos legales y/o técnicos solicitados en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>

Acuerdo 3.1.b

Conocido el oficio TPMS-PI-098-2022, con la Contratación Directa 2022CD-000049-0010200001 para el Servicio de asistente de producción artística a cargo de GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMIREZ, CEDULA DE IDENTIDAD 1-1369-0986, para la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la señora GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMIREZ, CEDULA DE IDENTIDAD 1-1369-0986, por el servicio de asistente de producción artística. Por un monto total de ¢ 12.450.999,92 (doce millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos noventa y nueve colones con 92/100). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000049-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000049-0010200001	
	Contratación directa oferente único (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso a) RLCA).	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de asistente de producción artística a cargo de GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMIREZ, CEDULA DE IDENTIDAD 1-1369-0986.	
OFERTAS PRESENTADAS	GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMIREZ, CEDULA DE IDENTIDAD 1-1369-0986.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NO PROCEDE POR SER OFERENTE ÚNICO.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	NINGUNA.	

CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMIREZ, CEDULA DE IDENTIDAD 1-1369-0986.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	NINGUNA.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizado el estudio legal por el área respectiva, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A GLORIANA DE LA TRINIDAD VEGA RAMIREZ, CEDULA DE IDENTIDAD 1-1369-0986, por el servicio de asistente de producción artística. Por un monto total de ₡ 12.450.999,92 (doce millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos noventa y nueve colones con 92/100).</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.1.c

Conocido el oficio TPMS-PI-098-2022, con la Contratación Directa 2022CD-000050-0010200001 por el SERVICIO DE DIRECCIÓN ESCÉNICA, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la señora MILENEY CHING PEREIRA, CÉDULA DE IDENTIDAD 7-0181-0754, por el servicio de dirección escénica para el proyecto “Día del gremio teatral 2022” de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto total de ¢9.171.999,82 (nueve millones ciento setenta y un mil novecientos noventa y nueve colones con 82/100). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000050-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000050-0010200001 Contratación directa de bienes o servicios artísticos o intelectuales (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso b) RLCA.	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de dirección escénica a cargo de MILENEY CHING PEREIRA, CÉDULA DE IDENTIDAD 7-0181-0754.	
OFERTAS PRESENTADAS	MILENEY CHING PEREIRA, CÉDULA DE IDENTIDAD 7-0181-0754.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NO PROCEDE POR SER OFERENTE ÚNICO.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	NINGUNA.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	MILENEY CHING PEREIRA, CÉDULA DE IDENTIDAD 7-0181-0754.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	NINGUNA.	

RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizado el estudio legal por el área respectiva, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A MILENEY CHING PEREIRA, CÉDULA DE IDENTIDAD 7-0181-0754, por el servicio de dirección escénica, para el proyecto “Día del gremio teatral 2022” de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto total de ¢9.171.999,82 (nueve millones ciento setenta y un mil novecientos noventa y nueve colones con 82/100).</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>
---	---

3.2 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-097-2022 solicitudes de pedido.

Acuerdo 3.2.a

Conocido el oficio TPMS-PI-097-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud N° 0062021000100009 para contratar la Compra de repuestos para lámparas de iluminación de la Unidad de Producción Escénica del Teatro Popular Mélico Salazar, la cantidad de 70 (setenta) unidades, que cuenta con la Certificación de fondos No. 0258-TPMS-2022 por un monto: ¢2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones exactos). Mediante Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA). **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

Acuerdo 3.2.b

Conocido el oficio TPMS-PI-097-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud N°0062021000100010 para contratar las Cajas de cartón para archivar documentos, la cantidad de 125 (ciento veinticinco) unidades, que cuenta con la Certificación de fondos No. 0271-TPMS-2022 por un monto ¢300.000.00 (trescientos mil colones exactos) Mediante Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA). **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

Acuerdo 3.2.c

Conocido el oficio TPMS-PI-097-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud N°0062021000100012 para contratar Productos de limpieza varios, en las siguientes cantidades 80 alcohol en gel

para manos, 15 kilos de detergente en polvo, 15 pares de guantes de hule, 40 jabón en espuma para manos, que cuenta con la Certificación de fondos No. 0274-TPMS-2022 por un monto ₡1.748.000.00 (un millón setecientos cuarenta y ocho mil colones exactos). Mediante Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA). SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Acuerdo 3.3.a

Conocido el oficio TPMS-PI-097-2022, para Contratación Directa 2022CD-000043-0010200001 para la compra de componentes de iluminación para la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-791458, la siguiente manera:

La línea N°1: Por la compra, cantidad 4 (cuatro), puerta de enlace Ethernet a DMX, carcasa metálica, con cuatro puertos compatible con RDM. Marca Obsidian Modelo

EN4. Por un monto de \$3.809,18 (tres mil ochocientos nueve dólares con 18/100).

La línea N°2: Por la compra, cantidad 4 (cuatro), puerta de enlace Ethernet a DMX, carcasa metálica, de alta densidad con doce puertos compatibles con RDM. Marca Obsidian Modelo EN12. Por un monto de \$ 6.435,25 (seis mil cuatrocientos treinta y cinco dólares con 25/100). Para un monto total de \$ 10.244,44 (diez mil doscientos cuarenta y cuatro dólares con 44/100).

Y para La línea N°3: Por la compra de 3 (tres), transceptor DMX inalámbrico, protección IP65, con antena exterior de 2dbi, alcance 500m. Marca CHAUVET PROFESSIONAL Modelo W-DMX-Micro T1 trxg5. Por un monto total de ₡ 1.251.164,25 (un millón doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cuatro colones con 25/100). A la empresa MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.

Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000043-0010200001

<p>NUMERO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>2022CD-000043-0010200001</p> <p>Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).</p>
<p>NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Compra de componentes de iluminación para la Compañía Nacional de Teatro.</p>
<p>OFERTAS PRESENTADAS</p>	<p><u>Linea N° 1</u></p> <p>Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>Oferta N°2: SPECTRUM MULTIMEDIA SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101- 365523.</p> <p>Oferta N°3: SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-791458.</p> <p><u>Linea N°2</u></p> <p>Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>Oferta N°2: SPECTRUM MULTIMEDIA SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101- 365523.</p> <p>Oferta N°3: SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-791458.</p> <p><u>Linea N°3</u></p> <p>Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.</p>

CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	<u>Línea N° 1</u>	
	Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.	
	Oferta N°2: SPECTRUM MULTIMEDIA SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101- 365523.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	Oferta N°3: SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-791458.	
	<u>Línea N°2</u>	
	Oferta N°2: SPECTRUM MULTIMEDIA SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101- 365523.	
	Oferta N°3: SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-791458.	
	<u>Línea N°3</u>	
	Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.	
	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	<u>Línea N°2</u>	MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, no cumple técnicamente con lo solicitado por lo siguiente: Se solicita que el enlace Ethernet a DMX sea de 12 canales, que debe poseer pantalla tipo Oled a color, por lo que en el equipo ofertado carece de varias necesidades técnicas que se indican en dicha contratación.
	Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	

<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>Oferta N°2: SPECTRUM MULTIMEDIA SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101- 365523.</p> <p>Oferta N°3: SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-791458.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>
	<p>NINGUNA.</p>	
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la oferta de SENSAR LS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-791458.</p> <p>La línea N°1: Por la compra, cantidad 4 (cuatro), puerta de enlace Ethernet a DMX, carcaza metálica, con cuatro puertos compatible con RDM. Marca Obsidian Modelo EN4. Por un monto de \$3.809,18 (tres mil ochocientos nueve dólares con 18/100).</p> <p>La línea N°2: Por la compra, cantidad 4 (cuatro), puerta de enlace Ethernet a DMX, carcaza metálica, de alta densidad con doce puertos compatibles con RDM. Marca Obsidian Modelo EN12. Por un monto de \$ 6.435,25 (seis mil cuatrocientos treinta y cinco dólares con 25/100). Para un monto total de \$ 10.244,44 (diez mil doscientos cuarenta y cuatro dólares con 44/100). Por cumplir legal y técnicamente con lo requerido en el cartel.</p> <p>A la oferta de MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>La línea N°3: Por la compra de 3 (tres), transceptor DMX inalámbrico, protección IP65, con antena exterior de 2dbi, alcance 500m. Marca CHAUVET PROFESSIONAL Modelo</p>	

W-DMX-Micro T1 trxg5. Por un monto total de € 1.251.164,25 (un millón doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cuatro colones con 25/100). Por cumplir legal y técnicamente con lo requerido en el cartel.

Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.

Acuerdo 3.3.b

Conocido el oficio TPMS-PI-097-2022 de la Proveduría Institucional para Contratación Directa 2022CD-000044-0010200001 por la compra de componentes de audio para la Compañía Nacional de Teatro.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional y Declarar infructuosa la presente contratación, como se indica:

La línea N°1: Esta línea se declara infructuosa en virtud de que ninguna de las empresas participantes cumple con lo requerido por la Administración.

La línea N°2: Esta línea se declara infructuosa en virtud de que ninguna de las empresas participantes cumple con lo requerido por la Administración.

SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Acuerdo 3.3.c

Conocido el oficio TPMS-PI-097-2022 de la Proveduría Institucional para Contratación Directa 2022CD-000044-0010200001 por la compra de componentes de audio para la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702, la siguiente manera:

La línea N°3: Por la compra de 5 (cinco), micrófono de diadema de diseño invisible, con brazo corto. Marca SHURE Modelo TH53T/O-MTQG. Por un monto de \$2.994,50 (dos mil novecientos noventa y cuatro dólares con 50/100)

La línea N°5: Por la compra de 2 (dos), antena direccional inalámbrica UHF activa, para micrófonos inalámbricos, con ajuste mediante dos leds. Marca SHURE Modelo UA874. Por un monto de \$745,80 (setecientos cuarenta y cinco dólares con 80/100).

La línea N°6: Por la compra de 2 (dos), distribuidor de antena, salida de señal RF de 5 vías, para micrófonos inalámbricos profesionales. Marca SHURE Modelo UA844+SWB. Por un monto de \$1.134,52 (mil ciento treinta y cuatro dólares con 52/100).

La línea N°7: Por la compra de 4 (cuatro), baffle de altavoz (subwoofer) potencia de 1000 W, conexiones de entrada XLR con una parrilla de rejilla perforada de acero. Marca BOSE Modelo BCF1SUB. Por un monto de \$ 5.387,84 (cinco mil trescientos ochenta y siete dólares con 84/100).

La línea N°8: Por la compra de 4 (cuatro), sistema de line array amplificado, autoalimentado bidireccional. Modelo BCF1M812. Por un monto de \$ 4.556,16

(cuatro mil quinientos cincuenta y seis dólares con 16/100). Para un monto total de \$ 14.818,82 (catorce mil ochocientos dieciocho dólares con 82/100).

Y a la empresa MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.

La línea N° 4: Por la compra de 5 (cinco), micrófono de solapa, micrófono condensador, conector TA4F. Marca DPA Modelo 6061-OC-U-F00. Por un monto total de ¢2.216.777,50 (dos millones doscientos dieciséis mil setecientos setenta y siete colones con 50/100).

Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000044-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	<p>2022CD-000044-0010200001</p> <p>Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).</p>
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	<p>Compra de componentes de audio para la Compañía Nacional de Teatro.</p>
OFERTAS PRESENTADAS	<p><u>Línea N° 1</u></p> <p>Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.</p> <p><u>Línea N°2</u></p> <p>Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.</p>

Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.

Línea N°3

Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.

Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.

Línea N°4:

Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.

Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.

Línea N°5:

Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.

Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.

Línea N°6:

Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.

Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.

Oferta N°7:

	<p>Oferta N°1: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.</p> <p>Línea N°8:</p> <p>Oferta N°1: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.</p>
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>Línea N°3</p> <p>Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.</p> <p>Línea N°4:</p> <p>Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.</p> <p>Línea N°5:</p> <p>Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.</p> <p>Línea N°6:</p> <p>Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.</p>

	<p>Oferta N°7:</p> <p>Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.</p> <p>Línea N°8:</p> <p>Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.</p>	
	<p>NUMERO DE OFERTA</p> <p>Línea N°1</p> <p>Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA,</p> <p>Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE</p> <p>Línea N°1</p> <p>MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, NO cumple técnicamente con lo solicitado, ya que en el punto 2. Características del bien a servicio a contratar, se solicita que el equipo debe tener al menos 1 conexión en red Ethernet para sistemas con receptores múltiples, debe manejar al menos 60 canales compatibles simultáneamente en una sola banda de frecuencias. Por lo que en el equipo ofertado carece de varias necesidades técnicas que se indican en dicha contratación.</p> <p>JUANBANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES Aun cuando cumple técnicamente con lo solicitado, el plazo de entrega indicado por la empresa es demasiado extenso (365 días), lo cual no es conveniente para la administración ya que afecta el incumplimiento de los objetivos del</p>
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>		

	<p>Línea N°2</p> <p>Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MÚSICALES SOCIEDAD ANONIMA</p>	<p>Departamento Técnico de la CNT. Así las cosas, se recomienda No adjudicar esta línea.</p> <p>Línea N°2</p> <p>MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785. NO cumple técnicamente con lo solicitado, ya que en el punto 2. Características del bien a servicio a contratar. Para este análisis del equipo ofertado, es importante porque tiene que ir ligado con la línea #1, ambas líneas se indican que el sistema inalámbrico incluya el receptor. El sistema inalámbrico debe incluir el transmisor esto porque tienen que ser compatibles las frecuencias RF del equipo. Al no cumplir la línea #1 con lo solicitado, la línea #2 no cumple.</p> <p>JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MÚSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702. Aun cuando cumple técnicamente con lo solicitado, este equipo es complemento del equipo de la línea No.1, y dado que el plazo de entrega indicado por la empresa para la línea No. 1 es demasiado extenso (8365 días), no es conveniente adjudicar esta línea ya que afecta en el incumplimiento de los objetivos del Departamento Técnico de la CNT al no poder utilizar el equipo de forma adecuada. Así las cosas, se recomienda No adjudicar esta línea.</p> <p>Línea N°5:</p>
--	---	---

	<p><u>Línea N°5:</u> Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 535785.</p>	<p>MAS MUSICA INTERNACIONAL S.A.: No cumple. Según oficio CNT-DT-001-2022 del señor Giovanni Sandí Castillo, director técnico de la CNT, NO cumple técnicamente con lo solicitado: En el punto 2. Características del bien a servicio a contratar, se solicita que la Antena sea activa, la ofertadas son pasivas. Se indica poseer un amplificador con ganancia de al menos 3 a 10dB, por lo que el equipo ofertado carece de varias necesidades técnica que se indican en el cartel.</p> <p><u>Línea N°6:</u></p> <p>MAS MUSICA INTERNACIONAL S.A.: No cumple. Según oficio CNT-DT-001-2022 del señor Giovanni Sandí Castillo, director técnico de la CNT, NO cumple técnicamente con lo solicitado: En el punto 2. Características del bien a servicio a contratar, se solicita que, debe poseer al menos cinco vías (470-952 MHz) de banda ancha, se indica, debe poseer al menos 4 alimentaciones de corriente continua y para receptores de (15, 2.5ª Max). Debe tener un rango de frecuencias entre 174 a 1805 MHz, por lo que el equipo ofertado carece de varias necesidades técnicas que se indican en el cartel.</p>
--	---	--

<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>Oferta N°1: MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.</p> <p>Oferta N°2: JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>
	<p>NINGUNA.</p>	
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la oferta de JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-005702.</p> <p>La línea N°3: Por la compra de 5 (cinco), micrófono de diadema de diseño invisible, con brazo corto. Marca SHURE Modelo TH53T/O-MTQG. Por un monto de \$2.994,50 (dos mil novecientos noventa y cuatro dólares con 50/100)</p> <p>La línea N°5: Por la compra de 2 (dos), antena direccional inalámbrica UHF activa, para micrófonos inalámbricos, con ajuste mediante dos leds. Marca SHURE Modelo UA874. Por un monto de \$745,80 (setecientos cuarenta y cinco dólares con 80/100).</p> <p>La línea N°6: Por la compra de 2 (dos), distribuidor de antena, salida de señal RF de 5 vías, para micrófonos inalámbricos profesionales. Marca SHURE Modelo</p>	

	<p>UA844+SWB. Por un monto de \$1.134,52 (mil ciento treinta y cuatro dólares con 52/100).</p> <p>La línea N°7: Por la compra de 4 (cuatro), baffles de altavoz (subwoofer) potencia de 1000 W, conexiones de entrada XLR con una parrilla de rejilla perforada de acero. Marca BOSE Modelo BCF1SUB. Por un monto de \$ 5.387,84 (cinco mil trescientos ochenta y siete dólares con 84/100).</p> <p>La línea N°8: Por la compra de 4 (cuatro), sistema de line array amplificado, autoalimentado bidireccional. Modelo BCF1M812. Por un monto de \$ 4.556,16 (cuatro mil quinientos cincuenta y seis dólares con 16/100).</p> <p>Para un monto total de \$ 14.818,82 (catorce mil ochocientos dieciocho dólares con 82/100).</p> <p>Por cumplir legal y técnicamente con lo requerido en el cartel.</p> <p>A la oferta de MAS MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-535785.</p> <p>La línea N° 4: Por la compra de 5 (cinco), micrófono de solapa, micrófono condensador, conector TA4F. Marca DPA Modelo 6061-OC-U-F00. Por un monto total de €2.216.777,50 (dos millones doscientos dieciséis mil setecientos setenta y siete colones con 50/100). Por cumplir legal y técnicamente con lo requerido en el cartel.</p> <p>Se recomienda declarar infructuosas las Línea N°1 y No. 2: en virtud de que ninguna de las empresas participantes cumple con lo requerido por la Administración.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>
--	---

Acuerdo 3.3.d

Conocido el oficio TPMS-PI-097-2022 de la Proveduría Institucional para Contratación Directa, Contratación Directa 2022CD-000045-0010200001 por el servicio de mantenimiento de la planta eléctrica de la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa PROPACE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-199078, por el servicio de mantenimiento de la planta eléctrica de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto total de \$6.976,06 (seis mil novecientos setenta y seis dólares con 06/100). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000045-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000045-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de mantenimiento de la planta eléctrica de la Compañía Nacional de Teatro.
OFERTAS PRESENTADAS	Oferta N°1: TECHNI SERVICIOS V & M SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-500600. Oferta N°2: PROPACE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-199078. Oferta N°3: SERVICIOS TECNICOS Y COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101179862.
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	Oferta N°1: TECHNI SERVICIOS V & M SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-500600. Oferta N°2: PROPACE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-199078. Oferta N°3: SERVICIOS TECNICOS Y COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101179862.

CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	NINGUNA.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	Oferta N°1: TECHNI SERVICIOS V & M SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-500600. . Oferta N°2: PROPACE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-199078. Oferta N°3: SERVICIOS TECNICOS Y COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101179862.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	NINGUNA.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa PROPACE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-199078, el servicio de mantenimiento de la planta eléctrica de la Compañía Nacional de Teatro. Por un monto total de \$6.976,06 (seis mil novecientos setenta y seis dólares con 06/100). Por cumplir la oferta con lo requerido en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.3.e

Conocido el oficio TPMS-PI-097-2022 de la Proveduría Institucional para Contratación Directa 2022CD-000046-0010200001 por la compra de componentes de audio para la Compañía Nacional de Teatro.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional y Declarar infructuosa la presente contratación, como se indica:

La línea N°1: Esta línea se declara infructuosa en virtud de que ninguna de las empresas participantes cumple con lo requerido por la Administración.

SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Acuerdo 3.3.f

Conocido el oficio TPMS-PI-097-2022 de la Proveduría Institucional para para la Contratación Directa 2022CD-000046-0010200001 por la compra de equipos de cómputo y licencias para el Teatro Popular Mélico Salazar y Compañía Nacional de Teatro , debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006, la siguiente manera:

La línea N°2, por la compra de 1 LICENCIA RESOLUIME ARENA VIGENCIA 12 MESES VIGENCIA 12 MESES VERSION 7.13.1 O LA MAS RECIENTE. Por un monto de \$2.034.,00 (dos mil treinta y cuatro dólares exactos).

La línea N°3, por la compra de 1 COMPUTADORA MACBOOK PRO, PANTALLA DE 144,48 mm PROCESADOR CHIP M1 PRO, VELOCIDAD DE 200 GB POR SEGUNDO, MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DURO DE 1 TB Marca MacBook Modelo Pro 16". Por un monto de \$ 4.633,00 (cuatro mil seiscientos treinta y tres dólares exactos).

La línea N°4 por la compra de 1 LICENCIA PARA OFFICE PARA APPLE/MAC. LICENCIAMIENTO TIPO ESD PERPETUO CON UN IDIOMA A ELEGIR Marca Office Modelo Standard LTSC. Por un monto de \$621,50 (seiscientos veintiún dólares con 50/100).

La línea N°5: por la compra de 1 COMPUTADORA IMAC, PANTALLA DE 609.6 mm, PROCESADOR CHIP M1 VELOCIDAD 100 GB POR SEGUNDO, MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DURO DE 1 TB Marca iMac Modelo M1. Por un monto de \$3.875,90 (tres mil ochocientos setenta y cinco dólares con 90/100).

La línea N°6: por la compra de 1 SOFTWARE QLAB PARA MANEJO Y DISEÑO DE LUCES, SONIDO Y VIDEO PARA ARTES ESCÉNICAS PARA SISTEMA OPERATIVO MAC ÚLTIMA VERSIÓN DEL MERCADO. DEBE SER INSTALADO EN LÍNEA Marca QLab Modelo Standard. Por un monto de \$ 2.056,60 (dos mil cincuenta y seis dólares con 60/100).

Para un monto total de \$ 13.221.00 (trece mil doscientos veintiún dólares exactos).

Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000046-0010200001

<p>NUMERO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>2022CD-000046-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).</p>
<p>NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Compra de equipos de cómputo y licencias para el Teatro Popular Mélico Salazar y Compañía Nacional de Teatro.</p>
<p>OFERTAS PRESENTADAS</p>	<p><u>Línea N°1</u> Oferta N°1: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.</p> <p><u>Línea N°2</u> Oferta N°1: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006. Oferta N°2: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.</p> <p><u>Línea N°3</u> Oferta N°1: INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-088093. Oferta N°2: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006. Oferta N°3: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.</p> <p><u>Línea N°4</u></p>

	<p>Oferta N°1: INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-088093.</p> <p>Oferta N°2: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.</p> <p>Oferta N°3: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-096527.</p> <p><u>Línea N°5</u></p> <p>Oferta N°1: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.</p> <p>Oferta N°2: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-096527.</p> <p><u>Línea N°6</u></p> <p>Oferta N°1: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.</p> <p>Oferta N°2: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-096527.</p>
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p><u>Línea N°2</u></p> <p>Oferta N°1: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.</p> <p><u>Línea N°3</u></p> <p>Oferta N°2: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.</p> <p><u>Línea N°4</u></p> <p>Oferta N°2: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.</p> <p><u>Línea N°5</u></p>

	<p>Oferta N°1: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.</p> <p><u>Línea N°6</u></p> <p>Oferta N°1: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE</p>
	<p><u>Línea N°1</u></p> <p>Oferta N°1: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.</p> <p><u>Línea N°2</u></p> <p>Oferta N°1: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.</p> <p><u>Línea N°3</u></p> <p>Oferta N°1: INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cedula</p>	<p><u>Línea N°1</u></p> <p>Oferta N°1: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, la oferta no cumple, ya que se solicita indicar el método de búsqueda de los controladores y software, debe ser mediante el modelo del bien adquirido y el número de serie indicado no cumple con lo solicitado.</p> <p>Se solicita presentar carta del fabricante (con menos de 1 mes de emisión), y la carta que presenta es del mes de mayo, por lo tanto, no cumple con lo solicitado.</p> <p>Se solicita presentar carta con al menos 10 años de relación comercial con el fabricante en la distribución del equipo ofertado (con menos de 1 mes de emisión), y la carta que presenta es del mes de mayo, por lo tanto, no cumple con lo solicitado.</p> <p>No adjunta títulos de certificación en el grado solicitado de la marca ofertada.</p> <p>No presenta títulos de capacitaciones en la marca ofertada.</p> <p>Se solicita que toda información que aporte como folletos, enlaces web, etc. de los equipos que oferta, deberá</p>

	<p>jurídica 3-101-088093.</p> <p>Oferta N°3: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.</p> <p><u>Línea N°4</u></p> <p>Oferta N°1: INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-088093.</p> <p>Oferta N°3: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.</p> <p><u>Línea N°5</u></p> <p>Oferta N°2: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.</p> <p><u>Línea N°6</u></p>	<p>ser en español, no se aceptan en otro idioma, sin embargo, los presenta n en inglés, por lo tanto, no cumple con lo solicitado.</p> <p><u>Línea N°2</u></p> <p>Oferta N°1: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, se solicita que el oferente debe de ser distribuidor regular del software durante los últimos tres años, para ello deberá presentar al menos dos (02) concursos de SICOP donde haya sido adjudicado, no cumple con este requisito. Se solicita que debe aportar enlace a la página web del fabricante donde se detallan las especificaciones técnicas del modelo que oferta, no cumple con este requisito.</p> <p><u>Línea N°3</u></p> <p>Oferta N°1: INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cumple con los años en el mercado en venta de cómputo, no cumple con la presentación de las 3 cartas de venta de equipo similar. Se solicita que mediante declaración jurada el oferente deberá garantizar que el equipo este entregado e instalado a más tardar el 15 de diciembre 2022, no cumple con este requisito.</p> <p>Oferta N°3: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, Se solicita que la</p>
--	--	---

	<p>Oferta N°2: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.</p>	<p>empresa debe contar con un mínimo de 8 años de experiencia en el mercado nacional en la venta de equipo de cómputo, presentar junto con la oferta declaración jurada debidamente firmada por el representante legal que demuestre esta condición y presentar 3 cartas donde se indique el equipo vendido, igual o similar a los equipos MAC solicitados en esta contratación, fecha de venta, número de teléfono, correo y nombre de contacto, junto con la orden de compra o contrato, no cumple con este requisito.</p> <p>Se solicita a la empresa aportar enlace a la página web del fabricante donde se detallen las especificaciones técnicas del modelo que oferta, no cumple con este requisito.</p> <p>Se solicita que mediante declaración jurada el oferente deberá garantizar que el equipo este entregado e instalado a más tardar el 15 de diciembre 2022, no cumple con este requisito.</p> <p>El oferente deberá indicar al menos 1 clientes de gobierno a los que les haya comercializado el software anteriormente en los últimos 3 años. Deberá de realizar la instalación en el equipo, no cumple con este requisito.</p> <p><u>Línea N°4</u></p> <p>Oferta N°1: INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, en la oferta no se aporta información técnica (requisitos técnicos) y la información de los requisitos de</p>
--	--	---

admisibilidad necesaria y requerida para realizar el análisis y determinar el cumplimiento de los requerimientos solicitados.

Se solicita que mediante declaración jurada el oferente deberá garantizar que el equipo este entregado e instalado a más tardar el 15 de diciembre 2022, no cumple con este requisito.

Oferta N°3: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, en la oferta no se aporta información técnica (requisitos técnicos) y la información de los requisitos de admisibilidad necesaria y requerida para realizar el análisis y determinar el cumplimiento de los requerimientos solicitados.

Se solicita que mediante declaración jurada el oferente deberá garantizar que el equipo este entregado e instalado a más tardar el 15 de diciembre 2022, no cumple con este requisito.

Línea N°5

Oferta N°2: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527, se solicita que la empresa debe contar con un mínimo de 8 años de experiencia en el mercado nacional en la venta de equipo de cómputo, presentar junto con la oferta declaración jurada debidamente firmada por el representante legal que demuestre

esta condición y presentar 3 cartas donde se indique el equipo vendido, igual o similar a los equipos MAC solicitados en esta contratación, fecha de venta, número de teléfono, correo y nombre de contacto, junto con la orden de compra o contrato, no cumple con este requisito.

Se solicita aportar enlace a la página web del fabricante donde se detallen las especificaciones técnicas del modelo que oferta, no cumple con este requisito.

Se solicita que mediante declaración jurada el oferente deberá garantizar que el equipo este entregado e instalado a más tardar el 15 de diciembre 2022, no cumple con este requisito.

Se le solicita al oferente indicar al menos 1 cliente de gobierno al que le haya comercializado el software anteriormente en los últimos 3 años, también se solicita realizar la instalación en el equipo, no cumple con este requisito.

Se solicita ofertar en conjunto, esto por cuanto el equipo requiere de estas licencias para el cumplimiento de las labores y funciones que se deben realizar por parte de los funcionarios que tendrán en uso estos equipos, por lo que no se aceptan que oferten de forma separada, no cumple con este requisito.

Se indica que la oferta que no aporte la información técnica (requisitos técnicos) y la información de los requisitos de admisibilidad necesaria y requerida para realizar el análisis

y determinar el cumplimiento de los requerimientos solicitados NO será tomada en cuenta para el análisis, no cumple con este requisito.

Se solicita que mediante declaración jurada el oferente deberá garantizar que el equipo este entregado e instalado a más tardar el 15 de diciembre 2022, no cumple con este requisito.

Línea N°6

Oferta N°2: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, Se solicita ofertar en conjunto, esto por cuanto el equipo requiere de estas licencias para el cumplimiento de las labores y funciones que se deben realizar por parte de los funcionarios que tendrán en uso estos equipos, por lo que no se aceptan que oferten de forma separada, no cumple con este requisito.

Se indica que la oferta que no aporte la información técnica (requisitos técnicos) y la información de los requisitos de admisibilidad necesaria y requerida para realizar el análisis y determinar el cumplimiento de los requerimientos solicitados NO será tomada en cuenta para el análisis, no cumple con este requisito.

Se solicita que mediante declaración jurada el oferente deberá garantizar que el equipo este entregado e instalado a más tardar el 15 de diciembre 2022, no cumple con este requisito.

CUANTAS FUERON
ACEPTADAS EN EL
ESTUDIO LEGAL

Línea N°1

Oferta N°1: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.

Línea N°2

Oferta N°1: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.

Oferta N°2: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.

Línea N°3

Oferta N°1: INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-088093.

Oferta N°2: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.

Oferta N°3: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.

Línea N°4

Oferta N°1: INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-088093.

Oferta N°2: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.

Oferta N°3: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.

Línea N°5

Oferta N°1: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.

	<p>Oferta N°2: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.</p> <p><u>Línea N°6</u></p> <p>Oferta N°1: INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006.</p> <p>Oferta N°2: CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-096527.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>
	<p>NINGUNA.</p>	
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A la empresa INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-279006</p> <p>La línea N°2, por compra de 1 LICENCIA RESOLUME ARENA VIGENCIA 12 MESES VIGENCIA 12 MESES VERSION 7.13.1 O LA MAS RECIENTE. Por un monto de \$2.034.,00 (dos mil treinta y cuatro dólares exactos).</p> <p>La línea N°3, por compra de 1 COMPUTADORA MACBOOK PRO, PANTALLA DE 144,48 mm PROCESADOR CHIP M1 PRO, VELOCIDAD DE 200 GB POR SEGUNDO, MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DURO DE 1 TB Marca MacBook Modelo Pro 16". Por un monto de \$ 4.633,00 (cuatro mil seiscientos treinta y tres dólares exactos).</p> <p>La línea N°4 por compra de 1 LICENCIA PARA OFFICE PARA APPLE/MAC. LICENCIAMIENTO TIPO ESD PERPETUO CON UN IDIOMA A ELEGIR Marca Office Modelo Standard LTSC. Por un monto de \$621,50 (seiscientos veintiún dólares con 50/100).</p>	

	<p>La línea N°5: 1 COMPUTADORA IMAC, PANTALLA DE 609.6 mm, PROCESADOR CHIP M1 VELOCIDAD 100 GB POR SEGUNDO, MEMORIA RAM 16 GB, DISCO DURO DE 1 TB Marca iMac Modelo MI. Por un monto de \$3.875,90 (tres mil ochocientos setenta y cinco dólares con 90/100).</p> <p>La línea N°6 por la compra de 1 SOFTWARE QLAB PARA MANEJO Y DISEÑO DE LUCES, SONIDO Y VIDEO PARA ARTES ESCÉNICAS PARA SISTEMA OPERATIVO MAC ÚLTIMA VERSIÓN DEL MERCADO. DEBE SER INSTALADO EN LÍNEA Marca QLab Modelo Standard. Por un monto de \$ 2.056,60 (dos mil cincuenta y seis dólares con 60/100).</p> <p>Para un monto total de \$ 13.221.00 (trece mil doscientos veintiún dólares exactos). Por cumplir la oferta legal y técnicamente con lo requerido en el cartel.</p> <p>Declarar infructuosa la línea N°1, por cuanto la única empresa que ofertó, no cumple con los requisitos técnicos solicitados en el cartel de contratación.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>
--	---

Acuerdo 3.3.g

Conocido el oficio TPMS-PI-097-2022 de la Proveeduría Institucional para para la Contratación Directa 2022CD-000048-0010200001 por la compra de uniformes institucionales para el Teatro Popular Mélico Salazar y sus programas para el Teatro Popular Mélico Salazar y sus programas, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveeduría Institucional al señor JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754, por la compra de uniformes institucionales para el Teatro Popular Mélico Salazar y sus programas. Por un monto total de ¢ 679.553,75 (seiscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres colones con 75/100).

Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000048-0010200001

<p>NUMERO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>2022CD-000048-0010200001</p> <p>Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).</p>
<p>NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Por la compra de uniformes institucionales para el Teatro Popular Médico Salazar y sus programas.</p>
<p>OFERTAS PRESENTADAS</p>	<p><u>Línea N°1</u></p> <p>Oferta N°1: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754.</p> <p>Oferta N°2: ANCAMEDICA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-248922.</p> <p>Oferta N°3: INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-567244.</p> <p><u>Línea N°2</u></p> <p>Oferta N°1: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754.</p> <p>Oferta N°2: ANCAMEDICA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-248922.</p> <p>Oferta N°3: INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-567244.</p> <p><u>Línea N°3</u></p> <p>Oferta N°1: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754.</p> <p>Oferta N°2: ANCAMEDICA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-248922.</p>

	<p>Oferta N°3: INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-567244.</p> <p><u>Línea N°4</u></p> <p>Oferta N°1: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754.</p> <p>Oferta N°2: INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-567244.</p> <p><u>Línea N°5</u></p> <p>Oferta N°1: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754.</p> <p>Oferta N°2: INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-567244.</p>
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p><u>Línea N°1</u></p> <p>Oferta N°1: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754.</p> <p>Oferta N°2: ANCAMEDICA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-248922.</p> <p>Oferta N°3: INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-567244.</p> <p><u>Línea N°2</u></p> <p>Oferta N°1: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754.</p> <p>Oferta N°2: ANCAMEDICA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-248922.</p> <p>Oferta N°3: INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-567244.</p>

	<p><u>Línea N°3</u></p> <p>Oferta N°1: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754.</p> <p>Oferta N°2: ANCAMEDICA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-248922.</p> <p>Oferta N°3: INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-567244.</p> <p><u>Línea N°4</u></p> <p>Oferta N°1: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754.</p> <p>Oferta N°2: INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-567244.</p> <p><u>Línea N°5</u></p> <p>Oferta N°1: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754.</p> <p>Oferta N°2: INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-567244.</p>	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	NINGUNA.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	<p>Oferta N°1: JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754.</p> <p>Oferta N°2: ANCAMEDICA SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-248922.</p>	

	Oferta N°3: INNOVACIONES GIVAN I. G. SOCIEDAD ANONIMA , cédula jurídica 3-101-567244.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	NINGUNA.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A JORGE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, cedula de identidad 1-0740-0754, por la compra de uniformes institucionales para el Teatro Popular Mélico Salazar y sus programas. Por un monto total de ₡ 679.553,75 (seiscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres colones con 75/100). Por cumplir la oferta legal y técnicamente con lo requerido en el cartel.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

3.4 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-097-2022 con modificación de contrato.

Acuerdo 3.4.a

Conocido el oficio TPMS-PI-097-2022, con las solicitudes de modificación de contrato por medio del Art. 208 del RLCA, para la Contratación Directa No. 2019CD-000043-0010200001, denominada Servicio de boletería electrónica para el Teatro Popular Melico Salazar y programas para ampliar en no más del 50% la Contratación Directa No. 2019CD-000043-0010200001 adjudicada a la empresa Terruño Espresso Limitada, cédula jurídica 3-102-657711 para cambiar al ecomerce con el Banco de Costa Rica por las siguientes razones:

1. Mejorar las transacciones electrónicas que se realicen en la plataforma de boletería.
2. Aprovechar las facilidades del ecomerce para poder realizar las conciliaciones, transacciones, cargos etc.
3. A nivel institucional se maneja las operaciones financieras con el Banco de Costa Rica, por lo que con el traslado se unificaría con una sola entidad bancaria al incluir la plataforma de Boletería.

- a. Los señores miembros de la Junta acuerdan: Aprobar Solicitud de modificación de contrato por medio del Art. 208 del RLCA, para la Contratación Directa No. 2019CD-000043-0010200001, denominada Servicio de boletería electrónica para el Teatro Popular Melico Salazar y programas.

Para el traslado de para cambiar al ecomerce con el Banco de Costa Rica. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

- b. Los señores miembros de la Junta acuerdan: aprobar la prorroga ampliar en no más del 50% la Contratación Directa No. 2019CD-000043-0010200001 adjudicada a la empresa Terruño Espressivo Limitada, cédula jurídica 3-102-657711, A partir del 07 de noviembre 2022 y hasta el 06 de noviembre 2023. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

3.5 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-097-2022 con adjudicaciones.
Acuerdo 3.5

Conocido el oficio TPMS-PI-097 -2022 de la Proveduría Institucional en el que se presenta Resolución TPMS-PI-009-2022. Proceso cobro de multa a grupo iliaco profesional S. A. de las líneas No. 6 y No. 7 de la Contratación Directa Bo. 2021CD-000079-0010200001.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar las gestiones para el realizar el cobro de multa a la empresa GRUPO ILIACO PROFESIONAL S. A., cédula jurídica 3101274307, por un monto de ₡ 57.784,50 (cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro colones con 50/100), por incumplimiento en el plazo de entrega de las líneas No. 6 y No. 7, según orden de compra No. 0432021000100086-00, de la Contratación Directa No. 2021CD-000079-0010200001 denominada “Productos para iluminación para CNT y Repuestos y accesorios para la UPE, como se detalla a continuación.

Líneas	Monto adjudicado	Días de atraso	Monto de la multa
Línea No 6 REPUESTO PARA LÁMPARA PARA ESCENARIO TIPO BTR HALÓGENO CLEAR, DE 1000 W, 115 V, DE 3200 K DE TEMPERATURA DEL COLOR, REFLECTOR DE VIDRIO T7, BASE DE LA LÁMPARA P28S MEDIUM PREFOCUS, VIDA PROMEDIO DE 200 h, lm 27500. Marca OSRAM Modelo BTR	₡1.527.000,00	9	₡34.879,50

Línea No 7 BOMBILLO DE REPUESTO, # 54522 PARA LÁMPARA PARA ESCENARIO ELIPSOIDAL SPX ZOOM DE PHILLIPS, TIPO GLD HALÓGENO DE TUNGSTENO DE 750 W, 115 V, CON FILAMENTO C-13D, DE 3250 K DE TEMPERATURA DEL COLOR, REFLECTOR DE VIDRIO, BASE DE LA LÁMPARA G 9,5, VIDA PROMEDIO DE 300 h, MÍNIMO 19 lm. Marca OSRAM Modelo 54522 GLD.	¢1.018.000,00	9	¢22.905.,00
Total de la multa	¢ 57.784,50		

SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

4.1 Se presenta para su aprobación Solicitud de apoyo proyecto colocación de manta.

Acuerdo 4.1

Conocido el oficio con el registro de salida 849/22 del Centro Cultural de España con la solicitud de colaboración para la colocación de una manta alusiva a la celebración al Día Internacional por la No-violencia hacia las mujeres. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- a. **Autorizar a la Dirección Ejecutiva a realizar las gestiones que correspondan ante el Centro Nacional de la Conservación de Patrimonio sobre la procedencia de la colocación de dicha manta para contar con el aval respectivo.**
- b. **Aprobar la colocación de la manta, si se cuenta con el aval del Centro de Patrimonio. La manta con el texto que se colocaría será el que conforme al oficio 849/22 del Centro Cultural de España se indica “ En 1995 se aprobó la primera ley para denunciar el hostigamiento sexual en el trabajo y los centros educativos” DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

4.2 Se presenta para su aprobación moción acuerdo préstamo de salas.

Acuerdo 4.2

Conocido el texto del acuerdo que conforme lo solicitado en el acuerdo Sesión Ordinaria No.4.1-2022 efectuada el 19 de octubre de 2022, presentado por la Asesoría Legal del Teatro Popular Melico Salazar y esta Junta Directiva los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Aprobar el texto del acuerdo para la gestión de solicitudes de préstamo de la Sala Principal del Teatro Popular Melico Salazar y sus programas según se transcribe.

Considerando:

1- Que el artículo 1 de la Ley 7023, Ley de Creación del Teatro Popular Melico Salazar (TPMS) señala en lo conducente: “Créase, como institución cultural especializada del Estado, el Teatro Popular Melico Salazar, adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, para fomentar y desarrollar las artes del espectáculo y la popularización de la cultura”.

2- Mediante Decreto Ejecutivo N° 17026-C. Reglamento de Servicio del Teatro Popular Melico Salazar, se indica: “ ARTÍCULO 3°—Se arrendará el Teatro para actividades como: congresos, seminarios y convenciones, actividades artísticas tanto nacionales como internacionales y cualquier otra que, a juicio de la Junta Directiva, cumpla con lo; requisitos aquí estipulados. No se arrendará el Teatro para actos de carácter político o religioso. El Teatro se concederá sólo a empresas, grupos o personas de reconocido prestigio moral, artístico y económico, que garanticen absolutamente los compromisos que contraigan mediante el contrato que firmen.”

3- Mediante Decreto Ejecutivo N° 30451-C, “Reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus Programas y sus Órganos desconcentrados”, se establece la posibilidad de realizar convenios producción conjunta que permita la realización de espectáculos, así como actividades didácticas para el enriquecimiento cultural del pueblo costarricense.

4- Que las figuras del arrendamiento y de la coproducción, conllevan la posibilidad de obtener ingresos.

5- Que existe un vacío jurídico, relacionado con la posibilidad de conceder gratuitamente las Salas en administración del Teatro Popular Melico Salazar.

6- Que la apertura de una sala, implica un costo cuantificable para la institución en: servicios públicos de energía eléctrica y agua, personal (seguridad, personal técnico, administrativo, limpieza), equipos.

7- Que, en aras del cumplimiento de los fines institucionales, la posibilidad del préstamo de sala, existe; sin embargo, al día de hoy, la ausencia de normativa impide la aplicación de esa figura , atendiendo a criterios objetivos de aprobación de la solicitud.

8- Que el préstamo de la Sala, debe garantizar el respeto a los principios de probidad, gratuidad de la actividad programada, no discriminación, democratización del acceso a la cultura, y excepcionalidad.

POR TANTO:

La Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar

Resuelve:

- 1- **No conceder gratuitamente las salas en administración del TPMS, de la CNT y la CND, destinadas a la presentación de actividades o espectáculos de sujetos particulares; hasta tanto se reglamente su otorgamiento.**
- 2- **Esta regla no aplica para préstamos entre los mismos programas del TPMS; en el caso de solicitudes de otras instituciones públicas, podrá la Junta Directiva aprobar el préstamo mediante acto debidamente justificado.**
- 3- **Instruir a la Dirección Ejecutiva, para que presente a este órgano colegiado, un proyecto de Reglamento para el préstamo de las salas en administración de esta institución; en un plazo de cuatro meses; en el cual deberá considerarse al menos lo siguiente: 1- Criterios objetivos de aprobación. 2- Condiciones del préstamo.**
- 3- **Obligaciones de las partes. 4- Procedimiento de solicitud. 5- Particularidades de cada sala.**
- 4- **Deberá la Dirección Ejecutiva, integrar las jefaturas administrativas y artísticas, así como las direcciones de los programas; en la construcción de la propuesta de “Reglamento de préstamo de las Salas en administración del Teatro Popular Melico Salazar y sus programas”. DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

- 5.1 **Se presenta para su aprobación proyectos de inversión para de inscripción ante MIDEPLAN .**

Acuerdo 5.1

Conocidos los perfiles de los siguientes proyectos de inversión y continuar con el proceso de inscripción ante MIDEPLAN, elaborados y presentados por Gisela Lobo, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa y Natalia Porras, Enlace por Planificación. Remiten para aprobación de esta Junta Directiva los proyectos, cabe indicar que los mismos han sido revisados y cuentan con el visto bueno de SEPLA y del analista de MIDEPLAN.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar los perfiles de proyectos de inversión para su inscripción ante MIDEPLAN a saber; 1. Obras y equipamientos menores para el edificio del Teatro Popular Melico Salazar ubicado en el distrito Hospital, San José.

2. “Obras y equipamientos menores para el edificio de la Compañía Nacional de Teatro ubicado en el distrito Carmen, San José.

3. Mantenimiento de infraestructura y equipamiento del edificio del Teatro Popular Melico Salazar ubicado en el distrito Hospital, San José.

4. Mantenimiento del equipamiento del edificio de la Compañía Nacional de Teatro ubicado en el distrito Carmen, San José. DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

5.2 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-353-2022
Solicitud aprobación nombramiento Tecnico 3.

Acuerdo 5.2

Conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-353-2022 con la solicitud de aprobación nombramiento para el Técnico 3 Financiero remitido por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Teatro Popular Melico Salazar, producto del proceso comunicado mediante oficio TPMS-AFC-079-2022, del 21 de octubre del 2022, firmado por la señora Vanessa Córdoba Barboza, Coordinadora del mismo. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: la aprobación del nombramiento, según la tabla que se presenta a continuación y autorizar a la Dirección Ejecutiva para realizar la gestión que sea requerida. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Nombre	Cédula	No. De Puesto	Clase de puesto
Roy Oviedo Ugalde	4-0160-0238	380878	Técnico de Servicio Civil 3. Administración Generalista

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

6.1 Se presenta oficio TPMS-UPE-240-2022 para la aprobación de la solicitud del Centro Nacional de la Música.

Acuerdo 6.1

Conocido el oficio TPMS-UPE-0240-2022 con la solicitud de alquiler para la sala del Teatro Popular Melico Salazar, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo conforme al cuadro que se adjuntay el dictamen técnico

del Jefe de la Unidad de Producción Escénica. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

NOVIEMBRE 2022

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Merceditas Sánchez Centro Nacional Música	Concierto	Orquesta Sinfónica Nacional bajo la dirección del maestro Carl St. Clair y solistas de la Orquesta Sinfónica Nacional		4	Alquiler Uso de la boletería del teatro para la venta de entradas. Hora: 8:00 p.m.
		Concierto	Banda Sinfónica Juvenil del Instituto Nacional de la Música		5	Alquiler Entrada libre Hora: 7:00 p.m.

			Gala lírica junto a cantantes de la Compañía Lírica Nacional y la Orquesta Sinfónica Nacional.	16	17	Alquiler uso de la boletería del teatro para la venta de entradas Hora 8:00 p.m.
--	--	--	--	----	----	--

Modalidad de Uso:

1. Alquiler Oficial: c3.531.250.00

CAPITULO VII PROARTES

Artículo 7

7.1 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES 055 2022 con los nombres propuestos para la COMISION SUPERVISORA PROARTES 2023.

Acuerdo 7.1

Conocido el oficio PROARTES-055-2022 donde se adjuntan los nombres de las personas integrantes de la Comisión Supervisora de Proartes 2023 para su ratificación, procediendo acorde a lo estipulado en los Artículos 26 y 27 de los decretos 33925-C y 37914-C., los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar las propuestas del oficio como se enlistan: SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

1. Ilka Treminio, Directora de FLACSO, Sede Costa Rica (Propietaria).
2. Vanessa Biasseti, Gestora Sociocultural, DGSC del MCJ (Propietaria).
3. Sylvia Ugalde, Oficina de Becas del Ministerio de Relaciones Exteriores (Propietaria).

7.2 Se presenta para su aprobación oficio PROARTES 056 RESPUESTA ACUERDO DE CUOTA EXTRAORDINARIA DE IBERESCENA.

Acuerdo 7.2

Conocido el oficio PROARTES-056 2022 con la respuesta al acuerdo TPMS-7.1-O-08/2022, Sesión Ordinaria No. O-08-2022, del 12 de octubre de 2022, para dar trámite de aprobación para invertir el remanente de la subpartida 6.07.01 “Transferencias a Organismos Internacionales, que corresponde a Iberescena, a través de una cuota extraordinaria. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el depósito del remanente como cuota extraordinaria de IBERESCENA antes del 15 de noviembre de 2022. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

7.3 Se presenta para su aprobación oficio 058 para aprobación COMISION PRESELECCION preselección de los proyectos Iberescena de la REPPi Costa Rica.

Acuerdo 7.3

Conocido el oficio PROARTES-058-2022 donde se adjuntan nombres de las tres personas que conformarán la comisión para la preselección de los proyectos Iberescena de la REPPi Costa Rica. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar las propuestas del oficio como se enlistan: SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

1. Floribeth Jiménez, formadora del Taller Nacional de Teatro.
2. Ana María Moreno Campos, coreógrafa con experiencia en la rama circense.
3. Sylvia Montero, bailarina de la Compañía Nacional de Danza.

CAPITULO VIII COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

8.1 Se presenta para su aprobación oficio CNT-185-2022 CONVENIO CORTESIAS MUNI SAN JOSE.

Acuerdo 8.1

Conocido El Oficio CNT-185-2022 con la solicitud de Convenio para la remisión de cortesías para los funcionarios de la municipalidad de San José.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Que analizados todos los puntos de la solicitud hecha por la municipalidad de San José a través de la señora Tatiana Chávez, se rechaza la entrega de las entradas

requeridas y se instruye a la Dirección de la Compañía Nacional de Teatro (CNT) a exponer y presentar una propuesta a la distribución de las entradas de espectáculos que se presentan en las salas de la CNT y los propios de la Compañía. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME.**

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9

9.1 Se presenta para su aprobación tabla insumos coproducción 5 agrupaciones del pasado Festival de Coreógrafos Graciela Moreno, pueda llevarse a cabo en las instalaciones del Teatro de la Danza.

Acuerdo 9.1

Una vez conocido el oficio CND 0183-2022 para presentar la Gala del XXXIX Festival de Coreógrafos Graciela Moreno a efectuarse del 08 al 13 de Noviembre del 2022, la Junta Directiva conviene aprobarlo de conformidad al Formulario de Insumos adjunto. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME EN FIRME.**

<i>Insumos para la elaboración del Convenio de Coproducción</i>			
DATOS PERSONALES COPRODUCTOR			
Nombre Completo:	Hazel Torres Matarrita	Cédula Jurídica:	3-001-291930
		Nombre de Empresa o Persona Jurídica:	ANATRADANZA
Documento de identificación representante Legal:		Cédula de identidad	Cédula de Residencia
		113570009	
Profesión u oficio:	Docente	Estado Civil:	Soltera
Teléfonos:	8338-8558	Correo electrónico:	danzacr@anatr danza.org
Dirección Domicilio: Urb Riberalta casa #69 Cravilias de Desamparados			
Cuenta IBAN:	CR57015202001065464631		
DATOS DEL ESPECTÁCULO O EVENTO			
Espectáculo o Evento:	Gala del XXXIX Festival de Coreógrafos Graciela Moreno		
Director:	Henriette Borbón, Andy Gamboa, Jimmy Ortiz, Gabriel Rodriguez y Catalina Zeledón		
Síntesis:	Este espectáculo presenta 5 coreografías destacadas de la XXIX edición del Festival de Coreógrafos Graciela Moreno. Las Maquiladoras de Henriette Borbón, Timbleo de Andy Gamboa, Awake de Jimmy Ortiz, "M" Gabriel Rodríguez y Vestigio de Catalina Zeledón		
Calificación del Espectáculo: <i>(El límite de calificación del espectáculo es responsabilidad del coproductor)</i>		Todo Público.	
FUNCIONES Fechas: -Jueves 10 de Noviembre 8:00 pm. -Viernes 11 de Noviembre 8:00 pm. -Sábado 12 de Noviembre 8:00 pm. -Domingo 13 de Noviembre 6:00 pm. Total 4 funciones		MONTAJES Fechas: Martes 08 Noviembre: ensayo para montaje técnico de 8 am a 4 pm. Miércoles 09 Noviembre: ensayo para montaje técnico de 8 am a 4 pm. Jueves 10 de Noviembre ensayo técnico y general	DESMONTAJE Fecha: Domingo 13 noviembre 2022 Horario: Después de terminada la función

<i>Ingreso viernes, sábado y domingo 3 horas antes de la función.</i>	(ingreso a las 10 Horas) y función 8:00 pm.	
APORTES		
<p>Compañía Nacional de Danza:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Teatro de la Danza con su debido equipo y personal para las funciones y los ensayos para la temporada “Gala del XXXIX Festival de Coreógrafos Graciela Moreno”. En esta se incluye: ingreso al teatro desde horas de la mañana. Para 6 días en total (K, M, J, V, S y D). Para 4 funciones en total, con el Jueves en modalidad 2x1 en entradas de precio general. ● Ensayos, Montajes, Desmontajes, así como las funciones o espectáculos propios, en las fechas y horarios estipulados. ● Divulgación en Redes Sociales del Teatro de la Danza y la CND. ● Uso de las instalaciones y sus insumos (consumo de luz/ energía, agua, internet, insumos de limpieza como papel higiénico, jabón de manos, toallas para manos, alcohol en gel, entre otros). ● Personal Técnico: 1 Jefe Técnico, 1 Sonidista, 1 Luminotécnico y 1 Tramoyista. ● Boletera física para atención a clientes que quieran comprar en ventanilla, habilitada 2 horas antes de cada función. ● Acomodadores para ubicar las personas visitantes y cumplir con el protocolo establecido. ● Sitio web de Boletería Electrónica creando un evento personalizado para la venta de boletos para los espectáculos de ambas temporadas. ● Empresa contratada de Limpieza para dar servicio durante toda la actividad y la duración de los eventos, así como la constante sanitización de los espacios donde haya afluencia de personas. ● Internet Wi Fi. ● Máquina de Humo. ● Proyector Multimedia de 12.000 Lúmenes, especial para presentaciones artísticas de Danza ● Centro de lavado para uso de los artistas (lavado y secado de vestuarios o telas de escenografía/utilería). ● Plancha a Vapor. ● Uso del vestíbulo principal para ingreso del público, tramoya, cabinas de controles y camerinos. ● Piso linóleo. (el coproductor deberá aportar las cintas para pegarlo). ● Representante de la Administración para la supervisión del evento y soporte de la boletería electrónica y/o física. 		
<i>Subtotal del aporte:</i>	<i>c15.600.000.00</i>	
<i>Valor en Letras:</i>	<i>Quince millones seiscientos mil colones con 00/100.</i>	
<p>Coproductor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pre producción: investigación de diseño, tecnología, espacios escénicos, y montaje técnico. ● Dirección de arte y diseño gráfico digital ● Diseño de coreografía, dirección, montaje y ensayos ● Creación de una estrategia de promoción y difusión de la obra por medio de redes sociales para la venta de entradas ● Montaje técnico, ensayos y pruebas. Desmontaje. ● Fotografía documental durante espectáculo ● Diseño y confección de vestuario ● Diseño y creación de música para la obra. ● Diseño, realización y transporte de escenografía ● Maquillaje y peinado ● Costo de transporte y parqueos 		

<ul style="list-style-type: none"> ● Diseño, creación y compra de utilería ● Video documental ● Capacitaciones ● Diseño de iluminación ● Alquiler de espacio de ensayos ● Honorarios intérpretes creadores ● Composición música original ● Alquiler de estudio fotográfico ● Diseño de Video Mapping ● Operación multimedia 		
<i>Subtotal del aporte:</i>	¢23.789,000.00	
<i>Valor en Letras:</i>	Veintitrés millones setecientos ochenta y nueve mil colones con 00/100.	
<p><i>Estimación total del Convenio:</i> ¢39.989.000.00 <i>Treinta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil colones con 00/100.</i></p>		
Distribución Taquilla		
<i>Porcentaje Coproductor</i>	<i>Porcentaje IPMS/CND</i>	
60%	40%	
TARIFAS		
<i>Uso de boletería electrónica del IPMS:</i>	SI (X)	NO ()
Precios:		
<p><i>Jueves 2x1: en precio de entrada general ¢6.000</i> <i>No aplica para precio de Estudiantes y Ciud. De Oro.</i></p>		
<i>Precios para: V, S y D. General:</i>		
Precio base	4,676.73	
Cargo por servicio boletería electrónica* (\$1)	633.00	
Total sin IVA	5,309.73	
IVA**	690.27	
Precio neto para el público	¢ 6,000.00	

<i>Estudiantes y Ciudad De Oro:</i>	
Precio base	2,021.87
Cargo por servicio boletería electrónica* (\$1)	633.00
Total sin IVA	2,654.87
IVA**	345.13
Precio neto para el público	€ 3,000.00

*Las Cancelaciones o Anulaciones tendrán un costo de \$0.50 por cada uno.

CORTESÍAS			
<i>Cortesías para el Coproductor:</i>		<i>Cortesías para la CND:</i>	
48		48	

Se otorgarán 12 cortesías por función, tanto para el Festival de Coreógrafos como para la CND, las cuales tendrán un costo de \$0.25 por cada boleto emitido para un total de 48 uds. para cada parte (si se ocuparan).

IMPORTANTE
Al utilizarse el datáfono para cobros en las ventas de boletos por el sitio electrónico, con el BAC, la comisión será del 4.5%, misma que será cubierta por el TPMS en su totalidad.

Documentos adjuntos: Oficio, Cédula digital representante del Convenio.

FIRMAS	
<p>ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por ANA CRISTINA SAENZ CHACON (FIRMA) Fecha: 2022.10.21 18:20:40 -06'00'</p> <p>DIRECCIÓN ARTÍSTICA o ADMINISTRACIÓN CND.</p>	<p>HAZEL CRISTINA TORRES MATARRITA</p> <p>Firmado digitalmente por HAZEL CRISTINA TORRES MATARRITA Fecha: 2022.10.24 08:51:53 -06'00'</p> <p>COPRODUCTOR</p>

4

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

Artículo 10

10.1 Se presenta para su aprobación oficio TNT-DIR-0166-2022 Convocatoria extraordinaria Tírese al agua.

Acuerdo 10.1

Una vez conocido el oficio TNT-DIR-0166-2022 Convocatoria extraordinaria Tírese al agua, con la solicitud para su ratificación, acorde al Art 4 de la ley de emergencia y salvamento cultural, de los integrantes propietarios de la Comisión de jurado de la Convocatoria extraordinaria Tírese Al Agua 2022-2023. La Junta Directiva conviene aprobarlo de conformidad a la lista que se adjunta. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

1. Tobías Ovares Gutiérrez, representante del sector independiente.
2. Alfredo Rivera Flores, representante del consejo docente del TNT
3. Silvia Quirós Fallas, representante del TPMS.

CAPITULO XI

Taller Nacional de Danza

Artículo 11

11.1 Se presenta para su aprobación oficio TND-DIR-283-2022 Acciones sobre cobro de mensualidades del TND en el mes de noviembre 2022 y definición de precio de entradas para muestra coreográfica 2022.

Acuerdo 11.1

Una vez conocido el oficio TND-DIR-283-2022 con la solicitud de aprobación de acciones sobre cobro de mensualidades del TND en el mes de noviembre 2022 y definición de precio de entradas para muestra coreográfica 2022. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la propuesta y las acciones conforme al TND-DIR-283-2022. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

11.2 Se presenta para su aprobación oficio TND-DIR-289-2022 identidad visual TND.

Acuerdo 11.2

Una vez conocido el oficio TND-DIR-289-2022 identidad visual Taller Nacional de Danza. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: dar por recibida la información se instruye a la Dirección Ejecutiva para que haga las gestiones para la aprobación técnica de parte de comunicación del Teatro Popular Melico Salazar y de Comunicación del Ministerio de Cultura. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO XII

Asuntos Varios

Artículo 12

12.1 Aprobación uso logo Teatro Popular Melico Salazar para solicitud de patrocinios.

Acuerdo 12.1

Suficientemente deliberado y de conocimiento de esta Junta de manera oral por parte del Sr. Raciél Del Toro Director del Centro de Producción

Cinematográfica se solicita ampliar el acuerdo 12.1 sesión ordinaria No. O-08-2022 efectuada el 12 de octubre de 2022 en respuesta al acuerdo TPMS-4.2-O-05/2022 sesión Ordinaria No. O-05-2022 efectuada el 24 de agosto de 2022; con la solicitud de la señora Soledad Herrera Rapela, productora, guionista y directora del documental “Toño: la historia de un barítono” para usar el logo del Teatro Popular solicitar los patrocinios.

Así las cosas, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Aprobar la solicitud de la señora Soledad Herrera Rapela, productora, guionista y directora del documental “Toño: la historia de un barítono” con el aval técnico del Sr. Raciél del Toro, Director del Centro de Producción Cinematográfica y miembro de esta Junta, para usar el logo del Teatro Popular Melico Salazar y solicitar los patrocinios para la producción del mismo. DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

12.2 Aprobación participación Club de Leones en distribución colecta juguetes “Mi país es, mío”.

Acuerdo 12.2

La señora Silvia Cedeño, Directora Ejecutiva del Teatro Popular Melico Salazar, presenta ante este órgano colegiado la solicitud la autorización para la distribución de los juguetes recaudados en la actividad “Mi país es mío”, en conjunto con la Municipalidad de San José, el Ministerio de Cultura y Juventud sean los personeros del Club de Leones, entidad de beneficencia para articular la entrega de juguetes con el Club de Leones y participen en esta actividad para la distribución de regalos a personas con necesidad. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud de la señora Cedeño, para que en conjunto la Municipalidad de San José y el Club de Leones distribuyan los juguetes que se recauden en la actividad “Mi país es mío”. DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Se levanta la sesión a las doce horas con dieciséis minutos.

LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-09-0108-0487.
Fecha declarada: 30/01/2023 09:46:36 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

**Liubov Ramírez Otto
Presidente a.i**

MARIO CHACON
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.01 15:26:16
-06'00'

**Mario Chacón Arias
Secretaría**

Acta O-10-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 09 noviembre de 2022

Acta O-10-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 09 de noviembre de 2022 a partir de las nueve horas con diez minutos, de manera presencial en la sala de juntas del Teatro Popular Melico Salazar.

MIEMBROS PRESENTES

Liubov Ramirez Otto, Presidente a.i
Raciel del Toro Hernández
Mario Chacón Arias, Secretario
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera presencial en las instalaciones de la sala de Juntas del Teatro Popular Melico Salazar, donde se encuentran presentes en esta sesión los señores, quien reside a.i Liubov Ramírez Otto , Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Raciel Del Toro Hernández , Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión O-10-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

No.O-10-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION ORDINARIA
09 DE NOVIEMBRE DE 2022

1. Aprobación del Orden del Día.

2. Aprobación de acta O-10.

**2.1 solicitud de ampliación de acuerdo 5.1 de la sesión No. O-08-2022
efectuada el 12 de octubre de 2022**

3. Asuntos de Proveduría

3.1 Se presenta para su aprobación OFICIO TPMS-PI-103-2022

3.2 Se presenta para su aprobación OFICIO TPMS-PI-104-2022

4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

4.1 Se presenta para su conocimiento y atención oficio AI-069-2022 con la solicitud de propuestas para estudios de Auditoría para el 2023.

5. Gestión Administrativa

5.1 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-353-2022 Solicitud aprobación de exoneración de marca de la funcionaria Silvia Quirós, Directora de PROARTES.

6. Unidad de Programación Escénica

7. Proartes

8. Compañía Nacional de Teatro

8.1 Se presenta para su aprobación CNT-201-2022: Miembros Comité Curatorial de la Convocatoria Coproducciones CNT.

8.2 Se presenta para su conocimiento CNT-203-2022: Procedimiento interno de asignación de cortesías CNT

8.3 Se presenta para su conocimiento. CNT-204-2022: Informe situación coproducción “Estrategas”.

8.4 Se presenta para su conocimiento oficio CNT 205 2022 segunda denuncia supuesto acoso RP 1887.

9. Compañía Nacional de Danza.

10. Taller Nacional de Teatro

11. Taller Nacional de Danza

11.1 Se presenta para su aprobación TND DIR 309 2022 solicitud de reubicación de puesto al funcionario Julio Borbón.

11.2 Se presenta para su conocimiento y aprobación TND DIR 301 2022 sobre supuesto acoso sexual en actividad en Garabito por parte de EO.

12. Asuntos Varios

12.1 APROBACION RECOLECCION VIVERES NO PERECEREDOS Y ASEO PERSONAL PARA MIGRANTES VENEZOLANOS.

CAPÍTULO II Aprobación de actas

Artículo 2

2. Aprobación de acta O-10.

Acuerdo 2

Conocido que los señores miembros de la Junta Directiva recibieron y leyeron las actas O-10-2022, 26 de octubre 2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarla, no se omite indicar que se abstienen de votar los miembros quienes conforme al registro en el acta correspondiente no se encontraban presentes. Así las cosas, y no habiendo observaciones al acta y que se cuenta con los votos necesarios para su aprobación. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

2.1 solicitud de ampliación de acuerdo 5.1 de la sesión No. O-08-2022 efectuada el 12 de octubre de 2022.

Acuerdo 2.1

Conocida la revisión del acuerdo y la propuesta de ampliación del acuerdo TPMS-5.1-O-08/2022 sesión ordinaria No. O-08-2022 efectuada el 12 de octubre de 2022 sobre la aprobación del pago de taxis a los funcionarios conforme al REGLAMENTO DE GASTOS DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MODALIDAD TAXI, A SERVIDORES DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR EN HORAS DE LA NOCHE”; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: 1. Reiterar lo acordado en el punto 1 del acuerdo supra citado, que su rige es a partir de efectuada la sesión y comunicado el acuerdo con la aprobación del ajuste es decir a partir del 12 de octubre de 2022 y no retroactivo al 09 de agosto de 2022 según de la RE-0085-IT-2022 publicada en el Alcance No. 172 de la Gaceta No.153 del 12 de agosto 2022

2. Que a partir de este acuerdo tomado el nueve de noviembre de 2022 se debe presentar sin excepción, según indica el acuerdo 5.1/O-08-2022 en su punto 1 “el aporte respectivo a las unidades que gestionan este trámite de los formularios, facturas, recibos o comprobantes impresos de pagos electrónicos (oucher)” para la cancelación de este servicio. APROBADO DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO III Proveeduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-103-2022 solicitudes de pedido.

Acuerdo 3.1.a

Conocido el oficio TPMS-PI-103-2022, con la solicitud de inicio de contratación del TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR / UNIDAD DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA (UPE) según la solicitud N° 0062021000100011 para la compra de hornos microondas para el Teatro. La cantidad de seis, se cuenta con la Certificación de fondos No. 0276-TPMS-2022 por un monto de ₡ 3.000.000.00 (tres millones de colones exactos) mediante Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar conforme se indica en el enunciado y el oficio TPMS-PI-103-2022 las solicitud de inicio de contratación de los hornos de microondas. Se adjuntan los formularios con el detalle de las solicitudes de inicio de contratación al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Acuerdo 3.1.b

Conocido el oficio TPMS-PI-103-2022, con la solicitud de inicio de contratación de la Compañía Nacional de Teatro, según la solicitud N°0062021000200020 para la Compra de percheros para uso de departamento de vestuario de la Compañía Nacional de Teatro. La cantidad de cuatro, se cuenta con la Certificación de fondos No. 0232-TPMS-2022 por un monto ₡400.000.00 (cuatrocientos mil colones exactos) mediante Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar conforme se indica en el enunciado y el oficio TPMS-PI-103-2022 la solicitud de inicio de contratación de los percheros. Se adjuntan los formularios con el detalle de

las solicitudes de inicio de contratación al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

3.2 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-103-2022 compra convenio marco.

Acuerdo 3.2

Conocido el oficio TPMS-PI-103-2022, con la solicitud de compra por medio del Convenio Marco No. 2017LN-00004-0009100001, para la adquisición de suministros de papel, cartón y litografía para el Taller Nacional de Danza, se cuenta con la certificación de fondos No. 0272-TPMS-2022 por un monto: ¢ 200.000.00 (doscientos mil colones exactos)

Los señores de la Junta Directiva acuerdan: aprobar las gestiones para la compra por convenio marco conforme el siguiente listado:

✓ 16 Agenda diaria estándar de 15,5 cm de ancho x 21,5 cm de alto papel 100% amigable con el ambiente, con calendario del año 2023, presentación unidad. AGENDA DIARIA ESTANDAR 15,5CM DE ANCHO X 21,5CM DE ALTO, CALENDARIO DEL AÑO 2023 (NO PERSONALIZADA),

✓ 36 Cuaderno de resortes, rayado común, de 80 hojas, medida 21 cm x 17 cm, portada unicolor, en presentación de unidad.

✓ 36 Papel especial de colores surtidos. Tamaño carta, medida 21,59 cm x 27,94 cm (8,5 pulg x 11 pulg), Compatible con impresoras láser e inkjet. Gramaje 75 g, Liso, Presentación en paquetes con 100 hojas, 20 hojas por color.

✓ 12 Notas adhesivas (quita y pon), tamaño medianas, medida: 76 mm x 76 mm (3 pulg x 3 pulg) removibles, de papel bond, en 5 colores neón. Para utilizar en apuntes, recados

o recordatorios importantes. No daña la superficie. Se puede escribir sobre ellas en presentación de cubos de 500 hojas.

✓ 10 Libro de actas, de 500 folios, cada hoja foliada y con renglones numerados, con empaste de cartón, medida 21,59 cm x 27,94 cm (+/- 2 cm), en presentación de unidad.

Todo por un monto total de ¢ 198 108,35 (ciento noventa y ocho mil ciento ocho colones con 35/100). Conforme al Artículo 115 del Reglamento de Contratación Administrativa. SE APRUEBA MANERA UNANIME Y EN FIRME.

3.3 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-103-2022 adjudicaciones.

Acuerdo 3.3.a

Conocido el oficio TPMS-PI-103-2022 de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000051-0010200001, compra de llantas para moto de la Compañía Nacional de Teatro.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional y Declarar infructuosa la Contratación Directa

2022CD-000051-0010200001, compra de llantas para moto de la Compañía Nacional de Teatro ya que no se presentó ninguna empresa a ofertar. Todo según artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se adjunta el cuadro de Informe de la Proveduría Institucional. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

**Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000051-0010200001**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000051-0010200001	
	Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Compra de llantas para la Compañía Nacional de Teatro.	
OFERTAS PRESENTADAS	<u>NO SE PRESENTARON OFERTAS.</u>	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO		
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL		
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE

RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Esta Proveduría Institucional recomienda declarar infructuosa esta contratación, ya que no se presentó ninguna empresa a ofertar. Todo según artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>
---	---

Acuerdo 3.3.b

Conocido el oficio TPMS-PI-103-2022 de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000052-0010200001 por el servicio de limpieza de tanques de agua potable.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional y Declarar infructuosa Contratación Directa 2022CD-000052-0010200001 por el servicio de limpieza de tanques de agua potable, en razón de que las tres empresas que presentaron oferta, no cumplieron un requisito indispensable y que no es subsanable, el cual es, que se requería visita previa a los lugares donde se tenía que realizar el servicio de limpieza de tanques. Se adjunta el cuadro de Informe de la Proveduría Institucional. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000052-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000052-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Por el servicio de limpieza de tanques de limpieza de agua potable.
OFERTAS PRESENTADAS	Oferta N°1: NOVOST SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-530301. Oferta N°2: EDDY ANTONIO GUTIERREZ DIAZ, cédula 1-1055-0759. Oferta N°3: CORPORACION UNIVERSOS DOS MIL UNO HACIA EL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-256901.

<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>NINGUNA.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE</p>
	<p>Oferta N°1: NOVOST SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-530301.</p> <p>Oferta N°2: EDDY ANTONIO GUTIERREZ DIAZ, cédula 1-1055-0759.</p> <p>Oferta N°3: CORPORACION UNIVERSOS DOS MIL UNO HACIA EL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-256901.</p>	<p>Ninguna de las tres ofertas presentas cumplen técnicamente, debido a que los oferentes no adjuntan, el comprobante de visita, junto con la oferta y que de acuerdo al cartel es requisito insubsanable.</p>
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NINGUNA.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>
	<p>Oferta N°1: NOVOST SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA, cédula</p>	<p>Ninguna de las tres ofertas cumple con los requisitos legales establecidos en el pliego cartelario. Ya que, según la administradora de</p>

	<p>jurídica 3-101-530301.</p> <p>Oferta N°2: EDDY ANTONIO GUTIERREZ DIAZ, cédula 1-1055-0759.</p> <p>Oferta N°3: CORPORACION UNIVERSOS DOS MIL UNO HACIA EL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-256901.</p>	<p>cartel, Valerie Gibbons Mc Gregor, Administradora del Taller Nacional de Danza informa que los oferentes no realizaron la visita de inspección a las instituciones como se solicitaba en el cartel.</p>
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveduría Institucional recomienda:</p> <p>Declarar infructuosa esta contratación, en razón de que las tres empresas que presentaron oferta, incumplieron legal y técnicamente con la visita previa a los lugares donde se tenía que realizar el servicio de limpieza de tanques.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.3.c

Conocido el oficio TPMS-PI-103-2022 de la Proveduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000053-0010200001 por la compra de 5 relojes marcadores biométricos digitales Marca BIT Modelo FA305, para el Teatro Popular Mélico Salazar y sus programas, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa A T R M ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-114025, por la compra de 5 relojes marcadores biométricos digitales para el Teatro Popular Mélico Salazar y sus programas. Por un monto total de ₡2.214.800.00 (dos millones doscientos catorce mil ochocientos colones exactos). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el

Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000053-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000053-0010200001	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).	
OFERTAS PRESENTADAS	<p>Oferta N°1: A T R M ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-114025.</p> <p>Oferta N°2: REGISTEK SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-230459.</p>	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	Oferta N°1: A T R M ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-114025.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	Oferta N°2: REGISTEK SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-230459.	No cumple, ya que la oferta se presenta en idioma inglés, por lo que no se puede analizar.
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	<p>Oferta N°1: A T R M ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-114025.</p> <p>Oferta N°2: REGISTEK SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-230459.</p>	
	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE

CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NINGUNA.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>A T R M ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3- 101-114025, por la compra de 5 relojes marcadores biométricos digitales Marca BIT Modelo FA305, para el Teatro Popular Mélico Salazar y sus programas. Por un monto total de €2.214.800.00 (dos millones doscientos catorce mil ochocientos colones exactos).</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

4.1 Se presenta para su conocimiento y atención oficio AI-069-2022 con la solicitud de propuestas para estudios de Auditoría para el 2023.

Acuerdo 4.1

Conocido el oficio AI-069-2022 con la solicitud de propuestas para estudios de Auditoría para el 2023, los señores indican que no existe especial interés en algún tema para auditar. **APROBAR DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO V

Unidad de Gestión Admistrativa

Artículo 5

5.1 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-353-2022 Solicitud aprobación de exoneración de marca de la funcionaria Silvia Quirós, Directora de PROARTES.

Acuerdo 5.1

Conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-353-2022 con la solicitud de aprobación de exoneración de marca de la funcionaria Silvia Quirós, Directora de PROARTES. Donde se consigna que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso 2 de nuestro Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud, se concluye que la funcionaria cumple con los requisitos establecidos para gestionar la exoneración de

marca solicitada, para presentar este criterio a la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar; quien decidirá la procedencia o no de dicha exoneración, de conformidad con lo establecido en el artículo citado.

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: dar por conocido y aprobar el criterio de exoneración de marca de la Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud presentada mediante el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-353-2022 con la solicitud de aprobación de exoneración de marca de la funcionaria Silvia Quirós, Directora de PROARTES , se le aprueba la exoneración de marca a partir de la comunicación de este acuerdo. Se le instruye a la Administración a se les recuerde a la funcionaria que, la exoneración de marca, es un beneficio que no la faculta para presentar una asistencia irregular ni la exime de los controles que al efecto dispone la normativa vigente, para asegurar el cumplimiento de la jornada de trabajo o para el reconocimiento del pago de la jornada extraordinaria. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME**

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO VII

PROARTES

Artículo 7
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO VIII

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

8.1 Se presenta para su aprobación CNT-201-2022: Miembros Comité Curatorial de la Convocatoria Coproducciones CNT.

Acuerdo 8.1

Conocido el oficio **CNT-201-2022** con los nombres de los Miembros propuestos para el Comité Curatorial de la Convocatoria Coproducciones Compañía Nacional de Teatro (CNT) para el 2023. Los señores miembros de la

Junta Directiva acuerdan: aprobar los miembros para el Comité Curatorial para la Convocatoria Coproducciones (CNT) 2023, según el texto que se adjunta;

- a. La persona Directora de la Compañía Nacional de Teatro**
- b. Dos personas del equipo de producción de la Compañía Nacional de Teatro.**
- c. Una persona designada por parte del Teatro Popular Melico Salazar y sus programas o bien del Ministerio de Cultura y Juventud.**
- d. Un invitado internacional.**

Las personas elegidas para formar parte de este comité son:

Punto b:

- Sandra Loría, Productora CNT**
- Geovanni Sandí, Jefe área técnica CNT**

Punto c:

- Eugenia Acosta, Productora Artística CPAC**

Punto d:

- Pepe Bablé, Gestor teatral, Director Escénico, Iluminador, Actor y Autor. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME**

8.2 Se presenta para su conocimiento CNT-203-2022: Procedimiento interno de asignación de cortesías CNT.

Acuerdo 8.2

Conocido el oficio CNT-203-2022 con el procedimiento interno de asignación de cortesías para espectáculos que se presentan en los teatros de la Compañía Nacional de Teatro. EN CONOCIMIENTO

8.3 Se presenta para su conocimiento. CNT-204-2022: Informe situación coproducción “Estrategas”.

Acuerdo 8.3

Conocido el oficio CNT-204-2022 con el protocolo para uso interno de la CNT, específicamente para la temporada de la coproducción “Estrategas”, la cual se está llevando a cabo en el Teatro 1887, del 3 al 13 de noviembre. EN CONOCIMIENTO.

8.4 Se presenta para su conocimiento oficio CNT 205 2022 segunda denuncia supuesto acoso RP 1887.

Acuerdo 8.4

Se conoce el oficio CNT-202-2022 de fecha 4 de noviembre del 2022, sobre supuesto acoso sexual en el Teatro 1887 contra encargada de limpieza por contrato del señor RPN técnico de la Compañía Nacional de Teatro.

En dicho oficio se indica: *“Por este medio hago de su conocimiento un nuevo incidente de conducta inapropiada, por parte del señor Ramiro Portugués Navarro, Técnico de la Compañía Nacional de Teatro. El altercado ocurrió en el Teatro 1887, el 23 de octubre del presente año. En esta ocasión el señor Portugués se propasó con la señora Isabel Solórzano Orozco, quien es una de las colaboradoras de la empresa de limpieza contratada por la CNT, quien realiza labores en nuestras oficinas y en el Teatro 1887. Según la denuncia presentada el 30 de noviembre por la señora Solórzano, el señor Portugués la abrazó en dos ocasiones, además la tomó de los brazos con fuerza e intentó besarla sin su consentimiento, ante su negativa el señor Portugués reaccionó de manera agresiva, diciendo: “tonta, todas son iguales”. No omito externar mi preocupación, no solo por el comportamiento inapropiado y reincidente del señor Portugués, sino también por la falta de sanciones aplicadas o por aplicar, puesto que ya hemos reportado una situación de acoso (y otras faltas graves) mediante el oficio CNT-097-2022, con fecha del 14 de junio del presente año sin que al colaborador se le hayan aplicado las repercusiones correspondientes”.*

Conforme a los hechos señalados en dicho oficio, y lo indicado en el Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud, Decreto Número 33270 del artículo 95 al artículo 109 y concordantes; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: nombrar como órgano instructor del procedimiento administrativo sancionatorio, a los señores:

- 1- **Jeannette Fallas Arias, cédula 106500719.** Coordinadora de Gestión Auxiliar de Recursos Humanos, quien presidirá.
- 2- **Lindsay Guerrero Sosa, Cedula 110600287.** Oficina Ministerial de Género, Niñez y Adolescencia.
- 3- **Alexander Solano Acuña cédula 106050412.** Representante de la Junta Directiva.

Quienes verificarán la verdad real de los hechos y se servirán instruir el procedimiento administrativo sancionatorio en contra del Sr. Ramiro Portugués Navarro, cédula 01-0649-0504; funcionario de la Compañía Nacional de Teatro; con apego a las reglas del debido proceso y con las garantías de defensa para el intimado.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que notifique este acuerdo a las personas designadas.

Adiciónese a la notificación de este acto, la documentación que consta en el expediente.

SE APRUEBA CON EL CARACTER DE FIRME. NOTIFIQUESE

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

**Artículo 9
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

**Artículo 10
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO XI Taller Nacional de Danza

Artículo 11

11.1 Se presenta para su aprobación TND DIR 309 2022 solicitud de reubicación de puesto al funcionario Julio Borbón.

Acuerdo 11.1

Conocido el oficio TND DIR 309 2022 con la solicitud de reubicación de puesto al funcionario Julio Borbón Centeno. Los criterios de la Dirección artística del Taller Nacional de Danza para solicitar la reubicación son: 1. El funcionario Borbón Centeno, brinda sus servicios para el Taller Nacional de Danza desde el año 2017 y ha cumplido de forma destacada con las metas, fines y principios de la institución. 2. El Taller Nacional de Danza desde el año 2019 ha venido construyendo un proceso articulado con mediante convenio específico aprobado por esta junta directiva con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para la elaboración del estándar de cualificación en “Creación, interpretación y promoción dancística” dentro del Marco Nacional de Cualificaciones de Educación Técnica Profesional de Costa Rica (MNC). 3. En el marco del proceso antes mencionado, el funcionario Borbón Centeno realizó en el año 2020 la capacitación impartida por el INA y el CECADES del Servicio Civil denominada Formador de formadores, lo anterior verificable mediante el acuerdo de compromiso 046-2020/TPMS. Siendo el señor Borbón Centeno, el único funcionario del TND con dicha formación. 4. Mediante oficio TND-DIR-150-2020, se notificó la asignación del funcionario Borbón Centeno como responsable del proceso de elaboración del estándar de cualificación antes mencionado de la mano con el INA y el MNC.

5. Este ambicioso proceso represente una significativa reforma curricular en materia de danza y artes escénicas, además, pertinente en el mercado laboral. Cabe mencionar que la consolidación del programa de formación técnica profesional en danza representará la subsanación de la deuda histórica del Taller Nacional de Danza con sus estudiantes, dado que a la fecha no se cuenta con un diseño curricular de la oferta.

6. En ese sentido, siendo el funcionario Borbón Centeno el más capacitado y con dominio técnico del proceso de diseño curricular del programa de formación técnica profesional del Taller Nacional de Danza, resulta determinante su presencia en la sede central, para brindar el soporte necesario para la consolidación del proceso.

7. Cabe mencionar, que el decreto ejecutivo N. 27989-C de constitución del Taller Nacional de Danza como programa del Teatro Popular Melico Salazar indica en su artículo 7:

Artículo 7. El personal del Taller Nacional de Danza está integrado por el director, los maestros de danza, Un Asistente del director y un Asistente Técnico y el personal administrativo.

8. En ningún momento de los 42 años de historia el TND, este ha contado con las dos figuras de asistentes que menciona el decreto, sin embargo, resulta imperativo desarrollar el perfil de asistente técnico, en el marco de la transformación por la que transita actualmente el Taller Nacional de Danza hacia la formación técnica profesional. Lo anterior, para procurar la sostenibilidad de los procesos que se desarrollan de forma prospectiva en la institución y que los esfuerzos no se disipen cada 4 años.

9. En lo que respecta al puesto vacante 380943, mediante oficio STAP-1115-2022 la institución está autorizada para su uso y respectivo nombramiento.

10. Además, mediante oficio TND-DIR-033-2022 del mes de marzo, la dirección del TND solicitó ante la gestión de recursos humanos del MCJ la actualización de los perfiles de los formadores artísticos del Taller Nacional de Danza destacados en Centros Cívicos. Estas actualizaciones fueron aprobadas por dicha instancia en el mes de abril mediante informes MCJ-GIRH-18-2022, MCJ-GIRH-19-2022, MCJ-GIRH-20-2022, MCJ-GIRH-21-2022, MCJ-GIRH-22-2022.

11. Con el anterior contexto, en el marco del proceso de selección para el puesto vacante 380943 existen los insumos suficientes para realizar el nombramiento de una persona formadora artística que cumpla con todas las calidades necesarias para desempeñarse en Centros Cívicos por la Paz, no así para la sede central.

Además, se cuenta con el criterio técnico de la Oficina de Gestión Auxiliar de Recursos Humanos mediante el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-383-2022 firmado por la Sra. Jeannette Fallas.

Así las cosas los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la gestión de traslado de funcionario conforme la normativa. Se instruye a la Dirección del Taller Nacional de Danza a realizar los trámites que correspondan ante las instancias competentes. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME

11.2 Se presenta para su conocimiento y aprobación TND DIR 301 2022 sobre supuesto acoso sexual en actividad en Garabito por parte de EO.

Acuerdo 11.2.a

Se conoce el oficio TND DIR 301 2022 de fecha 31 de octubre del 2022 relacionado con supuesto acoso sexual en actividad en Garabito por parte de EOS profesor destacado en el Centro Cívico de Aguas Zarcas.

En dicho oficio se indica:

“Centros Cívicos por la Paz es un modelo de política pública que se encarga principalmente de la prevención de la violencia y discriminación en todas sus formas. Nuestra población prioritaria es de personas jóvenes entre 13 y 17 años, en su mayoría en condición de vulnerabilidad, pobreza o con factores de riesgo de exposición a la violencia. En el marco de los procesos formativos en danza se identifican estos factores de riesgo vinculados a la violencia en las áreas de influencia de cada localidad y se generan contenidos con el objetivo de desarrollar factores protectores en las personas usuarias ante situaciones de violencia, entre ellas la exposición temprana a la violencia, violencia intrafamiliar, masculinidades hegemónicas, baja autoestima y desigualdad social, entre otras. El día 08 de octubre del presente año, se realizó en el cantón de Garabito el Encuentro Nacional de Danza por la Paz con la participación de personas jóvenes vinculadas a los procesos formativos que se desarrollan en los cantones de Cartago, Heredia, Santa Cruz Garabito y Pococí. En este encuentro, además de las 70 personas jóvenes, participó el personal de formadores artísticos destacados en Centros Cívicos por la Paz. Una vez finalizado el encuentro, se socializó entre las personas participantes un formulario de evaluación y ante la pregunta: Alguna recomendación para la organización: se identificó la siguiente respuesta de una persona adolescente proveniente del centro cívico de Cartago: Vigilar que las personas que están para guiar a los jóvenes estén dispuestos a hacerlo y evitar escenas de acoso por parte de ellos. Dando seguimiento a esta situación y a solicitud de esta dirección, la formadora artística destacada en Cartago indaga entre el grupo de asistentes al encuentro sobre la situación descrita y generando un espacio seguro para comunicar cualquier hecho violento o de acoso vivido durante la actividad en Garabito. Es en este espacio, que las personas asistentes tienen la apertura de comunicar algunas de las situaciones y manifiestan su interés de elevar la situación que enfrentaron para evitar que situaciones de acoso vuelvan a suceder en un entorno que debe ser seguro. El grupo de estudiantes remite a esta dirección el día 28 de octubre una nota (adjunto) con la descripción de los hechos vividos durante la realización del Encuentro, con el objetivo de evitar que situaciones similares vuelvan a suceder en espacios que deben ser seguros y libres de cualquier manifestación de violencia o acoso. A razón de lo anterior y en procura de proteger la integridad de las personas mayores y menores de edad vinculadas a los procesos formativos del Taller Nacional de Danza y en estricto apego a toda legislación vigente en materia de acoso, solicito la apertura del proceso administrativo correspondiente de acuerdo a los procedimientos ya normados, contra la persona funcionaria Esteban Ortiz, al ser él la persona involucrada y mencionado directamente en la nota de las personas estudiantes”

Conforme a los hechos señalados en dicho oficio, documentación adjunta y lo indicado en la Ley No. 7739 (Código de la Niñez y la Adolescencia) y el Reglamento Autónomo de

Servicio del Ministerio de Cultura y Juventud, Decreto Número 33270 del artículo 95 al artículo 109, y concordantes; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: nombrar como órgano instructor del procedimiento administrativo sancionatorio a los señores:

- 1- **Jeannette Fallas Arias, Coordinadora de Gestión Auxiliar de Recursos Humanos Jeannette Fallas Arias, cédula 106500719** , quien presidirá.
- 2- **Lindsay Guerrero Sosa, Cedula 110600287 Oficina Ministerial de Género, Niñez y Adolescencia.**
- 3- **Sergio Masis Olivas cédula 106170113, profesor del Taller Nacional de Teatro, representante de la Junta Directiva**

Quienes verificarán la verdad real de los hechos y se servirán instruir el procedimiento administrativo sancionatorio en contra del Sr. Esteban Ortiz Salgado portador de la cédula de identidad N° 1-1273-0531, funcionario del Taller Nacional de Danza, programa del Teatro Popular Melico Salazar; con apego a las reglas del debido proceso y con las garantías de defensa para el intimado.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que notifique este acuerdo a las personas designadas.

Adiciónese a la notificación de este acto, la documentación que consta en el expediente.

SE APRUEBA CON EL CARACTER DE FIRME. NOTIFIQUESE
Acuerdo 11.2.b

Se conoce el oficio TND DIR 301 2022 de fecha 31 de octubre del 2022 relacionado con supuesto acoso sexual en actividad en Garabito por parte de Esteban Ortiz Salgado portador de la cédula de identidad N° 1-1273-0531 profesor destacado en el Centro Cívico de Aguas Zarcas.

Suficientemente deliberado se acuerda: instruir a la Dirección Ejecutiva para que informe respecto de lo acontecido, señalando que se ha acordado por parte de ésta Junta Directiva, la apertura de un procedimiento administrativo sancionador en contra del funcionario involucrado, para los efectos que correspondan según su competencia, a los siguientes entes:

- 1- **PANI.**
- 2- **Defensoría de los Habitantes.**
- 3- **ViceMinisterio de Justicia y Paz**
- 4- **Coordinadores de Centro Cívicos de Garabito, Cartago y Aguas Zarcas.**
- 5- **Ministerio Público.**

Adiciónese a la notificación de este acto, la documentación que consta en el expediente.

SE APRUEBA CON EL CARACTER DE FIRME. NOTIFIQUESE

**CAPITULO XII
Asuntos Varios**

Artículo 12

12.1 APROBACION RECOLECCION VIVERES NO PERECEREDOS Y ASEO PERSONAL PARA MIGRANTES VENEZOLANOS.

Acuerdo 12.1

Conocida la propuesta del Sr. Mario Chacón, Director de la Compañía Nacional de Danza para realizar una campaña de recolección de alimentos no perecederos y material de aseo personal para los migrantes venezolanos. Además la señora Silvia Cedeño, Directora Ejecutiva sugiere que esta recolección se realice en asocio con el Club de Leones por su experiencia en campaña de este tipo. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: autorizar las gestiones para realizar dicha campaña en el Teatro Popular Melico Salazar y sus programas. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

Se levanta la sesión a las doce horas con siete minutos.

LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-09-0108-0487.
Fecha declarada: 30/01/2023 09:47:43 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

**Liubov Ramírez Otto
Presidente a.i**

MARIO CHACON
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.01 15:27:00
-06'00'

**Mario Chacón Arias
Secretaría**

**Acta E-10-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Extraordinaria
celebrada el 16 de noviembre de 2022**

Acta E-10-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 16 de noviembre de 2022 a partir de las quince horas con cinco minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Liubov Ramirez Otto
Mario Chacón Arias, Secretario
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo

AUSENTE CON EXCUSA: Raciél del Toro Hernández

Presentes: La señora Silva Cedeño, Directora Ejecutiva del Teatro Popular Melico Salazar y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, quien preside Alexander Castro Mena, Liubov Ramírez Otto, Mario Chacón Arias, Secretario, Federico Molina Campos, Victor Fonseca Matarrita, Merceditas Sánchez Garbanzo y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión E-10-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

**No.E-10-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION EXTRAORDINARIA
16 E NOVIEMBRE DE 2022**

1. **Aprobación del Orden del Día.**
 - 1.1 **Nombramiento Secretario a.i de la sesion O-11 del 23 de noviembre de 2022**
2. **Aprobación de actas**
3. **Asuntos de Proveduría**
 - 3.1 **Se presenta para su aprobación OFICIO TPMS-PI-106-2022.**
4. **Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
 - 4.1 **Se presenta para su revisión acuerdo de junta 2.1/O10-2022 sobre pago de taxis.**
5. **Gestión Administrativa**
6. **Unidad de Programación Escénica**
 - 6.1 **Se presenta para su aprobación oficio TPMS UPE 262 con solicitud de cambio de artista.**
7. **Proartes**
 - 7.1 **Se presenta para su aprobación oficio 063 con comisión evaluadora Circulación PROARTES 2023.**
8. **Compañía Nacional de Teatro**
9. **Compañía Nacional de Danza.**
 - 9.1 **Se presenta para su autorización solicitud de permiso con goce de salario por invitación a Festival en México al Director Artístico.**
10. **Taller Nacional de Teatro**
 - 10.1 **Se presenta para su aprobación beneficiarios convocatoria extraordinaria Tírese al Agua.**
11. **Taller Nacional de Danza**
12. **Asuntos Varios**
 - 1.1 **Nombramiento Secretario a.i de la sesion O-11 del 23 de noviembre de 2022 Acuerdo 1.1**

Debido a la omisión en la sesión O-11 de nombramiento de secretario en ausencia del titular, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: que para esa Junta se registre el nombre del Sr. Victor Fonseca Matarrita como Secretario a.i en lugar del Sr. Mario Chacón titular. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPÍTULO II

Aprobación de actas

Artículo 2

No se presentaron no corresponde por tratarse de una sesión extraordinaria.

CAPITULO III

Proveeduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobación OFICIO TPMS-PI-106-2022 inicio de contratación.

Acuerdo 3.1

Conocido el oficio TPMS-PI-106-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud N° 0062021000200021 para contratar la Compra de llantas para la moto institucional de la Compañía Nacional de Teatro, la cantidad de 2 (dos) unidades, que cuenta con la certificación de fondos No. 0253-TPMS-2022 por un monto: ₡100.000.00 (cien mil colones exactos) Mediante Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA). SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

3.2 Se presenta para su aprobación OFICIO TPMS-PI-106-2022 adjudicaciones.

Acuerdo 3.2.a

Conocido el oficio TPMS-PI-106-2022 de la Proveeduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000054-0010200001 por la compra de cajas de cartón para archivar documentos de diferentes áreas administrativas del Teatro Popular Melico Salazar.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveeduría Institucional y declarar la Contratación Directa 2022CD-000054-

0010200001 por la compra de cajas de cartón para archivar documentos de diferentes áreas administrativas del Teatro Popular Melico Salazar infructuosa ya que no se presentó ninguna oferta. Todo según artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Conforme al cuadro de Informe de la Proveduría Institucional que se adjunta. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

**Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000054-0010200001**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000054-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Compra de cajas de cartón para archivar documentos de diferentes áreas administrativas.	
OFERTAS PRESENTADAS	<u>NO SE PRESENTARON OFERTAS.</u>	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO		
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL		
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	Esta Proveduría Institucional recomienda declarar infructuosa esta contratación, ya que no se presentó ninguna oferta. Todo según artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. <i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i>	

Acuerdo 3.2.b

Conocido el oficio TPMS-PI-106 -2022, para la Contratación Directa 2022CD-000055-0010200001 por la compra de repuestos para lámparas de iluminación de la Unidad de Producciones escénicas del Teatro Popular Mélico Salazar, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta

Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa ELIGHTCR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-796807, por la compra de 70 (setenta), portalámparas TP22 XL, base media G9.5 de 2 pines, cuerpo de cerámica de esteatita/carcasa de aluminio fundido, halógenas. Por un monto total de ¢1.977.500.00 (un millón novecientos setenta y siete mil quinientos colones exactos). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

**Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000055-0010200001**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000055-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).	
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Compra de repuestos para lámparas de iluminación de la Unidad de Producciones escénicas del Teatro Popular Mélico Salazar.	
OFERTAS PRESENTADAS	Oferta N°1: GRUPO ILIACO PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-274307. Oferta N°2: ELIGHTCR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-796807.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	Oferta N°2: ELIGHTCR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-796807.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	Oferta N°1: GRUPO ILIACO PROFESIONAL SOCIEDAD	Oferta N°1: La oferta no cumple con lo solicitado en el pliego cartelario con respecto al Tiempo de Garantía mínimo requerido.

	ANONIMA, cédula jurídica 3-101-274307.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	Oferta N°2: ELIGHTCR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-796807.	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	Oferta N°1: GRUPO ILIACO PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-274307.	La empresa GRUPO ILIACO PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA, No cumple en razón de que la Administración les hizo una prevención de subsanar y no fue atendida. Lo anterior De conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. A la empresa GRUPO ILIACO PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA se le informó lo siguiente: Que al realizar la consulta de acceso mediante la cual se verifica la situación tributaria de los sujetos pasivos ante la Dirección de Tributaria aparece su estado Tributario Moroso. En el sistema Sicop en la información de registro de oferentes en el apartado de contrato de uso se le informa que debe de encontrarse inscrito como contribuyente y al día con el pago de impuestos ante la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda. Lo anterior de conformidad con las condiciones cartelarias. Además, es importante recordarle que usted está Se está entregando una declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales. (Art. 65 RLCA). Y en el sistema aparece con

	<p>una morosidad en cobro administrativo de ¢231.100,00. (Doscientos treinta y un mil cien colones 00/100) Por lo que se le solicita corregir su situación ante la Dirección de Tributaria ya que como indica la norma citada para tramitar cualquier proceso de contratación pública, debe encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones.</p>
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveduría Institucional recomienda:</p> <p>Adjudicado: ELIGHTCR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-796807, por la compra de 70 (setenta), portalámparas TP22 XL, base media G9.5 de 2 pines, cuerpo de cerámica de esteatita/carcasa de aluminio fundido, halógenas. Por un monto total de ¢ 1.977.500.00 (un millón novecientos setenta y siete mil quinientos colones exactos).</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>

Acuerdo 3.2.c

Conocido el oficio TPMS-PI-106 -2022, Contratación Directa 2022CD-000056-0010200001 por la compra de productos de limpieza para el Teatro Popular Melico Salazar, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional de la siguiente manera:

A la empresa INTER QUIN DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 091806.

Línea N°1, por la compra de 80 (ochenta) unidades, de alcohol en gel, para lavado de manos en seco, presentación 3,785 L (galón). Por un monto de ¢ 594.380.00 (quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta colones exactos).

Línea N°3, por la compra de 15 (quince) unidades, de guantes de hule, confeccionado en látex natural, resistentes a ácidos y productos de limpieza, empaque con par. Por un monto de ₡ 14.407,50 (catorce mil cuatrocientos siete colones con 50/100). Para un monto total adjudicado de ₡ 608.787,50 (seiscientos ocho mil setecientos ochenta y siete colones con 50/100).

A la empresa PROLIM PRLM SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-242129.

Línea N°4, por la compra de 40 (cuarenta), unidades de jabón en espuma, antibacterial de 1200 ml, fragancia floral, para dispensador de baterías marca Gojo. Por un monto total de ₡ 804.560.00 (ochocientos cuatro mil quinientos sesenta colones exactos).

A la empresa REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-286770.

Línea N°2, por la compra de 15 (quince), unidades de detergente en polvo, bolsas individuales 1Kg, marca Esquipi. Por un monto total de ₡ 8.373,30 (ocho mil trescientos setenta y tres colones con 30/100). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

**Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000056-0010200001**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000056-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Compra de productos de limpieza para el Teatro Popular Melico Salazar
OFERTAS PRESENTADAS	<u>LÍNEA N° 1</u> Oferta N°1: PROLIM PRLM SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-242129. Oferta N°2: MOLI DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-149768. Oferta N°3: LIMPIEZA COSTA RICA LCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-797171.

Oferta N°4: INVERSIONES PABEJIBA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-731149.

Oferta N°5: REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-286770.

Oferta N°6: PAVA DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-177147.

Oferta N°7: CENTEX TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-522909.

Oferta N°8: FERVA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-169051.

Oferta N°9: G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-576808.

Oferta N°10: INTER QUIN DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-091806.

Oferta N°11: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.

Oferta N°12: DISTRIBUIDORA DISFAZU SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-662805.

Oferta N°13: INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-089260.

LINEA N°2

Oferta N°1: PROLIM PRLM SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-242129.

Oferta N°2: MOLI DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-149768.

Oferta N°3: LIMPIEZA COSTA RICA LCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-797171.

Oferta N°4: INVERSIONES PABEJIBA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-731149.

Oferta N°5: REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-286770.

Oferta N°6: PAVA DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-177147.

Oferta N°7: CENTEX TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-522909.

Oferta N°8: FERVA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-169051.

Oferta N°9: INTER QUIN DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-091806.

Oferta N°10: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.

Oferta N°11: INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-089260.

LÍNEA N°3

Oferta N°1: MOLI DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-149768.

Oferta N°2: LIMPIEZA COSTA RICA LCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-797171.

Oferta N°3: REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-286770.

Oferta N°4: PAVA DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-177147.

	<p>Oferta N°5: CENTEX TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-522909.</p> <p>Oferta N°6: INTER QUIN DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-091806.</p> <p>Oferta N°7: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.</p> <p>Oferta N°8: DISTRIBUIDORA DISFAZU SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-662805.</p> <p>Oferta N°9: INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-089260.</p> <p><u>LINEA N°4</u></p> <p>Oferta N°1: PROLIM PRLM SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-242129.</p> <p>Oferta N°2: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.</p>
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p><u>LÍNEA N° 1</u></p> <p>Oferta N°1: PROLIM PRLM SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-242129.</p> <p>Oferta N°2: MOLI DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-149768.</p> <p>Oferta N°3: LIMPIEZA COSTA RICA LCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-797171.</p> <p>Oferta N°4: INVERSIONES PABEJIBA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-731149.</p> <p>Oferta N°5: REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-286770.</p>

Oferta N°6: PAVA DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-177147.

Oferta N°7: CENTEX TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-522909.

Oferta N°8: FERVA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-169051.

Oferta N°9: G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-576808.

Oferta N°10: INTER QUIN DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-091806.

Oferta N°11: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.

Oferta N°12: DISTRIBUIDORA DISFAZU SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-662805.

Oferta N°13: INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-089260.

LINEA N°2

Oferta N°1: PROLIM PRLM SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-242129.

Oferta N°2: MOLI DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-149768.

Oferta N°3: LIMPIEZA COSTA RICA LCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-797171.

Oferta N°4: INVERSIONES PABEJIBA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-731149.

Oferta N°5: REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-286770.

Oferta N°6: PAVA DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-177147.

Oferta N°7: CENTEX TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-522909.

Oferta N°8: FERVA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-169051.

Oferta N°9: INTER QUIN DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-091806.

Oferta N°10: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.

Oferta N°11: INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-089260.

LÍNEA N°3

Oferta N°1: MOLI DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-149768.

Oferta N°2: LIMPIEZA COSTA RICA LCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-797171.

Oferta N°3: REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-286770.

Oferta N°4: PAVA DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-177147.

Oferta N°5: CENTEX TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-522909.

Oferta N°6: INTER QUIN DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-091806.

	<p>Oferta N°7: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.</p> <p>Oferta N°8: DISTRIBUIDORA DISFAZU SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-662805.</p> <p>Oferta N°9: INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-089260.</p> <p><u>LINEA N°4</u></p> <p>Oferta N°1: PROLIM PRLM SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-242129.</p> <p>Oferta N°2: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.</p>	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	NINGUNA.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	<p><u>LÍNEA N° 1</u></p> <p>Oferta N°1: PROLIM PRLM SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-242129.</p> <p>Oferta N°2: MOLI DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-149768.</p> <p>Oferta N°3: LIMPIEZA COSTA RICA LCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-797171.</p> <p>Oferta N°5: REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-286770.</p> <p>Oferta N°6: PAVA DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-177147.</p>	

Oferta N°7: CENTEX TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-522909.

Oferta N°8: FERVA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-169051.

Oferta N°10: INTER QUIN DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-091806.

Oferta N°11: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.

Oferta N°12: DISTRIBUIDORA DISFAZU SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-662805.

Oferta N°13: INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-089260.

LINEA N°2

Oferta N°1: PROLIM PRLM SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-242129.

Oferta N°2: MOLI DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-149768.

Oferta N°3: LIMPIEZA COSTA RICA LCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-797171.

Oferta N°5: REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-286770.

Oferta N°6: PAVA DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-177147.

Oferta N°7: CENTEX TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-522909.

Oferta N°8: FERVA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-169051.

Oferta N°9: INTER QUIN DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-091806.

Oferta N°10: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.

Oferta N°11: INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-089260.

LÍNEA N°3

Oferta N°1: MOLI DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-149768.

Oferta N°2: LIMPIEZA COSTA RICA LCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-797171.

Oferta N°3: REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-286770.

Oferta N°4: PAVA DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-177147.

Oferta N°5: CENTEX TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-522909.

Oferta N°6: INTER QUIN DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-091806.

Oferta N°7: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.

Oferta N°8: DISTRIBUIDORA DISFAZU SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-662805.

Oferta N°9: INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-089260.

LÍNEA N°4

	<p>Oferta N°1: PROLIM PRLM SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-242129.</p> <p>Oferta N°2: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>
	<p><u>LINEA N°1</u></p> <p>Oferta N°4: INVERSIONES PABEJIBA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-731149.</p> <p>Oferta N°9: G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-576808.</p> <p><u>LINEA N°2</u></p> <p>Oferta N°4: INVERSIONES PABEJIBA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-731149.</p>	<p><u>LINEA N°1</u></p> <p>Oferta N°4: La empresa INVERSIONES PABEJIBA SOCIEDAD ANONIMA No cumple en razón de que la Administración le hizo una prevención de subsanar y no fue atendida. Lo anterior De conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. A la empresa INVERSIONES PABEJIBA SOCIEDAD ANONIMA Se le solicitó: justificar con una nota porque debidamente firmado porque no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS ya que al hacer la consulta el sistema de la CCSS, el estado de morosidad bajo el cumplimiento del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. De conformidad con el artículo 65 inciso c último párrafo. “En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del</p>

concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS. Y se le solicitó presentar el permiso de funcionamiento al día.

Oferta N°9: La empresa G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA No cumple en razón de que la Administración le hizo una prevención de subsanar y no fue atendida.

Lo anterior De conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

LINEA N°2

Oferta N°4: Las empresas INVERSIONES PABEJIBA SOCIEDAD ANONIMA No cumple en razón de que la Administración le hizo una prevención de subsanar y no fue atendida. Lo anterior De conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. A la empresa INVERSIONES PABEJIBA SOCIEDAD ANONIMA Se le solicitó: justificar con una nota porque debidamente firmado porque no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS ya que al hacer la consulta el sistema de la CCSS, el estado de morosidad bajo el cumplimiento del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS.

De conformidad con el artículo 65 inciso c último párrafo. "En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como

	<p>patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS. Y se le solicitó presentar el permiso de funcionamiento al día.</p>
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveeduría Institucional recomienda adjudicar de la siguiente manera:</p> <p>Adjudicado: INTER QUIN DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-091806.</p> <p>Línea N°1, por la compra de 80 (ochenta) unidades, de alcohol en gel, para lavado de manos en seco, presentación 3,785 L (galón). Por un monto de ¢ 594.380.00 (quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta colones exactos).</p> <p>Línea N°3, por la compra de 15 (quince) unidades, de guantes de hule, confeccionado en látex natural, resistentes a ácidos y productos de limpieza, empaque con par. Por un monto de ¢ 14.407,50 (catorce mil cuatrocientos siete colones con 50/100).</p> <p>Para un monto total adjudicado de ¢ 608.787,50 (seiscientos ocho mil setecientos ochenta y siete colones con 50/100).</p> <p>Por cumplir la oferta con lo requerido en el cartel y obtener el mayor puntaje en el evaluación.</p> <p>Adjudicado: PROLIM PRLM SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-242129.</p> <p>Línea N°4, por la compra de 40 (cuarenta), unidades de jabón en espuma, antibacterial de 1200 ml, fragancia floral, para dispensador de baterías marca Gojo. Por un monto total de</p>

	<p>¢ 804.560.00 (ochocientos cuatro mil quinientos sesenta colones exactos). Por cumplir la oferta con lo requerido en el cartel y obtener el mayor puntaje en el evaluación.</p> <p>Adjudicado: REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-286770.</p> <p>Línea N°2, por la compra de 15 (quince), unidades de detergente en polvo, bolsas individuales 1Kg, marca Esquiapi. Por un monto total de ¢ 8.373,30 (ocho mil trescientos setenta y tres colones con 30/100). Por cumplir la oferta con lo requerido en el cartel y obtener el mayor puntaje en el evaluación.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>
--	---

3.3 Se presenta para su aprobación OFICIO TPMS-PI-106-2022 compra convenio marco.

Acuerdo 3.3

Conocido el oficio TPMS-PI-106 -2022, con la solicitud de Compra por medio de Convenio Marco Licitación Pública 2019LN-000005-0009100001 para la “Adquisición de suministros de productos de limpieza” solicitado mediante el CNT-DAG-130-2022; del é, 1 de septiembre del 2022, suscrito por la señora Liubov Ramírez Otto, directora de la Compañía Nacional de Teatro, para la compra de: 20 unidades de insecticida industrial en spray, sin olor, en presentación de 500 ml, contra cucarachas, zancudos y moscas. Conforme al Artículo 115 del Reglamento de Contratación Administrativa. SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

3.4 Se presenta para su aprobación OFICIO TPMS-PI-106-2022 modificación.

Acuerdo 3.4

Conocido el oficio TPMS-PI-106 -2022, con la solicitud Modificación de ampliación a la licitación por convenio marco 2020LN-000002-0009100001 denominada “LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS PROPIOS”, para el servicio de remodelación en el edificio del Taller Nacional de Danza, adjudicada a la

empresa América Ingeniería y Arquitectura S. A, cédula jurídica 3-101-249226, por un monto de ₡4.611.227,44 (cuatro millones seiscientos once mil doscientos veintisiete colones con 44/100). Los trabajos adicionales a realizar se detallan en la justificación presentada por el señor Manfred Rivera Redondo, Director del Taller Nacional de Danza. Para el pago de los servicios solicitados se cuenta con contenido presupuestario suficiente según Certificación de Fondos No. 282-TPMS-2022 mediante la cual se reserva un monto de ₡ 5.000.000,0 (cinco millones de colones exactos), adjunta. **SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.**

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

4.1 Se presenta para su revisión acuerdo de junta 2.1/O10-2022 sobre pago de taxis. La señora Silvia Cedeño, Directora Ejecutiva se abstiene de votar en esta deliberación.

Acuerdo 4.1

Suficientemente deliberada la revisión del acuerdo de Junta 2.1/O10-2022 sobre pago de taxis los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

a. Adicionar el acuerdo de Junta Directiva TPMS-5.1-O-08/2022 Sesión Ordinaria No. O-08-2022 efectuada el 12 de octubre de 2022; en los siguientes términos:

1- La presentación de facturas oficializadas por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda o bien el “voucher” de datáfono, constituyen medios de comprobación de pago, generados por concepto de servicios de transporte público, caso específico los servicios de Taxi.

2- Como institución pública, que dispone de fondos públicos, el Teatro Popular Melico Salazar (TPMS) tiene la responsabilidad ineludible de justificar cada una de sus erogaciones, así dispuesto en todo el ordenamiento jurídico que regula la materia.

3- El servicio de Taxi tiene naturaleza pública y; por tanto, también tiene la obligación de brindar comprobantes oficiales que determinen el costo del servicio prestado.

4- La prioridad para la administración es que la persona funcionaria que utiliza el servicio de Taxi, entregue junto con la liquidación correspondiente, la factura o voucher emitido por el servicio prestado. Por tanto, la persona funcionaria debe ser consecuente y priorizar los servicios que emiten este tipo de documentos probatorios.

5- La administración no descarta la posibilidad de que, por múltiples factores que se escapan al control del usuario, algunas personas que brindan el servicio público de Taxi no entreguen dicho comprobante.

6- Debido a que el uso servicio de Taxi, por parte de las personas funcionarias del TPMS, se requiere a altas horas de la noche, una vez terminada la programación o funciones artísticas, es probable que la persona funcionaria no encuentre un servicio de taxi que sí brinde comprobante de pago por el servicio brindado. Antes esta circunstancia, y de manera excepcional (no de manera ordinaria), se permitirá el reconocimiento del monto correspondiente al servicio prestado por un taxi oficial sin presentación de factura o “voucher”. Para tales efectos deberá llenar un formulario de control que indique al menos lo siguiente: a) nombre del funcionario y número de cédula, b) fecha del servicio recibido, c) hora de salida del TPMS, d) destino, e) Monto pagado, f) número de placa de taxi y g) justificación de la no presentación de factura o voucher. Todo lo anterior bajo la fe de juramento (declaración jurada).

7- En caso de comprobación de falsedad en los datos, se considerará falta grave y se procederá conforme lo señala el marco de legalidad vigente.

8- La administración, o el área competente dentro de la estructura del TPMS, deberá vigilar que los montos pagados resulten en un monto aproximado a la tabla de referencia enviada a este órgano colegiado; por la Unidad de Gestión Administrativa, así como también deberá estar atenta a la aplicación de la excepcionalidad señalada en el numerada 6.

9- Bajo ninguna circunstancia se permitirá que la excepción se normalice como práctica común. Para tal fin, la Dirección Ejecutiva deberá establecer las regulaciones internas, con el fin de que las jefaturas, en el marco del control interno, ajusten su accionar a lo dispuesto por la Junta Directiva del TPMS.

10- La medida excepcional deberá ser temporal, en tanto se logre recabar información para identificar las cooperativas de taxistas que garantizan la entrega de comprobantes de pago. Por tanto, se instruye a la administración del TPMS para que realice consultas a las cooperativas que brindan este servicio en San José, con la finalidad de informar a las personas funcionarias acerca de las cooperativas que podrán facilitar los comprobantes. Esta información deberá ser presentada a la Junta Directiva en un plazo no mayor a 30 días naturales, con el fin de realizar las valoraciones respectivas y emitir las nuevas disposiciones que regulen la materia.

- b. Reiterar que el pago del monto por concepto de servicio público de taxi, se hará de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva vigente al momento de la prestación de servicio; de manera tal que no aplica la retroactividad del acuerdo adoptado el 12 de octubre de 2022 número TPMS-5.1-O-08/2022 Sesión Ordinaria No. O-08-2022.

CAPITULO V
Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO VI
Unidad de Programación Escénica

Artículo 6
6.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS UPE 262 con solicitud de cambio de artista.

Acuerdo 6.1

Conocido oficio TPMS-UPE-262-2022 con la solicitud de cambio de fechas para uso de la sala, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud conforme al cuadro adjunto. SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

MARZO 2023

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Agrupación Musical Gipsy Kings	Concierto Flamenco, Rock, Rumba catalana	V17	S18-D19	Solicitan Cambio de Artista para las fechas que les fueron aprobadas, para Drexler Acuerdo 6.1 Sesión Ordinaria No.O-08 -2022.

Modalidad de Uso:

1. Internacional: ₡7.910.000.00

CAPITULO VII
PROARTES

Artículo 7
7.1 Se presenta para su aprobación oficio 063 con comisión evaluadora Circulación PROARTES 2023.

Acuerdo 7.1

Conocido oficio PROARTES-063-2022 con la solicitud de nombramiento de la Comisión Evaluadora 2023, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud conforme a la lista adjunta, con la salvedad de que se requerirá ampliar con los datos personales completos, incluyendo su número de cédula y un currículum vitae que deberá aportar la Dirección Ejecutiva para respaldo de la decisión que se toma en este órgano. SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

Propietarios:

- 1. José Montero Peña.**
- 2. José Manuel Elizondo.**
- 3. Claudio Schifani.**

Suplente: Silvia Pereira.

CAPITULO VIII COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

**Artículo 8
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9

9.1 Se presenta para su autorización solicitud de permiso con goce de salario por invitación a Festival en México al Director Artístico.

Acuerdo 9.1

Conocido el oficio CND-0192-2022 con la invitación al Sr. Mario Chacón, Director Artístico y las gestiones del permiso con goce salarial para participar en el X Festival Internacional de Danza Contemporánea de Aguascalientes, a realizarse en Aguascalientes–México, del 22 al 27 de noviembre de 2022. Suficientemente conocido los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: avalar la solicitud del señor Chacón para que continúe con los tramites ante el Despacho para el permiso con goce de salario. SE ACUERDA DE MANERA UNAMINE Y EN FIRME.

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

Artículo 10

10.1 Se presenta para su aprobación beneficiarios convocatoria extraordinaria Tírese al Agua.

Acuerdo 10.1

Conocido el oficio TNT-DIR-187-2021 con los proyectos seleccionados y los montos económicos que se distribuirán de acuerdo se consigna en el Acta de Tírese al Agua 2022 convocatoria extraordinaria; los señores miembros de la Junta acuerdan: aprobar el acta de la Comisión Seleccionadora conforme a lo que se adjunta. **SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**



14 de noviembre del 2022
TNT-DIR-182-2022

Señores
Junta Directiva
Teatro Popular Melico Salazar.
Ministerio de Cultura y Juventud

ASUNTO: Acta de los proyectos beneficiados de la convocatoria extraordinaria tírese al agua

Un cordial saludo. Los suscritos: Silvia Quirós, cedula de identidad 9-0106-0299, Tobías Ovares, cedula de identidad 1-0752-0877, todos miembros propietarios de la comisión de jurado de la convocatoria extraordinaria tírese al agua 2022-2023, hacemos constar que a los siguientes 3 proyectos se les declara beneficiarios del fondo concursable en su convocatoria 2022 en lugar del mencionado:

Nombre del proyecto	Representante legal	Monto Otorgado	Lugares a los que va
American Dream	Jennifer Barboza	€500.000	San José
La Concavidad de Adán y Eva Play: Teatro Comunitario aprendiendo desde el juego	Francine Brenes González Gabriel Alberto Apú Alvarado	€2.500.000 €1.516.428	Heredia San José

El señor Alfredo Rivera Flores, cédula de identidad 1-0604-0383 miembro del jurado no se presentó al día de la reunión debido a problemas de salud por lo que se hizo la valoración por cuórum

Sin más por el momento se despide cordialmente,


Brigitte Vallejos Cerdas
Directora
Taller Nacional de Teatro


Silvia Quirós
Céd: 9-0106-0299


Tobías Ovares
Céd: 1-0752-0877

CAPITULO XI Taller Nacional de Danza

**Artículo 11
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12

12. Se presenta oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-385-2022 con la solicitud para el nombramiento de plaza de Formador en el Taller Nacional de Danza.

Acuerdo 12. 1

Conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-385-2022 con la solicitud para el nombramiento remitido por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Teatro Popular Melico Salazar, producto, del proceso de selección llevado a cabo en el Taller Nacional de Danza, según oficio TND-DIR-317-2022, de fecha 10 de noviembre del 2022, para llenar la plaza que dejara vacante por pensión, la señora Ivonne Durán y que fuera aprobada para su uso por la STAP. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el nombramiento según la tabla que se presenta a continuación. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para realizar la gestión que sea requerida. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Nombre	Cédula	No. De Puesto	Clase de puesto	Ubicación del puesto
Daniela Melisa Valverde Retana	1-1494-0301	380943	Formador Artístico de Servicio Civil I	Taller Nacional de Danza

Se levanta la sesión a las dieciseis horas con treinta y cuatro minutos.

LUIS ALEXANDER CASTRO MENA (FIRMA)
 Firmado digitalmente por LUIS ALEXANDER CASTRO MENA (FIRMA)
 Fecha: 2023.04.13 11:00:56 -06'00'

**Alexander Castro Mena
 Presidente**

**Mario Chacón Arias
 Secretarías**

SILVIA MARIA CEDEÑO LEIVA (FIRMA)
 Firmado digitalmente por SILVIA MARIA CEDEÑO LEIVA (FIRMA)
 Fecha: 2023.04.26 19:21:19 -06'00'

**Silvia Cedeño Leiva
 Directora Ejecutiva**

MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
 Firmado digitalmente por MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
 Fecha: 2023.03.23 19:18:11 -06'00'

Se abstiene de votar en el ítem 4.1

Acta O-11-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 23 noviembre de 2022

Acta O-11-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 23 de noviembre de 2022 a partir de las trece horas con treinta y tres minutos, de manera virtual.

MIEMBROS PRESENTES

Liubov Ramirez Otto, Presidente a.i
Raciel del Toro Hernández
Mario Chacón Arias, Secretario
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo

AUSENTE CON EXCUSA: Alexander Castro Mena

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, quien preside a.i Liubov Ramírez Otto, Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, Raciel Del Toro Hernández y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión O-11-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

No.O 11-2022

JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION ORDINARIA

16 DE NOVIEMBRE DE 2022

1. Aprobación del Orden del Día.

2. Aprobación de actas O 10.

3. Asuntos de Proveduría

4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

4.1 Se presenta para su aprobación renuncia Alexander solano

5. Gestión Administrativa

5.1 Se presenta para su conocimiento oficio AI-071-2022 con Informe N° 05-2022, "Estudio de carácter especial, seguimiento de recomendaciones de estudios años 2020 y 2021, elaborados por la Auditoría Interna".

6. Unidad de Programación Escénica

7. Proartes

7.1 Se presenta para su aprobación oficio 065 con solicitud de revisión de postulantes a los fondos de IBERESCENA.

8. Compañía Nacional de Teatro.

9. Compañía Nacional de Danza.

10. Taller Nacional de Teatro

11. Taller Nacional de Danza

11.1 Se presenta para su aprobación oficio TND-DIR-294-2022 con solicitud de apertura de órgano director por hurto de luminaria en el TND.

12. Asuntos Varios

CAPÍTULO II

Aprobación de actas

Artículo 2

Conocido que los señores miembros de la Junta Directiva recibieron y leyeron el acta O-10, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarla, no se omite indicar que se abstienen de votar los miembros quienes conforme al registro en el acta correspondiente no se encontraban presentes. Así las

cosas, y no habiendo observaciones a las actas que se cuenta con los votos necesarios para su aprobación. **SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO III Proveeduría.

**Artículo 3
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO IV Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

4.1 Se presenta para su aprobación renuncia Alexander Solano a organo director. Conocido el oficio con fecha del **22 de noviembre de 2022** del Sr. Alexander Solano Acuña en el que justifica su renuncia a integrar el organo administrativo para verificar la verdad real de los hechos en la denuncia de supuesto acoso sexual en contra de Isabel Solórzano Orozco, trabajadora de la Empresa de limpieza por contrato. El Sr. Solano Acuña solicita no participar del organo administrativo debido a que ve afectada su salud. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- 1.** Dejar claramente establecido, que existe obligación del funcionario público, de ser parte de cualquier proceso administrativo en que se requiera su participación. Salvo que éste, justificadamente, se inhiba o bien sea aceptada su recusación.
- 2.** Solicitar al Sr. Alexander Solano Acuña, presente a la Junta Directiva, en un plazo de 3 días desde la notificación de este acuerdo, la constancia de incapacidad de labores como respaldo de su condición que le impide participar en el órgano administrativo.
- 3.** Por las razones discutidas, se acepta la renuncia del Sr. Alexander Solano Acuña como miembro del órgano administrativo instructor del procedimiento; dejando establecido que para futuras conformaciones de órganos de instrucción, su nombre será valorado por la Junta Directiva ; salvo que por dictamen médico, esté imposibilitado de cumplir dicha función.
- 4.** Que en su lugar se nombra al Sr. Manfred Rivera Redondo cédula 304570163 Director del Taller Nacional de Danza. Comuníquese. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

5.1 Se presenta para su conocimiento oficio AI-071-2022 con Informe N° 05-2022, “Estudio de carácter especial, seguimiento de recomendaciones de estudios años 2020 y 2021, elaborados por la Auditoría Interna”.

Acuerdo 5.1

Conocido el oficio AI-071-2022 con Informe N° 05-2022, “Estudio de carácter especial, seguimiento de recomendaciones de estudios años 2020 y 2021, elaborados por la Auditoría Interna” presentado por el Sr. Jhonny Chacon, Auditor Asistente del Teatro Popular Melico Salazar . Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: dar por conocido el informe e instruir a la Dirección Ejecutiva a que se cumplan las recomendaciones de dicho informe. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO VII

PROARTES

Artículo 7

7.1 Se presenta para su aprobación oficio 065 con solicitud de revisión de postulantes a los fondos de IBERESCENA.

Acuerdo 7.1

Conocido el oficio PROARTES-065-2022 con la solicitud de la señorita Silvia Quirós, Directora de Proartes del análisis de la postulación la obra titulada El Crítico, postulante en la línea de ayuda de Co producción, la cual aparece a nombre de la Sociedad Civil Fábrica de Historias; en cuyo oficio se señala literalmente lo siguiente:

Tal cual es de su conocimiento, el Teatro Popular Melico Salazar es el Representantes de los Países en los Programas e Iniciativas (REPPi) en el Fondo

de Ayuda para las Artes Escénicas Iberoamericanas, Iberescena, ante el Comité Intergubernamental de Iberescena (CII), y la Unidad Técnica de Iberescena (UTI). Esta representación ha recaído en la Dirección Ejecutiva desde las últimas cuatro administraciones.

Es así como, anterior a la Licda Silvia Cedeño, el Lic Fernando Rodríguez Araya, representó al país ante la UTI hasta el 6 de mayo del 2022.

Esto le daba acceso y participación en la elaboración de documentos claves como las Bases de Participación, desde antes de salir publicadas, así como información interna del fondo, y trabajo conjunto con las demás REPPIS de países integrantes. El día 7 de abril del 2022 fue la última reunión del Comité Intergubernamental en la cual el participó.

Para el 31 de marzo de este año, previa a la Reunión del Comité Intergubernamental, desde la UTI se habían compartido los textos de las Bases que rigen la convocatoria de este año, la cual estuvo abierta desde el 30 de junio hasta el 29 de setiembre.

En las postulaciones de este año en la REPPI Costa Rica se recibieron 14 propuestas. Estas ya fueron analizadas por la Comisión Evaluadora respectiva. Se han preseleccionado 5 proyectos a presentar primero ante la UTI el 18 de noviembre, y posteriormente defender ante el Comité Intergubernamental, el 25 de noviembre, cuando finalmente se conoce el monto al que se tendrá derecho, y se eligen los becarios.

Entre las propuestas que se consideran están realizadas con la calidad necesaria para ser elegidas se encuentra una titulada El Crítico, postulante en la línea de ayuda de Co producción, la cual aparece a nombre de la Sociedad Civil Fábrica de Historias, cédula jurídica número 3-106-704678, representada legalmente por la señora Maricela Zamora Villalobos, cédula de identidad número 2-0638-0746, exdirectora de la Compañía Nacional de Teatro, por ende ex miembro de Junta Directiva del TPMS, en el periodo recién finalizado en el 2022.

La Sra Zamora se propone, además de representante legal con representación judicial y extrajudicial, como productora ejecutiva del proyecto, y entre los integrantes del núcleo de co producción costarricense, se incluye al Lic. Fernando Rodríguez Araya como director escénico del proyecto.

El señor ex director Rodríguez Araya, fungió como el representante país ante el Comité Intergubernamental de Iberescena hasta el 6 de mayo del año en curso, y en el correo y acta adjuntos, se puede comprobar que tuvo acceso a la información antes de que esta fuera pública para el sector artístico independiente en danza, teatro y circo, público meta de Iberescena.

Para participar en fondos estatales, una vez que las personas han dejado los puestos de confianza, no hay un impedimento legal puntual y explícito, y la decisión ética y moral de hacer uso de los recursos que ofrece el Estado es algo inherente a la subjetividad de cada individuo.

Tampoco el Reglamento de Iberescena ni el Manual Operativo de la SEGIB, ni el Reglamento de Proartes (el cual contempla a Iberescena como la Modalidad 2 de la que se hace mención en varios artículos, incluyendo el 9 citado al inicio de este oficio) contiene prohibiciones de postulación con referencia a la post participación en los puestos con decisiones de poder, ejercidos por los ex representantes de las REPPIS.

Por ello esta dirección no está en posición de decidir arbitrariamente sacarlo de participación, lo cual me arriesga a incurrir en violentar la libertad ciudadana, y el ejercicio del derecho cultural y democrático de las dos personas señaladas en esta misiva.

Por ello, y acorde al Artículo 9 de Proartes, es que se procede a determinar mediante decisión de Junta, si se envía como propuesta preseleccionada ante el Comité Intergubernamental de Iberescena con altas posibilidades de resultar beneficiaria, pues de todas las propuestas analizadas es la que mejor está elaborada.

Suficientemente deliberado y a la luz de los argumentos presentados sustentado en el el artículo 9 del Reglamento de PROARTES y los artículos 3 y 4 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: no admitir para el concurso 2022, la postulación de la obra El Crítico, presentada por Fábrica de Historias. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO VIII COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

**Artículo 8
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

**Artículo 9
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

**Artículo 10
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.**

CAPITULO XI Taller Nacional de Danza

Artículo 11
11.1 Se presenta para su aprobación oficio TND-DIR-294-2022 con solicitud de apertura de órgano director por hurto de luminaria en el TND.

Acuerdo 11.1

Conocidos los oficios TND DIR 249 y TND-DIR-294-2022 firmados por el Sr. Manfred Rivera, Director Artístico del Taller Nacional de Danza, con la solicitud de apertura de órgano director por hurto de luminaria en el Taller Nacional de Danza. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Trasladar la documentación presentada a esta Junta Directiva a la Proveduría Institucional para realizar la investigación correspondiente y poder así determinar la verdad real de los hechos, por el supuesto incumplimiento de contrato de la empresa de seguridad; esto con el fin de determinar si existe algún grado de responsabilidad de la empresa contratista, por omisión a su deber de prestar una debida vigilancia en el edificio del Taller Nacional de Danza. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12 NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

Se levanta la sesión a las quince horas con siete minutos.

LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-09-0108-0487.
Fecha declarada: 30/01/2023 07:48:21 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Liubov Ramírez Otto
Presidente a.i

MARIO
CHACO
N ARIAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIO CHACON
ARIAS (FIRMA)
Fecha:
2023.01.30
09:27:41 -06'00'

Mario Chacón Arias
Secretaría

**Acta E-11-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Extraordinaria
celebrada el 29 de noviembre de 2022**

Acta E-11-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 29 de noviembre de 2022 a partir de las dieciseis horas con diez minutos, de manera virtual a través de la Plataforma de uso oficial TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

Liubov Ramirez Otto, Presidente a.i
Mario Chacón Arias, Secretario
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo

AUSENTE CON EXCUSA:
Raciel del Toro Hernández
Alexander Castro Mena

Presentes: La señora Silva Cedeño, Directora Ejecutiva del Teatro Popular Melico Salazar y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, quien preside a.i , Vicepresidente Liubov Ramírez Otto , Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión E-11-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA** y la celebración de la sesión de urgencia bajo el artículo

artículo 53, inciso dos de la Ley de Administración Pública. DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME.

1.1 Nombramiento por ausencia de secretario de la sesion ordinaria 10 que fue omitido.

Acuerdo 1.1

Debido a la omisión en la sesion O-11 de nombramiento de secretario en ausencia del titular, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: que para esa Junta se registre el nombre del Sr. Victor Fonseca Matarrita como Secretario a.i en lugar del Sr. Mario Chacón titular. SE APRUEBA DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME.

**No.E-11-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION EXTRAORDINARIA
29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

- 2. Aprobación del Orden del Día.**
- 2.1 Nombramiento por ausencia de secretario de la sesion ordinaria 10 que fue omitido.**
- 3. Aprobación de acta .**
- 4. Asuntos de Proveduría**
- 4.1 Se presenta para su aprobación OFICIO TPMS-PI-109-2022.**
- 5. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
- 6. Gestión Administrativa**
- 7. Unidad de Programación Escénica**
- 8. Proartes**
- 9. Compañía Nacional de Teatro**
- 10. Compañía Nacional de Danza.**
- 11. Taller Nacional de Teatro**
- 12. Taller Nacional de Danza**

13. Asuntos Varios

CAPÍTULO II Aprobación de actas

Artículo 2

No se presentaron no corresponde por tratarse de una sesión extraordinaria.

CAPITULO III Proveeduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobación OFICIO TPMS-PI-109-2022 con adjudicaciones.

Acuerdo 3.1.a

Conocido el oficio TPMS-PI-109-2022, para la Contratación Directa 2022CD-000057-0010200001 por la compra de 4 (cuatro) percheros para uso del departamento de vestuario de la Compañía Nacional de Teatro, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveeduría Institucional a la empresa G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-576808, por la compra de 4 (cuatro), percheros de metal para varias prendas, cromado, con rodines, de 187 cm a 190 cm de altura. Por un monto total de ¢388.720.00 (trescientos ochenta y ocho mil setecientos veinte colones exactos). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000057-0010200001

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000057-0010200001 Contratación Directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
--------------------------	--

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Compra de percheros para uso del departamento de vestuario de la Compañía Nacional de Teatro.	
OFERTAS PRESENTADAS	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-576808	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-576808	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
	NINGUNA.	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-576808	
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
	NINGUNA.	
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveeduría Institucional recomienda:</p> <p>Adjudicar a la empresa G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-576808, por la compra de 4 (cuatro), unidades de perchero de metal para varias prendas, cromado, con rodines, de 187 cm a 190 cm de altura. Por un monto total de ₡ 388.720.00 (trescientos ochenta y ocho mil setecientos veinte colones exactos). Por cumplir la oferta con lo requerido por la administración.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

Acuerdo 3.1.b

Conocido el oficio TPMS-PI-109-2022, para la Contratación Directa Contratación Directa 2022CD-000058-0010200001 por la compra de 6 (seis) hornos microondas para el Teatro Popular Mélico Salazar y sus programas, debido a que cumple con lo requerido por la Administración solicitante esta

Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveduría Institucional a la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-090073, por la compra de 6 (seis), horno microondas industrial, tipo de funcionamiento tradicional, sin plato, capacidad de 34 L, potencia de 100W, de 120V, Marca MENU MASTER Modelo MCS10TS. Por un monto total de ¢2.712.000.00 (dos millones setecientos doce colones exactos). Se adjuntan al expediente de esta los documentos respectivos, se adjunta el cuadro con el Informe de Recomendación de Adjudicación. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

**Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000058-0010200001**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000058-0010200001 Contratación Directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Compra de hornos microondas para el Teatro Popular Mélico Salazar.
OFERTAS PRESENTADAS	<p>Oferta N°1: TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-090073.</p> <p>Oferta N°2: TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-296167.</p> <p>Oferta N°3: PROREPUESTOS PHI SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-276410.</p> <p>Oferta N°4: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 363887.</p> <p>Oferta N°5: REPRESENTACIONES TECNICAS INTERNACIONALES I E E A SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 395472.</p>

	<p>Oferta N°6: PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 667782.</p> <p>Oferta N°7: INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 089260.</p> <p>Oferta N°8: G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 576808.</p>	
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>Oferta N°1: TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-090073.</p> <p>Oferta N°3: PROREPUESTOS PHI SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-276410.</p> <p>Oferta N°7: INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 089260.</p> <p>Oferta N°8: G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 576808.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE</p>
	<p>Oferta N°2: TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-296167.</p>	<p>Oferta N°2: Se analiza la oferta la cual no cumple por la falta de certificaciones UL923, NSF4.</p>
	<p>Oferta N°4: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-363887.</p>	<p>Oferta N°4: Se analiza la oferta la cual no cumple con el tiempo de garantía solicitado en el pliego cartelario.</p>
	<p>Oferta N°5: REPRESENTACIO</p>	<p>Oferta N°5: Se analiza la oferta la cual no cumple por la falta de certificaciones cETLus, UL923, NSF4.</p> <p>Oferta N°6: Se analiza la oferta la cual no cumple por la falta de certificaciones, UL923, NSF4</p>

	<p>NES TECNICAS INTERNACIONAL ES I E E A SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-395472.</p> <p>Oferta N°6: PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-667782.</p>	
<p>CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>Oferta N°1: TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-090073.</p> <p>Oferta N°2: TODO EN EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-296167.</p> <p>Oferta N°4: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 363887.</p> <p>Oferta N°6: PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 667782.</p> <p>Oferta N°7: INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 089260.</p> <p>Oferta N°8: G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101- 576808.</p>	
<p>CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL</p>	<p>NUMERO DE OFERTA</p>	<p>RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE</p>
	<p>Oferta N°3: PROREPUESTOS PHI SOCIEDAD</p>	<p>Oferta N°3: La empresa PROREPUESTOS PHI</p>

	<p>ANONIMA, cédula jurídica 3-101-276410.</p> <p>Oferta N°5: REPRESENTACIONES TECNICAS INTERNACIONALES I E E A SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-395472.</p>	<p>SOCIEDAD ANONIMA no cumple en razón de lo siguiente: La oferta que presentó la empresa PROREPUESTOS PHI SOCIEDAD ANONIMA, en SICOP, la presentaron en modalidad individual y se desprende que la misma no viene firmada por ninguno de los representantes legales electrónicamente en el sistema de compras SICOP, siendo ese el medio oficial de firmar la oferta. Dicha oferta fue subida en SICOP por el señor ERIC ALBERTO ROMERO ARMAS como elaborador de la oferta, por lo cual se le solicitó por subsane que en caso de que al señor ROMERO ARMAS se le haya otorgado algún poder especial que lo aportaran para verificar si posee capacidad legal para ello, si bien es cierto atendieron el subsane, pero no aportaron ningún poder en su lugar la empresa para subsanar registro la oferta como documento adicional debidamente firmada nuevamente. Si en el Ítem de elaborador la hubiera subido o quedado registrado algún nombre de alguno del representante legal no hubiera habido ningún problema porque se valida la firma de la oferta, tampoco hubiera existido algún problema si el señor Romero Armas la hubiera subido como elaborador y en el ítem de firmas, la hubiera firmado algún representante de la empresa, pero de las dos alternativas mencionadas no se cumplió ninguna.</p>
--	---	---

Oferta N°5: La empresa REPRESENTACIONES

TECNICAS INTERNACIONALES I E E A SOCIEDAD ANONIMA no cumple en razón de que la Administración le hizo una prevención de subsanar y no fue atendida. De conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se le solicito Permiso de funcionamiento y Certificación de Personería Jurídica vigente, una vigencia mínima de un mes de emitida. Esto de conformidad con las condiciones carcelarias.

En caso de aportarse poderes especiales, se requiere que estos cuenten con las especificaciones propias de cada mandato conforme la normativa vigente y el número correspondiente a la contratación en la que se participa y para la cual se otorga el poder.

La Administración verificará que los poderes especiales detallen claramente los actos jurídicos específicos para los cuales se faculta al apoderado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1256 del Código Civil que indica: Art. 1256"

El poder especial para determinado acto jurídico judicial y extrajudicial solo facultará al mandatario para los actos especificado en el mandato, sin poder extenderse ni siquiera a los que se consideren consecuencia natural de los que el apoderado esté encargado de ejecutar.(...)"

No serán admitidos documentos denominados "Poder Especial"

	<p>cuando en estos se otorguen facultades propias de poderes generales o generalísimos, y la oferta será descalificada.</p>
<p>RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA</p>	<p>Realizado los estudios legal y técnico por las áreas respectivas, la Proveduría Institucional recomienda:</p> <p>Adjudicar a la empresa, TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-090073, por la compra de 6 (seis), hornos microondas industrial, tipo de funcionamiento tradicional, sin plato, capacidad de 34 L, potencia de 100W, de 120V, Marca MENUMASTER Modelo MCS10TS. Por un monto total de ¢ 2.712.000.00 (dos millones setecientos doce colones exactos). Pr cumplir la oferta con lo requerido por la administración y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>

3.2 Se presenta para su aprobación OFICIO TPMS-PI-109-2022 prorroga convenio marco seguridad Compañía Nacional de Teatro.

Acuerdo 3.2

Conocido el oficio TPMS-PI-109-2022, con la solicitud de la Proveduría Institucional en el que indica que mediante oficio CNT-DIR-210-2022, se solicita aprobación de prórroga por 12 meses más a partir del 08 de febrero 2023, para el servicio de seguridad y vigilancia contratado a la empresa Consorcio de Información y Seguridad S. A., cédula jurídica No. 3-101-027174, mediante convenio marco según licitación No. 2018LN-000007-0009100001 “LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA. El monto mensual del servicio es de **¢4.421.288,42** (cuatro millones cuatrocientos veintiun mil doscientos ochenta y ocho colones con 42/100). El contratista está anuente en continuar brindando el servicio. Este proceso de prórroga se ejecutará a partir del periodo presupuestario 2023, para lo cual la Administración deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones que de este proceso se deriven, con cargo al presupuesto ordinario 2023, en la subpartida 1.04.06.- Servicios Generales.

Según certificación de fondos adjunta, se reserva para el periodo 2023 un monto de ₡44.212.884,20 (cuarenta y cuatro millones doscientos doce mil ochocientos ochenta y cuatro colones con 20/100).

Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud de prórroga de lo que se contrató en el período 2020 los servicios de seguridad y vigilancia mediante el convenio marco No. 2018LN-000007-0009100001 “LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA para la Compañía Nacional de Teatro, dicho convenio a la fecha se encuentra vigente. Se adjunta la documentación correspondiente al expediente de esta acta. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

NO SE PRESENTARON ASUNTOS

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO VII

PROARTES

Artículo 7

NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO VIII

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO IX
COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO X
Taller Nacional de Teatro

Artículo 10
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO XI
Taller Nacional de Danza

Artículo 11
NO SE PRESENTARON ASUNTOS.

CAPITULO XII
Asuntos Varios

Artículo 12
12. Se presenta para su aprobación oficio CNT -219- 2022 con solicitud de venta de entradas 2X1 para el día jueves como estrategia por la poca asistencia a la obra “Producto Farmacéutico para imbéciles”

Acuerdo 12.1

Conocido el oficio CNT -219- 2022 enviado a esta por la señora Liubov Ramirez, Directora de la Compañía Nacional de Teatro en el que solicita se autoriza la venta de entradas 2X1 para el día jueves como estrategia por la poca asistencia a la obra “Producto Farmacéutico para imbéciles” seleccionada del Concurso de Puesta en Escena para el 2022. Los señores miembros de la Junta Directiva, conforme la solicitud realizada por la Compañía Nacional de Teatro por la poca asistencia a la obra “Producto Farmacéutico para imbéciles” dirigido por Natalia Regidor, se aprueba

brindar jueves de 2 por 1, por lo que queda de la temporada. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

Se levanta la sesión a las dieciseis horas con treinta y cinco minutos.

Liubov Ramirez Otto
Presidente a.i

LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-09-0108-0487.
Fecha declarada: 12/04/2023 02:27:07 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Mario Chacón Arias
Secretaría

MARIO
CHACON
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIO CHACON
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2023.03.23
19:21:21 -06'00'

Acta O-12-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 14 de diciembre de 2022

Acta O-12-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 14 de diciembre de 2022 a partir de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, de manera presencial.

MIEMBROS PRESENTES

Liubov Ramirez Otto, Presidente a.i
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo
Mario Chacón Arias

AUSENTES CON EXCUSA

Raciel del Toro Hernández
Alexander Castro Mena

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera presencial conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 47 48, 53 siguientes se celebra esta sesión ordinaria presencial, donde se encuentran en esta sesión los señores, Liubov Ramírez Otto quien preside a.i en ausencia del Sr. Alexander Castro, Presidente, Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, Raciel Del Toro Hernández y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión O-12-2022, se incluyen en el orden del día el tema de la renuncia y nombramiento de miembro órgano investigador caso presunto abuso en Garabito; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

No.O-12-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR

**SESION ORDINARIA
14 DE DICIEMBRE DE 2022**

1. Aprobación del Orden del Día.

2. Aprobación de actas E10, O11, E11 .

3. Asuntos de Proveduría

3.1 Se presenta para su aprobación OFICIO TPMS-PI-111-2022.

4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

4.1 Se presenta para su aprobación oficio CNT 225-2022 Propuesta TRANSITARTE.

4.2 Para su conocimiento en respuesta al acuerdo 4.1 TPMS O 11/2022 dictamen Alexander Solano Acuña.

4.3 Se presenta para su aprobación Oficio AI-073-2022 plan trabajo 2023.

4.4 Se presenta para su conocimiento Oficio AI-072-2022 modificación plan de trabajo 2022.

4.5 Se presenta para su aprobación TPMS-SDE-011-2023 calendario sesiones ordinaria 2023 y procedimiento correspondencia dirección ejecutiva.

5. Gestión Administrativa

5.1 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-408-2022 Solicitud aprobación nombramiento Keysi Salas.

5.2 Se presenta para su conocimiento y deliberación Informe Órgano Director de Procedimiento FINAL RPN.

5.3 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-AFC-092-2022 Donación Museo Dr. Calderón

5.4 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-409-2022 Solicitud aprobación nombramiento Cristina Bruno.

5.5 Se recibe oficio con la aceptación de la renuncia del Sr. Sergio Masís al organo director por supuesto acoso en Garabito y nombramiento.

6. Unidad de Programación Escénica

6.1 Se presenta para su aprobación TPMS-UPE-277-22 cuadro con Solicitudes 2023 .

7. Proartes

8. Compañía Nacional de Teatro

8.1 Se presenta para su aprobación oficio CNT-223-2022 JUNTA DIRECTIVA, SOLICITUD DE PRÉSTAMO TEATRO LA ADUANA 2023.

8.2 Se presenta para su aprobación oficio CNT -222-2022 con la solicitud de aprobación de tarifas para el alquiler del Teatro de la Aduana y el 1887.

8.3 Se presenta para su aprobación oficio CNT -226-2022 con la solicitud de aprobación de Convenio de Coproducción con la UNA.

9. Compañía Nacional de Danza.

9.1 Se presenta para su aprobación oficio CND-0195-2022 Solicitudes Teatro La Danza I Cuatrim N°1-2023.

10. Taller Nacional de Teatro

11. Taller Nacional de Danza

12. Asuntos Varios

CAPÍTULO II Aprobación de actas

Artículo 2 Acuerdo 2

Conocido que los señores miembros de la Junta Directiva recibieron y leyeron las actas E10, O11, E11 los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlas, no se omite indicar que se abstienen de votar los miembros quienes conforme al registro en el acta correspondiente no se encontraban presentes. Así las cosas, y no habiendo observaciones a las actas que se cuenta con los votos necesarios para su aprobación. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO III Proveeduría.

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobacion oficio TPMS-PI-111-2022 con adjudicaciones.

Acuerdo 3.1

Conocido el oficio TPMS-PI-111-2022 de la Proveeduría Institucional para la Contratación Directa 2022CD-000059-0010200001, por la compra de llantas para moto de la Compañía Nacional de Teatro.

Esta Junta acuerda: aprobar la recomendación de adjudicación de la Proveeduría Institucional y declarar la Contratación Directa 2022CD-000059-0010200001 infructuosa ya que no se presentaron ofertas. Todo según artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Conforme

al cuadro de Informe de la Proveduría Institucional que se adjunta. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

**Informe Recomendación de Adjudicación
CONTRATACIÓN DIRECTA 2022CD-000059-0010200001**

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	2022CD-000059-0010200001 Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RLCA).
NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Compra de llantas para la Compañía Nacional de Teatro.

OFERTAS PRESENTADAS	<u>NO SE PRESENTARON OFERTAS.</u>	
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO		
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO TÉCNICO	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA TECNICAMENTE
CUANTAS FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL		
CUANTAS NO FUERON ACEPTADAS EN EL ESTUDIO LEGAL	NUMERO DE OFERTA	RAZON POR LA QUE NO FUE ACEPTADA LEGALMENTE
RECOMENDACIÓN DE LA PROVEEDURIA A LA JUNTA DIRECTIVA	<p>Esta Proveduría Institucional recomienda declarar infructuosa esta contratación, ya que no se presentaron ofertas. Todo según artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.</p> <p><i>Todos los documentos inherentes a esta contratación se encuentran en el expediente electrónico en el sistema SICOP.</i></p>	

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

4.1 Se presenta para su aprobación oficio CNT 225-2022 Propuesta TRANSITARTE.

Conocido el oficio CNT 225-2022 con la Propuesta de aportes para TRANSITARTE 2023 de la Compañía Nacional de Danza y la Compañía Nacional de Teatro, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- 1. Aprobar los aportes de la Compañía Nacional de Teatro (CNT) y la Compañía Nacional de Danza (CND) para el Convenio con la Municipalidad de San José que deberá aprobarse por esta Junta para el TRANSITARTE 2023.**
- 2. Se instruye a la CNT y la CND se gestione de manera conjunta a la Municipalidad de San José la contabilización de la asistencia a las actividades que se realicen en los espacios que administran. Asimismo se instruye para que se contemple en el Convenio de Cooperación la visibilización de los logos institucionales en los signos externos que se utilicen antes y durante la realización del TRANSITARTE. APROBAR DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

4.2 Para su conocimiento en respuesta al acuerdo 4.1 TPMS O 11/2022 dictamen Alexander Solano Acuña.

Acuerdo 4.2

Presentado el dictamen del Sr. Alexander Solano Acuña, en respuesta al acuerdo TPMS-4.1-O-11/2022 Sesión Ordinaria No. O-11-2022 efectuada el 23 de noviembre de 2022, los señores miembros de la Junta Directiva lo dan por conocido.

4.3 Se presenta para su aprobación Oficio AI-073-2022 plan trabajo 2023.

Acuerdo 4.3

Conocido el Oficio AI-073-2022 plan trabajo 2023 con la presentación del plan de trabajo de la Auditoría Interna, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo conforme el documento que se adjunta al expediente de esta acta. APROBADO DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

4.4 Se presenta para su conocimiento Oficio AI-072-2022 modificación plan de trabajo 2022.

Acuerdo 4.4

Presentado el Oficio AI-072-2022 modificación plan de trabajo 2022. EN CONOCIMIENTO.

4.5 Se presenta para su aprobación TPMS-SDE-011-2023 calendario sesiones ordinaria 2023 y procedimiento correspondencia dirección ejecutiva.

Acuerdo 4.5

Conocido el oficio TPMS-SDE-011-2023 con el calendario de sesiones ordinarias 2023 y Procedimiento Correspondencia Dirección Ejecutiva, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- a. Aprobar el Calendario de sesión ordinaria para el 2023 con los siguientes cambios: las sesiones del mes de enero serán los miércoles 11 y 18, en el mes de diciembre 6 y 20. APROBADO DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**
- b. Aprobar el Procedimiento de Correspondencia para la Dirección Ejecutiva. APROBADO DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

5.1 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-408-2022 Solicitud aprobación nombramiento Keysi Salas.

Acuerdo 5.1

Conocido el oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-408 -2022 con la solicitud para el nombramiento remitido por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Teatro Popular Melico Salazar, producto, del proceso de selección llevado a cabo en el Taller Nacional de Danza, según según oficio TND-DIR-361-2022, de fecha 09 de diciembre del 2022, para llenar la plaza vacante del Centro Cívico por la Paz de Pococí que quedará vacante por renuncia de Daniela Valverde para asumir la del CCP e Desamparados. Esta plaza de Pococí ha sido aprobada para su uso por la STAP 1785-2022. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el nombramiento según la tabla que se presenta a continuación. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para realizar la gestión que sea requerida. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Nombre	Cédula	No. De Puesto	Clase de puesto	Ubicación del puesto
Keisy Daniela Salas Ramírez	115940253	3803441	Formador Artístico de Servicio Civil 1	Taller Nacional de Danza

5.2 Se presenta para su conocimiento y deliberación Informe Órgano Director de Procedimiento FINAL RPN.

Acuerdo 5.2

Los señores miembros de la Junta Directiva con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho expuestas en la documentación para esta sesión que se acogen la recomendaciones finales esta Junta acuerda:

TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR. Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar. Órgano decisor del Procedimiento administrativo. San José, a las diez horas del catorce de diciembre de 2022. Se emite acto final, en el procedimiento ordinario para determinar la verdad real de los hechos relacionados con denuncia en contra del señor Gerardo Portuguez Navarro, cédula número 106490504 funcionario de la Compañía Nacional de Teatro, programa del Teatro Popular Mélico Salazar por presunto acoso sexual.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Gerardo Portugués Navarro, cédula número 106490504 es funcionario de la Compañía Nacional de Teatro, programa del Teatro Popular Melico Salazar; ocupando la plaza de Asistente de Producción Artística Servicio Civil 1 puesto 380917.

2. Que La señora Daynella Loría Fallas, Asistente de Producción de Teatro La Lumbre, en fecha 27 de mayo del 2022, interpuso denuncia en contra del señor Gerardo Portugués Navarro, funcionario de la Compañía Nacional de Teatro, programa del Teatro Popular Mélico Salazar que en lo que interesa, señala lo siguiente: “ ...A las 6pm subí al comedor del Teatro para tomar café de previo al inicio de la función, junto a mi esposo que también ha colaborado con los asuntos de edición musical de la obra y nos encontramos con Ramiro. Nos sentamos en la misma mesa y nos percatamos de que Ramiro tenía olor a licor. Durante ese lapso, en varios momentos hizo diversos comentarios que nos resultaron extraños e incómodos. Le dijo a mi esposo que él “tiene una esposa hermosa”, “que es una genia”, “que si tan sólo él (mi esposo) supiera lo que (sic) mucho él (Ramiro) me apreciaba, frases en esa línea que no nos gustaron por lo que decidimos levantarnos del sitio e irnos para otro lugar.

... Yo me senté a la par de él esperando el inicio de la función, cuando me agarró el hombro acariciándome hacia el brazo mientras me decía “eso es lo malo del teatro que uno se enamora y luego las personas se van”, lo cual me hizo sentir bastante incómoda, por lo que levanté de inmediato y me distancié. Él entonces empezó a decirme que me acercara del lado del sonido que era lo que nos tocaba a él y a mi hacer. Yo lo ignoré y me puse a hablar con Nereo esperando a que empezara la función. Esta situación me puso en alerta, estresada y con inseguridad. ... Relato con todo detalle lo que pasó porque creo necesario que se tomen medidas ante esta evidente falta de respeto hacia mi persona, mi familia y el trabajo profesional de La Lumbre. No es posible que

una persona que labora de manera permanente para la Compañía Nacional de Teatro esté laborando en estas condiciones, se crea con la autoridad o la confianza de tocarme y hacerme sentir incómoda e insegura. Además de minusvalorando los meses de trabajo de muchísimas personas en este espectáculo ...”.

3. Que en fecha 27 de mayo, se recibió oficio sin número por parte de Juan Carlos Vega Mora, de La Lumbre, Teatro, dirigida a Geovanni Sandi, Jefe Técnico de la Compañía Nacional de Teatro, en la cual compartió la narrativa de la señora Daynella Loría Fallas cuando esta le expuso una serie de situaciones que pusieron, a su parecer, el riesgo de la calidad del espectáculo “Atrapados en un febrero bisiesto”, tales como “(...) Una vez que iniciamos la obra, confirmé que Ramiro no tenía control de lo que estaba haciendo: terminando la primera escena se equivocó al colocar la música de cambio lo que hizo que el técnico de luces también se equivocara y se generara confusión en el elenco y en el público espectador. (...) Ramiro estaba perdido con el texto y se iba a otras escenas como si no conociera el espectáculo o de lo que habíamos ensayado reiteradamente (...) quitó la música en un momento que no era (...) el parecía estar distraído y en ese momento el director de la obra me escribió para ver qué estaba pasando porque los errores eran más que evidentes. (...) En ese momento, Ramiro volvió a ingresar en dos ocasiones para recoger las llaves del carro y después por su celular, indicándole a Franklin que se iba retirar al Teatro (...) A partir de este momento, toda la función se desarrolló según lo planificado y con la calidad esperada en nuestro trabajo en La Lumbre”. Además, sumó a esta nota las conductas inapropiadas del señor Portugués Navarro hacia Loría Fallas.

4. Que mediante oficio CNT-097-2022 del 14 de junio del 2022, la señora Liubov Ramírez Otto, Directora Artística de la Compañía Nacional de Teatro, hizo de conocimiento el caso de Ramiro Portuguez a la señora Jeannette Fallas Arias, Coordinadora de la Oficina de Gestión Auxiliar de Recursos Humanos, del Teatro Popular Mélico Salazar. 4. Que mediante oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-189-2022 del 21 de junio del 2022, la señora Jeannette Fallas Arias, le informó a la señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva del Teatro Popular Mélico Salazar, la denuncia recibida por parte de la señora Liubov Ramírez Otto.

5. Que mediante acuerdo No. TPMS-4.1-O-05/2022, en sesión celebrada el 24 de agosto del 2022, la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar, ordenó el inicio del procedimiento disciplinario correspondiente y designó a las personas funcionarias Tatiana Villalobos Solís, como representante del máximo jerarca del Teatro Popular Mélico Salazar, Jeannette Fallas Arias en su calidad de Encargada de Gestión Auxiliar de Recursos Humanos del Teatro Popular Mélico Salazar y José Ricardo Morales Sequeira de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Cultura, para integrar el órgano director del presente procedimiento y tramitar el curso de éste hasta su fenecimiento.

6. Que el día 25 de noviembre del 2022, a la hora señalada se llevó a cabo la audiencia oral y privada, con la presencia del funcionario denunciado, su representación legal, adicionalmente se ese recabó el testimonio de Franklin Hernández Barrantes, y se recibieron pruebas físicas por parte del señor

Ramiro Portugués Navarro. No se presentaron a declarar ni la denunciante ni las personas testigos convocadas por este órgano director.

7. El representante legal del señor Ramiro Portugués Navarro, José Antonio Avilés Sandoval, carné 14035 indicó durante la audiencia lo siguiente: “básicamente mi cliente rechaza todos los cargos que se le imputan, esto va a ser aclarado, por medio de la prueba testimonial que yo presento, se trata de don franklin quién estuvo presente en todo momento en la noche en cuestión de la verdad real de los hechos, sino 4 inclusive nos puede testimonial la situación, de salud, tanto física como psicológica que aquejaba al señor Ramiro Gerardo Portugués Navarro, con relación a la acusación que planea la señora Daynella Loria Fallas, la misma después de un análisis, de tipo legal, de acuerdo a esta representación, no contiene ningún contenido sexual, sino por el contrario, se trata de manifestaciones entre compañeros de trabajo, sin más por el momento se rechaza de todo lo acusado. Se aprueba como prueba los anteojos que usaba don Ramiro ese día, estos anteojos se ofrecen con la intención de demostrar, la dificultad visual, que ya de por si mantiene el señor Ramiro que además se ve acrecentada, por las condiciones propias del lugar de trabajo, que se trata de un lugar oscuro y de una pantalla en la cual debe verificar las indicaciones en una pantalla de ordenador, se aportan sus anteojos además para que se note su mal estado y deterioro y como eso lo dificulta un poco más la realización de sus labores. Adicionalmente se presenta como segunda prueba una muestra de las pastillas y medicamentos que había sido recetado y que estaba consumiendo el día de los hechos, y días previos a los hechos investigados, el medicamento amitriptilina, medicamento que fue recetado debido a su situación psicológica y a una fuerte depresión. Con relación a la declaración de don Ramiro Portugués, esta representación, por criterio legal, dada su situación de salud, le ha recomendado que se abstenga de declarar en el presente asunto, haciendo uso de su derecho constitucional, el cual le permite abstenerse de declarar, sin que ello configure un menoscabo al principio de inocencia que lo protege”.

SOBRE LOS HECHOS PROBADOS

1- Que el Señor Gerardo Portugués Navarro, cédula número 106490504; es funcionario de la Compañía Nacional de Teatro, programa del Teatro Popular Melico Salazar; ocupando la plaza de Asistente de Producción Artística Servicio Civil 1 puesto 380917

2- Que La señora Daynella Loría Fallas, Asistente de Producción de Teatro La Lumbre, en fecha 27 de mayo del 2022, interpuso denuncia en contra del señor Gerardo Portugués Navarro, funcionario de la Compañía Nacional de Teatro, programa del Teatro Popular Mélico Salazar que en lo que interesa, señala lo siguiente: “ ...A las 6pm subí al comedor del Teatro para tomar café de previo al inicio de la función, junto a mi esposo que también ha colaborado con los asuntos de edición musical de la obra y nos encontramos con Ramiro. Nos sentamos en la misma mesa y nos percatamos de que Ramiro tenía olor a

licor. Durante ese lapso, en varios momentos hizo diversos comentarios que nos resultaron extraños e incómodos. Le dijo a mi esposo que él “tiene una esposa hermosa”, “que es una genia”, “que si tan sólo él (mi esposo) supiera lo que (sic) mucho él (Ramiro) me apreciaba, frases en esa línea que no nos gustaron por lo que decidimos levantarnos del sitio e irnos para otro lugar.

... Yo me senté a la par de él esperando el inicio de la función, cuando me agarró el hombro acariciándome hacia el brazo mientras me decía “eso es lo malo del teatro que uno se enamora y luego las personas se van”, lo cual me hizo sentir bastante incómoda, por lo que levanté de inmediato y me distancié. Él entonces empezó a decirme que me acercara del lado del sonido que era lo que nos tocaba a él y a mi hacer. Yo lo ignoré y me puse a hablar con Nereo esperando a que empezara la función. Esta situación me puso en alerta, estresada y con inseguridad. ... Relato con todo detalle lo que pasó porque creo necesario que se tomen medidas ante esta evidente falta de respeto hacia mi persona, mi familia y el trabajo profesional de La Lumbre. No es posible que una persona que labora de manera permanente para la Compañía Nacional de Teatro esté laborando en estas condiciones, se crea con la autoridad o la confianza de tocarme y hacerme sentir incómoda e insegura. Además de minusvalorando los meses de trabajo de muchísimas personas en este espectáculo ...”.

3- Que en fecha 27 de mayo, se recibió oficio sin número por parte de Juan Carlos Vega Mora, de La Lumbre, Teatro, dirigida a Geovanni Sandi, Jefe Técnico de la Compañía Nacional de Teatro, en la cual compartió la narrativa de la señora Daynella Loría Fallas cuando esta le expuso una serie de situaciones que pusieron, a su parecer, el riesgo de la calidad del espectáculo “Atrapados en un febrero bisiesto”, tales como “(...) Una vez que iniciamos la obra, confirmé que Ramiro no tenía control de lo que estaba haciendo: terminando la primera escena se equivocó al colocar la música de cambio lo que hizo que el técnico de luces también se equivocara y se generara confusión en el elenco y en el público espectador. (...) Ramiro estaba perdido con el texto y se iba a otras escenas como si no conociera el espectáculo o de lo que habíamos ensayado reiteradamente (...) quitó la música en un momento que no era (...) el parecía estar distraído y en ese momento el director de la obra me escribió para ver qué estaba pasando porque los errores eran más que evidentes. (...) En ese momento, Ramiro volvió a ingresar en dos ocasiones para recoger las llaves del carro y después por su celular, indicándole a Franklin que se iba retirar al Teatro (...) A partir de este momento, toda la función se desarrolló según lo planificado y con la calidad esperada en nuestro trabajo en La Lumbre”. Además, sumó a esta nota las conductas inapropiadas del señor Portugués Navarro hacia Loría Fallas.

4- Que mediante oficio CNT-097-2022 del 14 de junio del 2022, la señora Liubov Ramírez Otto, Directora Artística de la Compañía Nacional de Teatro, hizo de conocimiento el caso de Ramiro Portuguez a la señora Jeannette Fallas Arias, Coordinadora de la Oficina de Gestión Auxiliar de Recursos Humanos, del Teatro Popular Mélico Salazar. 4. Que mediante oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-189-2022 del 21 de junio del 2022, la señora Jeannette Fallas Arias, le informó

a la señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva del Teatro Popular Mélico Salazar, la denuncia recibida por parte de la señora Liubov Ramírez Otto.

5- Que mediante acuerdo No. TPMS-4.1-O-05/2022, en sesión celebrada el 24 de agosto del 2022, la Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar, ordenó el inicio del procedimiento disciplinario correspondiente y designó a las personas funcionarias Tatiana Villalobos Solís, como representante del máximo jerarca del Teatro Popular Mélico Salazar, Jeannette Fallas Arias en su calidad de Encargada de Gestión Auxiliar de Recursos Humanos del Teatro Popular Mélico Salazar y José Ricardo Morales Sequeira de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Cultura, para integrar el órgano director del presente procedimiento y tramitar el curso de éste hasta su fenecimiento.

6- Que el día 25 de noviembre del 2022, a la hora señalada se llevó a cabo la audiencia oral y privada, con la presencia del funcionario denunciado, su representación legal, adicionalmente se ese recabó el testimonio de Franklin Hernández Barrantes, y se recibieron pruebas físicas por parte del señor Ramiro Portuguez Navarro. No se presentaron a declarar ni la denunciante ni las personas testigos convocadas por este órgano director.

7- El representante legal del señor Ramiro Portugués Navarro, José Antonio Avilés Sandoval, carné 14035 indicó durante la audiencia lo siguiente: “básicamente mi cliente rechaza todos los cargos que se le imputan, esto va a ser aclarado, por medio de la prueba testimonial que yo presento, se trata de don franklin quién estuvo estuvo presente en todo momento en la noche en cuestión de la verdad real de los hechos, sino 4 inclusive nos puede testimoniar la situación, de salud, tanto física como psicológica que aquejaba al señor Ramiro Gerardo Portuguez Navarro, con relación a la acusación que planea la señora Daynella Loria Fallas, la misma después de un análisis, de tipo legal, de acuerdo a esta representación, no contiene ningún contenido sexual, sino por el contrario, se trata de manifestaciones entre compañeros de trabajo, sin más por el momento se rechaza de todo lo acusado. Se aprueba como prueba los anteojos que usaba don Ramiro ese día, estos anteojos se ofrecen con la intención de demostrar, la dificultad visual, que ya de por si mantiene el señor Ramiro que además se ve acrecentada, por las condiciones propias del lugar de trabajo, que se trata de un lugar oscuro y de una pantalla en la cual debe verificar las indicaciones en una pantalla de ordenador, se aportan sus anteojos además para que se note su mal estado y deterioro y como eso lo dificulta un poco más la realización de sus labores. Adicionalmente se presenta como segunda prueba una muestra de las pastillas y medicamentos que había sido recetado y que estaba consumiendo el día de los hechos, y días previos a los hechos investigados, el medicamento amitriptilina, medicamento que fue recetado debido a su situación psicológica y a una fuerte depresión. Con relación a la declaración de don Ramiro Portuguez, esta representación, por criterio legal, dada su situación de salud, le ha recomendado que se abstenga de declarar en el presente asunto, haciendo uso de su derecho constitucional, el cual le permite abstenerse de declarar, sin que ello configure un menoscabo al principio de inocencia que lo protege”.

8. Que la denunciante ni testigos relacionados, se hicieron presentes en la audiencia.
9. Que en el presente proceso se han respetado las garantías del debido proceso administrativo establecidas en la legislación costarricense.
10. Que el presente procedimiento se hace en observancia de los artículos 214, 308 y siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.
11. Que en el presente caso no existen asuntos pendientes de resolver.
12. Que el presente acto se dicta dentro del término de ley.

HECHOS NO PROBADOS:

1. Que el funcionario Ramiro Portugués Navarro hubiese realizado comentarios que puedan tildarse de acoso sexual hacia Daynella Loría Fallas.

SOBRE EL FONDO:

Del análisis de la prueba recabada en este procedimiento, este órgano estima que es factible tener por probados los siguientes hechos:

1. Que en fecha 26 de mayo del 2022, efectivamente la denunciante Daynella Loría Fallas y el señor Gerardo Portugués Navarro, funcionario de la CNT, se encontraron a las 6 pm en compañía de otras personas a tomar café, previo al inicio de la función.
2. Que existió acercamiento físico no deseado entre el denunciado y la denunciante.
3. Que el señor Portugués Navarro presentó el día 26 de mayo del 2022, un comportamiento y problemas a nivel físico que le impidieron terminar sus labores.

De la prueba oral recabada el día 25 de noviembre del 2022, por parte del denunciado, Ramiro Portugués Navarro, representado por su Abogado quien lo acompañó y habló por él, el señor José Antonio Avilés Sandoval y el testigo aportado por ellos, el señor Franklin Hernández Barrantes, así como la propia denuncia interpuesta de forma escrita por la señora Daynella Loría Fallas, se prueba

- 1- Que durante el estreno del espectáculo “Atrapados en un febrero bisiesto en el Teatro 1887”, el día 26 de mayo del 2022, la denunciante y el denunciado compartieron previo al inicio del espectáculo, en presencia de otras personas, así como durante el espectáculo.
- 2- Que, según la prueba testimonial, se puede determinar que existía una confianza previa entre el denunciado y la denunciante, donde se percibía de forma usual un abrazo para un saludo de buenos días o buenas tardes, por parte del señor Franklin Hernández, quien indicó que era como “una amistad”.
- 3- En temas de acoso sexual, siempre se debe recordar que una acción no deseada es lo que separa de una actitud que suele ser percibida común frente a una actuación que la víctima no solicitó, por lo que no podría este órgano de forma tajante indicar que porque el testigo Hernández veía común cierto contacto físico entre la denunciante y el denunciado, tal como lo es un abrazo,

esto implicara que en algún momento, otro acercamiento físico no le pudiera resultar molesto a la denunciante, por ser no deseado y percibirlo con una connotación distinta a la forma usual, tal como lo señalo en su denuncia la señora Loría Fallas cuando indicó que lo 6 consideró una “Falta de respeto hacia mi persona, mi familia y el trabajo profesional de La Lumbre”, lo anterior considerando el principio legal iuris tantum, otorgándole prima facie a lo denunciado por la señora Loría Fallas en vista de que quedó evidenciado que si se dieron acercamientos físicos que observó el testigo, por lo que si bien es cierto este los pudo observar dentro de una dinámica usual, la denunciante expone que uno de ellos fue considerado una falta de respeto, lo anterior de acuerdo al artículo 22 de la ley 7476, así como el principio in dubio pro víctima, el cual en caso de duda se debe interpretar la prueba y las normas en favor de la persona hostigada.

4- Respecto al caso de interés, cabe señalar que la persona denunciante no se presentó a la audiencia, y en el caso de los testigos convocados por el órgano director, no se apersonaron a la audiencia oral y privada señalada para el día 25 de noviembre de 2022, el señor Juan Carlos Vega Mora y por otro lado el señor Jonathan González Rodríguez, se apersonó con un retraso de veinticinco minutos de la hora convocada, haciéndose presente cuando ya se encontraba la parte denunciada en la etapa de conclusiones, por lo que ya estaba precluida la etapa para recibir su testimonio.

5- En relación a las pruebas presentadas por la parte denunciada, no considera este órgano que sean relevantes para la resolución del presente procedimiento por presunto acoso sexual, primeramente en cuanto al medicamento, un blíster iniciado de Amitriptilina de 10mg, por cuanto el mismo no fue acompañado de receta médica que demostrara que realmente fue prescrito al señor Portugués Navarro, tampoco se demuestra que dicho medicamento puede causar los efectos que tratan de vincular en cuanto al comportamiento presentado por el denunciado en fecha 26 de mayo del 2022, y no se demostró que en otras ocasiones hubiese presentado este tipo de reacciones al medicamento, según lo que se sustrae de la prueba testimonial. Tampoco se encontró relevancia en la presentación de los anteojos, que supuestamente portaba ese día el señor Portugués Navarro, ya que los hechos que son imputados en este procedimiento disciplinario no tienen relación con su capacidad de visión, ya que lo los supuestos comentarios con connotación sexual, así como el acercamiento corporal el en brazo que describe la señora Loría Fallas no tendrían relación a si podía o no ver correctamente ese día.

6- No se tuvo como probado la imputación en cuanto a que el señor denunciado realizó las siguientes aseveraciones “...al insinuarse mediante aseveraciones como “eso es lo malo del teatro que uno se enamora y luego las personas se van”, “tiene una esposa hermosa”, “que es un genio”, “que si tan sólo él (mi esposo) supiera lo que (sic) mucho él (Ramiro) me apreciaba” comentarios que expresa la señora Loría Fallas le resultaron extraños e incómodos.” Por cuando el testigo presentado por la parte denunciada indicó que en ningún momento el señor Portugués dijo dichas frases, y habiéndose comprobado que él estuvo presente cuando la denunciante indicó que dichas

frases le fueron dichas, se tiene como no probado este punto de la denuncia. Sin embargo, no desestima este órgano que sí existió un acercamiento físico que fue producido sin consentimiento, por parte del señor Portugués Navarro, por cuanto el mismo testigo aportado por el denunciado mencionó que vio abrazos cuando se saludaron y además que en la cabina se encontraban a una corta distancia unos entre otros, por lo cual, aunque el testigo podría haber visto la situación como algo usual, un solo acercamiento físico que sea sin el consentimiento de la persona que lo recibe basta para que se considere como acoso sexual, en este sentido es importante recordar la definición de acoso sexual dada en la Ley número 7476 que señala que es toda conducta sexual indeseada por quién la recibe y entre ellas según el artículo 4 apartado 3, son todos aquellos acercamientos corporales indeseados y ofensivos para quien lo recibe, tal y como la caricia en el brazo recibida por la denunciante, y que expresó en su denuncia la hizo sentir irrespetada. En ese orden de ideas, este órgano director estima que con la conducta atribuida, el funcionario, Ramiro Gerardo Portugués Navarro, cédula de identidad 1-0649-0504 incurre en una transgresión al artículo 3 y 4 de la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, los artículos 14 inciso 3), 4), 7) y 27), 17 inciso 62), 95, 96 Decreto Ejecutivo No. 33270 del dos de junio de 2006 Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, que están tipificadas como falta grave por el artículo 125 del citado reglamento y que implican en principio, la aplicación de una suspensión sin goce de salario de uno a cinco días de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) de ese numeral.

**POR TANTO,
LA JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
EL ORGANISMO DECISOR DEL PROCEDIMIENTO
RESUELVE:**

De conformidad con las razones expuestas y lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Cultura y Juventud), resuelve:

- 1- Sancionar al servidor Ramiro Portugués Navarro, cédula número 106490504 con una suspensión sin goce de salario de un día, por haber incurrido en un acercamiento corporal indeseado a la señora Daynella Loría Fallas.
2. Se instruye a la Dirección de la Compañía Nacional de Teatro a adoptar las medidas necesarias para que, cuando la señora Daynella Loría Fallas se deba presentar a la dependencia donde labora don Ramiro Portugués Navarro, éste funcionario sea sustituido por otro, en la medida de las posibilidades reales de personal de la CNT.
3. Se instruye a la Dirección de la Compañía Nacional de Teatro, elabore y presente a este órgano colegiado, un informe relacionado con la supuesta presentación al trabajo por parte de Portugués Navarro, bajo los efectos del alcohol. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

El presente acto está sujeto a la interposición del recurso ordinario de reposición en el término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación.

**Silvia Cedeño Leiva
Directora Ejecutiva
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR**

5.3 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-AFC-092-2022 Donación Museo Dr. Calderón Guardia.

Acuerdo 5.3

Conocido el oficio TPMS-AFC-092-2022 para realizar el traspaso contable con la figura de donación el monto de ₡354.525.000 (trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil colones 0/00) por concepto de la inversión de capital en el Edificio del Taller Nacional de Danza al Museo Dr. Rafael A. Calderón Guardia, con base en la Directriz DGABCA-011/DCN-002-2016 “Lineamientos Contables respecto a la protección, investigación, conservación, preservación, restauración, rehabilitación, mantenimiento, educación, y divulgación del Patrimonio Histórico- Arquitectónico sobre bienes inmuebles declarados Patrimonio Nacional”. ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

5.4 Se presenta para su aprobación oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-409-2022 Solicitud aprobación nombramiento Cristina Bruno.

Acuerdo 5.4

Conocido el oficio oficio MCJ-OGIRHA-TPMS-409-2022 Solicitud aprobación nombramiento Cristina Bruno. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- a. Dar por conocido el asunto y devolver sin tramitar.**
- b. Solicitar ampliación de la información.**
- c. Se requiere que el oficio consigne el proceso de selección (afiche de la invitación al concurso interno y externo, cantidad de candidatos que se presentaron, cantidad de personas que participaron, terna de los posibles seleccionados, grado artístico, curriculum del seleccionado y la justificación de la elección).**
- d. Remitir de nuevo a Recursos Humanos con el fin de que se realicen las gestiones para ser conocido de nuevo por esta Junta. SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.**

5.5 Se recibe oficio con la aceptación de la renuncia del Sr. Sergio Masís al órgano director por supuesto acoso en Garabito y nombramiento.

Acuerdo 5.5

Conocido el oficio ODP-001-2022 del Órgano de Procedimiento por supuesto acoso sexual en actividad en el Centro Cívico para la Paz en Garabito con la recomendación de aceptación de la renuncia del Sr. Sergio Masís Olivas a dicho órgano. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarla recomendación de aceptación de la renuncia del Sr. Masis Olivas y se nombra al Sr. Pablo Piedra Matamoros 1-1016-0003 SE APRUEBA DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO VI Unidad de Programación Escénica

Artículo 6

6.1 Se presenta para su aprobación TPMS-UPE-277-22 cuadro con Solicitudes 2023.

Acuerdo 6.1

Conocido el oficio TPMS-UPE-277-22 con el cuadro con solicitudes para el primer y segundo semestre 2023 remitido por la Comisión de Programación. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- 1. Solicitar a la Unidad de Programación (UPE) y la Dirección Artística del Taller Nacional de Danza trasladar las fechas de noviembre a diciembre en los días 12,13 y 14 del 2023 para la Muestra Coreográfica.**
- 2. Que debido a los posibles cambios en la normativa de Coproducciones por la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas y la misma está en revisión parte de las Asesorías Legales del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) de este teatro, los señores miembros de la Junta, instruyen a la UPE para que tome en cuenta que esta Junta aprueba la reserva de las fechas para estas actividades y queda pendiente conocer y aprobar por este órgano colegiado los formularios de insumos de Coproducción. En razón, de lo anterior, se le solicita a la UPE que mantenga la notificación de coproducción en pausa hasta que no se tengan las comunicaciones oficiales del proceder por parte del MCJ en este tema.**
- 3. Que esta Junta Directiva aprueba las fechas de programación conforme a los cuadros que se copian en este acuerdo, sin embargo los mismos no podrán ser comunicados hasta que no se tenga respuesta del Despacho de la señora ministra sobre la asignación de presupuesto en la partida de Extrafunciones. SE APRUEBAN DE FORMA UNANIME Y EN FIRME.**

ENERO 2023

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Paula María Vargas Municipalidad de San José	Valentía en Acción	Programa de de Autonomía Económica Municipal Fortalecer Emprendedores – Emprendedoras del Cantón Central S.J. charlas virtuales con mentores internacionales especializados tema Empresariado	31	31	Préstamo La Comisión de Programación del TPMS Propone que sea De 9:00 a.m.- 3:00 p.m.

Modalidad de Uso:

1. Préstamo

MARZO 2023

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Merceditas Sánchez Centro de la Música	Concierto	Concierto		23	Oficial

2	Ligia Torijano	Hoy Bailamos	El espectáculo gira en torno a aproximadamente 15 ritmos o formas de bailar que tenemos los latinoamericanos y va a dirigido a toda la familia, sobre todo a quienes poseen el espíritu fiestero del latino, de modo que aquellos que quieran pasar una velada de baile agradable, "Hoy Bailamos" es un espectáculo hecho para ellos".		30	Coproducción
3	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Pasión Vega	Música Popular Española (Ana María Alias Vega)		31	Internacional

Modalidad de Uso:

- 1 Alquiler Oficial: ₡1.045.0250.00
2 Coproducción
3 Alquiler Internacional: ₡3.955.000.00

Abril 2023

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Flor Carreras	Pasión Vega	Música Popular Española (Ana María Alias Vega)		01	Internacional
	Interamericana de Producciones					
2	Merceditas Sánchez Centro Nacional Música	Concierto	Concierto	J13	V14-S15-D16	Oficial

Modalidad de Uso:

4 Alquiler Internacional: ₡3.955.000.00

5 Alquiler Oficial: ₡3.135.000.00

MAYO 2023

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Ara Malikian	Violinista Libanes Flamenco, tango, rock, clásico, jazz		K2-M3	Internacional
2	Arnoldo Castillo Entretenimiento Universal	MalPaís	Concierto		V5-S6-D7	Nacional
3	Luis Felipe Téllez Percance	Concierto	Concierto	V12	S13-D14	Nacional
4	Hans Leiton Grupo Tiquicia	Muestra Nacional de Folclore Costarricense	Muestra Nacional de Folclore Costarricense		17	Nacional

Modalidad de Uso:

- 1 Alquiler internacional: ₡7.910.000.00
- 2 Alquiler Nacional: ₡ 6.102.000.00
- 3 Alquiler Nacional: ₡4.068.000.00
- 4 Alquiler nacional B₡1.412.500.00

JUNIO 2023

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Arnoldo Castillo Entretenimiento Universal	Voces que Enamoran	Concierto		J1-V2-S3	Nacional
2	Danza Abend	Danza Abend	Danza		D4	Nacional
3	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Danzas Irlandesas	Celtic Legends	J16	V17-S18	Internacional Solicitan cambio de artista en lugar de Frida (aprobado Sesión Ordinaria No.0-08-2022), Danzas Irlandesas

Modalidad de Uso:

- 1 Alquiler Nacional: ₡5.763.000.00
- 2 Alquiler Privado: ₡3.729.000.00
- 3 Alquiler Internacional: ₡7.910.000.00

JULIO 2023

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Marvin Araya ORQUESTA FILARMÓNICA	Concierto	Concierto	V30	S1-D2	Nacional
2	Eduardo Reifer AEA Producciones	Gracias a la Vida	Ensamble de Tres Grandes Voces de MEXICO en un recorrido musical de éxitos de la canción de genero cultural y de mensaje		V7-S8-D9	Internacional
3	Alejandra Barboza	Show de Magia	Diego Vargas Un show que mezcla magia, música y comedia. En esta edición estaríamos además trayendo invitados internacionales. Mayores de 12 años.		V14-S15-D16-	Mixto La Comisión solicito a la Producción del evento incorporación de pantalla-circuito cerrado

Modalidad de Uso:

- 1 Alquiler Nacional: €4.068.000.00
- 2 Alquiler Internacional: €11.865.000.00
- 3 Alquiler mixto: €11.187.000.00

AGOSTO 2023

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Marvin Araya Orquesta Filarmónica	Concierto	Concierto	V4	S5-D6	Nacional
2	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Concierto	Concierto Ana Belén	J10	V11-S12	Internacional
3	Wendy Y. Jiménez G. Productora Los Iracundos, Costa Rica	Iracundos	repertorio de canciones clásicas románticas, en compañía del Sr. Marvin Araya y La Filarmónica.		J17-V18-S19-D20	Internacional
4	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Forever - Tango	Historia del Baile y la Tradición Argentinas	V25	S26-D27	Internacional

Modalidad de Uso:

- 1 Alquiler Nacional: €4.068.000.00
- 2 Alquiler Internacional: €7.910.000.00
- 3 Alquiler Internacional: €15.820.000.00
- 4 Alquiler Internacional: €7.910.000.00

SETIEMBRE 2023

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Marvin Araya Orquesta Filarmónica	Concierto	Concierto	VI	S2-D3	Nacional

2	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Discípulos de Marcel Marceu		V8	S9-D10	Internacional
3	Instituto Nacional de la Música	Concierto	Concierto		M20-J21	Instituto Nacional de la Música
4	Arnoldo Castillo Entretenimiento Universal	Malpaís	Por nuestra Patria		V22-S23-D24	Nacional
5	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Gala Ballet	Ballet	K26	M27-J28	Nacional
6	Merceditas Sánchez Garbanzo Centro nacional de la Música	Concierto	Sax Fest		V29	Oficial
7	Victor Fonseca Instituto Nacional de la Música	Concierto	Concierto		S30	Oficial

Modalidad de Uso:

- 1 Alquiler Nacional: €4.068.000.00
- 2 Alquiler Internacional: €7.910.000.00
- 3 Alquiler Oficial: €1045.250.00
- 4 Alquiler Nacional: € 6.102.000
- 5 Alquiler Nacional: €3.390.000
- 6 Alquiler Oficial: € 1.243.000.00
- 7 Alquiler Oficial: €1.045.250.00

OCTUBRE 2023

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Pablo Alborán	Cantautor y músico Pop y Flamenco	VI3	S14-D15	Internacional
2	Marvin Araya Orquesta Filarmónica	Concierto	Concierto	V20	S21-D22	Nacional
3	Arnoldo Castillo Entretenimiento Universal	Artista Internacional	Artista Nacional	26	V27-S28	Internacional

Modalidad de Uso:

- 1 Alquiler Internacional: €7.910.000.00
- 2 Alquiler Nacional: €4.068.000.00
- 3 Alquiler Nacional: €4.068.000.00

NOVIEMBRE 2023

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Merceditas Sánchez Centro nacional de la Música	Concierto INM	Concierto INM		J2	Oficial
2	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Ballet Flamenco Español	Ballet Flamenco Español	V3	S4-D5	Internacional

La actividad en calidad de préstamo número tres se encuentra en revisión a solicitud de los señores miembros de la Junta en consulta.

4	Marvin Araya Filarmónica	Concierto	Concierto	V10	S11-D12	Nacional
5	Taller Nacional de Teatro	Día del Egresado	Día del Egresado		K14-M15	Préstamo
6	Hans Leitón Grupo Tiquicia	Telón de Ilusiones	Telón de Ilusiones		J16	Nacional B
7	Eduardo Reifer AEA Producciones	Lágrimas Negras, Diego Cigala/Consortio	Un recorrido de su repertorio en la Nueva Gira : LAGRIMAS NEGRAS "DIEGO DE CIGALA/Consortio"		V17-S18-D19	Internacional
8	Merceditas Sánchez Centro nacional de la Música	Concierto Instituto Nacional de la Música	Instituto Nacional de la Música	K21	K21	Oficial
9	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Cascanueces	Cascanueces	J22 - J30 de noviembre.		Nacional

Modalidad de Uso:

- 1 Alquiler oficial: @1.045.250.00
- 2 Alquiler Internacional: @7.910.000.00
- 3 Préstamo
- 4 Alquiler Nacional: @4.068.000.00

- 5 Préstamo
- 6 Alquiler Nacional B: ₴4.068.000.00
- 7 Alquiler Internacional: ₴11.865.000.00
- 8 Alquiler Oficial: ₴1.045.250.00

DICIEMBRE 2023

	Nombre del solicitante	Nombre del espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fecha Montaje	Fechas Presentación	Observaciones
1	Flor Carreras Interamericana de Producciones	Cascanueces	Cascanueces		V1-S2-D3 L4-K5-M6-J7-V8-S9-D10	Nacional
2	Arnoldo Castillo Entretenimiento Universal	Navidad Infinita	Estreno Disco		V15-S16-D17	Nacional
3	Marvin Araya Filarmónica	Concierto	Concierto		L18-K19-M20	Nacional
4	Carol Campos	Concierto	30 Aniversario de la banda Nacional El Parque		V22	Nacional

Modalidad de Uso:

- 1 Alquiler Nacional: ₴17.292.390.00
- 2 Alquiler Nacional: ₴6.102.000.00
- 3 Alquiler Nacional: ₴5.085.000.00
- 4 Alquiler Nacional: ₴2.034.000.00

**CAPITULO VII
PROARTES**

Artículo 7
No se presentaron asuntos

**CAPITULO VIII
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO**

Artículo 8
8.1 Se presenta para su aprobación oficio CNT-223-2022 JUNTA DIRECTIVA, SOLICITUD DE PRÉSTAMO TEATRO LA ADUANA 2023.

Acuerdo 8.1

Conocido el oficio CNT-223-2022 con la solicitud de préstamo gestionado por el Sr. Leynar Gómez. SE POSPONE PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN.

8.2 Se presenta para su aprobación oficio CNT -222-2022 con la solicitud de aprobación de tarifas para el alquiler del Teatro de la Aduana y el 1887.

Acuerdo 8.2

Conocido el oficio CNT-222-2022 con la presentación del cálculo de tarifas para el alquiler del Teatro de la Aduana y el 1887, los señores de la Junta Directiva habiendo conocido los cálculos del costo de uso de los teatros que administra, acogen la sugerencia de la Sra. Liubov Ramírez, Directora Artística de la Compañía Nacional de Teatro, para presentar en una próxima sesión la propuesta de tarifas para alquileres de los teatros. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

8.3 Se presenta para su aprobación oficio CNT -226-2022 con la solicitud de aprobación de Convenio de Coproducción con la UNA.

Acuerdo 8.3

Presentado el oficio CNT-226-2022 con la solicitud de aprobación de Convenio de Coproducción con la UNA se da por conocido y se traerá de nuevo con el Formulario de Insumos para la correspondiente aprobación. EN CONOCIMIENTO.

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9

9.1 Se presenta para su aprobación oficio CND-0195-2022 Solicitudes Teatro La Danza I Cuatrim N°1-2023.

Acuerdo 9.1

Conocido el oficio CND-0195-2022 con las solicitudes del Teatro La Danza para el I Cuatrimestre 2023; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobarlo conforme al cuadro adjunto. SE APRUEBA EN FIRME DE MANERA UNANIME.

TEATRO DE LA DANZA: Solicitud N°1-2023.

#	Nombre del solicitante	Espectáculo	Descripción del Espectáculo	Fechas de Montaje	Fechas de Presentación	Modalidad
1	DANCE EQUATIONS Miranda Abbott danceequations@gmail.com Tel. 8589-2694	DUST	Danzas con la enseñanza de las matemáticas...	02 marzo 2023	3 y 4 Marzo 2023	Alquiler
2	TRANSITARTE 2023 Municipalidad de SJ	Edición 2023 del Festival TransitarTE.	Varias Categorías de Danza	16 Marzo, 23	17, 18, 19 Marzo 2023.	Préstamo
3	TEATRALIA Ma Laura Jiménez escuela@teatraliacr.com Tel. 8912-6719/2537-4133	Ballet Contemporáneo a cargo del Coreógrafo Pepe Hevia.	Danza Contemporánea	21 y 22 Marzo, 23 De 2 pm a 8:30 pm.	23 y 24 Marzo, 2023 funciones 8pm.	Alquiler
4	Academia de Danzas Orientales ALAPADMA Ana Fallas Alvarado Tel. 8879-0889	Spirit	Danzas Orientales.	25 marzo, 2023.	25 marzo, 2023.	Alquiler
5	DANZA PROYECT COMPANY Eileen Ramírez eileenramirez@icloud.com	Temporada 2023.	Multidisciplinario.	13 Abril, 2023. ensayo	14, 15 y 16 Abril 2023. Funciones.	Alquiler
6	MI LINDA COSTA RICA Leda Segura R. Tel. 8399-2089	Celebración 50° Aniversario	Foldork	idem	21 y 22 Abril, 2023.	Alquiler
7						
8						

CAPITULO X

Taller Nacional de Teatro

Artículo 10

No se presentaron asuntos.

CAPITULO XI

Taller Nacional de Danza

Artículo 11

No se presentaron asuntos.

CAPITULO XII

Asuntos Varios

Artículo 12

No se presentaron asuntos.

Se levanta la sesión trece horas y catorce minutos.

Liubov Ramírez Otto
Presidente a.i

LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-09-0108-0487.
Fecha declarada: 12/04/2023 02:29:20 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Mario Chacón Arias
Secretaría

MARIO
CHACON
ARIAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIO CHACON
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2023.03.23
19:24:19 -06'00'

Acta E-12-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 16 de diciembre de 2022

Acta E-12-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 16 de diciembre de 2022 a partir de las doce horas con quince minutos, de manera presencial.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Raciel del Toro Hernández, Secretario a.i
Liubov Ramirez Otto
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo

AUSENTES CON EXCUSA

Mario Chacón Arias

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

Invitados: Brigitte Vallejos, Directora Artística del Taller Nacional de Teatro, Jeannette Fallas, Coordinadora Gestión Auxiliar de Recursos Humanos.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, quien preside Alexander Castro Mena, Vicepresidente Liubov Ramírez Otto, Raciel del Toro Hernández, Secretario a.i, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión E-12-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: APROBAR EI ORDEN DEL DIA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

**No.E-12-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION EXTRAORDINARIA
16 DE DICIEMBRE DE 2022**

- 1. Aprobación del Orden del Día.**
- 2. Aprobación de actas**
- 3. Asuntos de Proveduría**
- 4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
- 4.1 Se presenta para su aprobación oficio TNT-DIR-228- 2022 con la selección para el puesto vacante 380929 de Formador en el Taller Nacional de Teatro.**
- 5. Gestión Administrativa**
- 6. Unidad de Programación Escénica**
- 7. Proartes**
- 8. Compañía Nacional de Teatro**
- 9. Compañía Nacional de Danza.**
- 10. Taller Nacional de Teatro**
- 11. Taller Nacional de Danza**
- 12. Asuntos Varios**

**CAPÍTULO II
Aprobación de actas**

**Artículo 2
Acuerdo 2**

No corresponde por tratarse de una sesión extraordinaria.

**CAPITULO III
Proveduría.**

Artículo 3
No se presentaron asuntos

CAPITULO IV
Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

Artículo 4

4.1 Se presenta para su aprobación oficio TNT-DIR-228- 2022 con la selección para el puesto vacante 380929 de Formador en el Taller Nacional de Teatro.

Acuerdo 4.1

Suficientemente deliberado los señores miembros de la Junta Directiva en virtud del compromiso con el Teatro Popular Melico Salazar y sus programas tiene la mejor disposición de sesionar de manera extraordinaria para garantizar la continuidad del servicio educativo del TNT en el 2023; por lo que acuerda:

a. Instruir a la Dirección del Taller Nacional de Teatro y la Gestión Auxiliar de Recursos Humanos del Teatro Popular Melico Salazar (GARRHHTPMS) establezca una terna para la realización de las entrevistas, teniendo como base, según lo conocido en esta sesión, que hay siete de los postulantes que cumplen con lo requerido.

b. Que se utilice para dichas entrevistas una rubrica de evaluación o bien sea elaborada por GARRHHTPMS y sea enviada con los todos los documentos de respaldo acompañando el oficio donde conste la selección hecha por la Directora Artística del TNT, de la persona que obtuvo el mayor puntaje en la entrevista. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO V
Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5
No se presentaron asuntos

CAPITULO VI
Unidad de Programación Escénica

Artículo 6
No se presentaron asuntos

CAPITULO VII PROARTES

Artículo 7
No se presentaron asuntos

CAPITULO VIII COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8
No se presentaron asuntos.

CAPITULO IX COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9
No se presentaron asuntos.

CAPITULO X Taller Nacional de Teatro

Artículo 10
No se presentaron asuntos.

CAPITULO XI Taller Nacional de Danza

Artículo 11
No se presentaron asuntos.

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12
No se presentaron asuntos.

Se levanta la sesión trece horas y veintitrés minutos.



LUIS ALEXANDER CASTRO MENA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
LUIS ALEXANDER CASTRO
MENA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.13 11:01:43
-06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

RACIEL DEL TORO HERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente
por RACIEL DEL TORO
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.12
11:36:56 -06'00'

Raciel del Toro Hernández
Secretaría

Acta E-13-2022
Junta Directiva del Teatro Popular Melico Salazar
Sesión Ordinaria
celebrada el 19 de diciembre de 2022

Acta E-13-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 19 de diciembre de 2022 a partir de las nueve horas con treinta y cinco minutos, de manera presencial.

MIEMBROS PRESENTES

Alexander Castro Mena, Presidente
Mario Chacón Arias, Secretario
Liubov Ramirez Otto
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo
Raciel del Toro Hernández

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

Invitados: Brigitte Vallejos, Directora Artística del Taller Nacional de Teatro.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, quien preside Alexander Castro Mena, Vicepresidente Liubov Ramírez Otto, Mario Chacón Arias, Secretario, Víctor Fonseca Matarrita, Raciel del Toro Hernández Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión E-13-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR EL ORDEN DEL DIA DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME.**

No.E-13-2022

**JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR
SESION EXTRAORDINARIA
19 DE DICIEMBRE DE 2022**

- 1. Aprobación del Orden del Día.**
- 2. Aprobación de actas**
- 3. Asuntos de Proveduría**
- 4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)**
- 5. Gestión Administrativa**
- 6. Unidad de Programación Escénica**
- 7. Proartes**
- 8. Compañía Nacional de Teatro**
- 9. Compañía Nacional de Danza.**
- 10. Taller Nacional de Teatro**
 - 10.1 Se presenta para su aprobación oficio TNT-DIR-229- 2022 con la selección para el puesto vacante 380929 de Formador en el Taller Nacional de Teatro.**
- 11. Taller Nacional de Danza**
- 12. Asuntos Varios**

**CAPÍTULO II
Aprobación de actas**

**Artículo 2
Acuerdo 2**

No corresponde por tratarse de una sesión extraordinaria.

**CAPITULO III
Proveduría.**

Artículo 3

No se presentaron asuntos

**CAPITULO IV
Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva).**

Artículo 4
No se presentaron asuntos

CAPITULO V
Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5
No se presentaron asuntos

CAPITULO VI
Unidad de Programación Escénica

Artículo 6
No se presentaron asuntos

CAPITULO VII
PROARTES

Artículo 7
No se presentaron asuntos

CAPITULO VIII
COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8
No se presentaron asuntos.

CAPITULO IX
COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9
No se presentaron asuntos.

CAPITULO X
Taller Nacional de Teatro

Artículo 10
Acuerdo 10.1

Conocido el oficio CNT-229-2022 con la solicitud para el nombramiento remitido por la Sra. Brigitte Vallejos, Directora Artística del Taller Nacional de Teatro, para el puesto vacante 380929, Formador Artístico de Servicio Civil 1 Artista Emérito del Taller Nacional de Teatro, destacado en sede central. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el nombramiento según la tabla que se presenta a continuación donde se consigna que la persona que obtuvo una mayor puntuación fue la señora Cristina Bruno Catania cédula . Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para realizar la gestión que sea requerida. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Datos Personales			Requisitos														
Cédula	Nombres de Oherentes	Bachillerato Universitario de Teatro	Egresado del TNT	Conocimiento de los procesos formativos del TNT	Experiencia como Actor o Actriz (en años)	Experiencia como director	Experiencia como docente	¿Se encuentra actualmente desarrollando procesos formativos en teatro?	Nota								
		25	5	5	Menos de un año: 0 entre 1 a menos de 5: 5 entre 5 a menos de 10 años: 10 entre 10 a menos de 15 años: 15 Máx de 15 años: 20	Menos de 1 año: 0 de 1 a menos 5 años: 5 de 5 años en adelante: 10	Menos de 5 años: 0 entre 5 a menos de 10: 15 entre 10 a menos de 15: 20 Máx de 15 años: 25	10									Terna
000670430	Fabión Sales Radesca	si	25	no	0	no	0	33 años	20	13 años	10	30 años	25	si	10	90	TERNA
103200068227	Cristina Bruno Catania	si	25	si	5	si	5	31 años	20	23 años	10	31 años	25	si	10	100	TERNA

CAPITULO XI Taller Nacional de Danza

Artículo 11
No se presentaron asuntos.

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12
No se presentaron asuntos.

Se levanta la sesión nueve horas con cincuenta y ocho minutos.

LUIS ALEXANDER CASTRO MENA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ALEXANDER CASTRO
MENA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.13 11:00:07
-06'00'

Alexander Castro Mena
Presidente

Mario Chacón Arias
Secretaría

MARIO CHACON ARIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIO CHACON ARIAS (FIRMA)
Fecha:
2023.03.23
19:22:32 -06'00'

Acta E-14-2022
Junta Directiva del Teatro Popular
Melico Salazar
celebrada el 21 de diciembre de 2022

Acta E-13-2022 de la Sesión de la JUNTA DIRECTIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR celebrada el 21 de diciembre de 2022 a partir de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, de manera presencial.

MIEMBROS PRESENTES

Liubov Ramirez Otto, Presidente a.i
Raciel del Toro Hernández, Secretario a.i
Victor Fonseca Matarrita
Federico Molina Campos
Merceditas Sánchez Garbanzo

AUSENTE CON EXCUSA

Alexander Castro Mena
Mario Chacón Arias

Presentes: La señora Silvia Cedeño Leiva, Directora Ejecutiva y el Sr. Saidem Vidaurre, Asesor Legal Junta Directiva.

CAPÍTULO I

Artículo 1: De la sesión y el orden del día.

Acuerdo N° 1

Revisado el quorum de Ley y el orden del día, se procede a iniciar de manera virtual en la Plataforma TEAMS y conforme la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 48, 53 siguientes y concordantes, el criterio No. C-241-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013 dictado por la Procuraduría General de la República, se celebra esta sesión ordinaria virtual, donde se encuentran conectados a esta sesión los señores, quien preside a.i, Vicepresidente Liubov Ramírez Otto, Raciel del Toro, Secretario a.i, Víctor Fonseca Matarrita, Federico Molina Campos, Merceditas Sánchez Garbanzo, y la señora Silvia Cedeño Leiva Directora Ejecutiva. Se conoce el orden del día para la sesión E-14-2022, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: **APROBAR ORDEN DEL DIA DE MANERA UNAMIME Y EN FIRME.**

No.E-14-2022
JUNTA DIRECTIVA
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR

**SESION EXTRAORDINARIA
21 DE DICIEMBRE DE 2022**

1. Aprobación del Orden del Día.

2. Aprobación de actas

3. Asuntos de Proveduría

3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-119-2022 contrataciones.

4. Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva)

4.1 Para su conocimiento oficios tpms-de-305-2022 tramite donación bombillos led tpms de 370 2022 colaboración iluminación fachada.

4.2 Para su conocimiento oficio MCJ-GIRH-2947-2022 Envío Aval a Auditores modificación formulario Evaluación del Desempeño.

5. Gestión Administrativa

5.1 Se presenta para aprobación oficio TPMS-P-003-2022 obras y equipamiento proyectos inversión en el Teatro 1887

6. Unidad de Programación Escénica

7. Proartes

8. Compañía Nacional de Teatro

8.1 Se presenta para su aprobación CNT-221-2022 Sylvia Cedeño, análisis ocupacional plaza utilería.

8.2 Se presenta para su aprobación CNT-228-2022 JUNTA DIRECTIVA, DENUNCIA FACTURACIÓN FALSA UNA MAÑANA SOLEADA

8.3 Se presenta para su aprobación CNT-232-2022 Junta Directiva, solicitud alquiler teatro espressivo

8.4 Se presenta para su aprobación CNT-229-2022 Junta Directiva, tarifario nuevo aprobacion.

8.5 Se presenta para su aprobación CNT-234-2022 JUNTA DIRECTIVA, SOLICITUD DE PRÉSTAMO TEATRO 1887 Leynar Gómez.

8.6 Acta coproducciones

8.7 CNT-231-2022 JUNTA DIRECTIVA, TABLA DE INSUMOS JP CAMBRONERO (1)

8.8 Solicitud préstamo imprenta nacional.

9. Compañía Nacional de Danza.

10. Taller Nacional de Teatro.

11. Taller Nacional de Danza

12. Asuntos Varios

Despedida de don mario.

CAPÍTULO II **Aprobación de actas**

Artículo 2
Acuerdo 2

No corresponde por tratarse de una sesión extraordinaria.

CAPITULO III **Proveeduría.**

Artículo 3

3.1 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-119-2022 con solicitud prórroga.

Acuerdo 3.1

Conocido el oficio TPMS-PI-119-2022, con la solicitud de la Proveeduría Institucional en el que indica Mediante oficio TNT-ADM-222-2022, suscrito por Brigitte Vallejos Cerdas, Directora del Taller Nacional de Teatro, solicita aprobación de prórroga por 12 meses más a partir del 13 de febrero 2023, para el servicio de seguridad y vigilancia contratado a la empresa Grupo Chevez Zamora S. A., cédula jurídica No. 3-101-027174, mediante convenio marco según licitación No. 2018LN-000007-0009100001 “LICITACIÓN DE CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA, se requiere la prórroga del contrato de Seguridad y Vigilancia para el Taller Nacional de Teatro con la empresa Grupo Chevez Zamora según Licitación Pública 2018LN-000007-0009100001, “Convenio Marco Servicios de Seguridad y Vigilancia Física” por 12 meses más, contados a partir de cuando vence el contrato original. El contrato actual va del 13 de febrero 2022 al 12 de febrero 2023, fecha en que vencerá. El monto mensual del servicio es de ¢2.697.922,15 (dos millones seiscientos noventa y siete mil novecientos noventa y dos colones con 42/100).

Este proceso de prórroga se ejecutará a partir del periodo presupuestario 2023, para lo cual la Administración deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones que de este proceso se deriven, con

cargo al presupuesto ordinario 2023, en la subpartida 1.04.06.- Servicios Generales.

Según certificación de fondos adjunta al expediente de esta acta, se reserva para el período 2023 un monto de ₡ 26.980.000 (veintiséis millones novecientos ochenta mil colones con 00/100).

Así las cosas, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar la solicitud de prórroga del servicio de seguridad y vigilancia contratado a la empresa Grupo Chevez Zamora S. A., cédula jurídica No. 3-101-027174, según Licitación Pública 2018LN-000007-0009100001, “Convenio Marco Servicios de Seguridad y Vigilancia Física” por 12 meses más, dicho convenio a la fecha se encuentra vigente. Se adjunta la documentación correspondiente al expediente de esta acta. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

3.2 Se presenta para su aprobación oficio TPMS-PI-119-2022 con recurso.

Acuerdo 3.2

Conocido el oficio TPMS PI 119 2022 con la Resolución TPMS-PI-012-2022. Recurso de revocatoria interpuesto por el Ing. André Porrás Ferrero, Director Comercial y Representante Legal de la empresa PROREPUESTOS PHI SOCIEDAD ANONIMA, contra el acto de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2022CD-000058-0010200001, denominada “COMPRA DE HORNOS MICROONDAS PARA EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR”, recaído en la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica No. 3-101-090073, y conforme la recomendación de la Asesoría de la Proveduría Institucional esta Junta acuerda: acoger la recomendación de la Proveduría Institucional y;

I- Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el Ing. André Porrás Ferrero, director Comercial y Representante Legal de la empresa PROREPUESTOS PHI SOCIEDAD ANONIMA, contra el acto de adjudicación recaído en la empresa TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica No. 3-101-090073 representado por la señora Layin Barrantes Scott, con cédula de identidad 1-1035-0331, en la CONTRATACION DIRECTA No. 2022CD-000058-0010200001, denominada “COMPRA DE HORNOS MICROONDAS PARA EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR”, en razón de que la oferta debió presentarse en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Reglamento de Uso del Sistema y no fue aportado por la empresa recurrente algún poder generalísimo, general o especial, solicitado en el subsane, para verificar si el señor ERIC ALBERTO ROMERO ARMAS elaborador de la oferta, poseía capacidad legal para validar la oferta. Además, el recurso se presenta sin la

fundamentación que exige el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa.

II- Mantener la adjudicación de la Contratación Directa No.2022CD-000058-0010200001, DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR, DENOMINADA: “COMPRA DE HORNOS MICROONDAS PARA EL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR”, recaída en la oferta de TIENDA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SENSACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica No. 3-101-090073.

III- De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa. SE APRUEBA MANERA UNANIME Y EN FIRME.

CAPITULO IV

Teatro Popular Melico Salazar (Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva).

Artículo 4

4.1 Para su conocimiento oficios tpms-de-305-2022 tramite donacion bombillos led TPMS DE 370 2022 colaboración iluminación fachada. **EN CONOCIMIENTO.**

4.2 Para su conocimiento oficio MCJ-GIRH-2947-2022 Envío Aval a Auditores modificación formulario Evaluación del Desempeño.

Acuerdo 4.2

Conocido el oficio MCJ-GIRH-2947-2022 Envío Aval a Auditores modificación formulario Evaluación del Desempeño de los Auditores Internos. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: instruir a la Dirección Ejecutiva para que se realicen las coordinaciones que debidas con el Presidente de este órgano colegiado para la realizar la evaluacion correspondiente. **SE APRUEBA MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

CAPITULO V

Unidad de Gestión Administrativa

Artículo 5

5.1 Se presenta para aprobación oficio TPMS-P-003-2022 obras y equipamiento proyectos inversión en el Teatro 1887.

Acuerdo 5.1

Conocido el oficio TPMS-P-003-2022 con la propuesta para las obras y equipamiento proyectos inversión en el Teatro 1887, presentado por la señora Natalia Porras, Enlace de Planificación. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar los documentos recibidos y se forman parte del expediente de esta acta, y se autoriza a la Administración a realizar los trámites

correspondientes ante los entes competentes. Además, antes de remitir la documentación actualizar los datos de la visitación al 2022. **SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.**

CAPITULO VI

Unidad de Programación Escénica

Artículo 6
No se presentaron asuntos

CAPITULO VII

PROARTES

Artículo 7
No se presentaron asuntos

CAPITULO VIII

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

Artículo 8

CAPITULO IX

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

Artículo 9
No se presentaron asuntos.

CAPITULO X

Taller Nacional de Teatro

Artículo 10
8.1 Se presenta para su aprobación CNT-221-2022 Sylvia Cedeño, análisis ocupacional plaza utilería.

Acuerdo 8.1

Conocido el oficio CNT-221-2022 con el análisis ocupacional de la plaza de utilería de la Compañía Nacional de Teatro (CNT) , presentado por la señora Liubov Ramírez, Directora Artística de la CNT. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el análisis ocupacional solicita y se autoriza a la Administración a realizar las gestiones correspondientes para dicho trámite. SE APRUEBA DE MANERA UNANIME Y FIRME.

8.2 Se presenta para su aprobación CNT-228-2022 JUNTA DIRECTIVA, DENUNCIA FACTURACIÓN FALSA UNA MAÑANA SOLEADA.

Acuerdo 8.2

Conocido el oficio CNT-228-2022 Denuncia por presunta Facturación Falsa en informe final del proyecto ganador de Lab Escena: “Una Mañana Soleada”; los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan:

- 1- Dar por conocido el caso.**
- 2- Se instruye a la Dirección Artística de la Compañía Nacional de Teatro para que realice un informe detallado de los hechos, con el fin de que sea presentado ante el Ministerio Público; una vez cuente con la revisión y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva y Asesor Legal del Teatro Popular Melico Salazar.**
- 3- En tanto la involucrada en la presunta falsificación, Señora Sonia Suárez Gómez, esté en proceso de investigación; se ordena adoptar medidas preventivas de restricción, para que su nombre no sea considerado en procesos que la involucren directamente en el uso de recursos públicos de ésta institución. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

8.3 Se presenta para su aprobación CNT-232-2022 Junta Directiva, solicitud alquiler teatro espressivo

Acuerdo 8.3

Conocido el oficio CNT-232-2022 con la solicitud de alquiler del Teatro Espressivo para realizar una temporada del espectáculo musical “Cabaret”, en el mes de julio del 2023, presentado por la señora Liubov Ramírez, Artística de la Compañía Nacional de Teatro (CNT). Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar el alquiler al Teatro Espressivo para realizar una temporada del espectáculo musical “Cabaret, se instruye a la Dirección Artística de la CNT para la elaboración del contrato correspondiente. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

8.4 Se presenta para su aprobación CNT-229-2022 Junta Directiva, tarifario nuevo aprobacion.

Acuerdo 8.4

Conocido el oficio CNT-229-2022 con el tarifario nuevo para los Teatros de La Aduana y el 1887, presentado por la señora Liubov Ramírez, Directora Artística de la Compañía Nacional de Teatro (CNT) quien remite la propuesta que planteara en la sesión anterior. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: aprobar las tarifa de alquiler por hora de los Teatros de La Aduana y el 1887 conforme a los cuadros que se adjuntan a este acuerdo. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

Tarifas

Salas de la Compañía Nacional de Teatro

Los montos incluyen el costo de personal técnico, servicios básicos, equipos básicos, insumos de limpieza, etc.

Teatro de la Aduana

Detrás de Fercori. En barrio la California, Calle 25, Avenida 7 y 9.

La sala tiene una capacidad de 299 asientos

Horario	Costo por hora
De martes a domingo de 9:00am a 5:00pm	₡ 180 000,00
De martes a sábado de de 5:00pm a 9:00pm	₡ 240 000,00
Domingo de 5:00pm a 9:00pm	₡ 270 000,00

Teatro 1887

Av. 3, El Carmen, San José. Dentro del CENAC.

La sala tiene una capacidad de 180 asientos.

Horario	Costo por hora
De martes a domingo de 9:00am a 5:00pm	₡ 125 000,00
De martes a sábado de de 5:00pm a 9:00pm	₡ 175 000,00
Domingo de 5:00pm a 9:00pm	₡ 195 000,00

Importante:

- * Nuestras salas se alquilan bajo un uso mínimo de 3 horas y máximo de 12 horas al día.
- * Se debe considerar el tiempo antes del evento o función, y el tiempo luego de la finalización para desmontaje.
- * Las solicitudes deben remitirse a sandra.loria@teatromelico.go.cr con el formulario debidamente cumplimentado.
- * El día lunes las salas permanecen cerradas

8.5 Se presenta para su aprobación CNT-234-2022 JUNTA DIRECTIVA, SOLICITUD DE PRÉSTAMO TEATRO 1887 Leynar Gómez.

Acuerdo 8.5

Conocido el oficio CNT-234-2022 con la Solicitud De Préstamo Teatro 1887 gestionada por el Sr. Leynar Gómez y el Ministerio de Salud, los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: darlo por conocido y solicitar a la Directora Artística de la Compañía Nacional de Teatro ampliar la información referente de los responsables de suscribir un eventual convenio de préstamo es necesario también por aclarar varios aspectos ¿con quién?, ¿cuál va a ser

**la persona representante del Ministerio de Salud, o si es de Justicia y Paz?
ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.**

8.6 Acta coproducciones

Acuerdo 8.6

Conocido el Acta de Proyectos seleccionados de la Convocatoria Coproducciones 2023 de la Compañía Nacional de Teatro del 20 de diciembre de 2022. Debido a la entrada vigencia de la Nueva Ley de Compras Públicas, se mantiene suspendido el proceso hasta tanto no exista claridad con el tema de las Coproducciones. No obstante hay una norma, dentro de la nueva ley que establece que aquellos procesos de contratación administrativa que se iniciaron antes de la entrada en vigencia de la nueva ley, continúan en el marco de la ley anterior, a esto último se le continuará dando el seguimiento para su aplicación, de ahí que se considera prudente no comunicar, esta selección hasta que se tenga claridad respecto de la vigencia de esta norma. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

8.7 Se presenta para su aprobación CNT-231-2022 JUNTA DIRECTIVA, TABLA DE INSUMOS JP CAMBRONERO

Acuerdo 8.7

Conocido el oficio CNT-231-2022 con la tabla de insumos correspondiente a un posible convenio de coproducción entre la CNT y el Sr. Juan Pablo Cambronero. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: no aprobarla, en razón de los cambios en la normativa de Coproducciones y la misma está en revisión por parte de la Asesoría Legal del Despacho del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y que nos rige. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME.

8.8 Solicitud préstamo imprenta nacional.

Acuerdo 8.8

Conocido el oficio INDG-265-12-2022 CNT con la solicitud de préstamo a la Imprenta Nacional. Los señores miembros de la Junta Directiva acuerdan: Dar por conocido el documento expuesto se instruye a la señora Liubov Ramírez, directora artística de la Compañía Nacional de Teatro (CNT) a levantar detalladamente el aporte de la CNT en dicha coproducción y se solicite a los interesados su aporte. SE ACUERDA DE MANERA UNANIME Y EN FIRME

CAPITULO XI

Taller Nacional de Danza

Artículo 11

No se presentaron asuntos.

CAPITULO XII Asuntos Varios

Artículo 12

Ingreso a la sesión el Sr. Mario Chacón para despedirse debido a su renuncia por una mejor oportunidad laboral, se le agradece su labor durante el tiempo que ejerció el cargo de Director Artístico de la Compañía Nacional de Danza.

Se levanta la sesión once horas con veinticinco minutos.

LIUBOV RAMIREZ OTTO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-09-0108-0487.
Fecha declarada: 12/04/2023 02:28:14 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Liubov Ramírez Otto
Presidente a.i

RACIEL DEL TORO HERNANDEZ
(FIRMA)  Firmado digitalmente por
RACIEL DEL TORO
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.12
11:39:34 -06'00'

Raciel del Toro Hernández
Secretaría a.i

CIERRE DE LIBRO

La Auditoria Interna, conocimiento a la Ley 8242 articulo 22, autoriza el libro que consta de 524 folios.

Tomo

50

Fecha cierre

Autorizado por:

Fe de erratas

En el presente libro por error del software hubo un salto de página 30 páginas que si corresponden al contenido del acta. Se inicia con el 6996 bis y se continua con los folios correspondientes.

En el acta 4.1/O10-2022 sobre pago de taxis en el encabezado se consigna la fecha de la sesión correctamente 16 de noviembre de 2022 y por error material se lee en el texto del acta 19 de octubre de 2022, siendo lo correcto lo citado anteriormente.

Sandra Millón Alvarado
Encargada Servicios Secretariales
Junta Directiva